



Memoria Anual 2019

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

- I. *Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.*
- II. *Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del reglamento General).*
- III. *Integración de las Comisiones del Cuerpo.*
- IV. *Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.*
- V. *Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.*
- VI. *Declaraciones de interés y auspicios.*
- VII. *Convenios.*
- VIII. *Decisiones vinculadas a sanciones y procesos de apertura de remociones.*
- IX. *Escuela Judicial.*
- X. *Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.*
- XI. *Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana – Acceso a la información pública.*
- XII. *Registro de Prisiones Preventivas (Ley 24.390 y modificatorias)*
- XIII. *Dirección de Auditoría Informática.*
- XIV. *Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.*
- XV. *Creaciones de juzgados y decisiones vinculadas al funcionamiento de la justicia.*
- XVI. *Traslado de jueces.*
- XVII. *Opiniones destacadas del Consejo ante reclamos sectoriales o gremiales.*
- XVIII. *Impuesto a las ganancias.*

XIX. *Emergencia Judicial.*

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

I. Comisión de Disciplina y Acusación.

- a. Competencia.*
- b. Integración y Autoridades.*
- c. Funcionamiento.*
- d. Estadísticas.*
- e. Dictámenes aprobados.*
- f. Antecedentes de Actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2019).*
- g. Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de magistrados, su trámite en el plenario del consejo y ante el jurado de enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2019.*

II. Comisión de Administración y Financiera.

- a. Composición.*
- b. Resumen de actividad.*
- c. Temas tratados por la Comisión de Administración y Financiera durante el año 2019.*
- d. Selección de Magistrados y Escuela Judicial.*
- e. Fiscalización de la Oficina de Administración.*
- f. Presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2020.*
- g. Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de procesos de redeterminación de precios.*
- h. Memoria anual Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) – año 2019.*

1) Comunicación Institucional.

- *Comunicación y difusión de la gestión del Consejo mediante contenidos web y*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

redes sociales.

i) *Portal de Información del Consejo de la Magistreatura*
(www.consejomagistratura.gov.ar)

ii) *Redes Sociales.*

- *Actos Institucionales.*

iii) *Audiencia Pública Periódica de Información de 2019.*

iv) *Juramento de nuevos Consejeros y Consejeras.*

v) *Otros eventos.*

- *Comunicación y publicidad de la gestión del Consejo mediante material con contenido audiovisual.*

2) *Coordinación de contenidos del sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación.*

3) *Otras funciones.*

- *Síntesis de prensa y apoyo técnico.*
- *Atención de sugerencias y consultas.*

III. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

a. *Integración.*

b. *Autoridades.*

c. *Selección de Magistrados.*

d. *El procedimiento.*

e. *Las listas de jurados.*

f. *El llamado a concurso.*

g. *Concursos convocados.*

h. *Las etapas ante la Comisión.*

i. *La decisión del Consejo de la Magistratura.*

j. *Ternas remitidas.*

k. *Subrogaciones.*

l. *Listados de Conjueces.*

m. *Datos adicionales.*

n. *ESCUELA JUDICIAL.*

IV. Comisión de Reglamentación.

- a. *Competencia de la Comisión.*
- b. *Composición legal.*
- c. *Integración en el período. Autoridades.*
- d. *Funcionamiento de la Comisión.*
- e. *Expedientes, dictámenes en vista y actuaciones administrativas ingresadas durante el año 2019.*
- f. *Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario.*
- g. *Temas de especial interés analizados durante el período informado por los que se emitió dictamen de Comisión.*

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

- I. *Competencia. Estructura. Reglamento.*
- II. *Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el Año 2019.*

D. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

- Ver anexo I.

E.PRESIDENCIA 2019(DR. RICARDO RECONDO).

- Ver Anexo II.

F. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRÁFICO.

- I. *Institucional.*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- II. *Videoconferencias.*
- III. *Relevamientos.*
- IV. *Talleres de capacitación.*
 - 1. *Modalidad virtual*
 - 2. *Modalidad presencial*
- V. *Instituto de Investigaciones.*
- VI. *Lactario.*

G. UNIDAD DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

- I. *Avances en la Implementación de la Ley de Derecho a la Información Pública.*
 - *Desarrollo y lanzamiento del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.*
 - *Gestión de solicitudes de Información Pública (Transparencia Activa).*
 - *Cumplimiento compromisos III Plan de Acción Nacional.*
 - *Participación en el IV Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). Establecimiento de una nueva meta: Fortalecimiento de las políticas de apertura y participación cívica en el Consejo de la Magistratura.*
- II. *Participación en Planes Nacionales de Acción Frente a la Alianza para el Gobierno Abierto (Ogp)*
- III. *Proyecto de adecuación del portal del Poder Judicial de la Nación (pjn.gov.ar)*
- IV. *Eventos.*
- V. *Capacitaciones.*
- VI. *Publicaciones.*

H. AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I. SECRETARÍA DE ASUNTOS JUDICIALES.

- Ver Anexo III.

J. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INFORMÁTICA.

- Ver Anexo IV.

A. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL PLENARIO.

I. Designación de autoridades, nuevas dependencias y nuevas funciones.

Mediante resolución N° 75 se conformó la Unidad de Seguimiento y Control con los señores consejeros doctores Juan Manuel Culotta, Eduardo E. De Pedro y Juan Pablo Más Vélez como integrantes (Resolución CM 521/16 Considerando 20º).

Mediante resolución N° 83 se designó a los doctores Juan Manuel Culotta, Alberto Lugones y Marina Sánchez Herrero como representantes de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación ante la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal Federal, junto con el Dr. Juan B. Mahiques quien ya se encontraba designado en tal función.

Mediante resolución N° 151 se aceptó la renuncia al cargo de Consejero del Senador Dr. Miguel Ángel Pichetto.

Mediante resolución N° 290 se aceptó la renuncia al cargo de Consejero del Dr. Juan Bautista Mahiques a partir del día 29 de octubre de ese año.

Mediante resolución N° 344 se aceptó la renuncia al cargo de Consejera de la señora Senadora Dra. Inés Brizuela y Doria. Asimismo, se solicitó al señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que recibiera juramento de Ley, en reemplazo de la Dra. Inés Brizuela y Doria, a la señora Senadora Dra. Silvia del Rosario Giacoppo.

II. Dictado de reglamentos propuestos por las Comisiones para el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley (conf. Artículo 24 del Reglamento General).

Mediante resolución N° 107 se derogó el segundo párrafo del artículo 5º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura Nacional, texto introducido por Resolución CM N° 182/12.

Mediante resolución N° 266 se dispuso la modificación de los artículos 40º, 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación en relación a las ternas

con cupo femenino.

Mediante resolución N° 267 se dispuso la modificación de los artículos 2° del Reglamento de la Comisión de Reglamentación y 5° del Reglamento de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, respecto del plazo de notificación de reuniones de Comisión.

Mediante resolución N° 269 se aprobó el proyecto de modificación al Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, en relación a la formación en cursos con perspectiva de género.

Mediante resolución N° 270 se aprobó el Reglamento de Traslado de Jueces aprobado por Resolución C.M. N° 155/00.

Mediante resolución N° 289, se aprobó el proyecto de modificación al Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, en relación a los exámenes con perspectiva de género.

Mediante resolución N° 291 se modificó la resolución C.M. n° 289/2019, en lo que respecta a la redacción del artículo n° 31 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la Designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 304 se aprobó la modificación del régimen de Caja Chica.

III. Integración de las Comisiones del Cuerpo.

Mediante resolución N° 177 se aprobó la integración de la Comisión de Disciplina y Acusación con los Doctores Pablo Tonelli, Juan Mario Pais, Graciela Camaño, Alberto A. Lugones, Juan Manuel A. Culotta, Inés Brizuela y Doria, Juan Pablo Más Vélez, Diego Molea y Juan B. Mahíques.

IV. Aprobación de concursos y remisión al P.E.N. de las ternas vinculantes de candidatos a magistrados.



Mediante resolución N° 1 se aprobó el concurso N° 383 destinado a cubrir el cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Hurlingham- no habilitado-, provincia de Buenos Aires. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó conformada con los doctores: 1º) Ana María Cristina Juan . 2º) Jessica Yael Sircovich y 3º) Diego Fernando Arce. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del reglamento aplicable quedó conformada con los doctores: 4º) Bernardo María Rodríguez Palma, 5º) Pablo Ezequiel Wilk y 6º) Claudio Daniel Galdi.

Mediante resolución N° 66 se aprobó el concurso N° 348 destinado a cubrir el cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N°1 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó conformada con los doctores: 1º) Alejo Ramos Padilla, 2º) Jorge Eduardo Di Lorenzo y 3º) Laureano Alberto Durán. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del reglamento aplicable quedó conformada con los doctores: 4º) Roberto José Boico; 5º) Diego Isasa; 6º) Matías Alejandro Latino, 7º) Andrés Salazar Lea Plaza y 8º) Domingo Esteban Montanaro.

Mediante resolución N° 133 se aprobó el concurso N° 398 destinado a cubrir el cargo de Juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Formosa, Provincia homónima. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó conformada con los doctores: 1º) Fernando Carbajal; 2º) María Belén López Macé, 3º) Sergio Roberto Rocamora. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del reglamento aplicable quedó conformada con el doctor: 4º) Gerardo Daniel Cacace.

Mediante resolución N° 134 se aprobó el concurso N° 288, destinado a cubrir

cinco cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial números 5, 14, 16, 23 y 24 de la Capital Federal. Las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedaron conformadas con los doctores:Primera terna: 1º) Pablo Daniel Frick, 6º) María Florencia Estevarena, 11º) Ana Valeria Amaya; Segunda terna: 2º) María Soledad Casazza, 7º) Paula Elena Lage, 12º) Julio Federico Passaron (D.N.I 22.920.676); Tercera terna: 3º) Liliana Isabel Hers, 8º) María Julia Morón, 13º) Carolina Ferro ; Cuarta terna: 4º) Guillermo Mario Pesaresi , 9º) Rafael Francisco Bruno, 14º) Juan Pablo Ángel Sala; y Quinta terna: 5º) Pablo Caro, 10º) Silvia Beatriz Pfarherr, 15º) Diego Manuel Paz Saravia. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del reglamento aplicable quedó conformada con el doctor: 16º) Miguel Enrique Galli.

Mediante resolución Nº 135 se aprobó el concurso Nº 388 destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgado Nacionales en lo Criminal y Correccional números 7, 17, 31, 39, 41, 44, 58 y 59 de la Capital Federal. Las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedaron conformadas con los doctores:Primera terna: 1º) Mariano Francisco Amaduri, 9º) Claudio Ricardo Silvestri, 17º) María Gloria Capanegra. Segunda terna: 2º) Santiago José JaimesMunilla, 10º) Jorge López Oribe, 18º) Natalia Noel Le Pera. Tercera terna: 3º) Ivana Sandra Quinteros, 11º) Gabriel Gonzalo Rey, 19º) Paula Ximena Morales. Cuarta terna: 4º) Gerardo Agustín Pettigiani, 12º) Mariano Jorge Magaz, 20º) Sebastián Gherzi. Quinta terna: 5º) Nicolás Antonio Pacilio, 13º) Marcos Sebastián Wenner, 21º) Diego Javier Souto. Sexta terna: 6º) Liliana Noemí Bruto, 14º) Viviana Helena Sánchez Rodríguez, 22º) Sergio Alejandro Echegaray. Séptima terna: 7º) Gonzalo Fernando Sansó, 15º) Santiago Carlos Bignone, 23º) Maximiliano Callizo. Octava terna: 8º) Julio Andrés Herrera, 16º) Ignacio Labadens, 24º) Constanza Borghini. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del reglamento aplicable quedó conformada los doctores: 25º) Federico Agustín Gasipi,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

26°) Patricio Martín Luxardo, 27°) Jéscica YaelSircovich, 28°) Fernando Carlos Damián Pascual, 29°) Juan Carlos Palacios, 30°) Fernando Ezequiel Muratore, 31°) Marcelo Scavino, 32°) Silvia Alejandra Biuso, 33°) Walter Alfredo Cavassa, 34°) Cristian Javier Cabral y 35°) Domingo Esteban Montanaro.

Mediante resolución N° 203 se aprobó el concurso N° 396, destinado a cubrir cuatro cargos de Vocal en la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal (Salas I- 3 cargos- y Sala III- 1 cargo-). Las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedaron conformadas con los doctores: Primera terna: 1°) Daniel Eduardo Rafecas, 5°) Fernando Mario Caunedo, 9°) Alberto José HuartePetite. Segunda terna: 2°) Adrián Norberto Martín, 6°) Fernando Gabriel Bellido, 10°) Nicolás Grappasonno. Tercera terna: 3°) Patricia Marcela Llerena, 7°) Ana Helena Díaz Cano, 11°) Leonardo César Fillia. Cuarta terna: 4°) Mauro Antonio Divito, 8°) Paula Gorsd, 12°) María Rosa Cassará. La lista complementaria a la que hace referencia el artículo 48 del reglamento aplicable quedó conformada con los doctores: 13°) Fernando Carbajal, 14°) Santiago Alberto López, 15°) ClarivelErguy, 16°) Diego Matías Grau, 17°) Marta Elisa Cáceres Bellone y 18°) Marcos Augusto Herrera.

Mediante resolución N° 204 se aprobó el concurso N° 400 destinado a cubrir tres cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil (Familia) Nros. 4,26, 102 de la Capital Federal. Las ternas para ser elevadas al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedaron conformadas con los doctores: Primera terna: 1°) Eduardo Guillermo Roveda, 4°) María Victoria Ordoñez, 7°) Ignacio Juan González Magaña. Segunda terna: 2°) Lorena Fernanda Maggio, 5°) Melina Morroni, 8°) Marcela Helou. Tercera terna: 3°) Mariana Judith Kanefsck, 6°) Paula Diana Marinkovic, 9°) Fabián Miguel Garfinkel. La lista complementaria prevista en el artículo 48 del citado reglamento quedó conformada con el

postulante: 10º) Sergio Buitrago.

Mediante resolución N° 292 se aprobó el concurso N° 286, destinado a cubrir un cargo de vocal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis, Provincia homónima. La terna para ser elevada Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó conformada con los doctores: 1º) María Carolina Pereira, 2º) Carmen Elizabeth Magro y 3º) Facundo Carlos Cortés.

Mediante resolución N° 293 se aprobó el concurso N° 406, destinado a cubrir el cargo de Juez del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay N° 2, Provincia de Entre Ríos. La terna para ser elevada al Poder Ejecutivo de la Nación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, quedó conformada con los doctores: 1º) Eduardo Edgar Maiztegui Marcó, 2º) Martín Gonzalo Cairo y 3º) María Isabel Caccioppoli.

V. Decisiones vinculadas a concursos y vacantes.

Mediante resolución N° 67 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces conforme Ley 27439 para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín.

Mediante resolución N° 68 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces conforme Ley 27439 para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza.

Mediante resolución N° 109 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces conforme Ley 27439 para el Fuero Civil y Comercial Federal de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 110 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces conforme Ley 27439 para la jurisdicción de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata.

Mediante resolución N° 111 se aprobó la ampliación de la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para el Fuero Civil Patrimonial de la Capital Federal.



Mediante resolución N° 131 se aprobó la lista de jurados para intervenir en los concursos públicos de oposición y antecedentes que se sustancien,

Mediante resolución N° 136 se aprobó la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para la jurisdicción de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 137 se aprobó la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para la jurisdicción de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Mediante resolución N° 138 se aprobó la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para la jurisdicción de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Córdoba.

Mediante resolución N° 139 se aprobó la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para la jurisdicción del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes.

Mediante la resolución N° 140 se aprobó la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para la jurisdicción del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Comodoro Rivadavia.

Mediante resolución N° 141 se aprobó la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para la jurisdicción del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca.

Mediante resolución N° 142 se aprobó la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para la jurisdicción de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata.

Mediante resolución N° 143 se aprobó la lista de conjuces conforme Ley 27.439 para la jurisdicción de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mendoza.

Mediante resolución N° 268 se dispuso la baja por fallecimiento de Aníbal Norberto Piaggio y Nora Lloveras; y, por jubilación de Francisco Carlos Cechini de la Lista de Jurados aprobada por la Resolución N° 131/19 del Plenario del Consejo de la Magistratura.

Mediante resolución N° 294 se prorrogó por treinta (30) días hábiles la duración de los procedimientos de selección números 329 (Tribunal Oral en lo

Criminal Federal de Santiago del Estero, 1 cargo); 340 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Puerto Iguazú, provincia de Misiones, no habilitado); 356(Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Formosa, 1 cargo);360 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Clorinda, provincia de Formosa, no habilitado) 389 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal números 2 -1 cargo-, 4 -2 cargos-, 5 -1 cargo- y 6 -1 cargo- de la Capital); 390 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Rosario, provincia de Santa Fe, 2 cargos); 392 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 6,20,29, 47, 53, 54, 79, y 105 de la Capital); 405 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital, Salas A, B, D -2 cargos-, E y J de la Capital); 409 (Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, Sala A, 1 cargo); 410 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, 1 cargo); 412 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital, Sala II, 2 cargos); 413 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Sala I -1 cargo-); 414 (Cámara Nacional de Apelaciones de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, 1 cargo),415 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal de la Capital, Sala Defensa de la Competencia, 3 cargos, no habilitada); y 416 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, Salas I, II -2 cargos-, V y VII de la Capital, en los términos del artículo 13, apartado C) de la ley 24.937 y sus modificatorias.

VI. Declaraciones de interés y auspicios.

Mediante resolución N° 112 se otorgó el auspicio institucional solicitado para el “Iº Encuentro Federal de la Justicia Previsional” organizado por el Instituto Superior de la Magistratura de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, llevado a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 13 y 14 de ese año.

Mediante resolución N° 205 se otorgó el auspicio institucional solicitado por la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS), para la actividad “Mesa de Debate de Miembros de FUNDEJUS titulada “El Perfil del Juez”.

Mediante resolución N° 288 se otorgó el auspicio institucional solicitado por la

Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS), para la actividad “Mesa de Debate de Miembros- Panorama de la Justicia Penal Actual”.

Mediante resolución N° 313 se otorgó el auspicio institucional solicitado por la Fundación de Estudios para la Justicia (FUNDEJUS) titulada “Nuevos Desafíos del Derecho del Trabajo”

VII. Convenios.

Mediante resolución N° 4 se autorizó al Presidente del Consejo de la Magistratura de la Nación a suscribir el “Acta Acuerdo para la Implantación del SIDIF Internet (e- SIDIF)” y el “Convenio de Prestación de Servicios” entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Mediante resolución N° 26 se encomendó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura la suscripción del “Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración” y del “Convenio Específico de Intercambio de Información” entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público Fiscal.

Mediante resolución N° 72 se autorizó a la Presidencia del Consejo de la Magistratura a suscribir el Convenio de Prestación de un Servicio de Análisis de Consistencia y Normalización Automatizada de Domicilios del Registro Nacional de Electores y Fortalecimiento de las Capacidades de Verificación de Biométrica de Electores entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Mediante resolución N° 77 se aprobó la prórroga del Memorando de Entendimiento entre el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación de la República Argentina, oportunamente suscripto.

Mediante resolución N° 82 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Comodato gratuito que figura como Anexo I de la presente, entre el Poder Judicial de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero, respecto del

inmueble sito en Av. Belgrano (norte) N° 510 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima, con destino a la habilitación del Juzgado Federal N°2 del asiento.

Mediante resolución N° 86 se encomendó al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura a suscribir el “Convenio Específico de Intercambio de Información entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación”.

Mediante resolución N° 101 se ratificó la suscripción del Convenio celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Juzgado Federal N° 1 de La Plata –Secretaría Electoral Nacional- Distrito Provincia de Buenos Aires, de Permiso de Uso.

Mediante resolución N° 128 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca entre la Universidad Tecnológica Nacional–Facultad Regional Córdoba, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Cámara Nacional Electoral.

Mediante resolución N° 129 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica Recíproca entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Córdoba, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Cámara Nacional Electoral.

Mediante resolución N° 149 se prestó conformidad a la suscripción de la Adenda al Convenio de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos- y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Mediante la resolución N° 174 se prestó conformidad para la suscripción del “Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración” y el “Convenio Específico de Intercambio de Información” entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación, que obran agregado como Anexo I y II, respectivamente, y forman parte de la mencionada resolución; conforme lo manifestado en los considerandos 10º,11º, 12º y 13º. Asimismo, se delegó en la Comisión de Administración y Financiera la decisión de disponer la incorporación al sistema de intercambio de información previsto en el Convenio a

las diferentes jurisdicciones federales que habrían de incorporarse a la implementación del Código Procesal Penal Federal (v. considerando 12º).

Mediante resolución N° 176 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Comodato que fuera suscripto por el Presidente de la Corte de Justicia de Salta, del inmueble sito en Avenida Gral. Mosconi n° 1641 –esquina Ruta Nacional n° 34- de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Tartagal.

Mediante resolución N° 195 se ratificó la suscripción del Convenio celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Cámara Nacional Electoral, del Permiso de Uso.

Mediante resolución N° 198 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Mediante resolución N° 211 se prestó conformidad a la suscripción de la Adenda al Convenio de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Concordia – provincia de Entre Ríos- y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 212 se prestó conformidad a la suscripción del Acuerdo Específico entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Nación.

Mediante resolución N° 213 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Comodato entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Superior Tribunal de la Provincia de San Luis.

Mediante resolución N° 216 se autorizó al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura a suscribir la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Municipio de Lomas de Zamora”, de la Provincia de Buenos Aires.

Mediante resolución N° 248 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio de Marco de Cooperación entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Mediante resolución N° 250 se prestó conformidad a la suscripción del “Convenio Marco de Cooperación” y del “Acta Complementaria N°1” celebrada entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Defensa de la Nación con la asistencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Mediante resolución N° 251 se prestó conformidad a la suscripción de la Adenda al Convenio de Permiso de Uso celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Cámara Nacional Electoral.

Mediante resolución N° 305 se prestó conformidad a la suscripción “Adenda del Acta Específica n°1 del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Mediante resolución N° 308 se prestó conformidad a la suscripción del Acuerdo Específico entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Nación.

Mediante resolución N° 312 se prestó conformidad a la suscripción del Convenio Específico entre la Facultad Regional de Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Cámara Nacional Electoral.

VIII. Decisiones vinculadas a sanciones y procesos de apertura de remociones.

Mediante resolución N° 132 se aplicó la sanción de multa del 35% de los haberes, por única vez, al doctor Juan Carlos Gemignani, integrante de la Cámara Federal de Casación Penal, por encontrar su conducta inmersa en las faltas disciplinarias previstas en la ley n° 24.937 y modificatorias, artículo n° 14, inciso A), apartado 2: faltas a la consideración y el respeto debido a otros magistrados, funcionarios y empleados judiciales; y apartado 4: actos ofensivos al decoro de la función judicial, el respeto a las instituciones democráticas y los derechos humanos o que comprometan la dignidad del cargo, en razón de haber dispuesto la detención de la doctora María Amelia Expucci en las circunstancias de modo, tiempo y lugar

detalladas, constituyendo dicha conducta un claro acto de violencia contra la mujer en el cuadro de la ley n° 26.485 y de la Convención de Belem Do Pará. Asimismo, se desestimaron los hechos nuevos denunciados en los expedientes n° 52/2019 y 60/2019 del registro de la Comisión de Disciplina y Acusación, por no haber incurrido el magistrado en falta disciplinaria o en causal de remoción.

IX. Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 2 se prorrogó la asignación de horas cátedra al doctor Walter Temporelli y al Profesor Fabián Alejandro Matiucci para cumplir las tareas de Asesoría Pedagógica mediante servicios externos en la Escuela Judicial, hasta un máximo de 860 horas cátedras presupuestadas y por el término de tres (3) meses.

Mediante resolución N° 144 se prorrogó la asignación de horas cátedra al doctor Walter Temporelli para cumplir con las tareas de Asesoría Pedagógica en la Escuela Judicial, durante el resto del ciclo lectivo 2019 dentro del marco de las horas cátedra presupuestadas.

Mediante resolución N° 178 se aprobó el Curso “El Delito de Trata de Personas”, comprendido en el Área 1 Función Judicial, Módulo 6 Actualización jurídica y cuestiones novedosas, que forma parte del Programa Formativo de Aspirantes a Magistrados de la Sede Buenos Aires y/o Delegaciones Regionales, propuesto por el Director Académico (artículos 4º, inciso c), 8º inciso d), y 16, inciso b), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias) al que correspondiera la asignación de (7) créditos (artículo 35, ap. II) inc. C.1) del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación aprobado por la Resolución CM n° 7/14 y sus modificatorias).

Mediante resolución N° 179 se designó a los doctores José Luis López Castiñeira y Roberto Carlos Pompa como Consejeros Académicos del Consejo Académico de la Escuela Judicial.

Mediante resolución N° 314 se aprobó la designación de los profesores

Elina Yamila Maxzud, José Pazos Crocitto, Ceferino Pablo Daniel Muñoz, María Belén Otharan, Alejandro Patricio Maraniello, César Grau, Andrea López, Gisela Horish, Daniel Nicolás Calabria, Luciana Piacentini, María Alicia Maccagno, Daniel Oscar Forastiero, Lila Emilse García, Agustín Sebastián Carlevaro, Emiliano Javier Cuccia, Leónidas Juan Gustavo Moldes y Andrés Leandro García como docentes del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados, propuestos por el Director Académico (artículos 8º, inciso d), y 16, inciso f), del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por la Resolución N° 237/01 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias) los cuales debieron adecuarse a lo establecido en la Resolución N° 398/18 de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial y acreditar su capacitación en perspectiva de género.

X. Toma de conocimiento del anteproyecto de presupuesto anual del Poder Judicial.

Mediante resolución N° 201 se tomó conocimiento y no se formularon observaciones a la composición y al monto de las erogaciones del anteproyecto de presupuesto para el año 2020 del Poder Judicial de la Nación que se adjunta como Anexo I a la mencionada resolución, por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$61.142.305.779). Asimismo, se tomó conocimiento y no se formularon observaciones a la cantidad de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta (24.440) cargos de planta de personal del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio 2020 que se incorpora como Anexo II a la mencionada resolución.

Asimismo, se tomó conocimiento y no se formularon observaciones al plan de obras que se incorpora como Anexo III y IV a la mencionada resolución.

Se remitió el anteproyecto a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su consideración.

Se requirió la incorporación al Presupuesto del año 2020 del Consejo de la Magistratura de los recursos remanentes de ejercicios anteriores correspondientes al SAF 320. Se requirió la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el artículo 2º in fine de la Ley n° 23.853.

XI. Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana – Acceso a la información pública.

Mediante resolución N° 76 se aprobó la propuesta elaborada por la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana en el marco del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto que la República Argentina presentará ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

Mediante resolución N° 202 se aprobó la propuesta elaborada por la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, y la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura en el marco del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto que la República Argentina presentará ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

XII. Registro de Prisiones Preventivas (Ley 24.390 y modificatorias).

Mediante resolución N° 7 se aprobó el informe elaborado por la Secretaría General del Consejo de la Magistratura en los términos de las resoluciones 226/02 y 245/07 del Cuerpo, correspondiente al año 2018, que obra como anexo de la mencionada resolución en formato digital –CD-. Se remitió copia del informe de detenidos a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional, al Congreso de la Nación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y al Procurador Penitenciario de la Nación (artículo 9° de la ley 24390- modificada por el artículo 6° de la ley 25.430). Se encomendó a la Oficina de Prensa la difusión del informe.

XIII. Dirección de Auditoría Informática.

Mediante resolución N° 53 se aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática.

XIV. Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.

Mediante resolución N° 28 se aprobó el Plan de Trabajo para el año 2019 de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.

Mediante resolución N° 265 se adaptaron los formularios que se utilizan en el ámbito del Consejo de la Magistratura al contenido de las leyes de Matrimonio Igualitario N° 26.618 y de Identidad de Género N° 26.743. Se encomendó a la Unidad de Derechos Humanos, Trata de Personas, Género y Narcotráfico del Consejo de la Magistratura Nacional, que colabore con el diseño de la cuestión operativa para poder adecuar los formularios a las leyes 26.618 y 26.743.

Mediante resolución N° 271 se implementó en el ámbito del Poder Judicial de la Nación una encuesta anónima de percepción de desigualdad de género, conforme el diseño detallado en el Anexo 1 y dirigida al “público objetivo” descrito en el Anexo 2 de la mencionada resolución. Se instruyó a la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de la Nación a adoptar las medidas necesarias para la implementación de la encuesta referida en punto 1º), con el alcance señalado en el considerando 6º), con la colaboración de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico y las oficinas técnicas correspondientes.

XV. Creaciones de juzgados y decisiones vinculadas al funcionamiento de la justicia.

Mediante resolución N° 52 se emitió opinión favorable respecto al proyecto de Ley de creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia y Cuarta Nominación en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, compuesta por cuatro (4) secretarías: una (1) Secretaría Civil y Comercial; una (1) Secretaría Fiscal; una (1) Laboral y Previsional y una (1) de Leyes Especiales; conforme lo expuesto en los considerandos 7º y 8º. Se hizo saber la mencionada resolución a la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a la Comisión de Justicia y Asuntos Penales del H. Senado de la Nación, a la Comisión de Justicia de la H. Cámara de Diputados de la Nación y al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (Expediente N° 10-16602/08 y sus acumulados expedientes AAD 38/2016; AAD 140/17 y AAD

69/18, caratulado “Proyecto de Ley p/ la creación de un Juzgado Federal N° 4 en la ciudad de Córdoba”).

Mediante resolución N° 85 se emitió opinión favorable respecto del proyecto de modificación del artículo 3° de la Ley n° 26528 en el sentido que sea la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín el Tribunal de alzada del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, en materia Criminal y Correccional. (Expediente AAD N° 49/19, caratulado “Senado de la Nación s/solicita opinión a la modif. del art. 3 de la Ley 26528- Expte. CD-43/18”).

Mediante resolución N° 106 se emitió opinión favorable a la creación de un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Chilecito, Provincia de La Rioja.

Mediante resolución N° 196 se dispuso la suspensión transitoria del mecanismo de actualización establecido en la Resolución CM n° 324/17, hasta su efectiva implementación en la totalidad del país. Se requirió a la Administración General que procediera a aprobar la propuesta de resolución citada en el considerando 5° de la mencionada resolución.

Mediante resolución N° 197 se encomendó al Sr. Consejero representante del Poder Ejecutivo de la Nación que solicite, por conducto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, la remisión al Honorable Congreso de la Nación del correspondiente proyecto de ley para que se declare de utilidad pública y sujeto a expropiación del inmueble referenciado en el considerando 14°) de la mencionada resolución. Se autorizó a la Administración General a emitir el acto administrativo de adquisición, por expropiación, del inmueble sito en Crisólogo Larralde N° 673/675/677 de Morón, provincia de Buenos Aires, sede de los Juzgados Federales de Primera Instancia n°s 1, 2 y 3 de Morón, en los términos de la ley dictada. Se facultó al Administrador General del Poder Judicial de la Nación para que realizara todos los trámites necesarios tendientes a la adecuación de las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la adquisición que se propiciara; gestionara y realizara todos los trámites necesarios para impulsar la expropiación; suscribiera todos los actos administrativos vinculados con la expropiación y adquisición del solar; y, eventualmente, concretara la adquisición

por expropiación que se impulsó.

Mediante resolución N° 260 se creó el Programa de Gestión y Calidad Judicial que funcionaría en la órbita de la Comisión de Administración Y Financiera. Se encomendó que la Comisión de Administración y Financiera se ocupara en su primera etapa de la implementación y puesta en marcha. El Programa de Gestión y Calidad Judicial llevó a cabo acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos enumerados precedentemente y, en este sentido, sus tareas fueron las de:

- a- Colaborar y asistir técnicamente para la implementación de sistemas de gestión de calidad en los procesos administrativos y jurisdiccionales;
- b- Analizar la reingeniería de procesos y proponer el uso de nuevas herramientas;
- c- Capacitar al personal de las distintas dependencias para promover el conocimiento y aplicación de los requisitos de la norma ISO9001;

Se encomendó también el seguimiento y soporte permanente para el mantenimiento y la continuidad de la certificación de los procesos y la ampliación del alcance a nuevos procesos administrativos y jurisdiccionales.

XVI. Traslado de jueces.

Mediante resolución N° 78 se remitieron copias certificadas del expediente AAD N° 24/19, caratulado “Fresneda Gustavo del Corazón de Jesús (Juez Fed.) s/ Traslado al Juzg. Fed. N° 1 de Corrientes”, al Poder Ejecutivo Nacional, con la recomendación de que emitiera un decreto, previo acuerdo del Honorable Senado de la Nación, disponiendo el traslado del Dr. Gustavo del Corazón de Jesús Fresneda, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres –provincia de Corrientes- al Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de esa provincia.

XVII. Opiniones destacadas del Consejo ante reclamos sectoriales o gremiales.

Mediante resolución N° 27 se puso en conocimiento del Poder Legislativo de la Nación y del Poder Ejecutivo de la Nación la solicitud efectuada ante el Consejo de la Magistratura por la Unión de Empleados de la Justicia Nacional, haciéndose saber la



opinión favorable a la solicitud de este Cuerpo.

Mediante resolución N° 175 se dispuso que para el otorgamiento de los beneficios jubilatorios a aquellos funcionarios cuyos cargos se encuentran detallados en el artículo 8° de la Ley n° 24.018, que hubieran cumplido con todos los requisitos que la propia norma establece, la situación de revista como “interinos” o “contratados” debe incluirse en el cómputo de la antigüedad requerida, ya que gozan de similar derecho respecto del cálculo de su haber jubilatorio.

XVIII. Impuesto a las ganancias.

Mediante resolución N° 8 se propuso aprobar el “Protocolo de Procedimiento para la Retención del Impuesto a las Ganancias sobre las Remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación nombrados a partir del año 2017”.

XIX. Emergencia Judicial.

Mediante resolución N° 217 se declaró la emergencia en materia de infraestructura edilicia en las dependencias del Poder Judicial de Nación cuya ejecución de recursos se encontrara a cargo de este Consejo de la Magistratura, con la finalidad de atender las deficiencias de las instalaciones existentes y llevar a cabo la programación de las obras de construcción, refacción, remodelación y/o ampliación de los inmuebles, teniendo en cuenta las necesidades edilicias y las pautas de higiene y seguridad del trabajo, en miras de lograr un eficaz servicio de justicia.

Se declaró la emergencia en materia tecnológica en las dependencias del Poder Judicial de Nación cuya ejecución de recursos se encontrara a cargo del Consejo de la Magistratura, con la finalidad de efectuar acciones que permitan el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos informáticos, como así también la modernización tecnológica del servicio de justicia en lo que respecta exclusivamente

a las competencias atribuidas a este Consejo.

La declaración de emergencia prevista en los artículos 1° y 2° tuvo una duración de trescientos sesenta y cinco días (365) a partir de la entrada en vigencia de la mencionada resolución.

Se autorizó, mientras duraran las emergencias declaradas en los artículos 1° y 2° de la presente, a la Oficina de Administración y Financiera a contratar los servicios, bienes u obras necesarias mediante los procedimientos de excepción establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación aprobado por la Resolución CM 254/15 -y sus modificatorias- y en la Ley 13.064 de Obra Pública.

La Oficina de Administración y Financiera -previa autorización de la Comisión de Administración y Financiera- podría utilizar el procedimiento de contratación directa por urgencia (compulsa abreviada por urgencia), de acuerdo a los artículos 30 y 164 del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución CM 254/15 y el artículo 9, inciso d), de la Ley 13.604 de Obra Pública, según el caso, o de aprobación de gastos previsto en los arts. 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones, según la incorporación dispuesta por Resolución CM N° 538/2018.

Se dejó establecido que las aprobaciones de gastos que se lleven a cabo en el marco de la presente declaración de emergencia, procederían cuando el monto no excediera los 800 módulos, no siendo aplicable en tales casos el límite previsto en el artículo 167 bis, inciso 2° del Reglamento de Contrataciones, según la incorporación dispuesta por Resolución CM N° 538/2018.

Se dispuso que en los procedimientos de contratación mencionados en el artículo 3° las notificaciones se debieran efectuar mediante correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68, inciso 1, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución CM 254/15.

Se dispuso que en los procedimientos amparados por el Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15, la Oficina de Administración y Financiera podría incorporar en los pliegos de bases y condiciones particulares una cláusula de renegociación de los contratos cuando circunstancias externas y sobrevinientes



afectaran de modo decisivo el equilibrio contractual. En los contratos de suministro, podría aplicarse dicha cláusula cuando la entrega superara el plazo de UN (1) mes.

Se dispuso que las áreas del Consejo de la Magistratura cuya intervención resultara obligatoria en los procedimientos alcanzados por la presente, deberían otorgar a los trámites respectivos el carácter de preferente y urgente despacho.

B. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES.

I. Comisión de Disciplina y Acusación.

a. Competencia.

Son atribuciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación - entre otras- con fundamento en el art. 114, inc. 4 y 5 de la Constitución Nacional, ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados y decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente.

En concomitancia con la manda de la Constitución Nacional, la Ley del Consejo de la Magistratura (24.937 y modificatorias) atribuye al Plenario del cuerpo las facultades de decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, la que deberá efectuarse previo dictamen de la Comisión de Disciplina y Acusación, formular la acusación correspondiente ante el Jurado de Enjuiciamiento, y ordenar - en su caso- la suspensión del juez. A tales fines, se requiere una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en la reunión citada al efecto.

El Plenario también se encuentra facultado por ley para aplicar sanciones a los magistrados del Poder Judicial de la Nación (titulares, subrogantes y jubilados convocados), a propuesta de la Comisión de Disciplina y Acusación.

De tal forma, la actuación previa de la Comisión, resulta requisito legal necesario para aconsejar al Plenario del Cuerpo la aplicación de sanciones disciplinarias o, en su caso, disponer la acusación de los magistrados a los efectos de su eventual remoción, ello conforme lo establecido por el artículo 14 de la ley 24.937 y sus modificatorias.

b. Integración y Autoridades.

La Comisión de Disciplina y Acusación se compone de la siguiente manera: dos senadores nacionales, dos diputados nacionales, dos jueces, el representante del ámbito académico y científico, el representante del Poder Ejecutivo Nacional y un representante de los abogados de la matrícula federal.

Durante el período correspondiente al año 2019 la Comisión estuvo integrada por los siguientes consejeros: El Dr. Miguel Angel Pichetto y la Dra. Olga Inés Brizuela y Doria de Cara, en representación de la Cámara de Senadores; el Dr. Pablo Gabriel Tonelli y la Dra. Graciela Camaño, en representación de la Cámara de Diputados; los Dres. Alberto Agustín Lugones y Juan Manuel Culotta, en representación del estamento de los jueces; el Dr. Diego Molea, representante del ámbito académico y científico; el Dr. Juan Pablo Mas Velez, en representación de los abogados de la Capital Federal y el Dr. Juan Bautista Mahiques, en representación del Poder Ejecutivo Nacional. La Secretaría de la Comisión estuvo a cargo del Dr. Andrés Leandro García.

Durante el año 2019 la presidencia de la Comisión estuvo a cargo del senador Miguel Angel Pichetto, hasta el 27 de junio de 2019 que presenta su renuncia. La vicepresidencia de la Comisión estuvo a cargo del diputado Pablo Gabriel Tonelli.

A partir del 2 de julio de 2019 asume en representación de la Cámara de Senadores, el Dr. Mario Pais, a raíz de la renuncia presentada por el senador Pichetto.

Posteriormente, el 10 de octubre de 2019 asume en representación del Poder Ejecutivo Nacional el Dr. Facundo Bargallo Benegas, a raíz de la renuncia del Dr. Mahiques.

c. Funcionamiento.

Durante el año 2019 la Comisión ha sesionado en 13 ocasiones.

Asimismo, se realizaron los sorteos públicos de asignación de consejeros informantes en los expedientes ingresados, según consta en las actas respectivas. En este sentido, en el reglamento de la Comisión, expresamente se indica: "*Artículo 10* –



Consejero informante. De no haber rechazo in limine o acumulación, la Comisión designará por sorteo público el o los consejeros informantes. Efectuado el sorteo, el Consejero Informante designado podrá proponer a la Comisión la desestimación in limine de la denuncia en oportunidad de la primera reunión posterior a la adjudicación del expediente. La Comisión podrá delegar la tramitación de una denuncia al tribunal de superintendencia correspondiente. En tal caso, éste deberá completar la investigación prevista en este título, sugiriendo a la Comisión alguna de las alternativas previstas en el artículo 19 (art. modificado por Resolución 272/09)”.

Por otra parte, según lo prescribe el artículo 9 del reglamento de uso, *“la denuncia que tenga por objeto el mismo hecho que otra en trámite deberá ser acumulada a aquélla para tramitar conjuntamente. La Comisión podrá proceder de la misma forma cuando considere que existen elementos de conexidad subjetiva que así lo ameriten”.*

Los consejeros informantes pueden proponer las medidas de prueba que consideran pertinentes y necesarias para la correcta investigación de los hechos denunciados, lo que no obsta que cualquier otro consejero integrante de la Comisión pueda hacerlo, aunque no sea el informante designado por sorteo. Todo lo señalado no es óbice para que determinados expedientes, atento su complejidad, sean analizados por más de un consejero o –en su caso- por el pleno de la Comisión (vgr. acta N° 14/2017 del 23.11.17 en expte. AAD 238/17).

Tanto la información sobre avance de los expedientes en trámite ante la Comisión como los culminados de denuncias a magistrados se encuentra publicada en los sitios web oficiales del Poder Judicial de la Nación y Consejo Abierto, en concordancia con la Ley 27.275 de “Derecho de acceso a la Información Pública”.

d. Estadísticas.

Al finalizar el año 2019, se encontraban en trámite ante esta Comisión de Disciplina y Acusación 261 expedientes.

Gráfico N° 1:

1. Expedientes en trámite al inicio del año 2019: 211.
2. Expedientes ingresados en el transcurso del año 2019: 200 denuncias.

3. Expedientes resueltos por esta comisión y remitidos al Plenario: 148, de los cuales 63 fueron con propuestas de desestimación (art. 22 inc. A del R.C.D.A.); 72 con propuestas de desestimación *in límine* (art. 8 del R.C.D.A., mod. por res. 279/09); 12 aconsejando se declaren abstractas las actuaciones y uno proponiendo una sanción disciplinaria –con un dictamen de mayoría y dos dictámenes de minoría- en el expediente 226/2016 y sus acumulados. El dictamen de mayoría propuso la aplicación de una sanción de apercibimiento al Dr. Juan Carlos Gemignani, integrante de la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal (con el voto de los Dres. Pablo Gabriel Tonelli, Inés Brizuela y Doria, Juan Manuel Culotta, Juan Bautista Mahíques y Juan Pablo Más Vélez), por otro lado los Dres. Alberto Agustín Lugones y Diego Alejandro Molea, en su dictamen de minoría propusieron la aplicación de una sanción de multa equivalente al 50% de los haberes del Dr. Juan Carlos Gemignani y exhortarlo a realizar una capacitación en materia de género y violencia contra las mujeres bajo la órbita del Instituto de las Mujeres (art. 32 inc. c ley 26.485 y art. 1 ley 27.499) y por su parte, el dictamen de minoría de la Dra. Graciela Camaño propuso la aplicación de una sanción de multa del 50% de los haberes del Dr. Juan Carlos Gemignani.

Finalmente, el Plenario resolvió aplicar una sanción de multa del 35% de los haberes, por única vez, en razón de que *“el doctor Gemignani carece de sanciones disciplinarias anteriores, por lo que el quantum de la sanción pecuniaria habrá de alejarse moderadamente del máximo legal para recalcar en el porcentaje consignado”* (Res. de plenario 132/19 de fecha 26 de junio de 2019).

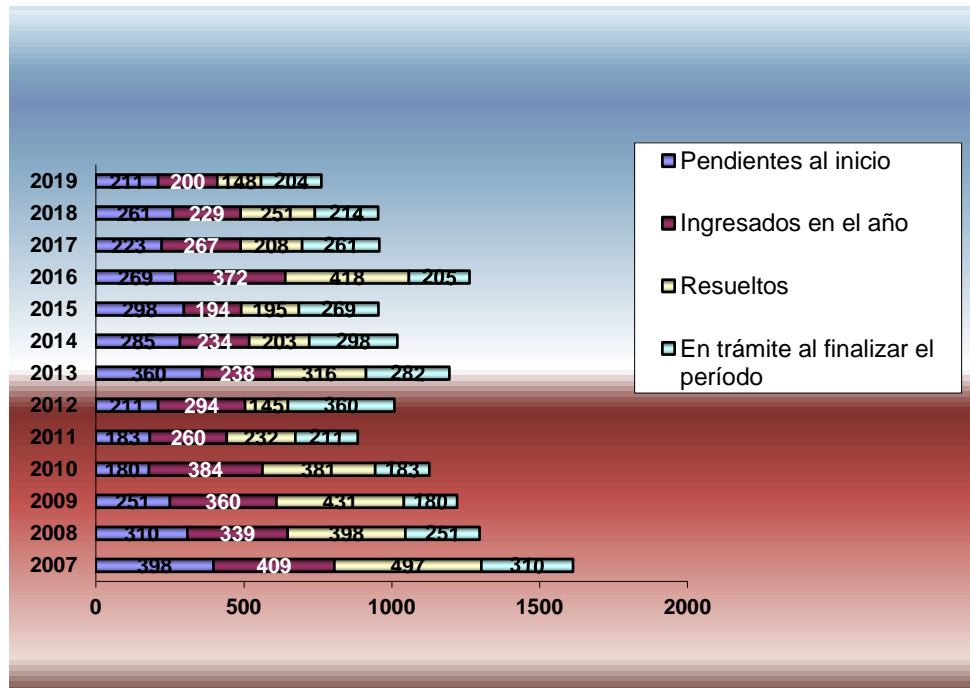
4. Durante el año 2019 se procedió al archivo de 26 expedientes por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 inc. 15 y 16 de la Ley 24937 (mod. Por Ley 23.855).

5. Se dispuso la acumulación de un total de 15 expedientes y la desacumulación de 1 expediente (art. 9 RCDA).

6. Al finalizar el año 2019, los expedientes en trámite alcanzaban el número de 204.

El siguiente gráfico es comparativo desde la puesta en funcionamiento de la Comisión de Disciplina y Acusación (conf. Ley 26.080, modificatoria de la Ley

24.937).



USO OFICIAL

e. *Dictámenes aprobados.*

En 12 expedientes se propuso al Plenario del Consejo se declaren abstractas las actuaciones. En 72 expedientes se aconsejó al Plenario del Cuerpo la desestimación *in limine* de la denuncia.

En 63 expedientes se propuso al Plenario la desestimación de la denuncia.

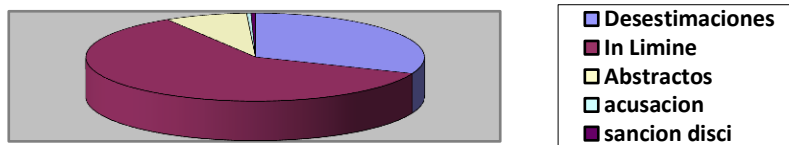
En 26 expedientes se procedió al archivo de las actuaciones por vencimiento del plazo establecido en el art. 7 inc. 15 y 16.

En 15 expedientes se procedió a la acumulación de las denuncias según lo dispuesto en el art. 9 RCDA.

En 1 expediente se procedió a la desacumulación de una denuncia.

GRÁFICO N° 2:

Expedientes resueltos en el año 2019 expresados en porcentajes:



Cabe destacar que, en el marco del análisis de las denuncias en trámite, se han aprobado y dispuesto distintas medidas de prueba. En efecto, el artículo 16 del Reglamento de uso prevé que “[l]a Comisión podrá solicitar mediante oficio dirigido a magistrados, autoridades o personas de existencia visible o jurídica, la documentación que tuvieren en su poder o los informes que fueren menester para el esclarecimiento de los hechos investigados, los que se agregarán a la causa” (Título III- Investigación preliminar). En este sentido, corresponde destacar que en el transcurso del año 2019 fueron notificados 29 magistrados, algunos de ellos en más de una actuación, en los términos del art. 11 del reglamento. Asimismo, a solicitud de los Sres. Consejeros, se autorizó a que personal de vocalías, compulsen causas judiciales relacionadas con las investigaciones en trámite ante la Comisión y a su vez obtener fotocopias certificadas de las piezas procesales de interés.

Del mismo modo, fue aprobada 1 resolución citando a un magistrado en los términos del art. 20 del Reglamento, el cual dispone: *“se oirá al magistrado denunciado, para lo cual se procederá a fijar día y hora para su comparencia. La resolución que disponga el comparendo será notificada personalmente, mediante oficio firmado por el Presidente de la Comisión, en su público despacho, con una antelación a la fecha de la audiencia no inferior a los diez (diez) días. La misma deberá contener una sintética relación de los hechos imputados, la calificación provisional de su conducta como falta disciplinaria o causal de remoción, y la exposición de las pruebas obrantes en el expediente que serán puestas a disposición del magistrado. Cuando ante la Comisión se encontrare en trámite más de una denuncia contra un mismo magistrado, y siempre que su estado procesal lo permita, deberá procurarse unificar las audiencias de descargo”*. Así se dispuso por resolución 1/2019, fijar la audiencia en los términos del artículo precedente para oír al magistrado Dr. Juan



Carlos Gemignani, en el marco del expte. 226/16.

Antecedentes de Actuaciones en las que se aconsejó la aplicación de sanciones (1998-2019).

	Magistrado	Dictamen	Sanción	Plenario	Sanción
1	Dr. Esteban Cerra	173/99	Apercibim.	261/99	Apercibimiento
2	Dr. Carlos Tocagni	43/00	Multa	113/00	Apercibimien-to
3	Dr. Esteban Cerra	35/00	Multa 15%	123/00	Multa 5%
4	Dra. Moran	27/01 y 47/01	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	
5	Dr. Vidal Durand	34/01	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	
6	Dra. Corchuelo de Huberman	39/01	May. Y min.	162/01	Advertencia
7	Dr. Liporace			156/02	Advertencia
8	Dr. Rodríguez	36/02	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
9	Dr. Nespral	121/02	Multa 30%	4/03	Multa 30%
10	Dr. Polti	14/03	May. Y min	44/03	Apercibimiento
11	Dr. BavastroModet	80/03	Advertencia	265/03	Apercibimiento
12	Dra. Braidot	155/03	Apercibim.	386/03	Apercibimiento
13	Dr. Labate	166/03	Multa 10 %	400/03	Multa 10 %
14	Dr. Liporace	170/03	May. Y min.	26/04	Advertencia
15	Dr. Nani	4/04	May. Y min.	27/04	Advertencia
16	Dr. Yrimia	7/04	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***

USO OFICIAL

17	Dr. Lacla	155/04	Multa 15%	487/04	Multa 15%
18	Dr. Speroni	150/04	Advertencia	511/04	Advertencia
19	Dr. Silva Garretón	151/04	Advertencia	No alcanzó los 2/3.	
20	Dr. Cruciani	168/04	Apercibimiento	No alcanzó los 2/3.	***
21	Dr. Zelaya			176/05	Apercibimiento
22	Dr. Conesa	156/05	Apercibimiento	316/05	Multa 30 %
23	Dr. Bisordi	194/05	May. Y min.	461/05	Apercibimiento
24	Dr. Barbarosch	284/05	May. Y min.	608/05	Apercibimiento
25	Dr. Zelaya	9/06	May. Y min.	No alcanzó los 2/3.	***
26	Dr. Ríos	13/07	Advertencia	107/07	Multa 10%
27	Dr. Acosta	124/07	Advertencia	243/07	Advertencia
28	Dr. Velázquez	229/07	Apercibimiento	437/07	Apercibimiento
29	Dr. Rodríguez	412/07	Minoría Apercibimiento	700/07	Apercibimiento
30	Dr. Zelaya	428/07	Multa 20%	722/07	Multa 20%
31	Dr. Chavez	150/08	Minoría: Multa 10 %	357/08	Multa 30%
32	Dr. Barbarosch	190/08	Multa 30%	358/08	Multa 30%
33	Dr. Oliva	337/08	Multa 30%	s/tratam. al 31/12/08	***
34	Dr. Skidelsky	247/08	May: Acus. Min:Desest	528/08	Multa 30%
35	Dr. Maqueda	256/08	May:Desest Acus. Min:	561/08	Multa 30%
36	Dr. Maqueda	37/09	May: Advert. Min.: Desest.	69/09	Advertencia



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

37	Dra. Pérez Catón	***	***	105/09	Multa 15%
38	Dr. Manuel De Campos	116/09	Multa 10%	283/09	Multa 10%
39	Dr. Barbarosch	137/09	Advertencia	284/09	Advertencia
40	Dra. Gesualdi	151/09	Mayoría (Apercibim.) Minoría(Desestimac.)	339/09	Apercibimiento
41	Dra. Lanz	201/09	Apercibim.	449/09	Apercibimiento
42	Dr. Bonadio	237/09	Mayoría Desestimac.) minoría(Advertencia)	460/09	Advertencia
43	Dr. Bonzón	297/09	Apercibimiento	No obtuvo la mayoría necesaria	***
44	Dr.Soto Dávila	354/09	Mayoría (Multa 10%) minoría(Desestimac.)	669/09	Multa 10%
45	Dra. Yanzi (*)	98/09	Exclus. lista conjuces		Exclusión de la Lista de conjuces
46	Dr. Medina	1/10	May: Acus. Min: Desest	3/2010	Apercibimiento
47	Dr. Mender	3/10	May: Sanción Min: Desest	26/2010	Advertencia
48	Dr. Oyarbide	160/10	May: Advert. Minor: Desest.	250/2010	Desest.
49	Dr. Schelgel	217/10	May: Desest Min: Apercibim.	364/2010	Desest.
50	Dr. Liberti	82/11	May: Multa Min: Desest.	141/2011	Desest.
51	Dr. Parellada	53/13	May: Multa	142/2013	Multa 30%

USO OFICIAL

			Min: Desest.		
52	Dr. Duprat	54/13	May: Multa Desest. Min:	143/13	Multa 30%
53	Dr. Bonadio	-	Art. 7 – Plazo vencido	313/14	Multa del 30%
54	Dra. Arrabal	-	Art. 7 – Plazo vencido	49/15	Advertencia
55	Dr. Rafecas	49/18	Multa	49/18 6/3/18	Multa 50%
56	Dr. Reynaldi	178/18	Multa	10/5/18	Multa 30%
57	Dr. Gemignani	70/19	May:Apercibim. Min: Multa y capacitación Min: Multa	132/19 26/06/19	Multa 35%

Recomendaciones:

	Magistrado	Dict.	Plenario	Se aconsejó
1	Dr. González	4/03	57/03	Extremar los recaudos en la custodia de document.
2	Doctoras Ledesma, Larrandart y Milloc	41/03M ayoría	172/03	Extremar medidas para evitar situac. como las analizadas

Actuaciones en las que se aconsejó la acusación de magistrados, su trámite en el plenario del consejo y ante el jurado de enjuiciamiento desde el año 1999 al año 2019.

	Magistrado	Dictamen Acusatorio	Plenario:	Fallo del Jurado:
1	Dr. Ruda Bart	Por Unanimidad	No se trató por renuncia del juez	***
2	Dr. Brusa	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

3	Dr. Luis Leiva	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
4	Dr. Bustos Fierro	Con dictamen de minoría(de desest.)	Se aprobó el dictamen de mayoría	Se rechazó.
5	Dra. Morris Dloogatz	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
6	Dr. FavierDubois (h)	Por Unanimidad	No se aprobó el dictamen, se remitió a la Comisión Discipl.	***
7	Dr. Tiscornia	Con dictamen de minoría(de desest.)	Se aprobó el dictamen de Minoría y se remitió a la Com.Discipl.	***
8	Dr. Torres	Por Unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
9	Dra. Torres Nieto	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removida del cargo.
10	Dr. Liporaci	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
11	Dr. Murature	Por unanimidad	e aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
12	Dr. Lona	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Se rechazó.
13	Dr. Marquevich	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
14	Dr. Torino	Con abstenciones	Abstracta por renuncia del juez.	***

15	Dr. Tazza	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
16	Dr. Herrera	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
17	Dr. Skidelsky	con dictamen de minoría(de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría y se desestimó	***
18	Dr. Echazú	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
19	Dr. Narizzano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
20	Dr. Mahdjoubian	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
21	Dr. Galeano	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
22	Dr. Fariz	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
23	Dr. Inda	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
24	Dra. Fernández	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.
25	Dr. Casals	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de minoría.	***
26	Dr. Caro	con dictamen de minoría (de desest.)	Se aprobó el dictamen de Mayoría	Se rechazó.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

27	Dr. Liporace	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
28	Dr. Degiorgis	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
29	Dr. Terán	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo
30	Dra. García	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
31	Dr. Miralles	Por Mayoría (con una abstención)	Se aprobó el dictamen de Comisión	Renunció.
32	Dr. Arias	Por Mayoría	Renunció. Se declaró abstracta.	***
33	Dr. Bonadío	Por Mayoría	Vuelta a Comisión.	***
34	Dr. Zelaya	Por Mayoría	Vuelta a Comisión.	***
35	Dr. Tiscornia	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
36	Dr. Solá Torino	Por unanimidad (en dic./08)	s/ tratam. al finalizar el año 2008	Fue removido del cargo.
37	Dr. Faggionato Márquez	May.: Sanc.Min.:Acusac.	Se aprobó el dictamen de Minoría	Fue removido del cargo.
38	Dr. Miret	Por unanimidad	Se aprobó el dictamen de Comisión	Fue removido del cargo.
39	Dr. Romano	Por unanimidad	Se aprobó dictamen de Comisión	Fue removido del Cargo
40	Dr. Barbarosch	Por unanimidad	Se aprobó dictamen de Comisión	Renunció.
41	Dres. Herrero y Fernández	Por mayoría	No se aprobó dictamen de Comisión	

42	Dr. López	Por mayoría	Se aprobó dictamen de Comisión	Se rechazó
43	Dr. Montezanti	Por mayoría	Se aprobó dictamen de Comisión	Renunció
44	Dr. Armella	Por mayoría	No se aprobó dictamen en Plenario	***
45	Dr. Charlín	Por mayoría	Se aprobó dictamen en Comisión	Renunció
46	Dr. Reynoso	Por mayoría	Se aprobó dictamen en Comisión	Renunció
47	Dr. Freiler	Por mayoría	Se aprobó dictamen en Comisión	Fue removido del cargo

II. Comisión de Administración y Financiera

a. Composición.

De conformidad con lo previsto en la Ley n° 24.937 y sus modificatorias, la Comisión estuvo integrada durante el año 2019 por siete miembros y su composición fue la siguiente: una senadora, Dra. Ada R. Del Valle Iturrez de Capellini; dos diputados, Dr. Eduardo E. De Pedro y Dr. Pablo Tonelli; dos jueces, Dr. Alberto A. Lugones y Dr. Juan Manuel Culotta; un representante por los abogados y abogadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dr. Juan Pablo Mas Velez, y un representante por el Poder Ejecutivo, Dr. Juan Bautista Mahíques. La presidencia de la Comisión fue ejercida por el Dr. Juan Pablo Mas Velez y la Vicepresidencia por el Dr. Alberto A. Lugones (Resolución CM n° 549/18).

Se desempeñó como Secretario de la Comisión de Administración y Financiera el Dr. Claudio Omar Martucci.

b. Resumen de actividad.

De acuerdo al artículo 16° de la Ley n° 24.937, modificada por el artículo 12° de la Ley n° 26.855, es competencia de la Comisión de Administración y Financiera fiscalizar y aprobar la gestión de la Oficina de Administración y Financiera del Poder

Judicial, realizar auditorías y efectuar el control de legalidad e informar periódicamente sobre ello al Plenario del Consejo.

En este marco, la Comisión recibió doscientas setenta y ocho (278) actuaciones y sesionó desde el 7 de febrero del año 2019 hasta el 28 de diciembre del año 2019, emitiendo ciento siete (107) Resoluciones y ciento catorce (114) Dictámenes. Cabe poner de resalto que el 52% de los mentados actos administrativos emitidos por la Comisión fueron resueltos mediante el procedimiento aprobado por Resolución CAF n° 115/17; procedimiento que, desde su génesis, tiene como finalidad optimizar la actividad administrativa de la Comisión, rigiéndose así por los principios de eficacia, celeridad y eficiencia, pilares de la gestión administrativa.

Mediante la **Resolución CAF n° 20/19** se redistribuyeron las zonas del mapa judicial entre los Consejeros de la Comisión, a fin de lograr un acabado conocimiento de las necesidades que poseen los Tribunales y Dependencias auxiliares del Poder Judicial de la Nación, asignándole de esta manera a sus miembros la responsabilidad de la atención de por lo menos una de las regiones (Resolución CM n° 5/98).

USO OFICIAL

ZONA	CONSEJEROS
Bahía Blanca	Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Comodoro Rivadavia	Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Córdoba	Dra. Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Pablo Mas Velez
Corrientes	Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Pablo Mas Velez
General Roca	Dr. Pablo Tonelli Dr. Juan Manuel Culotta
La Plata	Dr. Juan Bautista Mahíques

	Dr. Eduardo Enrique De Pedro Dr. Pablo Tonelli Dr. Alberto Lugones
Mar del Plata	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Eduardo Enrique De Pedro Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Manuel Culotta
Mendoza	Dr. Pablo Tonelli Dr. Juan Manuel Culotta
Paraná	Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Pablo Mas Velez
Posadas	Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Manuel Culotta
Resistencia	Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Pablo Mas Velez
Rosario	Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Salta	Dra. Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
San Martín	Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Eduardo Enrique De Pedro Dr. Alberto Lugones
Tucumán	Dra. Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini Dr. Alberto Lugones

FUEROS	CONSEJEROS
---------------	-------------------



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

Casación Penal y Tribunales Orales	Dra. Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Civil	Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Civil y Comercial Federal	Dr. Pablo Tonelli Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Pablo Mas Velez
Comercial	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Contencioso Administrativo Federal	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Eduardo Enrique De Pedro Dr. Pablo Tonelli Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Criminal y Correccional	Dra. Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Criminal y Correccional Federal	Dr. Juan Bautista Mahiques Dra. Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Pablo Mas Velez
Electoral	Dr. Juan Bautista Mahiques Dr. Eduardo Enrique De Pedro Dra. Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini

	Dr. Pablo Tonelli Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Penal Económico	Dra. Ada R. del Valle Iturrez de Cappellini Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez
Seguridad Social	Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Pablo Mas Velez
Trabajo	Dr. Alberto Lugones Dr. Juan Manuel Culotta Dr. Juan Pablo Mas Velez

c. Temas tratados por la Comisión de Administración y Financiera durante el año 2019.

Entre los temas relevantes abordados por la Comisión durante el año 2019 pueden mencionarse:

3. Los informes previstos en el artículo 45° del Reglamento General en los términos del artículo 19° de la Ley n° 24.937 (t.o. por Decreto n° 816/99) respecto a los recursos jerárquicos interpuestos contra resoluciones de la Administración General.

Mediante la Resolución CAF n° 1/05 se implementó un mecanismo de sorteo para asignar la elaboración de informes preliminares en el marco de la tramitación de recursos jerárquicos y otras actuaciones complejas entre los Consejeros que integran la Comisión de Administración y Financiera, con el objeto de agilizar el tratamiento de expedientes, y de garantizar una adecuada distribución del trabajo entre los integrantes.

Durante el año 2019 fueron asignados mediante ese mecanismo 143 (ciento cuarenta y tres) expedientes, según dan cuenta las trece (13) actas de sorteo

confeccionadas por la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera.

2. En lo inherente al régimen de control del rubro “desarraigo”, cabe efectuar las siguientes precisiones:

La Resolución CSJN n° 2832/98 dispuso oportunamente extender el régimen de desarraigo previsto por las Resoluciones n°s 891/90, 322/91 y 718/98 a los Consejeros y funcionarios del Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados cuando procediere.

Por Resolución CM n° 12/98 y Resolución JE n° 28/99, se fijaron las condiciones reglamentarias del procedimiento administrativo a cumplir por los beneficiarios en el Consejo de la Magistratura y en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

En el año 2005, la Resolución CM n° 302/05 sustituyó el régimen de desarraigo previsto en las normativas mencionadas en el párrafo que antecede.

Posteriormente, el 8 de mayo de 2008, el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó la Resolución CM n° 228/08 mediante la que reemplazó la resolución *supra* citada, compatibilizando el ordenamiento establecido en la Resolución CM n° 12/98 con las disposiciones de la Resolución CM n° 302/05.

El 17 de julio de 2008, se aprobó la Resolución CM n° 319/08, mediante la que se dispuso extender la aplicación del régimen previsto en la Resolución CM n° 228/08 a los empleados que se desempeñan en las vocalías del Consejo de la Magistratura y el Jurado de Enjuiciamiento.

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 16° de la Ley n° 24.937 ratificado por el artículo 12° de la Ley n° 26.080, se instruyó a la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera a impulsar un procedimiento de control del citado régimen. Entre las obligaciones reglamentarias previstas, se ordenó la acreditación periódica de la subsistencia de las condiciones exigidas para su procedencia.

En este sentido, y a los fines dispuestos mediante las Resoluciones CAF n°s 1/04 y 2/04, se encomendó a la Secretaría de la Comisión a verificar que el

domicilio acreditado por los beneficiarios del régimen de desarraigo, se encuentre a una distancia de más de 100 kilómetros de la sede del ejercicio de sus funciones.

En esa inteligencia, se requirió a la Dirección General de Administración Financiera -mediante Oficio CAF n° 44/2019- toda la información necesaria para proceder a la fiscalización del régimen, lo que tramitó por extracto en el Expediente n° 13-03747/16. Al respecto, cabe señalar que todos los beneficiarios han cumplido con la presentación de la documentación certificada donde consta su domicilio actual.

Paralelamente, la Resolución CM n° 46/04 limitó el uso de pasajes únicamente a los titulares del beneficio y dentro de las tarifas económicas y/o turista; supeditando su verificación en la Secretaría de la Comisión (conf. art. 2° de la Resolución CAF n° 1/04).

Por último, y, al ampliar el alcance de la mencionada verificación (cfr. Resolución CAF n° 2/04), también se le encomendó recabar la posterior conformidad por parte de los beneficiarios en lo inherente a la utilización de pasajes anuales oportunamente otorgados, con carácter personal, de ida y vuelta entre esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ciudad de origen del beneficiario.

Siendo ello así, la Secretaría de la Comisión se encargó de realizar la verificación de los destinatarios (cfr. art. 1° inciso b) de la Resolución CSJN n° 72/90, modificado por Resolución CM n° 46/2004).

3. Recursos Humanos: sobre este punto, cabe señalar que durante el año 2019 se emitieron numerosos dictámenes y resoluciones relacionados principalmente con los siguientes temas: pago de vacaciones no gozadas (13,3%); bonificaciones adicionales por título (28,9%); haberes por subrogancia de magistrados, funcionarios y conjueces (18,1%), bonificaciones por antigüedad en el título (7,2%), honorarios de peritos (10,8%), autorizaciones (6%) y otros (15,7%). Asimismo, se destaca que el 26,5% de la totalidad de los dictámenes y resoluciones emitidos se relacionaron con recursos jerárquicos presentados.

En relación a las autorizaciones, es importante destacar que, mediante la Resolución CM n° 352/06, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación delegó en la Comisión de Administración y Financiera el ejercicio de la

competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8º del Reglamento para la Justicia Nacional, relativas a autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, ni en comisiones directivas de ninguna asociación.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, mediante Resolución del 15 de septiembre de 2004, en el marco del Expediente nº 10-28456/98, interpretó que las autorizaciones para participar en asociaciones profesionales, con excepción de las mutualistas, y en comisiones directivas de asociaciones, eran competencia del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

En oportunidad de analizar esta cuestión, el Plenario del Cuerpo resolvió - mediante Resolución CM nº 352/06-, delegar el ejercicio de la competencia para resolver las presentaciones realizadas por los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación en el marco del inciso m) del artículo 8º del Reglamento para la Justicia Nacional en esta Comisión de Administración y Financiera.

Sobre el particular, durante el año 2019, la Comisión de Administración y Financiera autorizó:

A la Dra. Carolina L. I. Robiglio -Jueza de Cámara de la Sala “B” de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico-, para integrar, en calidad de Revisora de Cuentas Suplente, la Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales para el período 2018-2020 (Resolución CAF nº 3/19).

Al Dr. Sebastián Nahuel Montenegro Correa -integrante de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Nación-, para ser candidato a Presidente del “Darling Tennis Club” y, eventualmente, ejercer la presidencia durante el período 2019-2023 (Resolución CAF nº 8/19).

A la Sra. Jesica Johanna Ayala -agente-, para integrar, en calidad de Vicedirectora, la Asociación Civil sin fines de lucro “Protectora Animales del Sur” (Resolución CAF nº 51/19).

Asimismo, se autorizó al agente Sr. Martín Alejo Valiente -Medio Oficial

Interino-, a continuar ejerciendo la tarea de administrador del Consorcio de Propietarios de la Calle 47 n° 767 (Resolución CAF n° 57/19).

A la Dra. Milena Ricci –Subdirectora General de la Oficina de Estadísticas de la Dirección General de Planificación-, para integrar en carácter de Tesorera y eventualmente docente o coordinadora de la Asociación Civil “Unidos por la Justicia” (Resolución CAF n° 72/19).

Al agente Sebastián Hugo Vergara Pedraza -Jefe de Despacho-, para integrar el Instituto de Filosofía y Derecho Político del Consejo de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja -en carácter *ad honorem*- (Resolución CAF n° 87/19).

Y, finalmente, a la Sra. Florencia Chambouleyron –escribiente en el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera-, para integrar el Área de Investigación Jurídica de la Asociación Civil “La Casa del Encuentro”.

4. Mapa Judicial: En el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera se efectúa el análisis de factibilidad y justificación para la creación de nuevos juzgados y estudiar la división de competencias para una eficaz administración de Justicia, prevista en el artículo 7º, inciso 2º, de la Ley n° 24.937 (t.o. por Decreto n° 816/99).

En ese orden de ideas, cabe recordar que el artículo 5º *in fine* de la Ley n° 23.853 prevé que “(e)l Poder Legislativo solicitará informes al Ministerio de Economía y al Poder Judicial de la Nación sobre las posibilidades financieras para hacerse cargo de las erogaciones que generen esas creaciones o ampliaciones, en forma previa a sancionar las normas y con el objeto de otorgar -si correspondiere- los refuerzos presupuestarios pertinentes”.

Durante el año 2019, esta Comisión se expidió, en esta materia, en el marco de los Expedientes: AAD 282/18, caratulado “Proyecto de Ley (S-333/18) s/ Creación de un Juzgado Federal en la Ciudad de General Pico –Provincia de La Pampa-, y n°10-01485/, caratulado “Necesidad de: Juzgado Federal de General Pico s/puesta en funcionamiento del Juzgado”; n° 10-16602/08 y sus acumulados Expedientes AAD 140/17 y AAD 69/18, caratulado “Proyecto de Ley p/ la creación de un Juzgado Federal n° 4 en la Ciudad de Córdoba; n° 10-08908/2007 y su



acumulado Expediente AAD 279/2018, caratulado “Proyecto de Ley (S-1734/18) s/ creación de un Juzgado Federal en Chilecito-Pcia. La Rioja”; y, AAD 49/19, caratulado “Senado de la Nación s/solicita opinión a la modif. del art. 3 de la Ley 26528- Expte CD-43/18”.

Al respecto, este cuerpo resolvió emitir opinión favorable a: (i) la modificación de la Ley n° 25.959 en sus artículos 1º, 5º y 7º, creando y adicionando, de esta manera, dos secretarías al Juzgado Federal de Primera Instancia de General Pico, con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa (Dictamen CAF n° 1/19); (ii) la creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia y Cuarta Nominación en la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, compuesta por cuatro secretarías (Dictamen CAF n° 10/19); (iii) un (1) Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Chilecito, Provincia de la Rioja, con dos Secretarías (Dictamen CAF n° 23/19); y, (iv) la modificación del artículo 3º de la Ley n° 26.528 en el sentido que sea la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín el Tribunal de alzada del Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, en materia Criminal y Correccional (Dictamen CAF n° 24/19).

Para ello, se tuvieron en cuenta los informes de los órganos intervinientes (Resolución CAF n° 1/00), la imperiosa necesidad de una mayor y mejor prestación del servicio de justicia que permita garantizar el acceso efectivo a los justiciables, de una redistribución del flujo de causas que actualmente se encuentra radicada en los tribunales existentes, y de fortalecer, institucionalmente y estructuralmente, a la Justicia Federal como ámbito de solución de controversias y conflicto.

d. Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

La Comisión de Administración y Financiera asumió –en el año 2001- la tarea de realizar las gestiones tendientes a la liquidación de los pasajes, viáticos y compensaciones que corresponde abonar a los miembros de los jurados que intervienen en los concursos públicos de antecedentes y oposición para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación.

Durante el año 2019 la Comisión de Administración y Financiera tomó intervención

en el trámite de liquidación de viáticos y reintegros de los gastos de jurados designados en los Concursos n^{os} 365, 367, 383, 334, 366, 379, 388, 380, 393, 348, 404, 408, 398, 392, 360, 419, 400, 416, 403, 405, 390, 413, 420 y 428.

Asimismo, en cuanto a la competencia que la Comisión de Administración y Financiera tiene atribuida con respecto a la Escuela Judicial, cabe recalcar que durante el ejercicio 2019, al igual que en los años anteriores, esta oficina ejerció funciones de carácter eminentemente económico-financiera.

De esta forma, la función principal reside en el control de las notas mediante las que la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial solicita el adelanto o reintegro de viáticos y pasajes y el pago de compensaciones a favor de los docentes que dictan seminarios tanto en la sede Buenos Aires como en las distintas delegaciones regionales.

Una vez efectuado el control de las solicitudes, se remitieron a la Dirección General de Administración Financiera para la prosecución del trámite.

El pago de los cursos que se dictan en estas delegaciones tramita a través de sus respectivas habilitaciones, a fin de evitar el traslado de los docentes a la ciudad de Buenos Aires, con la finalidad de descentralizar, facilitar y agilizar el trámite de cobro.

En el año 2019, esta Comisión intervino en el trámite de pago de honorarios correspondientes a Delegados Regionales de la Escuela Judicial, resueltos mediante el dictado de la Resoluciones CAF n^{os} 12/19 y 73/19.

e. Fiscalización de la Oficina de Administración.

Durante el ejercicio 2019 la Comisión se abocó a analizar las licitaciones públicas tramitadas en el ámbito del Poder Judicial de la Nación. A su vez, en aquellas contrataciones impulsadas bajo la forma de contratación directa, compulsa de precios o licitación privada, tomó intervención la Comisión cuando las particularidades del procedimiento ameritaban un control especial, en razón del monto de dichas contrataciones. Todo ello, conforme lo establecido en el artículo 16^o de la Ley n^o 24.937 –modificado por el artículo 12^o de la Ley n^o 26.855-, la Resolución CM n^o 97/07, el artículo 41^o del Reglamento de Contrataciones aprobado



por la Resolución CM n° 254/15.

Es de suma importancia resaltar que, en el marco del Expediente n° 10-19474/18 caratulado “Informe Proyecto de modificación al Reglamento de Contrataciones”, se propiciaron modificaciones al Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación –Res. CM n° 254/15- respecto a las que, ulteriormente, esta Comisión emitió opinión favorable mediante Dictamen CAF n° 76/18, y fue resuelta por intermedio de la Resolución CM n° 538/18.

En relación a los expedientes que ingresaron durante el año 2019, se observó una cantidad análoga a los ingresos durante el año 2018, disminuyendo tan solo en un cinco por ciento (5%) respecto al anterior. Así ingresaron a la Secretaría de la Comisión un total de ciento cinco (105) actuaciones, discriminadas de la siguiente forma:

<u>TEMA</u>	<u>CANTIDAD</u>
PLIEGOS	32
ADJUDICACIONES	14
CONTRATACIONES DIRECTAS	6
LOCACIONES (renovaciones - prórrogas)	10
FRACASOS y PLIEGOS y Lic. DESIERTA	17
RESCISIONES DE OBRA PUBLICA	3
REDETERMINACION	5
DEJAR SIN EFECTO	3
OTROS	15

Sobre este tópico, se emitieron un total de ochenta y ocho (88) resoluciones y cinco (5) dictámenes. Entre los expedientes tratados en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera cabe destacar su intervención respecto a la instalación eléctrica para aire acondicionado, provisión y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionados, mantenimiento de equipos servidores, diversos suministros informáticos, insumos de impresión, entre otros.

Es loable recalcar la participación en tramitaciones tendientes a optimizar el equipamiento informático del Poder Judicial de la Nación, a saber, la contratación de los servicios de acceso full internet, con destino a diversas dependencias del Consejo de la Magistratura, servicio de detección y mitigación de ataques de denegación de servicios distribuidos (DDOS), provisión, implementación y puesta en marcha del servicio primario de distribución de datos mediante una red digital simétrica MPLS; el servicio de mantenimiento integral de equipos computadores tipo PC, notebooks, impresoras, multifunción, escáneres y plotters para diversas dependencias de la Justicia Nacional y Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y diversas dependencias de la Justicia Federal del interior del país; adquisición, instalación, configuración e implementación de una solución de hiperconvergencia compuesta por servidores de alta disponibilidad para virtualización en la Dirección General de Tecnología del Poder Judicial de la Nación, su respectiva capacitación. Así también, tramitó la autorización del llamado a licitación pública para la contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de la Sala Cofre -silo en Lavalle nº 1240, CABA- con sus componentes y subsistemas de infraestructura, control y seguridad, sistema Video Wall de DC, quipos de aire acondicionado en la Sala de UPS, grupos electrógenos y tableros. Finalmente, cabe destacar también, la tramitación de los trabajos de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de enlaces y servicios de acceso full internet con destino a las Secretarías Electorales del país, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión Electoral -SGE-.

Asimismo, es menester resaltar el llamado a licitación pública a efectos de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las centrales telefónicas marca Nortel de la red privada del Poder Judicial de la Nación.

Así, teniendo en cuenta lo expuesto y lo tramitado en la Comisión de Administración y Financiera tanto en el 2018 como en el 2019, es de suma importancia resaltar la optimización de la conectividad existente, cristalizándose en la el tendido de fibra óptica; la ampliación del 100% de los enlaces de todo el país aumentando considerablemente su ancho de banda; la instalación y reemplazo de switches en el interior del país y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; generación

de VPN de contingencia al MPLS en distintos puntos del interior; la actualización tecnológica de microinformática, actualizándose computadoras, notebooks, impresoras y escáneres (Resoluciones CAF n^{os} 19/18, 49/18, 55/18, 77/18, 85/19 y 15/19).

En lo que atañe a las locaciones de inmuebles la Comisión de Administración y Financiera intervino tanto en licitaciones de inmuebles, renovaciones, prórrogas y contrataciones directas. Entre ellas se la autorización, por Resolución CAF n^o 14/19, de la contratación directa, por adjudicación simple, de la locación del inmueble sito en la calle Carlos H. Rodriguez n^o 46, de la ciudad de Neuquén, provincia homónima, para servir de sede a la Secretaría Electoral y otras dependencias judiciales del asiento, por el plazo de tres años. De igual forma, a través de la Resolución CAF n^o 53/19, se autorizó la renovación del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Colón n^o 666, piso 1^o y 2^o, de la Ciudad de San Luis, provincia homónima, sede de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Primera Instancia de San Luis, por el pazo de 3 años. También, mediante Resolución CAF n^o 48/19, se autorizó la licitación pública para contratar la locación del inmueble ubicado en la Avenida San Martín esquina General Conesa, en la Ciudad de Rawson, provincia de Chubut, para servir de sede al Juzgado Federal de Primera Instancia n^o 2 del asiento, por el plazo de tres años. Asimismo, se autorizó por Resolución CAF n^o 75/19 la renovación del contrato de locación del inmueble sito en la Avenida Mitre n^o 2358 de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, sede de la Cámara Federal de Apelaciones, del Juzgado Federal Criminal y Correccional de Posadas y del Juzgado Federal en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo del asiento, por el plazo de tres años. Del mismo modo, por intermedio de la Resolución CAF n^o 62/19, se autorizó la renovación de la locación del inmueble sito en Avenida Independencia n^o 2042 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, sede de los Juzgados Federales en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo n^{os} 2 y 4 del asiento, por el plazo de dos años.

Por su parte, por Resolución CAF n^o 91/19, se autorizó la prórroga del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Larrea n^o 974/984, de la

ciudad de Oberá, provincia de Misiones, sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Oberá, por el plazo de tres años.

Cabe mencionar también la intervención en diversos trámites mediante los que se iniciaron y/o adjudicaron obras públicas, entre ellas, se destaca, las concernientes a los trabajos a realizarse en la sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, sito en la Avenida Concepción Arenal n° 690, B° Rogelio Martínez, de la ciudad de Córdoba, provincia homónima, que comprende la impermeabilización en la explanada de la planta baja, patios ingleses y trabajos complementarios en el citado edificio –Resolución CAF n° 23/19-; la contratación de los trabajos tendientes al cambio de las mansardas y cubiertas de chapa engrafada, incluyendo el reemplazo de la estructura, pizarras, chapas y zinguería, cumbreras y demás elementos constituyente del sistema, que se encuentren deteriorados; el reemplazo de aislación hidrófuga de la terraza completa, incluyendo la ejecución de babetas, imprimación, colocación de membrana y losetas sobre discos plásticos en el edificio sede de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 2, los Juzgados n° 1, 3 y 4 y dependencias de la Secretaría Electoral y del Ministerio Público, sito en la calle 8 n° 925 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires –Resolución CAF n° 86/19-; así también, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes a los trabajos públicos tendientes a la construcción de locales para guarda y resguardo de documentación y efectos pertenecientes a dependencias de la Justicia Federal de la Capital Federal con asiento en el edificio sito en Avenida Comodoro Py n° 2002, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la superintendencia de la Cámara Federal de Casación Penal, en el bloque 3 del complejo estructural existente en el predio ubicado en la Avenida de los Inmigrantes n° 1901 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –Resolución CAF n° 41/19-.

Por otro lado, es de suma importancia destacar la finalización de la obra pública de adecuación de la instalación eléctrica y de provisión e instalación de equipos de aire acondicionado para la Cámara Federal de Salta, cuya intervención de la Comisión de Administración y Financiera obró por Resolución CAF n° 30/18.

Asimismo, oportuno es señalar que, mediante Resolución CAF n° 65/19, se



estableció un nuevo vencimiento del plazo de ejecución de la obra para la “Construcción del edificio para el Juzgado Federal de Primera Instancia de Campana, las que se desarrollarán en el predio sito en la calle, San Martín n° 177, de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires”, el cual pasó a operar el día 15 de noviembre de 2019. Cabe resaltar que la mentada obra pública reviste gran importancia debido a que la materialización de la construcción del nuevo edificio brinda una respuesta a una necesidad que se vio postergada por paralizaciones y rescisiones de obras inconclusas.

En este sentido, pertinente también es señalar la autorización, mediante Resolución CAF n° 79/19, al llamado de licitación pública a fin de contratar los trabajos necesarios para la adecuación de los espacios del 2º subsuelo del edificio que alberga las dependencias de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, sito en Avenida de los Inmigrantes n° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por último, menester es subrayar que durante el año 2019 se dio curso a las actuaciones por la cual tramitó la “Declaración de Emergencia Edilicia y Tecnológica en Dependencias del Poder Judicial de la Nación” -Expediente AAD 5/19-, la cual, ulteriormente, fue aprobado por el Plenario del Consejo de la Magistratura mediante Resolución CM n° 217/19. En mérito a la brevedad, importante es mencionar que la mentada declaración tiene como finalidad, en materia edilicia, atender prioritariamente las deficiencias de las instalaciones existentes y llevar a cabo la programación de las obras de construcción, refacción, remodelación y/o ampliación de los inmuebles, teniendo en cuenta las necesidades edilicias y las pautas de higiene y seguridad del trabajo, en miras de lograr un eficaz servicio de justicia. En materia tecnológica, tiene como fin efectuar acciones que permitan el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos informáticos, como así también la modernización tecnológica del servicio de justicia en lo que respecta exclusivamente a las competencias atribuidas a este Consejo. De este modo, mediante la Resolución CM n° 217/19, se autorizó a la Oficina de Administración y Financiera a contratar los servicios, bienes u obras necesarias mediante los procedimientos de excepción

establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Nación, aprobado por Resolución CM n° 254/15 –y sus modificatorias- y en la Ley n° 13.064 de Obra Pública. Así, la mencionada dependencia, previa autorización de la Comisión de Administración y Financiera, podrá utilizar el procedimiento de contratación directa por urgencia (compulsa abreviada por urgencia), de acuerdo a los artículos 30° y 164° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución CM n° 254/15 y el artículo 9°, inciso d), de la Ley n° 13.604 de Obra Pública, según el caso, o de aprobación de gastos previsto en los arts. 36° bis y 167° bis del Reglamento de Contrataciones, según la incorporación dispuesta por Resolución CM n° 538/2018.

En otro orden de ideas, es preciso enfatizar que, en función del control de legalidad ejercido, la Comisión intervino en las rescisiones de diferentes obras públicas; tales como, la adecuación de subsuelos del edificio sito en Uruguay n° 714, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, por Resolución CAF n° 18/19; así también, mediante Resolución CAF n° 21/19, se rescindió el contrato que comprendía los trabajos de remodelación y ampliación de edificio ubicado en la calle 25 de mayo n° 233, Paraná, Entre Ríos, para instalar el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, los Juzgados Federales n°s 1 y 2 y el Centro de Cómputos del asiento, con la aplicación de multas. Finalmente, mediante Resolución CAF n° 39/19, se rescindió el contrato de obra pública que se había efectuado para la remodelación de instalación eléctrica en el edificio sito en la calle Mitre n° 62, de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

En relación a las redeterminaciones, tanto provisorias como definitivas, elevadas oportunamente por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios, durante el año 2019 tuvieron tratamiento los siguientes expedientes en la Comisión de Administración y Financiera:

- Aprobación de la estructura de ponderación de Insumos Principales y Adecuación Provisoria: “Solicitud Arroyo Mannori Construcciones y Asociados s/ remisión de solicitud de redeterminación” - Contratista: Arroyo



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Mannori y Asociados SRL; Expediente nº 13-19403/18; Resolución CAF nº 32/19.

- Adecuación Provisoria: “Solicitud. Redeterminación Provisoria nº 5 a Septiembre 2018 – Decreto 691/16”. Expediente nº 13-21258/18; Resolución CAF nº 45/19.
- Adecuación Provisoria: “Solicitud. Redeterminación Provisoria nº 1 Noviembre 2018 –Lic. Pública nº 38/18”. Expediente nº 13-00229/19; Resolución CAF nº 33/19.

En cuanto a los proyectos de convenio que tramitaron en la Comisión de Administración y Financiera, entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y distintos organismos, cabe indicar que se dictaminó favorablemente a su suscripción en numerosas oportunidades. Entre ellos se puede destacar que, mediante Dictámenes CAF nºs 26/19 y 27/19, se prestó conformidad al Convenio entre la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional de Córdoba-, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Cámara Nacional Electoral, el cual tiene por objeto el desarrollo de las mejoras y cambios de funcionalidades sobre las aplicaciones SGE, SGE2 y SIGAP; cabe poner de resalto que estas mejoras y cambios se vinculan a la Ley nº 26.571 de “Democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral” que introdujo reformas sustanciales al Código Electoral Nacional que inciden principalmente en el sistema de registro, actualización y mantenimiento de la información utilizada para confeccionar los padrones que se utilizan en los comicios. También se emitió opinión favorable, mediante del Dictamen CAF nº 57/19, al Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados, cuyo objeto es promover la cooperación entre los signatarios a través de la implementación de programas y proyectos para la capacitación y formación de sus funcionarios y empleados. Asimismo, se prestó conformidad a la suscripción del convenio entre la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y el Consejo de la Magistratura de la Nación a efectos de implementar el Programa “ANSES va a

tu trabajo” con el propósito de crear una vía de comunicación directa entre ambas partes para facilitar la gestión de trámites previsionales, prestaciones y asignaciones familiares de sus agentes, funcionarios/as y magistrados/as, por intermedio del Dictamen CAF nº 112/19. Finalmente, por medio del Dictamen CAF nº 51/19, se prestó conformidad a la suscripción del Acuerdo Específico de Cooperación y Asistencia Técnica nº 3 entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y la Secretaría de Gobierno de Modernización de la Nación cuyo fin es la implementación de los Sistemas Informáticos de Gestión Documental Electrónica -GDE- en el Consejo; resulta importante señalar que el mencionado sistema conforma una plataforma para la gestión documental para la gestión integral del expediente administrativo en formato electrónico; lo cual, permitiría eliminar totalmente los expedientes en papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contempla: generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones electrónicas, fecha cierta y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizándose su integridad, autoría e inalterabilidad.

En esta línea, relevante también es destacar aquellos convenios efectuados con otras organizaciones gubernamentales a efectos de brindar soluciones a necesidades edilicias que padecen diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación. Entre estos convenios, se puede señalar el Convenio de Comodato entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la provincia de Santiago de Estero, cuyo objeto es, la cesión en comodato gratuito del inmueble sito en Avenida Belgrano (norte) nº 510 de la ciudad de Santiago del Estero, provincia homónima, propiedad de dicha provincia, a favor del Poder Judicial de la Nación, con destino a la habilitación del Juzgado Federal nº 2 de Santiago Federal; el cual fue aprobado por Dictamen CAF nº 16/19. Asimismo, mediante Dictamen CAF nº 17/19, se prestó conformidad al convenio de permiso de uso entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y el Juzgado Federal nº 1 de La Plata -Secretaría Electoral Nacional- Distrito de Buenos Aires, que tiene por objeto otorgar en uso precario, por parte de la mentada agencia, el inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la Calle 71, entre Avenida 19 y Calle 22, de la localidad de La Plata, provincia de

Buenos Aires, a la Secretaría Electoral Nacional del Juzgado n° 1 de La Plata. Por su parte, por Dictamen CAF n° 38/19, se opinó favorablemente sobre la suscripción del convenio de comodato entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Poder Judicial de Salta, que tuene como fin la entrega en comodato, por parte del Poder Judicial de Salta, oficinas en el tercer piso del edificio del Poder Judicial Distrito Judicial Tartagal. A su vez, por medio del Dictamen CAF n° 72/19, se prestó conformidad al Convenio Marco de Colaboración y al Acta Complementaria n° 1 entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Ministerio de Defensa de la Nación, con la asistencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; por un lado, el convenio marco tiene como fin establecer un marco general de cooperación entre las partes para el cumplimiento de sus respectivas funciones, con el fin de desarrollar proyectos de redistribución edilicia y de gestión de intereses comunes; por otro lado, la mentada acta estableció la concesión de uso de los locales ubicados en Planta Baja y pisos 1º, 2º, 3º, 4º, 8º, 9º y 15º del edificio “Libertad”, sito en Avenida Comodoro Py n° 2055, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; entre otros.

f. Presupuesto del Poder Judicial de la Nación - Anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2020.

En primer lugar cabe destacar, en relación al presupuesto 2019, que es un presupuesto sobre el cual se ha logrado mayor ejecución presupuestaria respecto a años anteriores y en comparación a otros organismos gubernamentales; es decir, que los recursos disponibles pudieron verse reflejados en obras concretas.

De este modo, el Consejo de la Magistratura de la Nación se situó entre los organismos con mejor performance en relación al aprovechamiento del Crédito Vigente de la Administración Pública Nacional, alcanzando un consumo del 99,5% del total del crédito vigente y del 95,4% de los gastos vinculados a los incisos 2 a 4 (bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, respectivamente).

En cuanto a la composición del gasto ejecutado del presupuesto 2019, se puede señalar que el total ejecutado en gastos de personal -inciso 1- representa el

95,8% del Presupuesto Total del Poder Judicial. Así, a diciembre de 2019 hubo 19.720 agentes liquidados. En este sentido, importante es señalar que los recursos humanos son una parte básica y fundamental del servicio de justicia.

En el caso del inciso 2 -bienes de consumo-, el total de lo ejecutado representa el 0,4% del presupuesto total del Poder Judicial. Dentro de este inciso, el gasto se concentró principalmente -76,7%- en automotor, funcionamiento e intendencia, útiles de oficina, insumos informáticos y otros insumos.

Por su parte, el total de lo ejecutado en el inciso 3, bienes no personales, representa el 2,7% del presupuesto total; destacándose dentro de este inciso las erogaciones en servicios básicos -electricidad, gas, telefonía, otros- y las de mantenimiento, reparación y limpieza; representando el 34,6% y 22,2% respectivamente.

Los gastos en bienes de uso, inciso 4, representan el 0,7% del presupuesto total. En este caso, la inversión estuvo orientada a maquinarias y equipos, construcciones y activos tangibles.

Por último, el inciso 5, transferencias, representa el 0,4% del presupuesto total; conformándose por el pago de jubilaciones y pensiones en el marco de las Leyes n^{os} 19.939 y 22.949.

Respecto al anteproyecto de “Presupuesto del Poder Judicial de la Nación para el 2020”, elaborado por la Oficina de Administración y Financiera, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 18^o inciso a) de la Ley n^o 24.937 y sus modificatorias, es preciso indicar que ingresó a la órbita de la Comisión de Administración y Financiera con fecha 16 de julio de 2019.

En ejercicio de sus facultades, el Administrador General del Poder Judicial de la Nación, evaluó el anteproyecto en función de los requerimientos efectuado por los distintos Tribunales del país y señaló las necesidades en materia edilicia, tecnológica, de insumos y de recursos humanos de las distintas Cámaras Nacionales y Federales de Apelaciones y, a través de éstas, de los juzgados y tribunales bajo su superintendencia.

Así, con fecha 8 de agosto de 2019, la Comisión aprobó mediante Dictamen CAF n^o 46/19, dicho anteproyecto, contemplando un monto total para el SAF 320 de



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PESOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$61.142.305.779,00.-), desagregado de la siguiente forma:

INCISO	MONTO
1 – GASTOS EN PERSONAL	\$57.225.905.154.
2 – BIENES DE CONSUMO	\$317.966.815.
3 – SERVICIOS NO PERSONALES	\$1.785.535.428.
4 – BIENES DE USO	\$1.580.531.882.
5 – TRANSFERENCIAS	\$232.366.501.
TOTAL	\$61.142.305.779,00.

En materia de personal, se cuantificó la dotación contemplada en la planta de estructura, así como el personal de los tribunales creados y no habilitados. Adicionalmente, se contempló la dotación de la planta de aquellos tribunales habilitados con un número inferior al indicado en las correspondientes leyes de creación.

Asimismo, se destacó la inclusión de los requerimientos de cargos que conforman la Escuela Judicial, la Comisión de Selección de Magistrados, el Cuerpo de Auditores Judiciales, el Cuerpo Interdisciplinario Forense; así como también, el incremento de la planta de personal de diversos Fueros como consecuencia de los requerimientos de las Jurisdicciones realizados a través del SIRE (Sistema Integral de Requerimientos), contemplando también la creación del Cuerpo de Auditoría en Sistemas, la creación de las Intendencias en las Cámaras Federales de Bahía Blanca, Corrientes, General Roca, Mar del Plata, Paraná, Posadas y Resistencia, los cargos destinados a proveer el servicio de limpieza con personal propio de este Poder Judicial, la transformación de diversos cargos correspondientes a los Anexos I, II y III. Cabe señalar que la valorización del inciso en cuestión, con un total de veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta (24.440) cargos, se han estimado sobre la base de la escala salarial aprobada por Acordada CSJN n° 14/19 proyectada al cierre

del corriente ejercicio.

En lo concerniente a los bienes de consumo, se detalló la necesidad de los insumos y suministros, cuya utilización se agota dentro del ejercicio proyectando los incrementos en las asignaciones de los Gastos de Funcionamiento, Automotor e Intendencia establecidos respectivamente por Resoluciones de la Administración General.

En cuanto a los servicios no personales, se contempló la necesidad de contar con crédito suficiente para atender las reparaciones y mantenimiento de edificios y locales, para lo cual se ha elaborado un programa de inversiones, ordenando prioritariamente las necesidades a cubrir en el año 2020. A su vez, se ha estimado el gasto que deberá afrontarse en los servicios básicos, alquileres, servicios tecnológicos, de limpieza y mantenimiento, locaciones de servicio y servicios de vigilancia, entre otros. Asimismo, contenía las erogaciones estimadas por la Escuela Judicial.

En materia de bienes de uso, a fin de poder continuar con la actualización tecnológica, se ha previsto continuar con nuevos ciclos de renovación, en los que se destaca la incorporación e incremento de equipamiento informático, software y servicio de monitoreo para seguridad en los edificios del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, con respecto a infraestructura, se previó la ejecución de un plan de obras distribuidos en todo el país, donde se priorizaron los proyectos sobre edificios en estado crítico y aquellos fijados como prioritarios por cada Cámara. Es así como se destaca la programación de obras de construcción, conservación y adecuación de edificios. En tal sentido, se destacó que para el ejercicio financiero 2020 se finalizarían los trabajos en el Juzgado Federal de Campana y la adecuación de núcleos sanitarios en Avenida los Inmigrantes n° 1950, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Así también, es importante señalar que se contempló la ejecución de los proyectos vinculados a la construcción del edificio para ser sede de Juzgados Civiles; del Centro Judicial de Posadas; de Salas de Audiencias para la Cámara Federal de Casación Penal; de un nuevo edificio para la centralización de la Justicia Federal de Resistencia; la construcción del edificio para el Juzgado Federal de Río Cuarto; la

remodelación y ampliación de edificios de los Juzgados de Paraná, entre otros.

Finalmente, cabe destacar que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación elevó el anteproyecto de presupuesto –**Resolución CM n° 201/2019**- a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para su ratificación y posterior remisión al Congreso de la Nación, organismo que procedió a aprobar la Ley n° 27.467 de presupuesto para el año 2019.

g. Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de procesos de redeterminación de precios.

Por Resolución CM n° 599/16 el Plenario del Consejo de la Magistratura se dispuso la adhesión al “Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional”, aprobado por el Decreto PEN n° 691/16. Posteriormente, por intermedio de la Resolución CM n° 729/16, se resolvió, por un lado, la aplicación de las disposiciones del Anexo I del mencionado Régimen (Decreto PEN n° 691/16), en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, para todos los procesos licitatorios que no cuenten con oferta económica presentada a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución CM n° 599/16, de fecha 3 de noviembre de 2016; y, por otro lado, se creó, en el ámbito de esta Comisión de Administración y Financiera, la “Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios”, que intervendrá como órgano asesor técnico en los procedimientos de redeterminación de precios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20º del Anexo I del Decreto PEN n° 691/16, cuyos integrantes serán designados por esta Comisión a propuesta del Administrador General del Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, por Resolución CAF n° 74/17, se aprobó el “Reglamento de la Comisión de Evaluación, Coordinación y seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios” cuyos artículos 1º y 3º determinan la integración y funciones de la citada Comisión; y, por Resolución CAF n° 99/17 se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los

Procesos de Redeterminación de Precios.

Finalmente, por Resolución CAF nº 41/18, se aprobó el Manual para la Redeterminación de Precios, el Procedimiento de Intervención en la Definición de la Estructura de Ponderación para la Redeterminación en Pliego de Obra Pública, la Adecuación Provisoria de Precios y la Redeterminación Definitiva de Precios.

Por otro lado, en el marco de evaluación de pliegos de obra pública fundamentalmente, la Comisión de Redeterminación de Precios intervino en 2 expedientes.

Asimismo, ingresaron para su evaluación, respecto a Redeterminaciones Provisorias y Definitivas, la suma de 33 expedientes, elevándose, respecto al año anterior, en un veinte por ciento (20%) la cantidad de intervenciones.

h. Memoria anual Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) – año 2019.

El Centro Digital de Documentación Judicial (CENDDOJ) es una unidad técnica especializada que funciona en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera. Sus responsabilidades y funciones específicas han sido definidas en sucesivas resoluciones de este Consejo e implican, por un lado, la necesidad de gestionar cuestiones operativas habituales, distintos aspectos relativos a la comunicación institucional, como así también la participación en diversos programas y tareas que requirieron su intervención. Para cumplir tales objetivos, esta Unidad desarrolló diferentes líneas de acción.

1) Comunicación institucional.

Durante 2019 el CENDDOJ colaboró activamente con la Presidencia del Cuerpo en la producción, realización y difusión de contenidos gráficos y audiovisuales para ser presentados en actividades oficiales, así como también para su difusión a través de los canales digitales disponibles. Para cumplir tales funciones se trabajó en los siguientes ejes:

- Comunicación y difusión de la gestión del Consejo mediante contenidos Web

y redes sociales.

El CENDDOJ tiene a su cargo la administración del portal de Información del Consejo de la Magistratura y de sus redes sociales.

- i) Portal de Información del Consejo de la Magistratura (www.consejomagistratura.gov.ar).

Dicha plataforma de difusión institucional cuenta con una permanente actualización de sus contenidos desde el año 2009, creada por Resolución 396/09 a partir de la propuesta formulada por el CENDDOJ.

En efecto, el Portal tiene como objetivo servir como un canal de comunicación con la sociedad, a la vez de garantizar transparencia del Consejo, a través de la publicidad de los actos de gobierno. Con contenido de carácter institucional, pero con un modelo de comunicación más cercano al formato periodístico, el Portal da cuenta de los actos realizados, de la agenda del Consejo, y de información sobre su funcionamiento y su composición.

Durante este período, se produjeron las notas y el material fotográfico adecuado para la difusión de las actividades del Consejo, tanto las que conforman su agenda habitual de trabajo, como las extraordinarias. En este sentido, el CENDDOJ registra con fotografías profesionales las actividades del Consejo en el ámbito que las mismas se realicen, destacándose las sesiones de Plenario y Comisiones, así como las desarrolladas por la Presidencia del Cuerpo. Las mismas quedan a disposición en la página web para potenciar su difusión.

La articulación y colaboración con otras oficinas, en especial con Presidencia, Prensa, Secretaría General y la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, permitió llevar adelante una cotidiana actualización de la información publicada.

Esta tarea ha requerido además de una permanente coordinación con dichas unidades, de un constante seguimiento de la actividad desarrollada por las distintas dependencias del Consejo, así como de fuentes de información internas y externas (como el Boletín Oficial).

El portal institucional dispone también de información actualizada sobre llamados a Concursos para la selección de magistrados del Poder Judicial de la Nación, fechas de inscripción y links de acceso directo al sistema de gestión.

Es de destacar que durante el período informado la Presidencia del Cuerpo dio impulso al plan de trabajo liderado por el CENDDOJ, a través del cual se avanzó en un rediseño de la página institucional del Consejo de la Magistratura de la Nación. Ello, vale resaltar, con un desarrollo propio, sobre una plataforma abierta y dinámica, que permite incorporar nuevas funcionalidades e integrar mejor la información allí publicada, con adecuación a los estándares de Comunicación actuales.

El lanzamiento de este nuevo sitio se encuentra sujeto a pruebas finales de seguridad informática por lo que, a la brevedad, será puesto en funcionamiento.

ii) Redes Sociales.

En julio de 2011 el CENDDOJ propuso a la Presidencia y con su aprobación puso en funcionamiento un perfil del Portal de Información del Consejo en Facebook, con la intención de sumar un nuevo canal de comunicación para brindar información sobre las actividades desarrolladas por el Organismo, así como aquellas actividades programadas.

Luego, la expansión de las redes sociales, y el rol central que cumplen en la difusión de información, llevó a la creación de perfiles del Portal de Información del Consejo en distintas redes, aprovechando sus distintos alcances y especialización.

Con ese espíritu se habilitó el perfil de twitter -actualmente administrado en forma conjunta con la Oficina de Prensa-, que aprovecha el rasgo distintivo de actualidad y síntesis de dicho servicio para difundir en forma más inmediata el desarrollo de actividades, así como la difusión de futuros eventos.

Más tarde se habilitó el perfil social en Instagram, un servicio cuyo rasgo más distintivo es su aspecto visual, a la vez que apunta a un sector de usuarios más jóvenes, de manera de aprovechar el material fotográfico producido para llegar a otro sector de la comunidad.

Asimismo, el CENDDOJ ha difundido material audiovisual de interés

institucional en un canal de YouTube, para facilitar su publicación y difusión. Esta herramienta permite transmitir en tiempo real eventos de gran trascendencia institucional como ha sido la Audiencia Pública Periódica de Información 2019, celebrada en la Ciudad de Mar del Plata.

Fruto del trabajo realizado durante estos años, los perfiles institucionales que administra el CENDDOJ cuentan actualmente con una comunidad virtual de más de 30.000 seguidores, permitiendo integrar los contenidos publicados en el Portal con las redes sociales.

- Actos Institucionales.

El CENDDOJ se sumó a distintas actividades a las fue convocado durante el periodo informado, participando activamente en su organización y brindando apoyo técnico.

Este Centro fue además el responsable de la difusión de esos eventos en el Portal de información y las redes sociales que administra. Entre ellos, destacamos los siguientes:

iii) Audiencia Pública Periódica de Información 2019.

El CENDDOJ ha participado activamente en la organización y difusión de la Audiencia Pública Periódica de Información 2019, en la cual las autoridades del Cuerpo presentaron el Informe Anual de Gestión. Esta oficina fue responsable del desarrollo de la identidad visual del evento, creándose un logo, banners, tríptico de agenda, entre otros materiales.

Durante esa jornada se expusieron las misiones y funciones del Consejo de la Magistratura mediante la proyección de un video realizado por este Centro que da cuenta de la actividad desarrollada por el Cuerpo y sus Comisiones, así como los Organismos de asistencia directa: Secretaría General, Administración General del Poder Judicial y Cuerpo de Auditores, y Organismos auxiliares: Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, Escuela Judicial y Agencia de Acceso a la Información Pública.

La Audiencia Pública Periódica de Información 2019 tuvo lugar el 16 de mayo de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata y fue transmitida en vivo por este Centro a través del canal en youtube del Consejo de la Magistratura.

iv) Juramento de nuevos Consejeros y Consejeras.

Este Centro participó en la organización y difusión de los actos de jura de los integrantes del Consejo de la Magistratura que se incorporaron al Cuerpo durante el periodo informado.

Las respectivas ceremonias tuvieron lugar en Salones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y fueron difundidas ampliamente con cobertura en la página institucional y en las redes sociales que administra el CENDDOJ.

v) Otros eventos.

El CENDDOJ colabora en la difusión de diversas actividades a través del portal institucional y canales de comunicación habilitados en redes sociales. Durante el periodo informado se destacan entre ellas:

Convenio entre el Consejo de la Magistratura, la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Instituto Nacional de la Mujer con el propósito de implementar la capacitación obligatoria en materia de género para el Poder Judicial que establece la Ley Micaela.

Acto en conmemoración del Día Internacional de la Mujer celebrado el 8 de marzo en el Patio de Honor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Rondas de disertantes sobre “Efectiva participación de la mujer en la integración de ternas para magistrados” organizadas por la Comisión de Reglamentación.

Primeras Jornadas Integrales “Procesos administrativos: Diálogos y consensos para la gestión”, organizadas por la Administración General del Poder Judicial a través del Departamento de Capacitación dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

Talleres sobre “Capacitación Obligatoria Ley Micaela” y sobre “Delitos

Sexuales en contexto de Crímenes de Lesa Humanidad", organizados por la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.

Puesta en marcha del "Programa de Gestión y Calidad Judicial" creado en el ámbito de la Comisión de Administración y Financiera.

Inauguración de oficinas del edificio judicial "Comodoro Py" destinadas al funcionamiento de dependencias de la Cámara Federal de Casación Penal;

Firma de convenios de cooperación con Ministerios, Municipios, Universidades y otros organismos.

- Comunicación y publicidad de la gestión del Consejo mediante material con contenido audiovisual.

A los efectos de facilitar la difusión de los actos del organismo, el CENDDOJ tuvo a su cargo la producción y realización de materiales audiovisuales destinados a la difusión de actividades trascendentes.

Transmisión en vivo. Este Centro ha realizado durante los últimos años la transmisión en vivo (streaming) a través del canal de Youtube del organismo, de distintos hechos institucionales de trascendencia, como han sido la lectura de alegatos y de sentencias en juicios políticos impulsados por el organismo.

Durante el período informado se destaca la transmisión de la Audiencia Pública Periódica de Información 2019 realizada el 16 de mayo en la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

2) *Coordinación de contenidos del sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación.*

Por otra parte, en cumplimiento de las previsiones reglamentarias vigentes que asignan competencias a la oficina, el CENDDOJ realizó la coordinación de contenidos del sitio web oficial del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar), así como otras actividades vinculadas directa o indirectamente a los servicios web del Poder Judicial.

Gran parte de la documentación disponible en dicha web es publicada a través de un sistema de carga descentralizado, es decir que además de la información publicada

directamente por el CENDDOJ, existen responsables de la información con capacidad para publicar datos y documentos directamente en línea, tanto en las distintas Cámaras de Apelaciones en todo el país como también en diversas dependencias del propio Consejo. Entre dicha información se encuentra la actualización de la Guía Judicial -una base de consulta de los tribunales así como también de los magistrados y funcionarios que integran la Justicia Nacional y Federal y de las oficinas que integran el Consejo de la Magistratura-. No obstante ello, el CENDDOJ complementó la carga realizada primariamente por las Cámaras, con relevamientos propios a los efectos de mantener la información disponible con una mayor actualización.

3) Otras funciones.

- Síntesis de Prensa y apoyo técnico.

El CENDDOJ editó durante todo el año la Síntesis de Prensa, un resumen diario de artículos periodísticos considerados de interés para las funciones del Consejo, realizando la distribución digital de la misma, que además es compartida en el Portal institucional.

La edición diaria incluye publicaciones del Boletín Oficial relevantes para la actividad del Consejo, como las relativas a contrataciones del Poder Judicial, renuncia o designación de magistrados y magistradas, entre otras.

- Atención de sugerencias y consultas.

Por otra parte, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 289/05, el CENDDOJ atendió las consultas y sugerencias remitidas a través del Centro de Recepción de Sugerencias de los Habitantes, ofreciendo tratamiento a las propuestas de los ciudadanos recibidas en la casilla de correo electrónico propuestas@pjn.gov.ar, así como otras consultas recibidas a través del mail consultas@pjn.gov.ar, dedicada a asistir a los usuarios del sitio www.pjn.gov.ar.

III. Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

a. Integración.

El texto original del artículo 13 de la ley 24.937 no establecía la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura; previendo únicamente, con respecto a la de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, que debía estar integrada por los representantes del ámbito académico y científico y, preferentemente, por los abogados de la matrícula federal, sin perjuicio de la presencia de los otros estamentos.

En consecuencia, correspondió al Reglamento General del Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución N° 3/98 del Plenario, determinar su conformación. En ese sentido, su artículo 22, inciso a), fijó en doce el número de sus miembros: cuatro abogados de la matrícula federal, tres jueces del Poder Judicial de la Nación, dos diputados de la Nación, dos representantes del ámbito académico y científico y el del Poder Ejecutivo.

Aquella disposición fue modificada por el artículo 1° de la ley 26.080, que previó otra integración para el cuerpo, introdujo en su texto un nuevo artículo 12, según el cual la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial estaría compuesta por tres jueces, tres diputados, el representante del Poder Ejecutivo y el del ámbito académico y científico. De acuerdo con su disposición transitoria primera, la nueva conformación adquirió vigencia a partir del 16 de noviembre del año 2006.

En el caso de esta Comisión, no fue necesario que el Plenario ejerciera la atribución de designar a sus integrantes por mayoría absoluta de miembros presentes, que le otorga el artículo 7°, inciso 5, de la Ley Orgánica, ya que está compuesta por todos los representantes de los estamentos mencionados por aquella disposición. En consecuencia, en el año al que esta memoria refiere, continuaron en sus funciones –oportunamente asumidas– los Consejeros, doctores Gustavo Recondo, Juan Manuel Culotta y Alberto Agustín Lugones (magistrados), Diego

Molea (académico), Eduardo De Pedro, Pablo Tonelli y Graciela Camaño (diputados) y Juan Bautista Mahiques (representante del Poder Ejecutivo Nacional), quien presentó su renuncia el 26 de octubre de 2019, asumiendo en su reemplazo el doctor Facundo Bargalló Benegas -con fecha 30 de ese mismo mes-. El doctor Eduardo de Pedro renuncia en el mes de diciembre de 2019, por haber asumido las funciones de Ministro de la Nación, en su reemplazo asume la Dra. Vanesa Siley, quien prestó juramento el 27-12-2019.

En esa misma fecha, juró el Dr. Gerónimo Ustarroz, quien asume como nuevo representante del Poder Ejecutivo Nacional.

b. Autoridades.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley 24.937 y sus modificatorias, cada comisión elige entre sus miembros un presidente que permanece un año en sus funciones y puede ser reelecto en una oportunidad.

Los doctores Culotta y Molea asumieron como Presidente y Vice a fines del año 2018, y continuó en ejercicio de su función como Secretario el doctor José Francisco Elorza.

Consejero	Cargo
Juan Manuel Culotta	Presidente
Diego Molea	Vicepresidente

Al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión, que fue aprobado por el Consejo el 11 de febrero de 1999 (por su Resolución N° 5/99), se le introdujeron modificaciones en el año al que refiere esta Memoria. A través de la Resolución CM N° 267/19, se dispuso que la convocatoria a reuniones lo sería con un mínimo de dos días hábiles de antelación y con el material correspondiente a los puntos propuestos para el tratamiento; en caso de no ser así, se considera automáticamente postergado el tema del orden del día correspondiente.

c. Selección de Magistrados.

Es de competencia de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, en primer lugar, llamar a concurso público de oposición y antecedentes

para cubrir las vacantes de magistrados judiciales, sustanciar dicho proceso, designar jurados, evaluar antecedentes de aspirantes, confeccionar las propuestas de ternas elevándolas al Plenario del Consejo, y ejercer las demás funciones que le atribuyen la ley y el reglamento dictado en su consecuencia (artículo 13, ley 24.937 y sus modificatorias).

El pleno del cuerpo, por su parte, es el que tiene la potestad de reglamentar el procedimiento de los concursos públicos de oposición y antecedentes en los términos de la ley, aprobar los concursos que se realicen, y remitir al Poder Ejecutivo las ternas vinculantes de candidatos a magistrados (artículo 7º, incisos 9) y 10), ley citada).

d. El procedimiento.

El Consejo de la Magistratura aprobó su primer Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación mediante la Resolución N° 78/99 al que se le introdujeron diversas reformas parciales.

Con posterioridad, se aprobó una nueva reglamentación (Resolución N° 288/02 - adaptado a las modificaciones incorporadas por las leyes 25.669 y 26.080).

El 26 de noviembre de 2009, el Consejo de la Magistratura, por Resolución N° 614/09, dejó sin efecto el reglamento adoptado en el año 2002 y aprobó un nuevo ordenamiento que, entre otras modificaciones, incorporó a la etapa de oposición – hasta entonces solo escrita- una nueva instancia oral.

En el año 2014 (Resolución 7/14) se aprobó una nueva normativa, la que, tal como lo indicara el cuerpo, se comenzó a aplicar a aquellos procesos de selección convocados a partir de su efectiva entrada en vigencia y retrotrajo -en materia de los exámenes de oposición- al antiguo sistema exclusivamente escrito –entre otras modificaciones-.

El 3 de octubre de 2019, mediante Resolución CM 269/19, el Plenario aprobó el proyecto de modificación al Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados, presentado por la doctora Marina

Sánchez Herrero. Se modificó el artículo 7º, agregando como requisito excluyente para la inscripción –al momento de acreditar identidad- una constancia de capacitación en materia de perspectiva de género dictada por universidades y/o Oficina de la Mujer de la CSJN y/o por la Escuela Judicial de este Consejo, cuya vigencia no deberá superar los dos años de obtenido. Asimismo, se agregó al artículo 10º inciso ñ) una nueva redacción con estipulaciones al respecto de esa formación. Modificó, también, el artículo 11º estableciendo la constancia de formación como requerimiento para aquellos postulantes provenientes del Poder Judicial o el Ministerio Público o cualquier ente o repartición pública. Finalmente, incorporó una “cláusula transitoria” con especificaciones conceptuales y plazos de entrada en vigencia.

La Comisión, en virtud de la serie de acciones necesarias para la modificación del sistema informático de inscripción que implicó tal reforma, determinó que en ciertos concursos que se hallaban en esa etapa de trámite, no fuese aplicada, y que tales nuevos requisitos deberían estar cumplimentadas al momento de la entrevista personal (Resolución 165/19).

Mediante Resolución CM Nº 266/19, se aprobó la reforma propuesta por la Dra. Brizuela y Doria, referida a los artículos 40, 44 y 47 del reglamento de concursos vigente.

Las modificaciones producidas refieren a la convocatoria a entrevistas personales e integración de las ternas que esta Comisión debe proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura, disponiendo, sintéticamente, que debe garantizarse - bajo las condiciones allí dispuestas - la participación de la mujer dentro de la convocatoria y las ternas propuestas.

Finalmente, mediante Resolución CM 289/2019, el Consejo determinó una nueva redacción, impulsada por la Consejera doctora Camaño, de los artículos 31, 35 y 41 del Reglamento de Concursos.

Mediante dicha reforma se dispuso la obligatoriedad de evaluar la perspectiva de género en al menos uno de los exámenes propuestos por los Jurados para la prueba de oposición y que dicha perspectiva integre el temario elaborado por los mismos. Asimismo, se dispuso una especial valoración para la capacitación

específica en la temática y obliga a evaluar en las entrevistas personales el compromiso y conocimiento del postulante respecto de las problemáticas de género y, en el caso de la audiencia pública del artículo 45 del reglamento de concursos, su compromiso con una sociedad igualitaria.

Todos los instrumentos fueron publicados en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los medios electrónicos con que cuenta este Consejo.

e. Las listas de jurados.

Hasta 2006, el Consejo de la Magistratura -a propuesta de la Comisión- elaboraba periódicamente listas por especialidad de jueces, abogados de la matrícula federal y profesores titulares, asociados y adjuntos regulares, eméritos y consultos, de derecho de las universidades nacionales, públicas o privadas, que hubieran accedido a su cargo por concurso y que cumplieran con los requisitos exigidos para ser miembros de la institución, quienes actuaban como jurados en los procedimientos de selección. Dichas listas se confeccionaban previo requerimiento a los colegios de abogados, a la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, y a las facultades de derecho de las universidades para que propusieran a sus eventuales integrantes.

Cada vez que se producía una vacante, se sorteaban en acto público tres miembros titulares y tres suplentes de dichas listas -de las especialidades que correspondieran-, de modo que el Jurado quedara integrado por un abogado, un juez y un profesor de derecho, y sus respectivos sustitutos (artículos 13, apartado c), de la ley 24.937, modificado por la ley 25.669, y 2° del reglamento). Los sorteos se efectuaban en los días y horas establecidos por la Resolución N° 33/01 de la Comisión.

La ley 26.080 determinó una nueva composición para los Jurados de los concursos, receptada por la Resolución N° 580/06 a la que ya se ha hecho referencia, y, en adelante, sus miembros serían dos jueces y dos profesores de derecho, y sus respectivos suplentes.

Con posterioridad, la Ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, dispuso

que el Jurado estaría conformado por cuatro miembros con sus suplentes, sorteados de las listas elaboradas periódicamente por el Consejo –a propuesta de la Comisión de Selección- e integradas por profesores de derecho de cada especialidad y áreas generales de la formación jurídica, designados por concurso en universidades públicas nacionales.

En cumplimiento de la normativa y conforme lo decidido por la Comisión, en el año al que refiere esta Memoria, se cursó oficio a todas las Casas de Altos Estudios públicas nacionales, para que enviaran propuestas de candidatos a integrar los distintos tribunales examinadores; se procesó cada una de las mismas y se confeccionaron las listas definitivas, que fueron elevadas al Plenario para su aprobación.

El Consejo, mediante Resolución 131/19 aprobó una nueva nómina de Jurados para intervenir en los procesos de selección a desarrollarse durante el periodo y preciso los parámetros de agrupamiento de las especialidades a los cuales el sistema de sorteo debió adecuarse y ajustarse, estableciendo en el anexo II de dicha resolución las especialidades que deben sortearse para cada concurso, conforme la competencia material de cada tribunal vacante.

Estas modificaciones en el sistema electrónico de sorteo fueron autorizadas por la Comisión mediante Resolución 81/2019, las que empezaron a regir para todos los concursos convocados luego del 6 de junio de 2019 –fecha de aprobación de las listas- y de la materialización de las mencionadas adaptaciones técnicas.

Con posterioridad, el Plenario resolvió modificar – mediante Resolución CM 218/2019 - el Anexo I de la Resolución 131/19 citada, incluyendo la categoría “Derecho Constitucional” integrada por las asignaturas que allí se detallan y el Anexo II – criterios de sorteo –, incluyendo un Jurado de esa nueva categoría en todos los sorteos.

Todo lo anterior en consonancia con las propuestas realizadas por la Comisión mediante Dictámenes 11/2019, 35/2019, 38/2019 y 45/2019.

Esta reforma requirió una nueva adaptación del sistema de sorteo de jurados, que fue ordenada por la Comisión mediante Resolución 188/19.

Durante el año 2019, la Comisión ordenó el sorteo y resorteo de quienes



intervendrían como miembros del Jurado en **18** concursos –que se sumaron a los que se encontraban en trámite- destinados a cubrir **22** nuevas vacantes producidas*.

Periodo	Sorteo de Jurados - Concursos	Vacantes
2019	18	22*

- Esta cantidad resulta del recuento de la convocatoria de las vacantes incluidas en la convocatoria original a las que habrá que adicionar las acumulaciones resueltas.

(Concurso 421 (un cargo Tribunal Oral en lo Criminal Federal 3 de San Martín); Concurso 423 (un cargo Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil familia Nº 9 de la Capital Federal); Concurso 424 (un cargo Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca); Concurso 425 (un cargo Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán); Concurso 426 (un cargo Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno); Concurso 427 (un cargo Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal 2 de la Capital Federal); Concurso 428 (un cargo Juzgado Nacional de Menores 2 de la Capital Federal); Concurso 429 (un cargo Tribunal Oral en lo Penal Económico 1 de la Capital); Concurso 430 (un cargo Juzgado Nacional en lo Penal Económico 10 de la Capital Federal); Concurso 431 (un cargo Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín); Concurso 432 (cuatro cargos Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números de la Capital Federal)**; Concurso 433 (un cargo Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 12 de la Capital); Concurso 434 (un cargo Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia); Concurso 435 (un cargo Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 64 de la Capital Federal); Concurso 436 (un cargo Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche); Concurso 437 (dos cargos Cámara Federal de Apelaciones de La Plata); Concurso 438 (un cargo Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo 32 de la Capital Federal); y, Concurso 439 (un cargo Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán).-*.-Por Resolución 80/19 se dispuso rectificar la Resolución 72/2019 que ordenó el sorteo

de las vacantes señaladas, agregándose una más a las tres originales del Concurso 432-)

Total de vacantes producidas durante el año 2019

Renuncias producidas en el Periodo 2019		Fecha de la vacancia	Tribunal
1	Benincasa, Juan Carlos	1°/01/19	JN Civil N° 66 de CF
2	Pasten, Gloria Marina	1°/02/19	CN del Trabajo -Sala I-
3	Goitia, Ezequiel Ernesto	1°/02/19	JN Civil N° 9 Cap Fed (Flia)
4	Soto, Carlos Vicente Gustavo*	21/02/19	JF N° 1 de Corrientes
5	Olsztajn, Felisa Susana	1°/03/19	JN del Trabajo N° 61
6	Carvajal, Guillermo Alejandro	1°/03/19	JN Crim y Corr N° 3 CapFed
7	Gómez, José Benjamín	06/03/19	JN del Trabajo N° 11
8	Tassara, Jorge - fallecimiento -	06/03/19	TOCF N° 2 de Capital.
9	Digerónimo, Omar Ricardo	1°/04/19	TOCF N° 2 de Rosario
10	Gorla, Miguel Angel	1°/04/19	JN del Trabajo N° 2
11	Scolarici, Gabriela	26/04/19	JN en lo Civil N° 44
12	Ferdman, Beatriz	26/04/19	JN del Trabajo N° 54
13	Calitri, Olga Angela	29/04/19	CF de La Plata -Sala II-
14	Aguilar, José Luis Alberto	1°/05/19	CF de Resistencia
15	Aón, Lucas Cayetano	01/06/19	JN Civil N° 25 CABA
16	Osores Soler, Elbio	01/06/19	TOCF N° 3 de San Martín
17	Hendler, Edmundo	15/07/19	CNA Penal Económico
18	Torres, Sergio Gabriel	29/05/19	JN Crim y CorrFed N° 12 CapFed



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

19	Farah, Eduardo	982/18	TOPE N° 1
20	Hansen, Esteban	1167/18	JF del L. S.Martín (Jujuy)
21	Villena, Federico	1168/18	JF de Moreno
22	García Berro, Diego	02/01/19	JN Penal Económico N° 10
23	Polo Olivera, Gastón Matías	02/05/19	JN en lo Civil N° 64
24	Tatarsky, Ricardo Jorge	01/07/19	JN del Trabajo N° 52
25	Moldes, Leónidas J. G.	01/08/19	JF de Bariloche
26	González, Liliana Noemí	01/08/19	JN del Trabajo N° 9
27	Miranda Rivero Almagro, Beatriz	05/08/19	JN del Trabajo N° 15
28	Becerra, Alejandro Martín	01/09/19	TOCC N° 10
29	Najurieta, María Susana	01/10/19	CN Civil y ComFed- Sala I
30	Pacilio, Antonio	01/10/19	CF de La Plata -Sala III-
31	Berdión, Mónica Liliana	01/10/19	JN Crimycorr N° 47 de C F
32	De Korvez, Alejandro	01/10/19	TOCF N° 4 de San Martín
33	Bayle, José Luis	01/11/19	JN del Trabajo N° 7
34	Diaz de Vivar, Elisa Matilde	01/11/19	CN Civil -Sala M-
35	Dubal, Graciela Leonor	01/12/19	JN del Trabajo N° 32
36	Cecinini, Eduardo Enrique	01/12/19	JN en lo Civil N° 3

**En este caso, el Consejo recomendó favorablemente el traslado del doctor Fresneda a la vacante del doctor Soto, sin que a la fecha de elaboración de este informe se haya expedido el Poder Ejecutivo Nacional.*

Inmediatamente, llevados a cabo los diferentes sorteos, se procedió a la integración de cada tribunal examinador, lo que implicó la comunicación e instrucción de cada integrante -con sus respectivos suplentes-, continuando, en caso de no aceptación del titular, con idéntica labor con cada uno de los candidatos desinsaculados hasta completar los estamentos con el número que ordena el reglamento aplicable. Cabe destacar que la Comisión tuvo que resolver 7 presentaciones de excusación o renuncia de Jurados.

Acumulaciones

Si bien los sorteos se llevan a cabo inmediatamente de producida la vacante, otras debieron acumularse –conforme las previsiones acordadas por el cuerpo en cuanto a cantidad y estadio- a diferentes procesos de selección, a fin de evitar la dispensa de recursos, acelerar el trámite concursal y cubrir las vacantes existentes en pos de una mejor prestación del servicio de justicia. En ese sentido, se resolvió acumular las siguientes vacantes producidas:

- *Concurso 389 (un cargo Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital – total 5 cargos)*
- *Concurso 390 (un cargo Tribunal Oral en lo Criminal Federal 2 de Rosario – total 2 cargos)*
- *Concurso 405 (un cargo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal – total 7 cargos)*
- *Concurso 413 (un cargo Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital – total 2 cargos)*
- *Concurso 416 (un cargo Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital – total 5 cargos)*
- *Concurso 417 (tres cargos en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital – total 5 cargos.)*
- *Concurso 418 (un cargo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico de la Capital – total 3 cargos)*
- *Concurso 420 (**cuatro cargos** Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal – total 8 cargos)**
- **Concurso 421** *(dos cargos Tribunales Orales en lo Criminal Federal 3 y 4 de San Martín – total 3 cargos)*
- *Concurso 422 (un cargo Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital – total 3 cargos)*
- **Concurso 423** *(dos cargos Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal- total 3 cargos)*
- **Concurso 432** *(cuatro cargos Juzgados Nacionales de Primera Instancia del*

Trabajo de la Capital Federal – total 8 cargos)

- **Concurso 435** *(un cargo Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal – total 2 cargos)*

(La negrita indica los concursos sorteos durante el año 2019 en los que se ordenó acumulación de vacantes, siendo -el resto- procesos de selección convocados en periodos anteriores.)

f. El llamado a concurso.

Cumplida la etapa de integración del Jurado, la Comisión llama a concurso, dictando la resolución correspondiente, que debe comunicar al Plenario dentro de los dos días posteriores (art. 5° del reglamento). En la convocatoria se especifica el cargo vacante que se pretende cubrir, se dan a conocer los nombres de los integrantes del Jurado, titulares y suplentes y se abre la inscripción por un término de cinco días hábiles, indicándose las fechas y horas de iniciación y finalización de ese lapso y de la prueba de oposición (artículo 6° del reglamento). De acuerdo a lo previsto por el artículo 47 del reglamento aplicable, la Comisión también puede convocar a un concurso múltiple cuando existe más de una vacante para la misma función, sede y especialidad.

g. Concursos convocados.

Durante el año 2019, se convocaron a **18** nuevos concursos, destinados a cubrir originalmente **34** vacantes, ampliadas –luego de diferentes acumulaciones- a un total de 38, en diferentes instancias de la justicia nacional y federal. El resto de ellas, fueron adicionadas a concursos llamados con anterioridad, por lo que serán descriptas, pero no consideradas en el cómputo.

Período	Cantidad de Concursos Convocados	Vacantes
2019	18	39

- *La convocatoria original, es decir, el acto de llamado a concurso, fue por un total de 34 vacantes, ampliada a 39 luego, por las acumulaciones de vacancias surgidas con posterioridad e incorporadas a los respectivos concursos, tal como lo dispone el reglamento aplicable.*
- *Vale recordar que la primera vacante producida en cualquiera de los fueros obliga al llamado a concurso, sin perjuicio que la normativa también dispone la acumulación de las producidas luego –con un límite de cuatro por expediente, salvo casos excepcionales-, de manera facultativa por parte del Cuerpo en razón de economía procesal, de recursos y otros fundamentos institucionales de mérito y conveniencia.*

La convocatoria original fue la siguiente:

- *Concurso 420, destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil números 19, 22, 44, 62, 66, 69, 80 y 110 de la Capital Federal.*
- *Concurso 421, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 3 de San Martín.*
- *Concurso 422, destinado a cubrir dos cargos de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional 9 de la Capital Federal.*
- *Concurso 423, destinado a cubrir tres cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia números 9, 25 y 77 de la Capital Federal.*
- *Concurso 424, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca.*
- *Concurso 425, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán.*
- *Concurso 426, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno.*
- *Concurso 427, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal 2 de la Capital.*
- *Concurso 428, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Nacional de Menores 2 de la Capital Federal.*



- Concurso 429, un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Penal Económico 1 de la Capital Federal.
- Concurso 430, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Nacional en lo Penal Económico 10 de la Capital Federal.
- Concurso 431, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de Libertador General San Martín.
- Concurso 432, destinado a cubrir siete cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo números 2, 7, 9, 11, 15, 52, 54 y 61 de la Capital Federal.
- Concurso 433, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal 12 de la Capital.
- Concurso 434, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.
- Concurso 435, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil 64 de la Capital Federal.
- Concurso 436, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche.
- Concurso 439, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

• **Acumulaciones:**

- Concurso 389 – un cargo en los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital
- Concurso 390 – un cargo en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal 2 de Rosario
- Concurso 405 – un cargo Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
- Concurso 413 – un cargo Cámara Nacional en lo Civil y Comercial Federal
- Concurso 416 – un cargo Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

- *Concurso 417 – tres cargos en los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal*
- *Concurso 418 – un cargo Cámara Nacional en lo Penal Económico*
- **Concurso 421** – *dos cargos Tribunales Orales en lo Criminal Federal 3 y 4 de San Martín*
- **Concurso 422** – *un cargo Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional de la Capital*
- **Concurso 432** – *un cargo Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo*
- **Concurso 435** – *un cargo Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil.*

El listado de quienes se postulan se da conocer haciéndose saber el lugar donde se recibirán las impugnaciones acerca de su idoneidad, y la fecha y hora hasta la cual podrán plantearse (artículo 19 del reglamento).

Durante el año 2019, en los periodos establecidos al efecto, se presentaron **1631** solicitudes de inscripción, previa acreditación de identidad de cada uno de los concursantes, y posterior control de cumplimiento de los requisitos básicos de cada legajo en particular, sin perjuicio del asesoramiento permanente para la carga de los mismos en el sistema informático de acreditación.

Periodo	Solicitudes de Inscripción
2019	1631*

- *Se consideran en el cálculo todas las inscripciones llevadas a cabo durante el año 2019, aun cuando el periodo de acreditación fuera dispuesto en instrumentos emitidos el año anterior.*

Concurso 420 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal.

Concurso 421 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín)

Concurso 422 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital)

Concurso 423 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil –familia- de la Capital Federal)



Concurso 424 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca)

Concurso 425 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán)

Concurso 426 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno)

Concurso 427 (Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital)

Concurso 428 (Juzgado Nacional de Menores de la Capital)

Concurso 430 (Juzgado Nacional en lo Penal Económico de la Capital)

Concurso 431 (Juzgado Federal de Libertador General San Martín)

Concurso 432 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital)

Concurso 433 (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital)

Concurso 434 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia)

Concurso 435 (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital)

(Los Concursos 429, 436 y 439 fueron convocados durante el año 2019 pero el plazo de inscripción está fijado para los primeros meses de 2020)

h. Las etapas ante la Comisión.

El actual proceso de selección comprende tres etapas previas a la decisión del Plenario: a) una prueba de oposición escrita; b) una evaluación de antecedentes; y, c) una entrevista personal, luego de la realización de un examen psicológico y psicotécnico (artículos 30, 40 y 42 del reglamento).

La prueba de oposición consiste en el planteo a cada concursante de uno o más casos -reales o imaginarios-, representativos de la competencia del tribunal cuya vacante se concursa, para que proyecten una resolución o sentencia como deberían hacerlo estando en ejercicio del cargo para el que se postulan. Se toma simultáneamente y su duración no puede exceder de las ocho horas. Con la debida antelación a la fecha del examen, el Jurado presenta a la Comisión un temario que indica un conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarán los casos, que es inmediatamente puesto en conocimiento de los candidatos a través del sitio web del Poder Judicial de la Nación. Asimismo, el Jurado presenta a la Comisión

cuatro casos diferentes, en sus correspondientes sobres individuales, cerrados y de similares características, no identificables para garantizar su inviolabilidad, que quedan reservados en la caja fuerte de la Secretaría hasta el día de la prueba de oposición. La extensión total de cada caso no deberá ser mayor a las diez páginas y debe preverse que pueda ser resuelto razonablemente por los postulantes en el término que se les concede para hacerlo. Los postulantes deben confirmar la asistencia a la prueba de la forma prevista por el reglamento, so pena de ser excluidos del concurso si así no lo hiciesen; a su vez, su ausencia al examen implica el automático apartamiento del proceso de selección (artículo 31 del reglamento).

Las pruebas de oposición se celebran en la jurisdicción de la vacante concursada, por lo que la Presidencia de la Comisión debe activar los mecanismos adecuados para poner en funcionamiento la logística imprescindible para la celebración de las mismas, que incluye la concertación de convenios para la disposición de lugares físicos, traslado de equipos informáticos, insumos y personal técnico, entre otras medidas.

En la fecha establecida, y con suficiente anticipación a la hora fijada en la convocatoria, se procede al sorteo de uno de los sobres y a su apertura en acto público, extrayéndose las copias necesarias para su distribución a los postulantes. Las pruebas son anónimas.

Los inscriptos rinden sus exámenes en máquinas computadoras provistas por la Comisión y que son transportadas en número suficiente a los lugares donde se llevará a cabo cada examen.

Las pruebas, una vez concluidas, se imprimen por personal autorizado con un número como única identificación, coincidente con el equipo utilizado por el aspirante. La inserción de cualquier signo que permita descubrir la identidad del concursante determina su automática exclusión del procedimiento de selección.

Las copias de los exámenes se entregan al Jurado para su calificación, reemplazándose dicha clave numérica por una alfabética, de cuya correlación se deja constancia en actas y se resguarda –en sobre cerrado- en la Secretaría hasta su develación, cuando los informes de antecedentes y oposición son presentados.

El Jurado califica la prueba de cada concursante con hasta 100 puntos. Al



valorarla, debe tener en cuenta la consistencia jurídica de la solución propuesta dentro del marco de lo razonable, la pertinencia y el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. En caso de no haber unanimidad entre sus miembros respecto del puntaje que merecen todos los aspirantes o algunos de ellos, la calificación es hecha por mayoría, dejándose constancia de la opinión minoritaria. En un plazo máximo de 15 días, salvo en concursos con un número de postulantes mayor a 20, en los cuales el Presidente de la Comisión fija el plazo, el Jurado debe presentar las calificaciones de las pruebas escritas.

En el año 2019 se desarrollaron sin inconvenientes 16 pruebas de oposición, lo que implicó el traslado de equipamiento, funcionarios, jurados e insumos, además de la logística realizada al efecto antes referida, para poder realizarlas en las provincias de Río Negro, Tucumán, Chaco, Buenos Aires y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Periodo	Pruebas de Oposición Celebradas
2019	16

- *Concursos 417 (Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal); 418 (Cámara Nacional en lo Penal Económico de la Capital); 420 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital); 421 (Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín); 422 (Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal); 423 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital); 424 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de General Roca); 425 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán); 426 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno); 427 (Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital); 428 (Juzgado Nacional de Menores de la Capital Federal); 430 (Juzgado Nacional en lo Penal Económico de la Capital Federal); 432 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal); 433 (Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital)*; 434 (Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia); y, 435 (Juzgados Nacionales de Primera*

Instancia en lo Civil de la Capital Federal).

** Al momento de la codificación de los exámenes de este concurso, se estableció que uno de ellos no tenía número identificatorio. En razón de ello y conforme lo solicitado por la Comisión, se dispuso por Plenario de este Consejo (Resolución CM 31/2020) iniciar un proceso de Información Sumaria a efectos de establecer o deslindar responsabilidades, que tramita por expte. CAU 254/2020. Dicho expediente se encuentra a la fecha en trámite.*

Toda la tarea descripta permitió que a esos exámenes concurrieran **959** postulantes, que contaron con el equipamiento y la asistencia necesaria para poder rendir su prueba en óptimas condiciones.

Periodo	Postulantes que rindieron las pruebas de oposición
2019	959

Por lo tanto, se procesaron **959** exámenes en papel, se realizaron copias para cada uno de los integrantes del Jurado, a quienes se les remitieron con el respectivo reemplazo de las claves numéricas por una combinación alfabética.

La Comisión, a través de la designación por sorteo de un Consejero Relator, efectúa la evaluación de los antecedentes de los postulantes, con hasta 100 puntos. Se otorgan hasta 30 puntos por sus antecedentes en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en el ejercicio privado de la profesión o en el desempeño de funciones públicas no judiciales relevantes en el campo jurídico; hasta otros 40 puntos adicionales a quienes acreditan labores profesionales vinculadas con la especialidad de la vacante a cubrir; y los 30 puntos restantes, finalmente, se adjudican en función de antecedentes académicos (publicaciones científico-jurídicas, docencia y estudios de posgrado).

La Comisión tuvo presente **11** informes sobre evaluación de antecedentes de los concursantes, habiéndose analizado para ello **338** legajos de aspirantes que se presentaron a rendir los exámenes escritos.

Esta cantidad se basa en todos los informes que se “tuvieron presente” durante el año 2019, es decir, que fueron agregados a los expedientes respectivos una vez presentado el correspondiente informe del Jurado, aun cuando la prueba de oposición se haya celebrado en un periodo anterior al que esta memoria refiere. De hecho, existen informes presentados durante el año en análisis pero que se

encuentran reservados hasta tanto se complete la etapa procedimental –informe del Jurado- por lo que no se ha tenido en cuenta en el recuento.

Periodo	Informes de Antecedentes tenidos presente por Presidencia
2019	11

**Concursos 356, 389, 390, 400, 403, 405, 413, 414, 415, 416 y 419.*

Periodo	Antecedentes profesionales y académicos analizados
2019	338

Luego que la Comisión ha evaluado los antecedentes de los postulantes y el Jurado ha presentado su informe con la calificación de las pruebas de oposición escrita, el Presidente y el Secretario proceden a la apertura del sobre que contiene las claves numéricas y del acta que establece su correlación con la clave alfabética, labrándose una nueva acta en la quedan identificados los postulantes con sus calificaciones correspondientes. Las autoridades formulan un orden de mérito resultante de la sumatoria de ellos, dándose prioridad -en caso de empate- a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de oposición. En ese punto, por Resolución 116/18 se establecieron lineamientos básicos para la celebración del acto, a efectos de dar mayor publicidad a las tareas que desarrolla este Consejo de la Magistratura, y la Comisión de Selección en particular, en el marco del compromiso asumido con Gobierno Abierto.

Del orden de mérito resultante se corre vista a los interesados, quienes pueden impugnarlos en el plazo establecido al efecto. Las impugnaciones sólo pueden basarse en vicios de forma o de procedimiento, o en la existencia de una arbitrariedad manifiesta; no siendo consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

A su vez, cabe destacar que en el año 2018 se instauró un módulo

desarrollado por la Dirección General de Tecnología –a pedido de las autoridades de la Comisión- que añadió al ya existente a disposición de cada concursante usuario, la posibilidad de acceder a la vista que contiene todas las actuaciones de este cuerpo a fin de poder impugnar las calificaciones obtenidas y el orden de mérito resultante, tal como lo dispone el artículo 38 del reglamento aplicable (Resolución 344/18).

Una vez resueltas las impugnaciones por una subcomisión desinsaculada al efecto e integrada por dos Consejeros, la Comisión convoca a una entrevista personal –una vez recibidos los informes psicológicos y psicotécnicos- a los concursantes que han obtenido los primeros puntajes en el orden de mérito y con relación a la cantidad de vacantes que involucra el concurso. El examen psicológico tiene por objeto determinar la aptitud de los postulantes para el desempeño del cargo que en cada caso se concursa y se realiza de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución N° 500/04 del Consejo de la Magistratura y sobre las pautas establecidas por la Resolución N° 432/04 de la Comisión.

Presentados los informes correspondientes, develadas las claves y dadas a vista las calificaciones obtenidas y el orden de mérito, la Comisión aprobó **16** informes sobre impugnaciones (algunos con dictamen en minoría), en los que se resolvieron **273** cuestionamientos.

De la misma manera que con el resto de los informes, se tienen en cuenta en el cálculo aquellos aprobados por la Comisión durante el año 2019, sin perjuicio del momento en que se presentaron las impugnaciones.

Periodo	Informes de Impugnaciones presentados
2019	16

**Concursos 286, 348, 360, 390, 392, 396, 398, 400, 403, 405, 406, 407, 408, 413, 416 y 419*

Periodo	Cuestionamientos resueltos
2019	273



La entrevista personal con los aspirantes tiene por objeto valorar su motivación para el cargo, la forma en que desarrollará eventualmente la función, sus puntos de vista sobre los temas básicos de su especialidad y sobre el funcionamiento del Poder Judicial, su conocimiento respecto de la interpretación de las cláusulas de la Constitución Nacional, y de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los casos que versan sobre control de constitucionalidad, así como de los principios generales del derecho. Son considerados sus planes de trabajo, los medios que propone para mejorar la eficiencia en el cumplimiento de su función y para llevar a la práctica los cambios que sugiere, sus valores éticos, su vocación democrática y por los derechos humanos, y cualquier otra información que, a juicio de los consejeros, sea conveniente requerirle. Asimismo y conforme la modificación reglamentaria producida en el año de referencia de esta Memoria, se interrogará a los postulantes y se evaluará acerca “de la aplicación de perspectiva de género vinculadas con el ejercicio del cargo al cual aspira” (artículo 41 del reglamento).

En 2019 se celebraron **280** entrevistas personales, previa realización de exámenes psicológicos y psicotécnicos –a quienes no se hubieren sometido a ellos en un periodo de dos años anteriores a la fecha de la convocatoria- a los postulantes, y se aprobaron **13** informes con el resultado de las mismas y las propuestas correspondientes de ternas y listas complementarias.

Periodo	Entrevistas Personales Celebradas
2019	280

**Concursos 286 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis); 348 (Juzgado Federal de Primera Instancia 1 de La Plata); 360 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Clorinda); 388 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal); 392 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal); 396 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital); 398 (Juzgado Federal de Primera Instancia 2 de Formosa); 400 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil –familia- de la*

Capital Federal); 403 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal); 405 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal); 406 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay); 407 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay); 408 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital); y, 416 (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal); 419 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco)

Periodo	Informes sobre Entrevistas Personales aprobados
2019	13*

**Concursos 348 (Juzgado Federal de Primera Instancia 1 de La Plata); 398 (Juzgado Federal de Primera Instancia 2 de Formosa); 288 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital); 388 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal); 396 (Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital); 286 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis); 408 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital); 400 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil – familia- de la Capital Federal); 406 (Juzgado Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay); 407 (Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay); 403 (Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal); 405 (Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal); y, 419 (Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco)*

i. La decisión del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura dispone que las comisiones se expresan mediante dictámenes cuando deban asesorar al Plenario (artículo 29) y, por esta razón, después de realizas las entrevistas personales, la Comisión aprueba en una de sus sesiones un dictamen con la propuesta de terna y/o listas complementarias de candidatos a cubrir el cargo o los cargos concursados, con un orden de prelación en función de las evaluaciones efectuadas conforme los

mecanismos previstos por la normativa aplicable.

j. Ternas remitidas.

Durante 2019, la Comisión de Selección aprobó **13** concursos y elevó al Plenario **42** propuestas de ternas. Gracias a ello, el Consejo pudo remitir al Poder Ejecutivo un total de 955 ternas – 25* en el periodo al que esta memoria refiere-, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 114, inciso 2), de la Constitución Nacional.

**(como señaláramos, la Comisión elevó – durante 2019- 42 ternas al Plenario del Consejo, el que remitió 25 de ellas al PEN; 24 correspondientes a concursos aprobados durante el año 2019 y 1 perteneciente al Concurso 383 – Juzgado Federal de Primera Instancia de Hurlingham) elevada a ese cuerpo en el año 2018. Por esa razón, aún se hallan pendientes de aprobación las propuestas para cubrir otras 18 vacantes)*

Esas **25** ternas corresponden a las propuestas realizadas para cubrir vacantes en los siguientes tribunales: *Concurso 286, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Luis; Concurso 288, destinado a cubrir cinco cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal; Concurso 348, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia 1 de La Plata; Concurso 388, destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional de la Capital; Concurso 396, destinado a cubrir cuatro cargos de vocal en la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal; Concurso 398, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia 2 de Formosa; Concurso 400, destinado a cubrir tres cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil – familia- de la Capital Federal; y, Concurso 406, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia 2 de Concepción del Uruguay.*

Elevados al Plenario para su consideración, aún pendientes de

resolución:

-Concurso 403, destinado a cubrir ocho cargos de juez en los Juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal; Concurso 405, destinado a cubrir siete cargos de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal; Concurso 407, destinado a cubrir un cargo de juez de cámara en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Concepción del Uruguay; Concurso 408, destinado a cubrir un cargo de vocal en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal; y, Concurso 419, destinado a cubrir el cargo de juez en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Francisco.

Año	Ternas remitidas al Poder Ejecutivo Nacional - Vacantes a cubrir	Designaciones del PEN
2000	10	-
2001	49	33
2002	30	46
2003	38	10
2004	82	41
2005	30	71
2006	56	43
2007	52	13
2008	58	94
2009	55	46
2010	119	6
2011	6	107
2012	17	33
2013	7	11
2014	15	38
2015	21	33
2016	38	22



2017	93	50
2018	154	81
2019	25	38
Total	955	816

k. Subrogaciones.

La Ley 26.855, promulgada el 8 de mayo de 2013, en su artículo 9º, inciso E), dispuso expresamente que es competencia de la Comisión de Selección proponer al Plenario la designación de magistrados subrogantes nacionales y federales, de acuerdo a la normativa legal vigente.

En virtud de tales atribuciones, el Consejo aprobó por Resolución Nº 8/14 el Reglamento de Subrogaciones de los Tribunales Inferiores de la Nación. Bajo dicha normativa se designaron jueces subrogantes para cubrir transitoriamente 10 vacantes.

El 17 de junio de 2015, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 27.145 que estableció nuevos procedimientos y criterios para el nombramiento de magistrados en esa función. De acuerdo a esa nueva ley, la Comisión de Selección recomendó al Plenario la designación de 53 magistrados para cubrir vacantes en diferentes fueros del territorio nacional.

En noviembre de esa año, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, in re “Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro c/ Consejo de la Magistratura” dispuso la reconducción provisoria a la reglamentación originaria –plasmada en el dictado de la Resolución 1/16 de este Consejo- hasta tanto se establezca un nuevo régimen legal, dejando sentado los criterios de orden general que regirán el procedimiento de designación de los jueces titulares que atenderán tribunales vacantes (conf. Cons. 11º).

Ello en virtud que el máximo tribunal, en sucesivos fallos, cuestionó que la designación de magistrados subrogantes se realizara sin la intervención de los tres poderes del Estado y por una mayoría simple dentro del Consejo de la Magistratura;

además, que no se tuviesen en cuenta los méritos y la idoneidad de quienes se designaron y no se utilizaran parámetros objetivos en su selección. Asimismo, consideró que el sistema de remoción resultaba tan precario como el mecanismo de nombramiento.

Declaró, así, la invalidez de los nombramientos llevados a cabo bajo ese procedimiento desajustado con las pautas de la sentencia –con excepción de los casos de jueces titulares elegidos por sorteo o un orden preestablecido de manera general-.

Sostuvo, a su vez, la nulidad de todas las listas de conjueces aprobadas sin las mayorías especiales de dos tercios; ratificó la legitimidad de las actuaciones cumplidas, y estableció, tal como ya se señalara, un régimen provisorio de subrogaciones hasta la sanción de una nueva normativa adaptada a los preceptos constitucionales demarcados en sus pronunciamientos.

En miras de dar cumplimiento a los postulados establecidos por el artículo 1º de la Ley 26.376, a la que debe estarse conforme la mentada reconducción provisorio impuesta por el fallo “Uriarte”, este Consejo dispuso prorrogar, por plazo cierto o hasta el dictado de una nueva ley o la designación de un titular conforme al régimen constitucional y legal, la subrogación de todos aquellos magistrados que fueron instituidos en base a su calidad de jueces y del procedimiento aplicable.

Así, durante el año 2017 se recomendó al Plenario la designación, prórroga o el mantenimiento en funciones de 288 magistrados subrogantes en vacantes existentes, por fallecimiento, renuncia o remoción de sus titulares y por plazo cierto o la cobertura definitiva de esos cargos. Se dispusieron también, subrogaciones rotativas en algunas jurisdicciones en ciertas circunstancias o en causas específicas.

En esa línea se continuó durante buena parte del años 2018, designándose 36 magistrados subrogantes (estableciendo reemplazos sucesivos en algunas vacantes, prorrogando las que resultara necesario extender y realizando todas las tareas propias del ejercicio de esa facultad) hasta la sanción de la Ley 27439, promulgada el 6 de junio de este año.

Dicha norma instituyó a las cámaras respectivas como organismos competentes para la designación de magistrados subrogantes en las vacantes



generadas en la justicia nacional y federal por licencia, suspensión, vacancia, remoción u otro impedimento de sus titulares.

Para ello estableció un orden de prelación, de acuerdo a las posibilidades concretas de cada jurisdicción: un juez –de idéntica competencia- o un conjuer.

Para el caso de los conjuer, estableció que es el Consejo de la Magistratura quien deberá elaborar la nómina por cada cámara nacional o federal para actuar en la misma alzada o en todos los juzgados que de ella dependan, fijando los requisitos de quienes pueden integrar esos listados.

l. Listados de Conjuer.

De acuerdo a lo señalado en el acápite anterior, corresponde a este Consejo la confección de las listas de conjuer que cumplieran con los recaudos establecidos por la Ley.

Ya durante el año 2017, y luego de los parámetros fijados por el fallo “Uriarte”, a fin de proponer al Poder Ejecutivo las nóminas correspondientes, se celebraron reuniones conjuntas entre esta Comisión de Selección y su par de Reglamentación, así como entre Consejeros y asesores de diferentes vocalías, en las que se acordaron los criterios objetivos para la elaboración de tales plantillas.

Se consensuó, así, que las listas se conformarían con aquellos postulantes que hubieran obtenido una calificación en los concursos de al menos 100 puntos, conforme los mínimos en cada etapa previstos reglamentariamente; a su vez, que la competencia material para ejercer tales subrogaciones surgiría de la competencia material del tribunal por el que hubieren concursado; la propuesta se haría conforme al domicilio en los términos del artículo 8º del RJN; y que se consideraría no sólo a postulantes ternados –no designados- sino también a aquellos que integraron o integraban los órdenes de mérito definitivos aprobados por este cuerpo.

En virtud de ello, y conforme los parámetros fijados, la Comisión analizó meticulosamente a todos los aspirantes que participaron en cada uno de los más de 400 concursos celebrados –con orden de mérito definitivo aprobado-, elaborándose

listas de conjuces para las jurisdicciones correspondientes a la Cámara Federal de Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, La Plata, Mendoza, Resistencia, Salta, Rosario, General Roca, Posadas, Paraná, Corrientes, San Martín y Tucumán; y para los fueros Criminal y Correccional de la Capital Federal, del Trabajo y Civil de esta ciudad –con exclusiva competencia en asuntos de familia – y patrimonial, Criminal y Correccional Federal y de la Seguridad Social. Luego, las mismas fueron ampliadas y, ya dentro de las previsiones de la nueva Ley, se aprobaron nuevas listas para las jurisdicciones de Bahía Blanca, Córdoba, Mar del Plata, Mendoza, Rosario, Salta, Tucumán y Contencioso Administrativo Federal de la Capital, con ampliación posterior para las citadas Bahía Blanca y Contencioso Administrativo Federal, además de Corrientes y Resistencia.

Durante el año 2019 se aprobaron nóminas de conjuces para las jurisdicciones Civil y Comercial Federal de la Capital, La Plata, Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital, Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Córdoba, de Corrientes, de Comodoro Rivadavia, General Roca y de Mendoza. A su vez, se aprobó la ampliación correspondiente a las Cámaras de San Martín y Mendoza y de la jurisdicción Civil Patrimonial de la Capital.

m. Datos adicionales.

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial desarrolla múltiples tareas, en su mayoría relativas a la tramitación de concursos y otras relacionadas con su función institucional.

Entre las primeras, además de llevar adelante el trámite concursal, es la encargada de recomendar al Plenario –y éste al Poder Ejecutivo- sobre las solicitudes de traslados de jueces, de acuerdo a la reglamentación específica aprobada por Resolución Nº 155/00 de este Consejo.

Durante el año 2019 se resolvieron 4 solicitudes de traspasos, solo una de ellas con acogida favorable:

Solicitante	Tribunal de Origen	Tribunal de Destino
-------------	--------------------	---------------------



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

<i>Gustavo del Corazón de Jesús Fresneda</i>	<i>Juzgado Federal de Primera Instancia de Paso de los Libres</i>	<i>Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Corrientes</i>
--	---	--

En 2019, el Plenario del Consejo aprobó una modificación al Reglamento de Traslados de magistrados mediante Resolución 270/19 (publicada en el Boletín Oficial el 9 de octubre de ese año), a propuesta del doctor Alberto Agustín Lugones. Tal reforma incorpora la previa opinión del Poder Ejecutivo Nacional anexada al petitorio, y el Acuerdo del Honorable Senado de la Nación para los casos en que la vacante a la que se pretende el traspaso posea una competencia más amplia que la de origen o no se cumpla el plazo de antigüedad ya exigido por la normativa. Todo ello por las razones que surgen de los considerandos de la citada resolución, y a los que corresponden remitir.

A su vez, se recomendó favorablemente el otorgamiento de auspicios institucionales solicitados por diferentes organismos para eventos jurídicos que resultaron de interés para este cuerpo, como el “I Encuentro Federal de la Justicia Previsional” y las Mesas de Debates miembros de FUNDEJUS “El Perfil del Juez”, Panorama para Justicia Penal Actual” y “Nuevos desafíos del Derecho del Trabajo”.

Por otra parte, la Comisión es la encargada de resolver cuestionamientos a la idoneidad de los candidatos, cuyo trámite si bien se plantea en el marco de un concurso determinado tramita de manera independiente y debe seguirse en todos aquellos procesos de selección en los que el impugnado participe, hasta su resolución definitiva.

Las actividades desarrolladas por la Comisión de Selección derivaron en la adopción de 217 Resoluciones y 48 Dictámenes, entre otros instrumentos.

n. ESCUELA JUDICIAL.

1º) Actividades:

Durante el Ciclo Lectivo 2019 la Escuela Judicial ha desarrollado las actividades

que se detallan a continuación:

1) Durante el Ciclo Lectivo 2019 se realizaron 141 Cursos (Profamag 138, Formación de Formadores 1, Convenio con Unesco 2), de los cuales corresponden: 43 a la Sede Buenos Aires y 98 a las Delegaciones Regionales.

El cursado completo del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados comprende 18 Módulos (294 Horas Reloj, y cada curso se extiende en el cursado, dependiendo de la carga horaria, entre 5 y 8 semanas. En las Delegaciones Regionales se realiza preferentemente en modalidad intensiva (Jueves, Viernes y Sábados).

2) A efectos de facilitar el acceso al cursado de Alumn@s se implementaron en la Sede Buenos Aires nuevas opciones de cursado:

- Cursos dictados los Sábados de 9.00 a 13.00 Horas;
- Cursos en modalidad intensiva dictados en el Receso de Julio del 22 al 25 de dicho mes;

3) Como parte de las actividades de gestión:

- Se realizaron 170 entrevistas personales a los aspirantes (art. 6 de la Res. n° 398/18 CSM y EJ a efectos de recabar información relevante para el proceso pedagógico de formación, tal como determinación del perfil, motivaciones, expectativas y explicitación de las características de la capacitación que realizará)
- Se emitieron 403 certificados analíticos
- Se dictaron 146 Comunicaciones pedagógicas y de situaciones de Alumn@s
- Se realizaron las charlas informativas con los aspirantes de las Delegaciones Regionales en casos de nuevas convocatorias. En los casos de Mar del Plata y Bahía Blanca de manera presencial.
- Se gestionó la diversa documentación tanto de la Sede central como las Delegaciones Regionales: listas de asistencia, actas de calificaciones, libros matriz (1 por cada Delegación Regional y subsedes), carga del trayecto formativo por alumno en cada sede, revisión de cada planificación de curso dictado, revisión de cada instrumento de evaluación de cada curso dictado,

encuestas de los Alumnos, gestión de Expedientes de viáticos y pasajes de Docentes, gestión de Expedientes de Honorarios Docentes, entre otras.

4) Tendiente a la virtualización de parte del Profamag en 2019 se desarrollaron y produjeron (elaboración de actividades, filmación de presentaciones, edición de videos, etc.) 12 Cursos virtuales completando oferta para 14 Módulos en esa modalidad.

5) Se realizó el Conversatorio Pedagógico anual en fecha 18 de Diciembre con los Docentes, y, a resulta del mismo se produjo el “Protocolo para el desarrollo, organización y dictado de cursos virtuales” (Una guía para las actividades virtuales de aprendizaje por competencias y adecuadas a esquemas de calidad).

6) Durante 2019 se culminó el proceso de autoevaluación y evaluación externa de la Escuela Judicial con miras a obtener la acreditación ante la Norma de Calidad de la RIAEJ, NCR1000-2015 del Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados. Por ello, luego de la auditoría del par evaluador externo, la Dra. Nilsa Salvo López de Alda, Jueza de Cámara de Uruguay, se consideró que el “Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados” ofrecido por la Escuela Judicial de la Nación de la República Argentina ha sido evaluado conforme al procedimiento previsto por la Junta Directiva de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales, para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad establecidos en la NORMA DE CALIDAD RIAEJ – NCR 1000: 2015, y, en virtud de lo anterior se dispuso conceder la acreditación de calidad a dicho Programa.

7) Proyecto de Cooperación: Programa conjunto de Formación de Formadores UNESCO – RIAEJ

La UNESCO en 2015 y 2016 cooperó con un conjunto de Escuelas Judiciales y actores judiciales de la región para definir una hoja de ruta compartida alrededor de los temas Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Seguridad de Periodistas.

La concreción de este proyecto se manifiesta en la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas. Formación de Formadores en Libertad de Expresión, Acceso a la Información Pública y Seguridad de Periodistas.

Esta Caja de Herramientas, se materializó en una publicación en 2018.

A efectos de que las Escuelas Judiciales pudieran organizar capacitaciones de modo individual, la UNESCO, mediante el Programa internacional de Desarrollo de la Comunicación realizó la convocatoria a la presentación de proyectos a efectos de seleccionar a los que considerara adecuados técnicamente y proveer el apoyo de financiamiento.

La Escuela Judicial desarrolló el Proyecto “Formación de Formadores aplicando la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas para UNESCO RIAEJ”, el que fue seleccionado en 2018 por la UNESCO la que aprobó su apoyo y financiamiento a efectos de su ejecución.

Este Proyecto se encuentra en línea y concordancia con la Ley 27.275 y la creación por el Consejo de la Magistratura de la Agencia de Acceso a la Información Pública y de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, y las distintas acciones llevadas adelante para garantizar el acceso a la información, habiendo sido aprobado por Resolución Nro. 422/18 del Consejo de la Magistratura.

El Proyecto se cumplimentó en 2019 y comprendió la realización de dos cursos con los siguientes Objetivos:

a) Brindar habilidades y conocimiento a capacitadores en libertad de expresión, acceso a la información pública y seguridad de los periodistas, utilizando la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas desarrollada por la UNESCO en cooperación con la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

b) Formar Formadores con estrategias y técnicas específicas para dictar y conducir con solvencia profesional los cursos de capacitación de los futuros alumnos, pudiendo asumir el papel de facilitador, aplicando la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas, y una variedad de herramientas didácticas, de planificación y aplicación de estrategias de evaluación adecuadas

Ambos Cursos se realizaron en el Salón Gorostiaga del Palacio de Tribunales

Primer Curso: Del 30 de Septiembre al 4 de Octubre

Segundo Curso: Del 7 al 11 de Octubre

Previamente se cumplimentó la secuencia del Proyecto:

a) El 19 de Junio se realizó la Reunión informativa con los involucrados y/o



interesados en el tema para reunir aportes y/o sugerencias, con la presencia del Presidente de la Comisión

b) Del 20 de Junio al 14 de Julio se realizó la Convocatoria y difusión de la convocatoria para determinar el universo de Alumnos/as del curso

c) El primer curso contó con 26 asistentes

El segundo curso contó con 27 asistentes

d) Coordinó el Lic. A. Iardelevsky con el formato de aula taller y se les proporcionó el material didáctico a todos/as los/as Alumnos/as

e) UNESCO financió en cada Curso la asistencia de cinco Alumnos/as del interior

f) Se contó con exposiciones complementarias a modo de disparador, sobre temas vinculados con distintos aspectos de la Caja de Herramientas

g) En las mismas se abordaron temáticas como los desafíos del Derecho penal en la protección de periodistas y acceso a la información, el rol del Poder Judicial para contrarrestar la violencia contra la libertad de expresión, la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre la libertad de expresión, la perspectiva desde las organizaciones de la sociedad civil, la experiencia de los talleres de formación de formadores en Latinoamérica, la visión desde la judicatura y el periodismo sobre la libertad de expresión y las redes sociales y los desafíos del poder judicial para garantizar el ejercicio de la libertad de expresión en el caso del discurso del odio entre otras

h) Entre las opiniones de los Alumnos se recogieron, entre otras: *“Destaco la excelente organización, la amplia participación de los asistentes, el muy buen nivel de los expositores y la presencia de cursantes del interior del país con lo cual la formación brindada se extendió en la práctica a todo el territorio nacional”*

“Resalto la calidad del nivel de expositores y el contenido de sus disertaciones todo lo cual contribuye a una formación de excelencia en materia tan importante como es la libertad de expresión y el acceso a la información pública en un estado democrático de derecho”

“Destaco que sin la beca que me fue otorgada, mi concurrencia no hubiera sido posible. La organización fue excelente como así también la calidad de las exposiciones.

Asimismo considero que el material brindado aportó un gran valor al programa”

8) En fecha 28 de Marzo se organizó la visita de la Prof. Cheryl Thomas, co Directora del Instituto Judicial del University College de Londres, dictando la conferencia “La selección y formación de jueces: principios y desafíos claves” realizada en colaboración con la UNPAZ y la UNLZ.

Se llevó a cabo en el Salón Gorostiaga del Palacio de Tribunales

9) En fecha 30 de Octubre se organizó la Conferencia del Magistrado del Tribunal Superior de Inglaterra y Gales Sir Mark D. J. Warby sobre “Los desafíos de la capacitación judicial para garantizar: Justicia abierta, acceso a la información pública y libertad de expresión” realizada con la colaboración de la Embajada Británica.

Se llevó a cabo en el Salón Bermejo del Palacio de Tribunales

10) La Escuela Judicial de la Nación desempeñó, en el Mandato 2015 a 2019, la Secretaría General de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales.

En la X Asamblea General realizada en Brasilia el 25 y 26 de Noviembre de 2019 la Escuela Judicial ha sido reelecta para el Mandato 2019 a 2021

En su carácter de Secretaría General de la RIAEJ, la Escuela Judicial de la Nación coordina las actividades académicas de dicha Red, como además la administración y sostenimiento de la página web y el campus virtual de la misma (www.riajej.com).

En el marco de dichas funciones se realizaron las siguientes actividades:

a) Programa de Formación Judicial Iberoamericano

El Programa consta de 4 Módulos y 128 Horas Reloj que los alumnos deben aprobar para obtener la certificación, bajo la modalidad virtual de cursado.

Los Módulos abarcan los temas aprobados como prioritarios, durante la VIII Asamblea General:

Ética Judicial

Argumentación

Derechos Humanos

Control de Convencionalidad

b) En carácter de Secretaría General la Escuela Judicial organizó la XLVI Reunión de la Junta Directiva en Córdoba, España y, en el mismo momento y lugar coordinó



con la Escuela Judicial de España la realización del Curso de Formación Judicial Especializada del Programa Aula Iberoamericana del Consejo General del Poder Judicial de España “Fortalecimiento de la RIAEJ y de los equipos formativos de la comunidad iberoamericana”.

c) Con la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado se desarrolló el Curso sobre “Sustracción Internacional de Niños” en la modalidad virtual. La matrícula total de inscriptos en el año fue de 1.290 alumnos, 441 en Sede Buenos Aires y 849 en las Delegaciones Regionales del País.

2º) Ciclo Lectivo 2019

Cursos dictados		
	BA	DR
Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados Resolución n° 7/14	40	98
Formación de Formadores Resolución n° 560/09	1	
Curso Libertad de Expresión UNESCO	2	
Total	141	

Distribución de Cursos dictados en 2019	
Sede Buenos Aires	43
Delegaciones Regionales	98

Matrícula Inscriptos por persona	
Sede Buenos Aires	404
Delegaciones Regionales	462
Total	862

Matrícula Inscriptos por persona	Buenos Aires	Delegaciones Regionales	Sub Total
---	---------------------	--------------------------------	------------------

Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados	404	462	862
Formación de Formadores Resolución n° 560/09	46		46
Curso Libertad de Expresión UNESCO	40	10	50
Total	890	470	958

IV. Comisión de Reglamentación.

a. Competencia de la Comisión.

- **Constitucional:**

Conforme lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Nacional, son atribuciones del Consejo de la Magistratura:

“Inciso 6º: Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de justicia”.

- **Legal:**

La ley 26.080 confirió a la Comisión de Reglamentación estatus legal, al disponer en su artículo 11 agregar como artículo 15 de la ley 24.937 –t.o. por Decreto 816/99 y sus modificatorias, el siguiente texto:

“Artículo 15: Comisión de Reglamentación. Es de su competencia:

a) Analizar y emitir dictamen sobre los proyectos de reglamentos que le sean remitidos por la presidencia del Consejo, el plenario, las otras comisiones o cualquier integrante del Consejo;

b) Elaborar los proyectos de reglamentos que le sean encomendados por los órganos enunciados por el inciso precedente;

c) Propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación;

d) Emitir dictámenes a requerimiento de la presidencia, del plenario, de las otras comisiones o de cualquiera de sus miembros, en los casos en que se planteen



conflictos de interpretación derivados de la aplicación de los reglamentos”.

Esta norma fue sustituida por el artículo 11 de la ley 26.855 que dispuso sustituir el art. 15 de la ley 24.937 (t.o. 1999) y sus modificatorias, por un texto de igual tenor al que reemplazó, del que reprodujo el texto con la sola eliminación en el inciso a) de la frase “o cualquier integrante del Consejo”.-

- **Reglamentaria:**

La actual Comisión de Reglamentación es la continuadora “legal” de la anterior “Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación” creada por vía Reglamentaria por Resolución CM N° 82/99 de fecha 10/6/99 dictada por el Plenario del Cuerpo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114 inciso 6° de la Constitución Nacional y artículos 7 incisos 1° y 2° y 30° de la ley 24.937 y su correctiva N° 24.939.

Esta “Comisión Auxiliar Permanente de Reglamentación” tuvo efectiva vigencia reglamentaria hasta la sanción de la ley 26.080 que dispuso la creación legal de la “Comisión de Reglamentación”.

- **Originaria y Derivada:**

La Comisión de Reglamentación tiene asignada dos tipos de competencia, la competencia “originaria” y la competencia “derivada, por su actuación en vista.-

-Competencia originaria: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia originaria cuando trata el dictado de normas reglamentarias de alcance general y/o de cuestiones que no estén expresamente asignadas por la ley 24.937 y sus modificatorias y/o el Reglamento General del Consejo a otra Comisión.- En este caso, la Comisión de origen debe ser siempre la Comisión de Reglamentación.-

Ello es así por cuanto la Comisión de Reglamentación es la que por disposición legal debe *propiciar ante el plenario, mediante dictamen y a través de la presidencia, las modificaciones que requieran las normas reglamentarias*

vigentes, para su perfeccionamiento, actualización, refundición y reordenación (Artículo 15 inciso c) de la Ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias).-

Es también la Comisión a la que le compete dictaminar sobre toda petición o asunto particular presentado, que no esté expresamente destinado a otra Comisión por este reglamento, según lo dispone el Artículo 89 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de aplicación supletoria al Consejo de la Magistratura por disposición del artículo 48 del Reglamento General del Consejo.-

-Competencia derivada por actuación en vista: La Comisión de Reglamentación ejerce su competencia derivada cuando actúa en vista conforme lo señala el artículo 28 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura.-

Efectivamente, el artículo 28 del Reglamento General del Consejo dispone que cada Comisión puede proponer y elaborar las normas reglamentarias que fueren menester para el cumplimiento de las funciones asignadas en la ley 24.937, las que CON VISTA PREVIA A LA COMISION DE REGLAMENTACION, tendrán vigencia a partir de la aprobación del Plenario.-

Es decir, que la Comisión de Reglamentación –cuando actúa por competencia derivada-, lo hace luego que las Comisiones de “Selección de Magistrados y Escuela Judicial”, de “Disciplina y Acusación” y de “Administración y Financiera” emiten dictamen sobre las cuestiones reglamentarias que les son propias y le remiten el dictamen en Vista a la Comisión de Reglamentación en los términos del artículo 28 del Reglamento General del Consejo para su consideración, la que en este caso aconseja al Plenario aprobar, rechazar o introducir modificaciones al dictamen emitido por la Comisión de origen.-

b. Composición legal.

El artículo 8 de la ley 26.080 que modificó el artículo 12 de la ley 24.937, fijó en el inciso 4° la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: “dos jueces, un diputado, un senador, un abogado y el representante del ámbito académico y científico”.-

La ley 26.855 por su artículo 8 sustituyó el artículo 12 de la ley 24.937 (t.o. 1999 y sus modificatorias), y en su inciso 4º fija la composición de la Comisión de Reglamentación de la siguiente manera: “dos representantes de los jueces”, “tres representantes de los legisladores”, “un representante de los abogados”, y “tres representantes del ámbito académico y científico”.-

La Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo R. 369.XLIX dictado en autos “Rizzo Jorge Gabriel (apoderado Lista 3 Gente de Derecho) s/ acción de amparo c/ Poder Ejecutivo Nacional ley 26.855, medida cautelar” (Expte. N° 3034/13), con fecha 18-06-2013 declaró la inconstitucionalidad de los artículos 2º, 4º, 18 y 30 de la ley 26.855 y del decreto 577/13, declaró la inaplicabilidad de las modificaciones introducidas por la ley 26.855 con relación al quórum previsto en el artículo 7º, al régimen de mayorías y a la composición de las comisiones del Consejo de la Magistratura, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de dicha ley, disponiendo que en los puntos regidos por las normas declaradas inconstitucionales e inaplicables, mantendrá su vigencia el régimen anterior previsto en las leyes 24.937 y sus modificatorias 24.939 y 26.080.-

Como consecuencia de ello, la composición legal actual de la Comisión de Reglamentación es la determinada por el artículo 8 de la ley 26.080.

c. Integración en el período. Autoridades.

Por Resolución CM N° 549/18 aprobada por el Plenario celebrado el 6 de diciembre de 2018, la Comisión de Reglamentación quedó integrada para el período 2019 por dos jueces: Doctores Alberto A. Lugones y Juan Manuel Culotta, un diputado: Doctor Eduardo E. De Pedro, una senadora: Doctora Inés Brizuela y Doria, una abogada: Doctora Marina Sánchez Herrero y el representante del ámbito académico y científico: Doctor Diego Molea.

Fueron designados como autoridades de la Comisión, en carácter de Presidente la Dra. Inés Brizuela y Doria, y como Vicepresidente el Dr. Eduardo E. De Pedro (cf. Res. CM N° 549/18 del 06-12-2018).

Se desempeñó como Secretaria de la Comisión de Reglamentación durante

todo el período informado, la Secretaria Letrada de Corte Suprema Doctora Miriam Agúndez, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución CM N° 672/09.

d. Funcionamiento de la Comisión.

Durante el año 2019, la Comisión funcionó en reuniones ordinarias y en reuniones especiales de Consejeros y especiales con Asesores de los Consejeros para analizar temas como reglamentación del pago del impuesto a las ganancias y políticas de género en el Poder Judicial de la Nación.

e. Expedientes, dictámenes en vista y actuaciones administrativas ingresadas durante el año 2019.

En este período, ingresaron expedientes, dictámenes en vista y actuaciones administrativas para estudio de las siguientes cuestiones:

N° de orden y de Expte.	CARÁTULA DE LAS ACTUACIONES REFERENCIA	FECHA
1.- Oficio N° 12/19	La Administración Gral. del PJN informa a través de la Subdirección de Despacho, lo dispuesto por providencia A.G. 15/19 en el Expte. N° 10-23026/18 "SOLICITUD: LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ ABSTENCION DESCUENTOS LEY 27346 (IMPUESTO GANANCIAS)"	01-02-19
2.- Presentación	La Consejera Sánchez Herrero solicita la modificación del plazo previsto para la convocatoria de las reuniones de comisión y el giro del material correspondiente.	26-02-19
3.- AAD 13/2019	"BRIZUELA Y DORIA I. (CONSEJERA) S/ MODIFICACION AL REGLAMENTO DE CONCURSOS (ARTS. 44 Y 47)"	26-02-19
4.- Nota	El Secretario General CM solicita la pronta remisión de la Memoria Anual 2018 de la Comisión.	06-03-19
5.- Presentación	El Consejero de Pedro acompaña nómina de disertantes propuestos para exponer sobre la necesidad de una efectiva participación de la mujer en las ternas para magistrados del Poder Judicial de la Nación	06-03-19
6.- AAD 27/2019	"CAMAÑO GRACIELA (CONSEJERA) S/ PROYECTO DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE CONCURSOS"	08-03-09
7.-AAD 50/2019	"SÁNCHEZ HERRERO MARINA (CONSEJERA) S/ PROYECTO CREACIÓN OFICINA DE IGUALDAD DE GÉNERO"	26-03-19
8.- AAD 52/2019	"SÁNCHEZ HERRERO MARINA - MOLEA DIEGO Y MÁS VELEZ JUAN P. (CONSEJEROS) S/ MOD. REG. ESC. JUD."	27-03-19
9.-AAD 60/2019	"SÁNCHEZ HERRERO MARINA (CONSEJERA) S/PROYECTO MODIF. REGLAMENTO DE LA COM. DE REGLAMENTACIÓN" (la presentación n° 2 reingresa como expediente)	10-04-19
10.-Presentación	La Consejera Sánchez Herrero presenta proyecto de modificación de los Reglamentos de las Comisiones del CM (para agregar al Expte AAD N° 60/2019, ingresado en el n° 9).	24-4-19



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

USO OFICIAL

11.-Presentación	El Consejero Lugones presenta proyecto de modificación del art. 47 del Reglamento de Concursos	06-5-19
12.-AAD 87/2019	"LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIF. DEL ART. 47 DEL REG. DE CONCURSOS PUBL." (la presentación n° 11 reingresa como expediente)	08-5-19
13.-AAD 80/2019	"LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIF. REGIMEN COMPENSAC. SUBROGANCIAS DE SECRETARIOS"	27-5-19
14.-Presentación	El Consejero Lugones efectúa presentación solicitando el tratamiento del proyecto de modificación del Reglamento de Traslado de Jueces que acompaña.	04-6-19
15.-AAD 97/2019	"LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO TRASLADO DE JUECES" (la presentación n° 14 reingresa como expediente)	05-6-19
16.-AAD 100/2019	"SÁNCHEZ HERRERO, TONELLI, MÁS VÉLEZ (CONSEJEROS) S/ MODIF. REGLAMENTO DE CONCURSOS - ART. 35 Y 41"	07-6-19
17.-Remisión	La Comisión de Administración remite respuesta a la consulta formulada en Expte. AAD 60/2019 "SÁNCHEZ HERRERO MARINA (CONSEJERA) S/PROYECTO MODIF. REGLAMENTO DE LA COM. DE REGLAMENTACIÓN" (ingresado en el punto 9°)	17-7-19
18.-Presentación	El Consejero Lugones efectúa presentación en el Expte. AAD 97/2019 "LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE MODIFICACIÓN REGLAMENTO TRASLADO DE JUECES" (ingresado en el punto 15°)	14-8-19
19.-AAD 137/2019 y AAD 105/2019	"PAIS JUAN M. (CONSEJERO) S/ PROY. DE REG. DE ACT. JUD. EN MAT. DE INTERCEP. Y CAPTACION COMUNICAC." y "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN S/ ACORDADA 17/2019"	29-8-19
20.-Presentación	El Consejero Lugones presenta proyecto de modificación del art. 48 del Reglamento de Concursos.	3-9-19
21.-AAD 155/2019	"LUGONES ALBERTO (CONSEJERO) S/ PROY. MODIF. DEL ART. 48 DEL REG. DE CONCURSOS PÚBL. DE OP. Y ANT." (la presentación n° 20 reingresa como expediente)	4-9-19
22.-Presentación	El Consejero Más Vélez presenta proyecto de diagnóstico sobre percepciones de desigualdad de género en el PJN.	5-9-19
23.-AAD159/2019	"MÁS VÉLEZ JUAN PABLO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE DIAG. S/ PERCEPCIÓN DE DESIGUALDAD DE GÉN. PJN" (la presentación n° 22 reingresa como expediente)	6-9-19
24.- Presentación	El Consejero Más Vélez presenta proyecto sobre incompatibilidades ley 24937.	10-9-19
25.-AAD 161/2019	"MÁS VÉLEZ JUAN PABLO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE INCOMPATIBILIDADES LEY 24937" (la presentación n° 24 reingresa como expediente)	11-9-19
26.- Presentación	Los Consejeros Molea y de Pedro presentan dictamen en minoría en el Expte. AAD N° 13/2019 proponiendo al Plenario la aprobación de un nuevo Reglamento de Concursos a fin de garantizar la paridad y la perspectiva de género.	12-9-19
27.- Nota	El Secretario de la Comisión de Disciplina y Acusación, por indicación del Vicepte. de la Comisión, remite respuesta a la vista conferida en el Expte. AAD 60/2019.	17-9-19
28.- Remisión	El Pte. del Consejo remite consulta formulada por la Direc. Gral. de As. Jur. Internac. en Materia de DD. HH. del M° de Justicia y DD. HH. de la Nación, según comunicación n°127/2018 del Reg. del	20-9-19

	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (Expte. AAD 167/2019).	
29.- Nota	El Secretario de la Comisión de Selección solicita remisión de copia del Expte. AAD N° 27/19.	24-9-19
30.-AAD 177/2019	“PAIS JUAN MARIO (CONSEJERO) S/PROY. DE MODIFIC. REGLAMENTO DE DISCIPLINA Y ACUSAC. (ART. 10)”	3-10-19
31.-AAD 178/2019	“TONELLI P. Y BRIZUELA Y DORIA I. S/PROY. CREAC. REGISTRO DCIAS. C/MAGIST. P/VIOLENCIA DE GÉNERO”	3-10-19
32.- Remisión	El Secr. Gral. del CM remite copia de la Res. CM N° 267/19 en Expte. AAD 60/2019 “SÁNCHEZ HERRERO MARINA (CONSEJERA) S/ PROYECTO MODIF. REGLAMENTO DE COM. DE REGLAMENTACIÓN”	9-10-19
33.- AAD 13/2019	“BRIZUELA Y DORIA I. (CONSEJERA) S/ MODIFICACION AL REGLAMENTO DE CONCURSOS (ARTS. 44 Y 47)” -Reingresa expte. ingresado en el Punto 3, con Resol. CM N° 266/19-	16-10-19
34.-AAD 186/2019	“ASOCIACION CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUST. S/ PROPUESTA ‘HACIA UN ACUERDO SOC. ANTICORRUP.’”	28-10-19
35.- Presentación	La Presidenta de la Comisión Consejera Brizuela y Doria presenta nuevo proyecto de dictamen en el Expte. AAD 178/2019 “TONELLI P. Y BRIZUELA Y DORIA I. S/PROY. CREAC. REGISTRO DCIAS. C/MAGIST. P/VIOLENCIA DE GÉNERO” (ingresado en el Punto 31).	14-11-19
36.-AAD 223/2019	“MÁS VÉLEZ JUAN PABLO (CONSEJERO) S/ PROYECTO DE RES. RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA CONSEJEROS”	25-11-19
37.-AAD 224/2019	“SÁNCHEZ HERRERO MARINA Y MÁS VÉLEZ JUAN P. (CONSEJEROS) S/ PROY. RES. INTER. ART. 28 LEY 24937”	25-11-19
38.- Presentación	El Consejero Lugones presenta proyecto de dictamen s/ modificación de la Res. CM N° 243/16 s/ régimen de compensación de subrogancias de funcionarios (Expte. AAD 80/2019, ingresado en el Punto 13).	26-11-19
39.-AAD 225/2019	“DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO P/JN -RES. 38/19-“ (en relación con el Expte. AAD 137/2019 - ingresado en el punto 19).	27-11-19
40.- Remisión	El Pte. del CM remite el informe producido por la Dra. Kock s/ propuestas de modificación respecto de la Oficina de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de la reglamentación s/ presentación de declaraciones juradas.	04-12-19
41.-AAD 231/2019	“OFICINA DE DECLARACIONES JURAD. PATRIMONIALES S/ INFORME DE GESTIÓN ANUAL - PROPUESTAS” (la remisión del pto. 40 reingresa como expediente)	09-12-19

f. Dictámenes de la Comisión elevados al Plenario.

Los dictámenes aprobados por la Comisión de Reglamentación en el período informado, fueron los siguientes:

NÚMERO DE DICTAMEN	N° Y FECHA DE RES. DE PLENARIO	REFERENCIA POR N° DE EXPTE. Y TEMA
N° 1/2019	8/19 del 28/2/19	AAD 54/2017.- Aprueba Protocolo



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

	(B.O. 06/03/19)	s/Impuesto a las ganancias – aplicación ley 27.346.
Nº 2/2019	265/19 del 3/10/19 (B.O. 9/10/19)	AAD 83/2014.- Remisión a la Unidad de Derechos Humanos para adecuación de formularios del PJN por lenguaje inclusivo.
Nº 3/2019	107/19 del 23/5/19 (B.O. 24/5/19)	AAD 73/2014.- Deroga 2º pár. del art. 5º del Regl. Gral. del CM. (plazo para tramitación de denuncias contra magistrados)
Nº 4/2019	266/19 del 3/10/19 (B.O. 10/10/19)	AAD 13/2019.- Modifica arts. 40, 44 y 47 del Regl. Concursos (inte-gración de ternas con mujeres).
Nº 5/2019	267/19 del 3/10/19 (B.O. 9/10/19)	AAD 60/2019.- Modifica arts. 2º del Regl. Com. Reglamentación y 5º del Regl. de Selección y Esc. Judicial (ampliación de plazo de notif. de material en 2 días hábiles).
Nº 6/2019	270/19 del 3/10/19 (B.O. 9/10/19)	AAD 97/2019.- Modifica el Regl. de Traslado de Jueces (Res.CM 155/00).
Nº 7/2019	271/19 del 3/10/19	AAD 159/2019.- Aprueba proyecto de diagnóstico s/ percepción de género en el PJN.

g. Temas de especial interés analizados durante el período informado por los que se emitió dictamen de Comisión.

- Reglamentación del pago del impuesto a las ganancias:

Se dictó el protocolo de procedimiento para la retención del impuesto a las ganancias sobre las remuneraciones de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación nombrados a partir del año 2017.-

Este dictamen fue aprobado por resolución del Plenario Nº 8/2019 de fecha 28-02-2019 y publicado en el B.O. el 06-03-2019.-

- Adaptación de formularios administrativos y judiciales que se utilizan en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, al contenido de las leyes de matrimonio igualitario nº 26.618 y de identidad de género nº 26.743, a fin de aplicar un lenguaje inclusivo:

Este dictamen fue aprobado con modificaciones por resolución del Plenario Nº 265/2019 de fecha 03-10-2019 y publicado en el B.O. el 09-10-2019.-

- Derogación del segundo párrafo del artículo 5º del Reglamento General del Consejo de la Magistratura de la Nación, texto introducido por resolución cm n° 182/12:

Por este dictamen se dispuso la derogación del segundo párrafo del artículo 5 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura, por el cual “reglamentariamente” se había dispuesto la ampliación de cuatro meses, al plazo legal fijado en los artículos 7 inciso 7 y 12 de la ley 24.937 para la tramitación de las denuncias formuladas a magistrados.

El dictamen fue aprobado por resolución del Plenario N° 107/2019 de fecha 23-05-2019 y publicado en el B.O. el 24-05-2019.-

- Modificación de los artículos 40º, 44º y 47º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación:

Por este dictamen aprobado por resolución del Plenario N° 266/2019 del 03-10-2019, publicada en el B.O. el 10-10-2019, se dispuso la modificación de los artículos 40, 44 y 47 del Reglamento de Concursos Públicos estableciéndose que:

- Artículo 40º: Para el supuesto que entre los primeros seis (6) lugares no hubiera una mujer, se convocará además a la entrevista a las dos (2) postulantes mujeres que sigan en el orden de mérito, siempre que hayan obtenido los puntajes reglamentarios mínimos.
- Artículo 44º: Deberá incorporarse al menos una mujer en la terna, siempre que la entrevista realizada haya sido satisfactoria.
- Artículo 47º: Para el supuesto que entre los tres (3) candidatos referidos no hubiera una postulante mujer, se convocará además a la entrevista a las dos (2) postulantes mujeres que sigan en el orden de mérito, siempre que hayan obtenido los puntajes reglamentarios mínimos.-

- Modificación de los artículos 2º del Reglamento de la Comisión de



Reglamentación y 5° del Reglamento de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial:

Por este dictamen se dispuso la modificación del Artículo 2° del Reglamento de la Comisión de Reglamentación y Artículo 5° del Reglamento de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, ampliado a dos días hábiles el plazo de notificación del material a analizar en las reuniones de Comisión.

El dictamen fue aprobado por resolución del Plenario N° 267/2019 de fecha 03-10-2019, publicada en el B.O. del 09-10-2019,

- Modificación del Reglamento de traslado de jueces aprobado por resolución C.M. n° 155/00:

Por este dictamen aprobado por resolución del Plenario N° 270/2019 del 03-10-2019, publicada en el B.O. el 09-10-2019, se dispuso la modificación del Reglamento de Traslado de Jueces aprobado por resolución CM N° 155/00, estableciéndose en los artículos 1, 2 y 6 lo siguiente:

- Artículo 1°: previa opinión favorable del Poder Ejecutivo Nacional que deberá acompañar por escrito.
- Artículo 2°: En los casos en los que el pedido de traslado importe una competencia más amplia a la que ejerce el solicitante en la sede judicial de origen y/o de distinta jurisdicción, o bien no se cumpla estrictamente el plazo de antigüedad previsto en el inciso c) del art. 1, se requerirá además el Acuerdo del Senado de la Nación.
- Artículo 6°: Se requerirá para tal aprobación, mayoría calificada de 2/3 del total de los presentes.

- Implementación en el ámbito del Poder Judicial de la Nación de una encuesta anónima de percepción de desigualdad de género:

Por este dictamen aprobado por resolución del Plenario N° 271/2019 de fecha 03-10-2019, se resolvió lo siguiente:

- Artículo 1°: Implementar en el ámbito del Poder Judicial de la Nación

una encuesta anónima de percepción de desigualdad de género, conforme el diseño detallado en el Anexo 1 y dirigida al “público objetivo” descrito en el Anexo 2.

- Artículo 2: Instruir a la Secretaría General del Consejo de la Magistratura de la Nación a adoptar las medidas necesarias para la implementación de la encuesta referida en el artículo 1º, con la colaboración de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico y las oficinas técnicas correspondientes.-.

C. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DEL CUERPO DE AUDITORES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

I. Competencia. Estructura. Reglamento.

El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación, en adelante CAU, creado en virtud de lo dispuesto por artículo 7º, inc. 11 y 12 de la ley Nº 24.937 (t.o. por Dec. Nº 816/1999, con modificaciones introducidas por leyes 24.939, 25.669, 25.867, 26.080 y 26.855).

El 14 de mayo de 2008, el Consejo de la Magistratura dicta Res. CM 224/08 y decide, por un lado, crear el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, determinando competencia del Cuerpo y estructura y; por el otro, reintegrar a la Corte Suprema el Cuerpo de Auditores Judiciales, transferido mediante Acordada 21/03, conjuntamente con sus recursos humanos y materiales.

Res. CM 224/08 precisa que el CAU tiene a cargo *“ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación”*.

El artículo 3º aprueba estructura organizativa del CAU de acuerdo a organigrama y dotación que obran en Anexos I y II y establece dependencia del Plenario del Consejo de la Magistratura.

El Reglamento General del Consejo de la Magistratura (Res. CM 97/07 modificado por Res. CM 145/07, 639/07, 255/10, 29/11, 182/12 y 107/19) Capítulo IX dispone en artículo 42 que *“El Cuerpo de Auditores del Poder Judicial,*

dependiente del Plenario del Consejo de la Magistratura, tendrá competencia para ejercer el control interno, mediante auditorías contables, financieras, de gestión y de legalidad de los jueces del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura de la Nación, e integrado según lo dispuesto por la Res. CM 224/08, anexo I y II”; en tanto que el artículo siguiente determina que: “Las funciones del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación creado por Res. CM 224/08 serán realizadas en el modo y forma que determine la reglamentación”.

El “Reglamento del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación”, aprobado mediante Res. CM 401/09 de fecha 10 de septiembre de 2009 establece funciones del organismo y del Jefe del Cuerpo.

El artículo 1º dispone que el CAU “tiene como función realizar las auditorías, informaciones sumarias y sumarios en los términos establecidos en el presente Reglamento”. Luego refiere a las obligaciones de los funcionarios y empleados del Cuerpo, adentrándose en los capítulos siguientes en el tratamiento de las Auditorías, Investigaciones Sumariales y los Sumarios.

En concordancia con el tiempo transcurrido desde la puesta en funcionamiento del Cuerpo y con un elevado criterio de mayor control de los actos de los poderes públicos, el Consejo de la Magistratura dicta Res. CM 120/16 por la que decide modificar y ampliar la estructura organizativa del CAU. Se dispone ampliar estructura organizativa a ocho (8) auditores (Res. CM 396/16).

Res. CM 389/17 dispone que el Secretario de Corte efectivo Dr. José Luis Pivetta estará a cargo de la Jefatura del Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación.

En virtud del art. 8 de la Ley 24.937 (según modificaciones introducidas por el art. 4 de la Ley 26.080), en cuanto dispone que los expedientes que tramiten en el Consejo de la Magistratura serán públicos, el Cuerpo de Auditores ha puesto a disposición, a través del sitio web www.pjn.gov.ar, la información referida a los legajos en trámite.

En dicha página el interesado accede a la información relativa a los integrantes del Cuerpo, al reglamento de funcionamiento y, en la pestaña específica de expedientes, se consignan los números, carátulas, tipos –actuación administrativa,

información sumaria, sumario, auditoría-, un resumen de su objeto y el organismo o agente investigado, fecha de inicio y de finalización y el auditor o auditores designados. Una vez que el Plenario del Consejo de la Magistratura da por finalizada la actuación, se publica el informe completo.

Por Res. CM 733/16 resuelve 8vo. “disponer que, a medida que los datos se procesen, los mismos serán cargados en un Portal de Datos de Acceso Abierto”, y Res. CM 147/18 considerando 4º: “Se recuerda que la resolución CM 733/16 estableció el desarrollo de un Portal de Datos Abiertos en materia de auditorías»; el CAU habilita el portal que se encuentra disponible en la dirección: auditorias.pjn.gov.ar/home

En conjunto con la Oficina de Consejo Abierto y Participación Ciudadana se desarrolla sección de publicación de actualizaciones de datos de auditoría disponible en: <http://consejoabierto.pjn.gov.ar/dataset?groups=auditorias>

II. Labor Desarrollada por el Cuerpo de Auditores del Poder Judicial de la Nación durante el año 2019.

En el año 2019 el CAU continúa tareas de expedientes en trámite y los que ingresan por requerimiento de diversas instancias.

1) Plan Plurianual de Auditorías Cám. Fed. Interior del País s/ Relevamiento (Art. 6 R.C.A.). Res. CM 145/2016.

El Sr. Jefe del Cuerpo de Auditores presenta a la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura *Plan Anual de Auditorías*, de conformidad con artículos 16 (Ley del Consejo de la Magistratura) y Art. 4º inc. i), 5º inc. d) y 6º Reglamento del Cuerpo de Auditores (Res. CM 401/09).

Plan elaborado a partir de la experiencia adquirida en el Plan Plurianual aprobado por Res. CM 133/11. Presenta concordancia con objetivos delineados tanto por el Consejo de la Magistratura como por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en orden a lograr mejoramiento de la gestión judicial.

El objeto de las auditorías previstas (Art. 6 R.C.A.) consiste en efectuar relevamientos para confeccionar estadística actualizada de todas aquellas causas donde se investigan delitos de narcotráfico (infracciones a la ley de estupefacientes y delitos de lavado de dinero) con sus vinculados y derivados, a efectuarse en todos

los tribunales federales del interior del país con carácter uniforme e igualitario y con objeto de brindar a los miembros del Consejo de la Magistratura valiosa información que servirá para correcta y oportuna toma de decisiones, dentro del ámbito de su competencia, con objeto de lograr mejoramiento en eficaz prestación del servicio de justicia (CN art. 114).

Plan Plurianual de Auditoría, Res. CM 145/2016, origina tramitación de expediente **CAU 69/2016 “Plan Plurianual de Auditorías/2016 Trib. Fed. del Int. Del País s/Relevamientos (art. 6 R.C.A.)**.

Res. CM 28/2017 aprueba segunda etapa del Plan Plurianual respecto a jurisdicciones de: Tucumán, Santa Fe, Córdoba, Mendoza, Mar del Plata, General Roca y Comodoro Rivadavia.

Res. CM 102/18 aprueba tercer y cuarta etapa respecto a las jurisdicciones de Paraná, Bahía Blanca, La Plata y San Martín y en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Económico Nro. 1 al 11 y Tribunales Orales en lo Penal Económico Nro. 1 al 3. En la última etapa se programada llevar adelante la auditoría en la Cámara Federal de Casación Penal, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, los Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 a 12 y los Tribunales Orales en lo Criminal Federal N° 1 a 9, cf. Res. CM 102/18.

Se diseñan acciones de cumplimiento de la manda de Plenario y elabora plan de trabajo constituido por las siguientes instancias: requerimiento de relevamiento, procesamiento de información requerida, vista previa a la sede auditada, revisión de devolución de vista previa y remisión de informe al Pleno.

Se elabora informe final de la auditoría de relevamiento con los resultados de la Primera y Segunda Etapa.

Se inicia auditoría de las sedes correspondientes a la Tercera Etapa. Sedes auditadas:

Exp. CAU 215/ 18 “Plan Plurianual de Audit. /2016 Trib. Jurisdic. Paraná s/ relevamientos”(Res. CM 145/16)”.

Exp. CAU 216/18 “Plan Plurianual de Audit. /2016 Trib. Jurisdic. Bahía Blanca s/

relevamientos" (Res. CM 145/16).

Exp. CAU 217/18 "Plan Plurianual de Audit. /2016 Trib. Jurisdic. La Plata s/ relevamientos" (Res. CM 145/16).

Exp. CAU 218/18 "Plan Plurianual de Audit. /2016 Trib. Jurisdic. San Martín s/ relevamientos"(Res. CM 145/16).

En cumplimiento de Res. CM 102/18 se comienza auditoría en el fuero Penal Económico.

Expedientes de los Juzgados de Primera Instancia y la Cámara Federal de Apelaciones:

Exp. CAU 219/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Cámara Nac. De Apel. En lo Penal Econ. s/ relev." (Res. CM 145/16)

Exp. CAU 220/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 1 S/ Relev." (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 221/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 2 S/ Relev." (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 222/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg. Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 3 S/ Relev. (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 223/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 4 S/ Relev. (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 224/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 5 S/ Relev." (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 225/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 6 S/ Relev." (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 226/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 7 S/ Relev." (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 227/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 8 S/ Relev. (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 228/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 9 S/ Relev. (Res. CM 145/ 16)

Exp. CAU 229/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 10 S/ Relev." (Res. CM 145/ 16)



Exp. CAU 230/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Juzg.Prim. Inst. en lo Penal Econ. Nro. 11 S/ Relev." (Res. CM 145/ 16)

Conforme reglas de procedimiento se habilita instancia de procesamiento de datos para los 11 (once) Juzgados de Primera Instancia en lo Penal Económico.

Expedientes de Tribunales Orales Federales del fuero Penal Económico:

Exp. CAU 231/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Oral en lo Penal Econ. Nro. 1 S/ Relev." (Res. CM 145/2016)

Exp. CAU 232/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Oral en lo Penal Econ. Nro. 2 S/ Relev". (Res. CM 145/2016)

Exp. CAU 233/2018 "Plan Plurianual de Audit./2016 Trib. Oral en lo Penal Econ. Nro. 3 S/ Relev". (Res. CM 145/2016).

2) Plan Auditorías/2016 Tribunales Federales en Materia Penal del País s/ Relevamientos - Res. CM 342/16

Res. CM N° 342/16, de Presidencia N° 32/16 y Res. CM 348/16 disponen realizar auditorías de relevamiento sobre Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal en todo el país, respecto de tramitación de causas judiciales que: a) hayan sido iniciadas o tramitadas entre los años 1996 y 2016; b) su objeto sea la investigación de delitos previstos en los capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del título XI, en el título XIII y en el Art. 174 inc. 5° del Código Penal; c) que haya sido imputado un funcionario público nacional y, d) que haya existido requerimiento de instrucción por parte del agente fiscal.

Considerando 23° indica: "es firme intención de este Cuerpo en su actual integración cumplir con el mandato constitucional que lo habilita para lograr un mejor y más eficiente servicio de justicia" y en el 24°: "en ese sentido cabe hacer lugar a un Plan de Auditoría sobre el fuero federal penal de nuestro país, a los fines de establecer con seriedad, profundidad y datos ciertos, la referencia de gestión de dicho fuero".

Por último, en el Punto resolutivo 5° de Res. CM 342/16 instruye al Jefe del CAU que implemente la auditoría dispuesta conforme la metodología, acciones y etapas

necesarias para su mejor y más expedito cumplimiento. Ello da origen a la tramitación del expediente principal **CAU 74/2016 “Plan de Auditorías/2016 Trib. Fed. en Materia Penal del País s/Relevamientos (RES. CM 342/16)”** y a los expedientes correspondientes a cada una de las jurisdicciones del país y a los juzgados federales, cámaras y tribunales orales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Res. CM 733/16 resuelve respecto del modo de prosecución del proceso de auditoría y el alcance y modalidad a través de la cual se darán a publicidad los datos relevados.

El 31 de mayo 2017 se remite informe completo aprobado en Res. CM 249/2017 que establece el procedimiento de vista al auditado.

Se completa el procesamiento de datos relevados y carga en la plataforma tecnológica diseñada a ese fin. La plataforma permite ordenar datos incorporados y arrojar resultados del procesamiento.

Res. CM 416/18 resuelve disponer la incorporación de los datos resultantes del informe aprobado en el “Portal de Datos abiertos”.

Res. CM 414/18 incorpora al relevamiento de causas de corrupción, a partir de 2019, el capítulo «soborno transnacional».

En virtud de la calidad de auditoría continua y permanente (Res. CM 733/16) se comunica vista de relevamiento procesado en plataforma tecnológica a las sedes auditadas con asiento en la Ciudad de Buenos Aires y a cinco (5) cámaras del interior del país de los resultados del periodo 1996/2017 y se requiere actualización 2018.

Se comunica vista de relevamiento procesado periodo 1996/2017 y actualización 2018 a todos los Tribunales Orales Federales del país a través de la Cámara Federal de Casación Penal en calidad de titular de la facultad de Superintendencia.

Se desarrolla sección de auditorías en sitio web de Consejo Abierto y Participación Ciudadana para publicar planillas de expedientes en trámite y culminados por cada sede auditada.

Se inicia proceso de publicación de datos con detalle de expedientes con alcance

Res. CM 342/16 y 733/16, período 1996/2016.

3) Plan de Auditoría de Gestión/2016 Fuero del Trabajo de la Capital Federal – Res. CM 654/2016

Por medio de Res. CM 654/16 el Consejo de la Magistratura aprueba Plan de Auditoría de Gestión del Fuero del Trabajo.

El plan encuentra motivación en punto resolutivo 4º) de Ac. CSJN Nº 18/2016 que requiere al Consejo de la Magistratura realice auditoría de gestión sobre juzgados nacionales del trabajo, a los fines señalados en considerando VI que dice “... solicite a los juzgados que integran ese fuero que informen inmediatamente sobre las estadísticas disponibles acerca de la cantidad de causas y su tramitación, cantidad de sentencias dictadas en los dos últimos años y que, en virtud de ello, disponga una auditoría de gestión sobre esos tribunales a fin de conocer su concreto estado de situación. Todo ello a los fines de adoptar las medidas conducentes para brindar la más completa respuesta a las necesidades de los justiciables”.

Encuentra sustento legal en art. 12 Ley del Consejo de la Magistratura y Art. 5º inc. a) y 6º del Reglamento del CAU (Aprobado por Res. CM 401/09).

El plan de auditoría de gestión diseñado (Art. 6 R.C.A) comprende realización en la Cámara del Fuero y Juzgados de Primera Instancia, con carácter uniforme e igualitario, de tres etapas diferenciadas y sucesivas de desarrollo: Relevamiento, Gestión y Seguimiento y posterior realización de informe final. Se dispone caratulación expediente principal: **Expte. CAU 113/2016 “Fuero del Trabajo de la Cap. Fed. (Res.CM 654/16)**

Se inician exptes. Nº 116/17 a 196/17 comprensivos de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo y ochenta (80) juzgados de primera instancia del fuero.

Con fecha 30 de mayo de 2018 se presenta a la Presidencia del Cuerpo informe de estado de auditoría con resultados del relevamiento de los años 2015/16.

Res. CM 243/18 tiene presente el informe dando cumplimiento a la etapa de Relevamiento y ordena nuevas medidas de recopilación de datos que se integran en la segunda etapa -Gestión-.

En cumplimiento de la segunda etapa se llevan adelante tareas de análisis de gestión sobre la base del relevamiento concluido -Res. CM 243/18- y de los datos obtenidos mediante herramientas metodológicas que se programan y ponen a consideración del pleno en “Anexo B” de la resolución citada.

El informe de gestión que clausura la segunda etapa de la auditoríase presenta a la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 25 de octubre de 2019 para su consideración por el Plenario.

Con relación a la tercera etapa –consiste en el seguimiento, conf. Res. CM 654/16- el CAU desarrolla herramientas mediante las cuales se obtienen actualizaciones periódicas de datos en forma ágil, segura y dinámica, congruentes con las conclusiones y resultados obtenidos en las etapas precedentes.

4) Plan de Auditoría de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional – Res. CM 509/2018

Por medio de Res. CM 509/18 el Consejo de la Magistratura aprueba el Plan Plurianual de Auditoría de Relevamiento del Fuero Nacional en lo Criminal y Correccional, conforme el detalle expuesto en el informe del CAU que como Anexo forma parte de dicha resolución y prevé inicio anterior al 31 de marzo de 2019.

El Plan Plurianual de Auditoría aprobado por Res. CM 509/18, origina tramitación de **Expte. CAU 245/18 “Plan Plurianual de Audit. De Relevam. Del Fuero Nac. En lo Crim. y Correc. Año 2019 (CM 509/18)”**

Se conforman los siguientes expedientes:

EXP. CAU 247/2019 “PLAN PLUR. DE AUD/2019 TOCC 1, 8, 14, 20, 27 Y JNCC N° 1, 7, 13, 19, 25, 31, 37, 43, 49, 55, 61 –RES CM 509/18-“ Auditor responsable: Dr. Agustín Rubiero.

EXP. CAU 248/2019 “PLAN PLUR. DE AUD/2019 TOCC 2, 9, 15, 21, 28 Y JNCC N° 2, 8, 14, 20, 26, 32, 38, 44, 50, 56, 62 –RES CM 509/18-“ Auditora responsable: Dra. Bárbara Weinschelbaum.

EXP. CAU 249/2019 “PLAN PLUR. DE AUD/2019 TOCC 3, 10, 16, 22, 29 Y JNCC N° 3, 9, 15, 21, 27, 33, 39, 45, 51, 57, 63 –RES CM 509/18-“ Auditor responsable: Dr. Eduardo Otaño Piñero.



EXP. CAU 250/2019 “PLAN PLUR. DE AUD/2019 TOCC 4, 11, 17, 24, 30 Y JNCC N° 4, 10, 16, 22, 28, 34, 40, 46, 52, 58 –RES CM 509/18-“ Auditora responsable: Dra. María Fabiana Marengo.

EXP. CAU 251/2019 “PLAN PLUR. DE AUD/2019 TOCC 5, 12, 18, 25, TOF 7, JNCC N° 5, 11, 17, 23, 29, 35, 41, 47, 59 –RES CM 509/18-“ Auditora responsable: Dra. Graciela H. González

EXP. CAU 252/2019 “PLAN PLUR. DE AUD/2019 TOCC 7, 13, 19, 26, TOF 8, JNCC N° 6, 12, 18, 24, 30, 36, 42, 48, 54, 60 –RES CM 509/18-“ Auditora responsable: Dra. Natalia Villanueva.

Con el objeto de lograr un relevamiento ordenado y posibilitar el procesamiento en forma eficiente, se diseña un plan de trabajo que distingue entre las instancias y tipo de procedimiento -procedimiento ordinario y trámite de flagrancia-. Se inicia relevamiento para Primera Instancia a efectos de posibilitar introducir la variable trazabilidad como elemento distintivo del relevamiento para las instancias posteriores, lo que permite mayor confronte y precisión de los datos recabados. En consecuencia, se lleva adelante relevamiento de las causas que tramitan bajo el procedimiento de la ley 27272 en la primera instancia del fuero durante los años 2017 y 2018.

A fin de cumplimentar manda del Plenario se proyecta el requerimiento mediante la solicitud de datos, modos de culminación y alternativas procesales contempladas para el procedimiento de flagrancia respecto de cada una de las causas comprendidas en los años mencionados.

Se diseña en conjunto con la Dirección de Auditoría Informática un programa informático en base a las características del propias del procedimiento de la ley 27272. Dicha herramienta digital permite a cada Juzgado cargar los datos requeridos minimizando el margen de error en la carga y en el posterior procesamiento de la información y garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos recabados.

Se realiza relevamiento inicial con cinco Juzgados designados por la Cámara, que se denomina Piloto. Ello posibilita confirmar el correcto funcionamiento de la

herramienta digital y el procedimiento aplicado para su implementación.

A fin de informar los alcances y objeto de la auditoría y dar a conocer la herramienta informática a las sedes auditadas, se realizan en el ámbito de la Cámara reuniones con los titulares de las sedes. El relevamiento se realizó en tres etapas teniendo en cuenta los turnos de los Juzgados a fin de posibilitar su normal funcionamiento y finalizó el 13 de septiembre de 2019.

Con el objeto de llevar adelante la vista regulada en Res CM 509/18 se diseñó el complemento de la herramienta informática que posibilita la realización de la etapa en formato digital. El programa permite visualizar la carga realizada por los Juzgados, las observaciones de los auditores y, para el caso de ser necesaria, la modificación de los datos observados.

La continuidad del procesamiento y carga en el sistema de las observaciones de la información recibida de los sesenta y tres (63) Juzgados de Primera Instancia del fuero permite habilitar instancia de Vista al auditado con el objeto de consolidar resultados.

5) Expedientes ingresados y/o tramitados en año 2019

Exp CAU 236/2018 “REMISIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIERA S/ AUDITORÍA DE LEGALIDAD Y FINANCIERA”

Auditores responsables: Dres. María Marengo y Eduardo Otaño Piñero.

La auditoría de legalidad y financiera con el informe, fue elevado a la presidencia de la Comisión de Administración y Financiera del Consejo de la Magistratura, con fecha 10 de octubre de 2019.

Exp. CAU 243/2018 “BORRO, RICARDO S/ SUMARIO (RES. CM. 430/2018)”

Auditora responsable: Dra. Graciela H. González

El sumario con el informe del art. 36 RCA es elevado a presidencia del Consejo de la Magistratura, con fecha 25 de febrero de 2019. Se dispuso su archivo mediante resolución CM 46/2019.

EXP. CAU 244/2018“REMISIÓN COMISIÓN DE DISCIPLINA Y ACUSACIÓN C.M. S/ PEDIDO DE INFORME”

El informe es elevado a Presidencia de la Comisión de Disciplina y Acusación del

Consejo de la Magistratura, con fecha 2 de mayo de 2019.

EXP. CAU 246/2019 “ACCIONES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL”

Con fecha 28 de marzo de 2019, vistas las acciones de cooperación internacional en materia de formación e intercambio académico- institucional que han sido llevadas adelante a partir del año 2018 por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en las que el CAU ha tenido participación activa, se da inicio a las presentes actuaciones a los fines de incorporar el material que documenta la actividad desplegada y toda la documentación relativa a la participación en las acciones de cooperación internacional.

EXP. CAU 253/2019 “ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

Vistas las regulaciones de procedimientos en virtud de los compromisos en materia de información pública el CAU establece protocolos internos de actuación que activen respuestas que aseguren información cierta, completa e inmediata y se correspondan con los procedimientos regulados en la materia.

D. REPORTE DE LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

- Ver Anexo I.

E. PRESIDENCIA 2019 (DR. RICARDO RECONDO).

- Ver Anexo II.

F. UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO, TRATA DE PERSONAS Y NARCOTRÁFICO

I. Institucional.

La Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura fue creada por Resolución n° 388/10; la temática de Género y Trata de Personas se incorpora por Resolución n° 169/12.

En el año 2014, la Resolución 294 amplía la competencia de la Unidad con la

coordinación y seguimiento de las causas judiciales de narcotráfico.

La Acordada 9/15 de la Corte Suprema de Justicia transfiere al Consejo de la Magistratura el Instituto de Investigaciones (Resolución n° 97/15), el cual es incorporado a la Unidad por la Resolución n° 203/16, siendo designada en la misma, como Directora de la Unidad la Dra. Alicia Tate.

II. Videoconferencias.

El sistema de videoconferencias permite darle un trámite de celeridad y economía procesal a la instrucción de las causas, procurando de este modo un correcto y ágil servicio de justicia; ahorrando el costoso traslado de las víctimas – testigos (evitando en muchos casos su exposición inmediata con el imputado), como así también, el seguimiento de los juicios orales por parte de las personas imputadas.

Esta modalidad es utilizada por parte del cuarto juez, permitiendo su presencia en el ámbito de su jurisdicción, evitando traslados y demoras que dicha ausencia le generaría en el tribunal del cual es titular.

El uso de las videoconferencias en causas en trámite en los juzgados, tribunales orales y cámara nacionales y federales está reglamentado a partir del dictado de la Acordada 20/2013 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación donde establece las “Reglas Prácticas para la Aplicación de videoconferencias en causas en trámite”.

En los puntos 9) y 10) de esta Acordada se especifica la necesidad de contar con la presencia de un funcionario, quien garantizará la regularidad del acto y acompañara todo el proceso de la realización de las videoconferencias.

Para dar cumplimiento a estos puntos, la Presidencia del Consejo de la Magistratura dicta resoluciones nombrando “secretarios ad hoc”.

La Cámara Federal de Casación Penal facilita los espacios físicos (salas) donde se realizan las videoconferencias con la asistencia de los imputados a los respectivos debates; a los detenidos con arresto domiciliario, especialmente por razones de salud, debidamente acreditadas ante el tribunal de referencia, se los asiste desde sus domicilios particulares. Para el caso de las declaraciones testimoniales, la Unidad cuenta con un espacio dentro de su dependencia de calle Libertad 731.

Este sistema está implementado en todo el territorio nacional, contando con puntos de videoconferencias en Cámaras Federales de Apelación, Juzgados Federales, Tribunales Orales, y en Unidades del Servicio Penitenciario Federal, destacándose que en algunos centros penitenciarios muy requeridos, hay más de un punto de videoconferencia por establecimiento, como es el caso de Ezeiza y Marcos Paz; como así también, en los domicilios particulares, en caso de ser necesario.

A nivel internacional, esta Unidad coordina con la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la asistencia necesaria a los pedidos de realización de videoconferencias en distintos Consulados y Embajadas del mundo.

Otra de las tareas llevadas a cabo por la Unidad es la coordinación con el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa” en la realización de videoconferencias de las juntas médicas de carácter clínico-psiquiátrico; con el Programa Verdad y Justicia que acompaña a los testigos y víctimas de delitos de Lesa Humanidad; con la Dirección Nacional del Programa de Protección de Testigos e Imputados, todos ellos dependientes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y con la Dirección General de Acompañamiento, Orientación y Protección a las Víctimas (DOVIC), del Ministerio Público Fiscal.

En el transcurso del año 2019 se confeccionaron trescientas tres (303) actas de “Debate Complementaria” de las cuales ciento noventa y ocho (198) corresponden a video conferencias con presencia de imputados; ciento tres (103) actas con declaraciones de víctimas y/o testigos; dos (2) conexiones que se realizaron en domicilios particulares por cuestiones de salud de los imputados.

Todas estas video conferencias contaron con la presencia de secretarios ad hoc, al igual que las solicitadas por la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería conjuntamente con el Centro Ulloa.

Sobre las videoconferencias llevadas a cabo en el exterior, la Unidad coordinó e instrumentó, junto con la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería, la puesta a punto y desarrollo de las mismas en París (Francia), Santiago de Chile

(Chile), San Pablo (Brasil), Londres (Inglaterra), Bruselas (Bélgica), Berna (Suiza), Madrid y Barcelona (España), Houston (Estados Unidos), Montreal (Canadá), Copenhague (Dinamarca).

III. Relevamientos.

Se entregaron los relevamientos anuales de causas de Lesa Humanidad y Trata de Personas que tramitan en las Cámaras Federales de Apelaciones con sus Juzgados y los Tribunales Orales Federales de todo el país, con el detalle de los detenidos a disposición de cada Tribunal Oral.

Sobre el delito de Trata de Personas se actualizó el relevamiento de las sentencias dictadas al 31 de diciembre de 2019 por los Tribunales Orales del interior, como así también las que se dictaron en causas de Narcotráfico (Ley 23737).

IV. Talleres de capacitación.

DELITOS SEXUALES EN CONTEXTOS DE CRIMENES DE LESA HUMANIDAD

En el marco del Convenio firmado entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Consejo de la Magistratura, la Unidad y la Oficina de la Mujer, en coordinación con la Unidad de Superintendencia para Delitos de Lesa Humanidad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, programó talleres denominados “Delitos sexuales en contextos de crímenes de lesa humanidad”.

Estos talleres tienen como finalidad generar discusiones e intercambio en torno a las prácticas que podrían resultar revictimizantes para el tratamiento de las causas vinculadas a delitos sexuales cometidos en la última dictadura; y está compuesto por una exposición teórica con perspectiva de género y un trabajo práctico.

Están destinados a jueces, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, participando de los mismos, personal del Ministerio Público Fiscal y de la defensa, de cada jurisdicción.

En cada una de las actividades se observó un gran compromiso de las personas asistentes y un profundo nivel de reflexión en la discusión de los distintos temas tratados. Se destaca la eficiente organización por parte de las Cámaras y la asistencia

de participación activa de quienes integran los fueros convocados.

En el transcurso del año 2019 se dictaron cursos en las Cámaras Federales de Apelación de Bahía Blanca (2 de octubre) y Comodoro Rivadavia (22 de noviembre).

De esta manera se cumplió con las 15 Cámaras Federales de Apelación del interior del país: Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Córdoba, Corrientes, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Rosario, Salta, San Martín y Tucumán.

LEY MICAELA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GENERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO – LEY n° 27499

Con fecha 28 de febrero del 2019 se firmó el Convenio entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Instituto Nacional de las Mujeres y este Consejo, donde establece en el punto IV.- *“Que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, lleva adelante el proyecto de incorporación de la perspectiva de género en las dependencias bajo su jurisdicción a través de la Unidad de Derechos Humanos, Genero y Trata de Personas y desarrolla el programa de capacitación en forma conjunta con la Oficina de la Mujer de la Corte en las Cámaras Federales de todo el país”.*

Desde esta Unidad estamos trabajando conjuntamente con la Oficina de la Mujer, en la instrumentación de las distintas modalidades de capacitación – presencial y virtual-, dirigidas a funcionarios y empleados de todo el Poder Judicial de la Nación.

En todas las oportunidades se entrega certificación de cumplimiento Ley Micaela.

1. Modalidad virtual.

Primera etapa

Talleres virtuales destinados a funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación de todo el país, para la formación de replicadores, que colaboran con el dictado de las capacitaciones (virtual y/o presencial).

Segunda etapa

La segunda etapa de modalidad virtual está dirigida a las Cámaras y Tribunales Orales del interior del país, facilitando la capacitación a través de aulas virtuales, las

cuales contarán con el seguimiento de tutores virtuales.

2. Modalidad presencial.

Talleres de capacitación dirigidos a funcionarios y empleados del Consejo de la Magistratura, Administración General y las Cámaras Nacionales y Federales que tienen asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Resumen de Tribunales y fechas de talleres dictados al 11/12/2019

Fecha	Tribunal	TOTAL
26/06/19	Consejo de la Magistratura – Cuerpo de Auditores	20
04/07/19	Cámara de Casación Penal y Tribunales Orales Federales	50
16/10/19	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial	22
30/10/19	Consejo de la Magistratura – Vocalías	21
05/11/19	Consejo de la Magistratura – Vocalías	26
13/11/19	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Retiro	34
20/11/19	Consejo de la Magistratura – Vocalías	28
20/11/19	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Retiro	36
20/11/19	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Lavalle	59
25/11/19	Cámara de Casación Penal y Tribunales Orales Federales	33



26/11/19	Consejo de la Magistratura – Vocalías	37
27/11/19	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Lavalle	59
03/12/19	Consejo de la Magistratura – Vocalías	33
04/12/19	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Retiro	25
04/12/19	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Lavalle	55
05/12/19	Administración General	25
11/12/19	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Retiro	34
	TOTAL DE PARTICIPANTES	597

USO OFICIAL

V. *Instituto de Investigaciones.*

El Instituto de Investigaciones que integra la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico elaboró el informe sobre homicidios dolosos consumados ocurridos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el transcurso del año 2018.

Esta investigación debe entenderse como la continuidad de las realizadas en los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

Los datos recabados son los provenientes de expedientes judiciales en trámite que fueron relevados por los miembros del Instituto e incorporados en una planilla de carga (protocolo de investigación) para, posteriormente, efectuar un análisis cuantitativo.

La información fue obtenida a través de la Oficina de Estadísticas del Poder

Judicial de la Nación, los sistemas informáticos con los que cuentan la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de Capital Federal y la Procuración General de la Nación y fue corroborada con la respuesta a los oficios enviados a cada uno de los fiscales y jueces de instrucción a cargo de las investigaciones penales en curso.

VI. Lactario.

El lactario, inaugurado en el año 2015, satisface la necesidad de las mujeres de continuar con la lactancia en su lugar de trabajo en condiciones de higiene y privacidad.

G. UNIDAD DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana fue creada en el año 2016 con el objetivo de impulsar e implementar una estrategia de gobierno abierto y participación ciudadana para el Consejo de la Magistratura de la Nación; que establezca canales, herramientas y mecanismos para una gestión más transparente, participativa e innovadora, garantizando ámbitos de diálogo y vinculación genuinos entre el Consejo y la sociedad civil.

En 2017, a partir de la reglamentación de la Ley 27275. de Derecho de Acceso a la Información Pública, la Unidad fue designada como responsable de acceso a la información pública y agregó a sus competencias la recepción, tramitación y registro de las solicitudes de acceso a la información pública.

A continuación se describen las acciones, productos, capacitaciones y otras actividades, llevadas a cabo por la Unidad en marco de las misiones y funciones que les son propias, durante el año 2019.

I. Avances en la Implementación de la Ley de Derecho a la Información Pública.

- Desarrollo y lanzamiento del Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

Durante el 2017 y 2018 se reglamentó la Ley 27.275, de Derecho de Acceso a la Información Pública para el ámbito del Consejo de la Magistratura, lo que le brindó un marco institucional y jurídico para su implementación. Estas disposiciones establecieron la creación de la Agencia de Acceso a la Información Pública y desarrollaron instrumentos de aplicación de la Ley, como los protocolos de transparencia activa (Res. CM N° 36/2018), de transparencia pasiva (Res. CM N° 415/2018) y de reclamos administrativos ante la Agencia (Res. CM N° 510/2018). Dichos instrumentos dispusieron la publicación de en un sitio web de información institucional que responda a los estándares exigidos por la normativa.

Con ese objetivo, la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, en colaboración con otras dependencias, desarrolló el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana (consejoabierto.pjn.gov.ar) destinado principalmente a la publicación de datos institucionales exigidos por la Ley 27.275 (Transparencia Activa Art.32) en formatos abiertos, a la canalización solicitudes de información pública y a la difusión de la normativa vigente en términos de acceso a la información en el marco del Consejo e iniciativas vinculadas a la temática.

El portal incorpora datos sobre el estado de las denuncias a magistrados en trámite y culminadas; juicios políticos; mayor información vinculada a la administración del Poder Judicial de la Nación, incluyendo la nómina del personal y la ejecución presupuestaria y el estado de las auditorías realizadas por el Cuerpo de Auditores.

El anuncio de la publicación del portal fue efectuado por el entonces Presidente del Consejo, Dr. Ricardo G. Recondo, en su informe de gestión en la Audiencia Pública Periódica de Información, realizada en Mar del Plata el 16 de mayo de 2019. En esa oportunidad puntualizó que el objetivo era compartir información de una manera transparente y ágil y asumió el compromiso institucional de trabajar por su continuo perfeccionamiento, con la participación de usuarios, sociedad civil y los funcionarios que integran las distintas dependencias del Consejo.

- Gestión de solicitudes de Información Pública (Transparencia Pasiva).

Dando cumplimiento a la Ley 27.275, de Acceso a la Información, y de conformidad con lo establecido en el Protocolo de Acceso a la Información Pública (Reso. 415/18), se tramitaron durante 2019 las solicitudes de información pública dirigidas al Consejo de la Magistratura. La gestión de las solicitudes implica un trabajo articulado con diferentes dependencias y el análisis sobre criterios de admisibilidad en virtud de los alcances de la Ley. A continuación, se detallan los pedidos de información pública tramitados en la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana durante el 2019 y el total de solicitudes desde la implementación de la Ley 27275.

Dato / Período	2017	2018	2019	Total 2017 2019
Solicitudes ingresadas	10	39	54	103
Solicitudes en trámite (al 31/12/2019)	-	-	5	5
Solicitudes respondidas	9	38	51	98
<i>Información brindada parcial</i>	2	1	1	4
<i>Información brindada completa</i>	3	17	30	50
<i>Solicitudes derivadas Transparencia Activa (1)</i>	1	7	7	15
<i>Solicitudes derivadas a DDJJ (2)</i>	1	3	-	4
<i>Denegadas (3)</i>	0	9	2	11
<i>Derivada a órgano competente (4)</i>	0	1	9	10
<i>Otros</i>	2	0	2	4
<i>No admitidas (5)</i>			-	-

Plazo promedio de respuesta (días hábiles judiciales)	19	17	16	17
---	----	----	----	----

1 Conforme punto 4.2 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

2 Conforme procedimiento de consulta de declaraciones juradas patrimoniales para magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Nación establecida en Res. CM 606/2016

3 Conforme punto 4.4 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

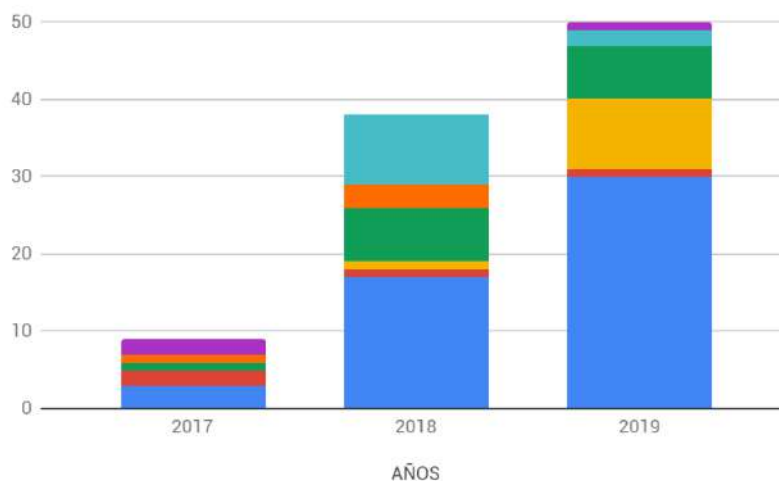
4 Conforme punto 4.5 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

5 Conforme punto 4.1 del Protocolo de Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de la Nación (Res. CM 415/2018)

Los principales temas vinculados a los solicitudes fueron cumplimiento del cupo de discapacidad, nómina actual de todos los funcionarios y empleados del PJN, documentación en causas judiciales, datos estadísticos sobre electores habilitados, empresas concursadas y en quiebra, resultados de la auditoría de corrupción, procesos de amparo relacionados con la Ley 27.275, denuncias o sanciones a Magistrados, causas vinculadas a trata de personas.

USO OFICIAL

Solicitudes de AIP Ingresadas



Tipos de respuesta

- Otros
- Denegada
- Derivada a Sist. de Consulta de DDJJ
- Derivada Transparencia Activa
- Derivada a otro órgano
- Información entregada parcial
- Información entregada Completa

II. Participación En Planes Nacionales De Acción Frente A La Alianza Para El Gobierno Abierto (Ogp)

- Cumplimiento compromisos III Plan de Acción Nacional.

Durante el 2017 se aprobó la participación del Consejo en el III Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). A partir de reuniones de intercambio con la sociedad civil, se definieron dos compromisos para el bienio 2017-2019: La apertura de los procesos de denuncia de magistrados y de selección de magistrados, los cuales fueron completados en el transcurso del año 2019.

Respecto a la apertura de los procesos de denuncia, se publicaron el cuadro de estado de expedientes en trámite como así también el registro de expedientes culminados en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, dichos cuadros se actualizan de forma periódica y están disponibles en formatos abiertos. Además, incorporaron nuevos datos, desagregando por cada denuncia el juez denunciado, la última medida dispuesta, el detalle de las principales medidas, sus fechas y el nombre del denunciante.

En relación a la apertura de información en los procesos de selección de magistrados, se desarrolló y publicó el mapa dinámico de concursos. Este mapa es una herramienta de consulta que tiene por objetivo mostrar de manera dinámica el estado de los concursos en trámite, contemplando las vacantes, para jueces nacionales y federales de primera y segunda instancia, que se sustancian en el ámbito del Consejo, y toda la información relativa a los mismos

(<http://consejoabierto.pjn.gov.ar/mapadeconcursos/>).

Además, se publicó un gráfico con las etapas del proceso de selección de magistrados que permite conocer de forma visual y accesible las diferentes etapas de la selección de magistrados vinculadas con el reglamento establecido a los fines.

- Participación en el IV Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA). Establecimiento de una nueva meta: Fortalecimiento de las políticas de apertura y participación cívica en el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Con el objetivo de seguir avanzando en la búsqueda de facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública, a través de nuevos canales y herramientas digitales para incrementar la transparencia y la confianza en la justicia, el Consejo aprobó, la participación en el IV Plan de Acción Nacional para el Gobierno Abierto (Res.CM N°76/19).

En este marco, a los fines de la co creación del compromiso, se desarrollaron una mesa de diálogo y dos mesas de redacción con distintas organizaciones de la sociedad civil, las cuales se llevaron a cabo entre los meses de julio y agosto de 2019. El proyecto fue llevado adelante con la coordinación de la Unidad y de la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura. Las mesas contaron con la participación de representantes de la Presidencia del Cuerpo y de las vocalías.

Como producto de estas instancias se definió un nuevo compromiso, para el bienio 2019-2021, el cual implica identificar nuevas acciones y ampliar datos, herramientas y recursos disponibles en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, e incorporar nuevos datasets. Como así también, la elaboración e implementación de un plan de encuentros participativos con organizaciones de la sociedad civil y otros usuarios que tendrá por objetivo impulsar nuevas iniciativas de transparencia y apertura de la información en el marco de la Ley 27.275.

*III. Proyecto de Adecuación del Portal del Poder Judicial de la Nación
(pn.gov.ar)*

La Resolución n° 457/2017 encomienda a esta Unidad, a elaborar un proyecto de acondicionamiento de los portales de acceso a la información pública del Consejo de la Magistratura, a los estándares exigidos en la Ley n° 27.275. Para dar cumplimiento a esta, la Unidad desarrolló el “Proyecto de Adecuación del Portal del Poder Judicial de la Nación” cuyo plan de trabajo fue aprobado por la Resolución n°37/2018.

Para la realización de la propuesta se creó un equipo de trabajo conformado por esta Unidad, la Dirección General de Tecnología, la Unidad de Modernización, Innovaciones Tecnológicas y Proyectos Especiales, la Dirección de Seguridad Informática y la Dirección de Auditoría Informática y otras dependencias del Consejo permitió abordar el proyecto con una mirada técnica completa abarcando diferentes perspectivas: legal, tecnológica, de diseño web, y seguridad informática. Se procedió a realizar un relevamiento, análisis y diagnóstico integral del sitio anterior que permitió la elaboración de una propuesta de adecuación.

En la propuesta, se establece al sitio del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) como un portal de acceso a todos los sitios web de organismos y sistemas de gestión de información vinculados, posicionándolo como la cabeza de una red de sitios. Se propone la aplicación de un diseño web integrado con una identidad unificada y a la vez flexible que priorice la experiencia del usuario y posibilite identificar de manera rápida y fácil los recursos propios de los organismos y sistemas, que aumente la pregnancia de la identidad institucional del Poder Judicial de la Nación.

La propuesta es planteada en **tres etapas** de trabajo que tienen por objetivo la redefinición del sitio web del Poder Judicial de la Nación (pn.gov.ar) como una herramienta institucional que aporte a la transparencia y al acceso a la información además de que facilite la utilización de los sistemas de consulta y gestión ya disponibles. Paralelamente, se plantea la necesidad de una actualización y optimización de los soportes tecnológicos para lograr cumplir el objetivo previamente mencionado.

En este marco, el pasado 21 de noviembre se implementó la **primera etapa** del proyecto, la cual incluyó el rediseño del Inicio del sitio y la Guía Judicial, que permite

una actualización más fácil y dinámica de sus contenidos, y una optimización en su navegación.

En consonancia, se proyecta para julio del corriente año, el lanzamiento de la **segunda etapa** del proyecto que consistirá en una redefinición de los buscadores de información teniendo en cuenta las necesidades del usuario: se desarrollará un buscador documental tradicional por campos definidos para todas las actuaciones y normativas, y un buscador inteligente basado en la utilización de metadatos semánticos y ontológicos para el filtrado y procesamiento de datos. Lo que se pretende es actualizar el sistema de consulta documental para que permita búsquedas fáciles e intuitivas a través de un protocolo de carga de contenidos institucionales eficiente y acorde para los organismos involucrados.

El proyecto de adecuación culminará a fines de este año con una **tercera etapa**, que contemplará el desarrollo de secciones en el sitio destinadas a ser administradas por las Cámaras Federales y Nacionales para la publicación de contenidos relevantes para el ciudadano.

La propuesta de adecuación se enmarca en un paradigma emergente de gestión pública que aspira a la construcción de un sistema de administración de justicia más accesible, receptivo e inclusivo de la ciudadanía.

IV. Eventos

Argentina Abierta: 4to Foro sobre Políticas de Estado Abierto e Innovación.

Agentes de la Unidad participaron de este Foro en el que también se expusieron los avances en Justicia Abierta llevados adelante por el Consejo. El foro se llevó a cabo en la Ciudad de La Plata en mayo de 2019 y fue organizado por la Secretaría de Modernización de la Nación.

Seminario sobre Acceso a la información pública en DGN. Representantes de la Unidad participaron y expusieron los avances en materia de justicia abierta en esta jornada organizada por la Defensoría General de la Nación, realizada el 18 de septiembre de 2019 en la sede central de la Defensoría General de la Nación.

Día Internacional del Derecho de Acceso a la Información Pública: La

Unidad participó en conjunto con la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura de la Mesa del Sistema Judicial del evento *Derecho a Saber*, que se realizó en el Salón Azul de la Facultad de Derecho de la UBA el día martes 24 de septiembre y fue organizado por la Agencia de Acceso a la Información Pública del Poder ejecutivo.

Justicia Abierta 2019. Representantes de la Unidad participaron y expusieron los avances en materia de justicia abierta en esta jornada organizada por el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La jornada se realizó en el Salón Rojo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, el 13 de diciembre 2019.

V. *Capacitaciones.*

Talleres brindados por Eurososial en el marco de la integración de la Mesa de Coordinación Institucional de Acceso a la Información Pública.

Como parte de las actividades organizadas por la Mesa de Coordinación Institucional de Acceso a la Información representantes de la Unidad participaron en dos talleres en el marco de la asistencia técnica del programa Eurososial:

- Taller de Diagnóstico de Capacidades Institucionales y Diseño de Estrategias de Formación y Capacitación para Funcionarios Públicos, que se llevó a cabo los días 11 y 12 de junio de 2019. Como resultado de este taller, se elaboró un Informe sobre Estrategias de Capacitación y formación de la Mesa de Coordinación Institucional de Agencias de Acceso a la Información Pública.
- Taller sobre Diagnóstico e identificación de mejoras en las Plataformas de Transparencia Activa, el cual se llevó a cabo los días 7 y 8 de agosto de 2019. Producto de este taller, se elaboró un informe que contiene recomendaciones de mejoras a los Portales de Transparencia Activa. Asimismo, incluye una herramienta de autodiagnóstico para ser aplicada por los sujetos obligados por la ley 27.275 de acceso a la información pública..

La Mesa de Coordinación Institucional de Acceso a la Información Pública está compuesta por representantes de las Agencias y responsables de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, del Ministerio Público de la Defensa, del

Ministerio Público Fiscal, del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Consejo de la Magistratura. Conforman una instancia en la cual se comparten experiencias, avances y criterios respecto de la implementación de la Ley de Derecho de Acceso a la Información.

Caja de Herramientas UNESCO. Miembros de la Unidad participaron del curso “Formación de Formadores en Libertad de Expresión, acceso a la información pública y seguridad de los periodistas” aplicando la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas de la UNESCO en sus dos ediciones en septiembre y octubre de 2019 realizadas en Salón Gorostiaga de la Corte Suprema de la Nación.

Ley Micaela. Agentes de la Unidad participaron en el curso obligatorio establecido por la “Ley Micaela N°27.499- Capacitación en Género y Violencia contra las Mujeres” en el mes de noviembre de 2019.

VI. Publicaciones.

Colección Justicia Abierta del Consejo de la Magistratura de la CABA. Junto con el Director de la Agencia de Acceso a la Información Pública de este Cuerpo, la directora de la Unidad, Lic. Luciana Vajnenko en coautoría con el Dr. Ricardo Gómez Díez, publicaron un artículo referido a la “Justicia Abierta en el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, en el mes de octubre de 2019.

Normativa Acceso a la Información Pública. En trabajo conjunto con la Agencia de Acceso a la Información Pública, se publicó un compilado normativo referente al Acceso a la Información Pública, el cual fue distribuido en las distintas dependencias del Consejo y publicado en formato digital en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

H. AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

En el mes de mayo de 2019, la Agencia de Acceso a la Información Pública del

Consejo de la Magistratura de la Nación fue admitida formalmente como Miembro Asociado de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) que agrupa a organismos similares de dieciséis países de Ibero-América. El objetivo de la red es el intercambio de conocimientos y experiencias, entre entidades públicas que desarrollan tareas de supervisión en temas de transparencia y de información pública.

Esta incorporación nos permitió formar parte del Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos, que delibera periódicamente a través de videoconferencias, con la coordinación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México. El objetivo del mencionado ámbito de trabajo, es el de formular criterios que se ponen a disposición de los organismos de los diferentes países y que se refieren a la aplicación práctica de la legislación sobre acceso a la información pública.

La Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) y el Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Organización de Estados Americanos (OEA) organizaron un Taller sobre la Ley Modelo 2.0, la que impulsa esta organización internacional entre sus miembros, como referencia para reglamentar el derecho de acceso a la información pública. El encuentro se realizó en la ciudad de Rio de Janeiro el 16 de mayo de 2019. En la oportunidad hicimos llegar por escrito el aporte de la Agencia del Consejo de la Magistratura de la Nación, a través de la Agencia del Poder Ejecutivo que viajó para asistir a la reunión. En el documento presentado reiteramos la postura de que en el caso de los Poderes Judiciales debe distinguirse entre información relativa a la actividad administrativa y de gestión judicial (presupuesto, licitaciones, contrataciones en general, régimen legal aplicable al personal, remuneraciones, mecanismos de acceso a la judicatura, procedimientos disciplinarios, estadísticas y otros indicadores relevantes de la gestión jurisdiccional que permitan medir el rendimiento de los despachos judiciales, etc.) y la actividad jurisdiccional que tiene como objetivo investigar situaciones de conflicto con la ley penal, casos en los cuales la publicidad puede comprometer el éxito de las averiguaciones, o la dedicada a dirimir disputas de familia o civiles que tienen como protagonistas a particulares, situaciones en las

cuales es necesario resguardar la intimidad, privacidad y derechos constitucionales de las personas involucradas en los procesos.

Del 11 al 14 de noviembre de 2019, se realizó en la ciudad de México organizado por el INAI el XVIII Encuentro de la Red, del cual participó la Agencia por videoconferencia. Durante el mismo se analizaron los avances de los diferentes países, en orden al monitoreo y resultados registrados con relación a los llamados Objetivos del Milenio de la UNESCO y dentro de los mismos el Objetivo de Desarrollo Sustentable 16.10.2, referido a la aplicación de garantías constitucionales, legales o normativas que hagan efectivo el derecho de acceso a la información pública. A propuesta de México se realizó un debate sobre “Procesos Judiciales Abiertos con énfasis en casos de corrupción” en el cual primó la posición sostenida desde la Agencia, basada en la legislación argentina que recientemente adoptó el sistema acusatorio, de que la investigación, con plazos claramente establecidos según su complejidad, debe ser pública para las partes y sus representantes, salvo reservas decretadas por tiempo limitado y debidamente fundadas, reconociendo límites al acceso de terceros que pueden comprometer el éxito de las averiguaciones. Superada esta etapa procesal está claro que el juicio oral debe ser público al igual que la sentencia.

Durante el año 2019 se realizaron periódicamente reuniones de la Mesa de Coordinación Institucional, que agrupa a las Agencias de Acceso a la Información Pública de los diferentes Poderes del Estado Nacional, y a la cual el Consejo adhirió por Resolución CM n° 194/18. La misma tiene como objetivo promover el trabajo conjunto entre las Agencias, colaborar en el diseño de la planificación estratégica y la difusión de las políticas de transparencia y acceso a la información, la asistencia técnica recíproca y la participación conjunta en proyectos de cooperación internacional. Actúa de Secretaría Técnica la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y Participación Ciudadana del Ministerio del Interior. La Mesa cuenta además con el apoyo del Programa Eurosocial de la Unión Europea, dedicado a la cooperación técnica.

La Mesa terminó de elaborar y dio aprobación final al documento sobre

“Lineamientos y Proceso de Sistematización de Jurisprudencia de las Agencias de Acceso a la Información Pública de Argentina”, a los efectos de sistematizar criterios de interpretación frente a situaciones que se presentan en la aplicación de la legislación sobre acceso a la información pública.

Con el apoyo del Programa Eurosocial, la Mesa organizó un “Taller sobre Diagnóstico e identificación de mejoras en las plataformas de Transparencia Activa”, que se realizó los días 7 y 8 de agosto de 2019 y fue dirigido por el consultor Eduardo González, profesional de vasta trayectoria en el Consejo de Transparencia de Chile. Durante el mismo se analizaron experiencias de transparencia activa en Chile y Perú, constituyendo también una oportunidad para que el Consejo de la Magistratura de la Nación, a través de su Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana presente a los asistentes el Portal de Transparencia Activa que había sido publicado en fecha reciente.

Recogiendo los resultados del Taller antes mencionado, se elaboró un documento sobre “Propuestas de Mejoras para las Plataformas de Transparencia Activa, Estándares y Buenas Prácticas”, el cual contiene distintas recomendaciones que son fruto de las deliberaciones y el intercambio de experiencias.

Eurosocial financió también el estudio y diseño por parte del CIPPEC, de una línea de base destinada a medir los avances registrados en orden a la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública. Estos indicadores son también extensivos al grado de percepción ciudadana, que se midió a través de una encuesta.

Las Agencias que integran la Mesa, para celebrar un nuevo aniversario de la vigencia de la Ley 27.275, participaron de una actividad realizada el 24 de septiembre de 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, organizada por la Agencia del Poder Ejecutivo, con la participación de organizaciones de la sociedad civil, para analizar solicitudes de acceso a la información pública que se presentan en diferentes temas.

Con motivo de cumplirse dos años de vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública y de trabajo conjunto de la Mesa de Coordinación Institucional, los Directores de las Agencias de los distintos Poderes del Estado, expusieron acerca



de la tarea realizada en sus respectivos ámbitos, en una presentación que tuvo lugar el 25 de septiembre de 2019 en el Salón Pueblos Originarios de la Casa Rosada, con la presencia de organizaciones de la sociedad civil.

El Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su Consejo de la Magistratura, editó el libro “Justicia Abierta”, una obra colectiva dedicada al tema. En el mismo el Director de la Agencia, Dr. Ricardo Gómez Diez, y la titular de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, Lic. Luciana Vajnenko, publicaron un capítulo sobre “Justicia Abierta en el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, descriptiva de los avances registrados en la materia.

Los días 18,19 y 20 de febrero de 2019, la Agencia invitada por la Universidad Austral, participó de una capacitación sobre “Gobierno Abierto: Experiencias del Ministerio de Justicia y la Policía Metropolitana de Gran Bretaña”, la que se concretó con los auspicios de la Embajada de ese país.

El 20 de febrero de 2019, la Agencia y la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, organizaron un encuentro de magistrados y funcionarios judiciales con los disertantes que participaron de la capacitación desarrollada en la Universidad Austral.

La Agencia participó de la cuarta edición del Foro Nacional de Gobierno Abierto y Tecnología Cívica, que se realizó el 8 de mayo de 2019 en el Pasaje Dardo Rocha de la Ciudad de La Plata, el que reunió a actores gubernamentales y de la sociedad civil involucrados en la apertura de datos y la innovación en materia de políticas públicas.

Del 21 al 23 de mayo de 2019 se realizó en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, el XIV Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, organizado por la Asociación Argentina de Derecho Constitucional y el Instituto Iberoamericano de Derecho Constitucional. Dentro del tema n°4 sobre “Corrupción y Transparencia” se conformó una Comisión Temática sobre “Acceso a la Información Pública” de la cual fue designado Presidente el Director de la Agencia Dr. Ricardo Gómez Diez quien además presentó una ponencia sobre “El Acceso a la Información Pública en Argentina. El caso del Consejo de la Magistratura de la

Nación”.

Con motivo de la visita a Buenos Aires del Consultor en Acceso a la Información Pública y Gobierno Abierto de Nueva Zelanda, Andrew Ecclestone, se mantuvo el 1 de julio de 2019, una reunión de trabajo en sede de la Embajada de ese país, durante la cual se intercambiaron experiencias sobre prácticas de información en ambas naciones.

La Agencia participó del curso que organizó la Escuela Judicial sobre “Formación de formadores en Libertad de Expresión, acceso a la información pública y seguridad de los periodistas aplicando la Caja de Herramientas para Escuelas Judiciales Iberoamericanas de la UNESCO/RIA EJ”. En la oportunidad el Director de la Agencia, Dr. Ricardo Gómez Diez disertó sobre “El Derecho de Acceso a la Información Pública en la jurisprudencia y legislación argentinas”.

La Agencia participó el 18 de septiembre de 2019, de la actividad sobre “Acceso a la información pública y apertura de datos en las instituciones del servicio de justicia”, organizada por el Ministerio Público de la Defensa.

El 19 de septiembre de 2019, la Agencia participó del lanzamiento del IV Plan Nacional de la Alianza para el Gobierno Abierto, que incluye compromisos del Consejo de la Magistratura de la Nación, asumiendo la República Argentina la Co-Presidencia de esta organización mundial que agrupa a más de setenta países.

También la Agencia estuvo presente en el conversatorio organizado por la Escuela Judicial, con el Magistrado del Tribunal Superior de Inglaterra, Sir Mark D.J. Warby, sobre el tema “Los desafíos de la capacitación judicial para garantizar: Justicia abierta, acceso a la información pública y libertad de expresión”, el que tuvo lugar en noviembre de 2019 en el Salón Gorostiaga del Palacio de Justicia.

El 6 de diciembre de 2019, por invitación de la Red de Asesores Jurídicos de Universidades Nacionales (AJUNA), el Director de la Agencia, Dr. Ricardo Gómez Diez, disertó en las XXXVII Jornadas de dicha Red, sobre el tema “El Derecho de Acceso a la Información Pública”. El evento tuvo lugar en el Centro Cultural América de la ciudad de Salta.

En lo que respecta a reclamos presentados a la Agencia, se avanzó en la construcción de jurisprudencia a través de los casos resueltos. Así por ejemplo y



frente a pedido de acceso a documentación reservada en proceso contencioso civil protagonizado por particulares, utilizando la Ley 27.275 de Acceso a la Información Pública, se dejó establecido que la mencionada documentación incorporada por las partes es de carácter privado y que la misma es puesta en conocimiento de un tribunal de la Nación, al solo efecto de que el mismo aplicando el derecho vigente resuelva un conflicto. Por lo tanto el acceso de terceros a estos procesos se rige por los respectivos ordenamientos procesales. En este sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en más de una ocasión ha sostenido que “...*nadie puede inmiscuirse en la vida privada de una persona ni violar áreas de su actividad no destinadas a ser difundidas*¹”. En forma concordante el artículo 8° inciso “k” de la Ley 27.275 exceptúa de sus disposiciones a la “*Información de carácter judicial cuya divulgación estuviere vedada por otras leyes...*”.

Distinto es el caso de las sentencias judiciales que son públicas. Por esta razón la Acordada 15/2013 de fecha 21/5/2013, reglamenta la publicación de sentencias de las Cámaras y Tribunales Orales, ya que como se expresa en sus considerandos “...*es esencial en todo sistema republicano, la publicación de los actos de gobierno entre los que se encuentran las sentencias*”. Asimismo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que integra el bloque de constitucionalidad por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, dispone en su artículo 14 “...*Toda sentencia en materia penal o contenciosa será pública, excepto en los casos que el interés de los menores de edad exija lo contrario, o en las actuaciones referentes a pleitos matrimoniales o a la tutela de los menores*”.

La Agencia dictaminó en el reclamo formulado por un particular, originado en el hecho de que su nombre aparecía en internet vinculado a una resolución administrativa, dictada por una dependencia del Consejo, disponiendo el pago de un gasto dispuesto por un Juzgado Federal, con motivo de una causa por tenencia de estupefacientes concluida muchos años atrás, al acreditarse el cumplimiento de la medida de seguridad curativa dispuesta. Atento a que el artículo 51 del Código Penal

¹ “Fallos CSJN-T.316-Pág. 703.

dispone que todo ente oficial que lleve registros penales se abstendrá de informar un proceso terminado por sobreseimiento o sentencia absolutoria y que el registro de sentencias condenatorias caduca dentro de los plazos que expresamente están señalados en el mismo artículo, la publicidad “*sine die*” de la causa a través de transparencia activa de un organismo administrativo, implicaba contrariar la legislación que busca evitar que la pena cumplida no se eternice en el tiempo, obstaculizando la reinserción social. Las actuaciones dieron origen a la Resolución de Presidencia n° 61/2019 de fecha 29/10/2019, dictada con el aval de la Comisión Administrativa y Financiera, la cual cambió la forma de registrar tales expedientes, sustituyendo nombres por iniciales, al mencionar la caratula del expediente judicial que da origen a la erogación.

Atento a que la Acordada de la Corte Suprema de Justicia de la Nación n° 42/2017 de fecha 27 de diciembre de 2017, por la cual el máximo tribunal reglamenta para su ámbito de actuación la Ley 27.275, expresa en el punto VIII que “*...toda solicitud de información relativa a otros tribunales o dependencias del Poder Judicial de la Nación deberá seguir el procedimiento que al respecto fije el Consejo de la Magistratura*”, y considerando las competencias que la ley y la Resolución CM n° 457/2017 le asignan a la Agencia en orden a fijar criterios de orientación en la materia, se precisó que en estos casos el procedimiento vigente es el establecido por el Consejo a través de sus Resoluciones CM n°s 415/2018 y 510/2018, las cuales aprueban los protocolos de acceso a la información pública y de reclamos administrativos respectivamente.

En lo que respecta a transparencia ,activa, se validaron y publicaron de acuerdo al plan de trabajo elaborado por la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, las frecuencias de actualización de la información que, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 27.275, se efectúa en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana.

La Agencia participó acompañando a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana, en todas las reuniones que se efectuaron con organizaciones de la sociedad civil, a fin de definir los compromisos a asumir por parte del Consejo en el IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto, los que

avalados por el Plenario quedaron plasmados en la Resolución CM n° 202/2019. De esta manera se mejorará la visualización de la información que ya se publica, se incorporarán nuevos datos y se realizarán encuentros participativos con usuarios en el período 2020/2021.

Por todo lo expuesto, se tuvo activa participación en distintos foros vinculados al derecho de acceso a la información pública, se constató que los pedidos realizados se contestaran en plazos adecuados y de la misma manera se resolvieron los reclamos administrativos.

I. SECRETARÍA DE ASUNTOS JUDICIALES.

- Ver Anexo III.

J. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INFORMÁTICA.

- Ver Anexo IV.

INFORME DE GESTIÓN AÑO 2019

INFORMACIÓN
COMPLEMENTARIA
A MAYO 2020

JUNIO 2020

ADMINISTRACIÓN GENERAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Contenido

I.	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	3
II.	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL.....	11
III.	DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA	18
IV.	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.....	23
V.	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	29
VI.	SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	33
VII.	COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES.....	35
VIII.	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.....	38
IX.	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN	40

I. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

A. Presupuesto:

Tipo de Gasto	2018	2019	% s/Total (2019)	2019 Vs 2018 %
Gastos en Personal	31.612	46.881	95,6%	48%
Bienes de Consumo	197	224	0,4%	14%
Servicios No Personales	1.068	1.368	2,8%	28%
Bienes de Uso	251	394	0,8%	57%
Transferencias	172	181	0,4%	5%
Total Crédito Vigente	33.300	49.048	100%	47%
Personal Activo	19.458	19.720		

En millones de Pesos

B. Financiamiento:

Objeto del Gasto	Presupuesto CM	Ley de Presupuesto	Crédito Vigente al cierre	Devengado 2019	Dev / CV
Gastos en Personal	33.415	38.658	46.881	46.737	99,7%
Bienes de Consumo	227	227	224	216	96,2%
Servicios No Personales	1.274	899	1.368	1.335	97,6%
Bienes de Uso	756	606	394	343	87,1%
Transferencias	177	205	181	174	96,2%
Total	35.849	40.595	49.048	48.805	99,5%

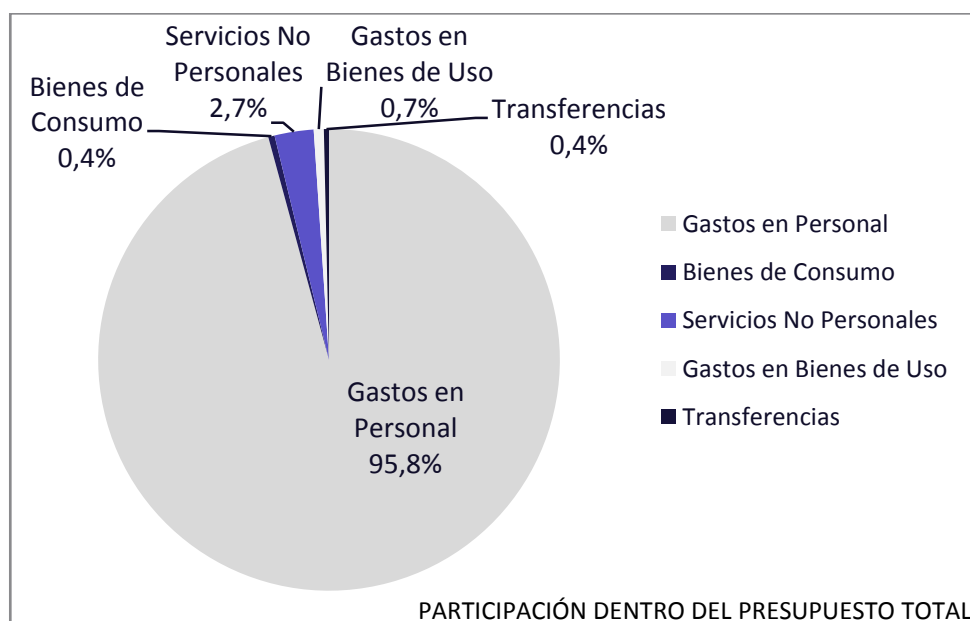
En millones de Pesos

Fuente de Financiamiento	2018		2019	
	Total	%	Total	%
Recaudación Propia 1.3 [2]	23.510	71%	41.490	85%
Tesoro Nacional 1.1	9.612	29%	7.315	15%
Total Devengado al cierre	33.122	100%	48.805	100%

En millones de Pesos

²Fuente de Financiamiento 1.3: Recaudación Propia proveniente de la alícuota del 2,93% de Ingresos Tributarios y No Tributarios de la Administración Central.

C. Ejecución



D. Impuesto a las Ganancias: Ascendió a 2.785 casos. Se retuvo impuesto por un total de \$ 53 millones.

E. Compras y Contrataciones: Se desarrolló e implementó un Tablero de control donde se relevan los servicios de mantenimiento de cada Fuero y/o edificio, y los procedimientos de contratación: 274 Órdenes de Compras emitidas: 159 por contratación de servicios y 115 por adquisición de bienes por un total por un total de \$ 607 Millones.

- **Rubros de adquisición con mayor gasto.**

RUBRO	\$ MILLONES
109 Servicios enlaces Internet	71
2.000 Computadoras Personales	70
2.400 Impresoras	63
Servicio Policía Adicional	57
Insumos Informáticos	55
Mantenimiento de 18.557 equipos informáticos	15
522 Kits PC / 27 Routers / 120 Scaners / 140 Teléfonos IP	11
48.000 Resmas de papel	10
TOTAL	352

F. Obras Ejecutadas

UBICACIÓN	DEPENDENCIA	2018	2019	TOTAL
CAMPANA	CONSTRUCCION JUZGADO FEDERAL	27	74	102
SALTA	ADECUACIÓN INST. ELECTRICA-EDIF. ESPAÑA 394	1	22	23
SANTA FE	IMPERMEABILIZACION DE TERRAZAS - T.O.C.F.	1	1	2
CABA - AV. INMIGRANTES 1950	REMODEL. NUCLEOS SANITARIOS		20	20
ROSARIO	ADAPTACION EDIF. SANTA FE N° 1020 - T.O.C.F. N° 3		5	5
CABA - AV. INMIGRANTES 1950	ADECUACION Y MANT. ASCENSORES		3	3
TOTAL 2018/19		29	125	154

G. Viáticos: Se liquidaron \$29 millones equivalentes a 3.729 días.

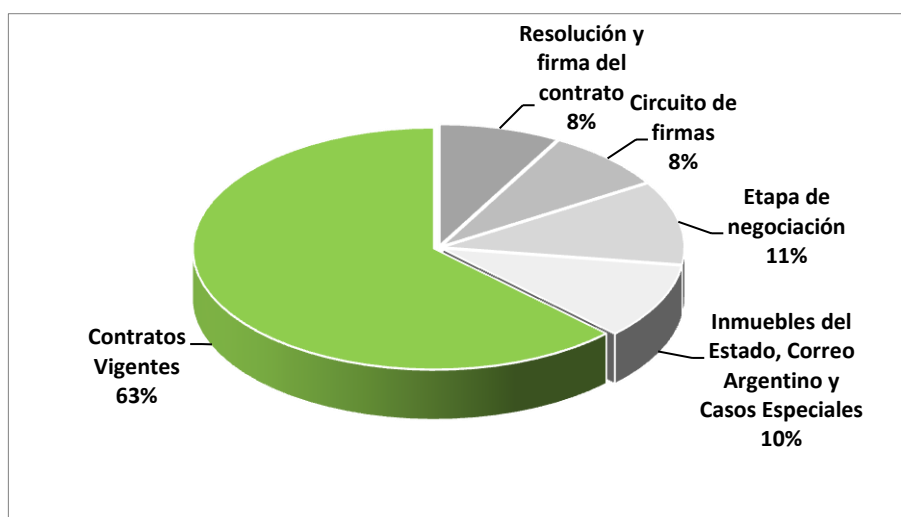
H. Gastos de correo: se elaboró una propuesta de reemplazar el sistema de notificación por Telegrama por un sistema más económico de notificación a través de Carta Documento, lo que pudo concretarse en la cuenta de la “Cámara del Trabajo”, generando un ahorro promedio desde junio 2019 de \$ 3,7 millones por mes. Ahorro total 2019: \$ 22 millones que representa un ahorro del 47% (incluyendo un aumento de tarifas en el orden del 35%).

I. Digitalización de Expedientes: se lleva a cabo mediante dos metodologías de acuerdo a las necesidades de cada dependencia: digitalizar con nuestro equipo o capacitar personal de la dependencia. Al cierre del Ejercicio se digitalizaron más de 1.5 Millones de fojas.

J. Inventario: El sistema informático del Poder Judicial data del año 1982 y se ha ido adaptando a través de las necesidades que fueron surgiendo, ya que no es un sistema contable propiamente dicho. Hoy en día resulta obsoleto y poco práctico. En razón de ello se solicitó a la Dirección General de Tecnología que desarrolle un sistema nuevo de registro y marcación.

Con miras a su implementación, una vez superadas las limitaciones que impone la situación actual relacionadas con el COVID19 y el aislamiento obligatorio vigente, se solicitará un relevamiento a nivel nacional para que en el cuarto trimestre del corriente año se ponga en práctica la nueva herramienta.

K. Locación de Inmuebles: El Poder Judicial de la Nación posee, al 31 de diciembre de 2019, noventa (90) edificios alquilados, en la siguiente situación:



L. Proyectos a implementar:

1. e-SIDIF: Es un modelo integral de gestión que funciona en entorno WEB y apunta a la uniformidad de procedimientos de registro, la descentralización operativa, el registro de transacciones desde su origen y en el mismo momento en que se ejecutan produciendo en forma simultánea los efectos presupuestarios, patrimoniales y económicos, la progresiva despapelización de comprobantes mediante la utilización de la firma digital en todas las etapas del gasto.

En el ámbito del Consejo de la Magistratura redundará en un mejor cumplimiento de los lineamientos de la ley de administración financiera y en la simplificación de los procesos administrativos, facilitará la tramitación de requerimientos por incrementos y/o modificaciones crediticias y permitirá la explotación de la información contable para su análisis dinámico como elemento esencial para la toma de decisiones.

Para llevar a cabo la implementación, esta Dirección se encuentra trabajando en la reingeniería de muchos de los procedimientos administrativos actuales, con la colaboración del Consejo de la Magistratura – autoridad encargada de disponer las autorizaciones correspondientes- y de la Dirección General de Tecnología, la Unidad de Auditoría Interna y la Secretaría de Asuntos Jurídicos, entre ellos se destaca:

Creación de fondo rotatorio: Mediante Resolución N° 67/20 -Expediente N° 13-13932/19- el Plenario del Consejo de la Magistratura aprobó el proyecto de creación del régimen de Fondo Rotatorio, por el que se canalizarán los anticipos financieros, de conformidad con el artículo 81 de la ley 24156.

Reglamento de contrataciones: Mediante expediente 13-20357/19, tramita la propuesta de modificación en cuanto a la gestión descentralizada y al otorgamiento de partidas especiales, para que las mismas se tramiten en las distintas sedes donde el servicio o provisión es requerido, pero sin necesidad de enviar los fondos en forma previa ya que los pagos producto de esas contrataciones se efectuarán directamente a los beneficiarios finales desde la Tesorería central del Consejo de la Magistratura. El nuevo procedimiento redundará en una mejor gestión del presupuesto asignado, así como también en un más adecuado registro de las etapas de ejecución del gasto y un mayor control sobre las disponibilidades financieras, ya que evitará la inmovilización de fondos en las habilitaciones a la espera de que se completen los trámites de contratación y además eliminará las devoluciones de saldos no aplicados que frecuentemente se producen en la actualidad, generando más trámites administrativos.

Durante el Ejercicio 2019 se llevaron a cabo también tareas preliminares, necesarias para llevar a cabo la implementación del sistema, prevista –y de resultar factible- para el cuarto trimestre del año 2020:

Capacitación: Se realizaron dos cursos de una semana cada uno dirigido a los usuarios de las habilitaciones de los fueros de Capital Federal y del Gran Buenos Aires, con óptimo resultado, habiéndose capacitado a la totalidad de los agentes convocados. Los usuarios de las dependencias del interior del país serán capacitados mediante tutoriales con el mismo contenido de los cursos. Adicionalmente se programarán encuentros virtuales mediante el sistema de videoconferencia para reforzar la capacitación y aclarar dudas de los usuarios respecto de la utilización del sistema.

Instalación de los permisos y aplicativos en los equipos: La Dirección General de Tecnología está efectuando las instalaciones de software necesarias en los equipos que tendrán acceso al sistema.

Preparación de la información de saldos iniciales previos a la migración: Se solicitó a todas las habilitaciones y dependencias que manejan cuentas bancarias la realización de una conciliación de saldos bancarios y el detalle de su composición con el fin de depurar los mismos antes de la migración de datos al nuevo sistema de registración.

2. GDE CLOUD: Conformar una plataforma para la gestión integral del expediente administrativo en formato electrónico. Permitirá eliminar totalmente los expedientes en papel, reemplazándolos por documentos electrónicos contenidos en una base de datos que contempla: generación, control, acceso posterior, archivo y conservación, distribución, notificaciones electrónicas, fecha cierta y firma digital, en un ambiente de seguridad y transparencia, garantizando su integridad, autoría e inalterabilidad.

El Plenario del Consejo de la Magistratura mediante Resolución N° 212/2019 -Expediente N° 10-19726/17- prestó conformidad a la suscripción del “Acuerdo Específico N°3 de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría de Gobierno de Modernización (SGM) y el Consejo de la Magistratura de la Nación”, proyecto consensuado en septiembre 2017 dentro del “Acuerdo Marco de Cooperación” entre ambos organismos Resolución CM N° 99/2017.

Según surge de la cláusula SEXTA del acuerdo específico, a través de las correspondientes actas operativas se fijan los términos y condiciones de la implementación gradual del sistema sobre aquellos trámites y circuitos que se vayan definiendo. El estado de avance a diciembre 2019 es el siguiente:

- Firma conjunta del Acta Operativa N°4 en la que se designan los Responsables de Áreas de Conocimiento y de Oficial de Enlace por parte del Consejo, y se hace entrega por parte de la SGM del ambiente productivo SGE CLOUD exclusivo para PJN.
- Adicionalmente la SGM puso a disposición dos ambientes adicionales del sistema no exclusivos para ser utilizados con fines de testing y capacitación.
- Se llevaron a cabo las capacitaciones de usuario final, de administradores locales, y de administración central del Sistema GDE CLOUD para agentes de la Administración General.

Tareas en proceso:

- Revisión del Acta Operativa N°5 que trata sobre las consideraciones vertidas por la Direcciones Generales de Tecnología y Seguridad Informática, tal lo ordenado en el Considerando 12° de la Resolución CM N° 212/19.
- Configuración, parametrización y cargas iniciales del Sistema GDE CLOUD a cargo de los líderes funcionales de la Dirección General de Tecnología.
- Alta de las cuentas de Administradores Locales (ALS) para las dependencias de Administración General, Subadministración General, Secretaría de Asuntos Jurídicos y Departamento de Compras de la Dirección General de Administración Financiera. Los ALS designados realizarán pruebas de circuito sobre el ambiente productivo para verificar el adecuado funcionamiento del mismo.

Tareas a desarrollar:

- Una vez concluida la configuración inicial y adecuación de la normativa vigente y dadas las limitaciones que impone la situación actual relacionadas con el **COVID19** y el aislamiento obligatorio vigente, se estima viable su implementación para el **segundo semestre del corriente año**.

M. Proyectos implementados:

1. Transparencia: múltiples medidas para favorecer la transparencia de los procesos de compras (invitaciones masivas por medios electrónicos a proveedores del sistema COMPR.AR; eliminación de ciertas cláusulas, etc.).

2. Registro de proveedores: se elaboró un registro de proveedores incluyendo la base del sistema COMPR.AR, permitiendo enviar automáticamente vía email invitaciones a los proveedores con los que el área de compras contaba, ampliado a los miles de proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) permitiendo elegir entre ofertas más competitivas y numerosas.

3. Concurrencia y precios: se incrementaron notablemente la cantidad de ofertas recibidas, fomentando la competencia y con ello la baja de los costos promedios de las contrataciones.

4. Pliegos estandarizados: con un enfoque de mejora continua en la gestión de los procesos administrativos, se consideró necesario incorporar criterios de sustentabilidad ambiental, éticos, sociales y económicos, en línea con las mejores prácticas en la materia y con los estándares promovidos por la Oficina Nacional de Contrataciones, tanto en la selección de proveedores como en la prestación del servicio y en el control del desempeño de los prestadores. en el mismo orden de ideas se propició incluir pautas que, sin implicar barreras a la concurrencia de ofertas, posibiliten seleccionar proveedores con antecedentes de buena gestión en este tipo de servicios y con capacidad económico-financiera suficiente para hacer frente a las obligaciones emergentes del contrato, tanto en lo que respecta al cumplimiento de las prestaciones contratadas como a sus obligaciones de carácter salarial, previsional e impositivas, desalentando la presentación de ofertas económicamente insustentables.

Para ello se aprobó el pliego tipo de limpieza para las contrataciones centralizadas del CM mediante Resolución A.G. N° 294/19 y modificada por Resolución A.G. N° 2273/19 y se continúa avanzando con los proyectos de otros servicios esenciales como el mantenimiento de ascensores e instalaciones termomecánicas.

5. Manual de procedimiento interno: detalla las funciones de las dependencias de la Administración General que intervienen en los procesos de compras, determinando los circuitos administrativos internos aplicables.

6. Sistemas de control interno: se puso en funcionamiento el Sistema de Gestión Unificado de Expedientes (SIGUE) que facilita a todo aquel funcionario o agente autorizado, el control y acceso en línea, el conocimiento de su ubicación, los movimientos históricos, los tiempos insumidos en cada tarea, búsquedas por contenido, seguimiento de acuerdo a niveles, estadísticas, control automático de plazos a través de alertas, y distintos reportes de rendimientos, entre otras funcionalidades.

N. Informe Económico/Financiero - Acumulado mayo 2020.

El presente resumen ejecutivo tiene como finalidad analizar la **situación económica y financiera** del SAF320 - Consejo de la Magistratura al cierre del mes, entendiendo acerca de la evolución de los ingresos, gastos y su financiamiento.

Recursos

En lo relativo a la recaudación acumulada de Fuente de Financiamiento 1.3 – Recaudación Propia proveniente de la alícuota del **2,93%** de Ingresos Tributarios y No Tributarios de la Administración Central al finalizar el mes ascendió a **\$18.167,5 millones** aprox. configurando una variación positiva del 24,0% con respecto al mismo periodo del ejercicio anterior.

Se destaca que durante el ejercicio se recibieron aportes del Tesoro Nacional, Fuente de Financiamiento 1.1, por un monto de **\$5.250 millones**, que representa el 21,5% del total del gasto. El saldo en el banco al cierre del mes se situó en **\$2.144,2 millones**.

Gastos

En cuanto a las erogaciones, el gasto devengado acumulado al cierre del mes resultó de **\$24.407,0 millones** sobresaliendo el Gasto en Personal, que representa el 96,9% de la ejecución. Es decir, los guarismos actuales marcan la clara preponderancia de los gastos salariales en el esquema de funcionamiento del Organismo.

En comparación con el gasto realizado en el mismo periodo 2019 se observa un incremento interanual del **58,4%**. A continuación, se expone un cuadro del gasto según el tipo.

Objeto del Gasto		2020		
		Créd. Vigente	Devengado	Ejec.
1	Gastos en Personal	46.881.387.744	23.640.235.318	50,4%
2	Bienes de Consumo	224.480.538	74.913.029	33,4%
3	Servicios No Personales	1.368.252.338	548.271.176	40,1%
4	Gastos en Bienes de Uso	393.758.833	59.002.350	15,0%
5	Transferencias	180.854.650	84.626.654	46,8%
Total General		49.048.734.103	24.407.048.527	49,8%

En relación con los principios de Transparencia y Participación Ciudadana, se publican trimestralmente y de forma pormenorizada en la página www.consejoabierto.pjn.gov.ar todos los movimientos presupuestarios del Consejo de la Magistratura.

Proyección al Cierre del Ejercicio

En base a los gastos devengados acumulados 2020, a la estimación de recursos, a los datos de cierre de ejercicios anteriores y los planes de compras de las diferentes Direcciones, se procedió a actualizar la proyección anual identificándose necesidades a nivel económico y financiero, concluyendo:

- Insuficiencia en el Crédito Vigente del orden de \$15.500 millones, los cuales corresponden principalmente al **Inciso 1 – Gastos en Personal** (97%), destacándose que la citada proyección **no incluye** aumentos salariales durante 2020.

El **financiamiento de los gastos** citados precedentemente dependerá del nivel de Recaudación Propia (F.F.13) que perciba el Consejo de la Magistratura durante el resto del ejercicio. En virtud del estado excepcional por el que atraviesa el país derivado de la emergencia sanitaria, el cual dificulta la proyección de los ingresos, se procedió a realizar ante Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación una solicitud de incremento en el crédito con Fuente de Financiamiento del Tesoro Nacional (F.F.11) para los meses de Junio y Julio por un total de **\$4.300 millones**

II. DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL

Ejes de Gestión:

1 PLAN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	2 RELOCALIZACIÓN DE INMUEBLES	3 IMPLEMENTACIÓN RÉGIMEN DE INTENDENCIAS	4 PLAN GENERAL SEGURIDAD E HIGIENE
<p>OBJETO: Dar cuenta de la situación actual de la infraestructura judicial.</p> <p>META: Generar un plan a largo plazo que permita, a través de la mejora edilicia, ofrecer un mejor servicio a la justicia. Desarrollar un plan en el marco de la Emergencia Judicial.</p>	<p>OBJETO: Centralizar el funcionamiento de los distintos fueros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>META: Optimizar la distribución de los fueros.</p>	<p>OBJETO: Implementación del nuevo régimen.</p> <p>META: Lograr la adhesión de todas las Cámaras del país y desarrollar manuales de funcionamiento unificados.</p>	<p>OBJETO: Implementación de la Sección de Prevención de Riesgos Laborales</p> <p>META: Coordinar la temática de Higiene y Seguridad Laboral para todo el organismo que conforma el CM PJN</p>

1. Plan General de Infraestructura Judicial:

- Situación actual:** En los últimos 10 años han debido incorporarse varios inmuebles para habilitar el funcionamiento de nuevas dependencias y/o archivos - depósitos judiciales. Según dominio actual:

Propio	119
Alquiler	90
Comodato	15
Tenencia	18
Cesión	11
TOTAL	253

- Plan de obras:**

OBRAS PÚBLICAS	
FINALIZADAS \$ 23.000.000	CFA DE SALTA: Adecuación de la instalación eléctrica y provisión e instalación de equipos de aire acondicionado.
EJECUCIÓN \$ 183.000.000	JF DE CAMPANA: Construcción de nuevo edificio. (*) CN PENAL ECONÓMICO: Adecuación núcleos sanitarios. (*) CN PENAL ECONÓMICO: Adecuación y mantenimiento ascensores. <i>(*)Obras que brindan respuesta a necesidades que se vieron postergadas por paralizaciones y rescisiones de obras inconclusas.</i>
ADJUDICADAS \$ 29.600.000	CFA LA PLATA: Reparación de mansardas y terrazas. M. T. ALVEAR 1840: Adecuación y mantenimiento de ascensores.
PROYECTO EN CURSO	CF CASACIÓN PENAL: Reacondicionamiento Bloque III Inmigrantes 1901/05 C.A.B.A. Construcción Archivos, Alcaldía y Salas de Audiencias TOM y TOPE 1 a 3 (TRÁMITE - s/conformidad de proyecto).

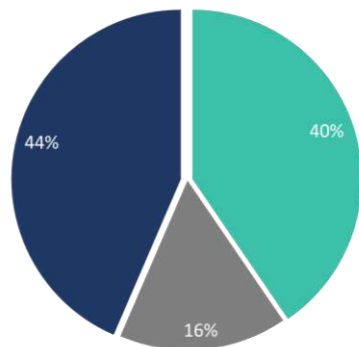
	<p>Plan de puesta en valor - etapas previas:</p> <p>I) Estudio de la estructura portante - bloques I, II y III – Universidad Nacional de Córdoba (FINALIZADO).</p> <p>II) Tratamiento de recuperación de la estructura existente “Medidas de resguardo” - bloques I, II y III (ESTUDIO).</p> <p>III) Recuperación y seguridad del predio – Cerco perimetral, cartelera, toma eléctrica, iluminación e instalación de sistema de bombeo, puestos de control (EN EJECUCIÓN).</p>
OBRAS POR REGLAMENTO DE CONTRATACIONES	
FINALIZADAS \$ 12.000.000	<p>TOCF SANTA FE: Impermeabilización de cubiertas.</p> <p>TOCF 3 ROSARIO: Refuncionalización del edificio.</p> <p>CF GRAL ROCA: Provisión e instalación grupo electrógeno.</p> <p>CF CASACIÓN PENAL: Provisión e instalación grupo electrógeno.</p>
PROXIMO A INICIAR	<p>CFA PENAL ECONÓMICO: Readecuación 2do. SS Av. de los Inmigrantes 1950 C.A.B.A. – Archivos (PREADJUDICADA). Provisión e Instalación de estanterías metálicas (TRÁMITE).</p>
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN (*)	
FINALIZADAS	<p>CF CASACION PENAL: Playa Estacionamiento Vehicular. Cerco perimetral. / TOCF N° 2 y 4, Av. Comodoro Py 2002, piso 9: Desmonte integral Ex comedor-Local. Conformación total de espacios. / SEC. OFICINA JUDICIAL: Estacionamiento; colocación de reductores.</p> <p>JUZGADO COMERCIAL N° 4: Adecuación integral / Roca yeso.</p> <p>OFICINA DE ESTADISTICAS: Adecuación espacial del Sector.</p> <p>JUZGADO COMERCIAL N° 10, Sec. 2: Reconstrucción integral de fisuras.</p> <p>COMISION DE PREADJUDICACIONES, Sarmiento 877 11vo piso: Readecuación espacial.</p> <p>SARMIENTO 877 4to piso: Readecuación espacial.</p> <p>CUERPO DE AUDITORES JUDICIALES, Libertad 731 Piso 11: Desmonte y reubicación de tabiques y Construcción en Sistema Roca Yeso.</p> <p>JN TRABAJO N°65, Lavalle 1268, 3er Piso: Tratamiento de paramentos y cielorraso en Mesa de Entradas y tres locales.</p> <p>CENTRO DE MONITOREO, Paraná 386, Planta Baja: Adecuación espacial.</p> <p>CM – Vocalía Dr. Tonelli: Diag. R. S. Peña 1190 8vo piso, adecuación de espacios.</p> <p>JN COMERCIAL N° 1, Lavalle 1211, 5to Piso: Adecuación espacial.</p> <p>CN ELECTORAL, 25 de Mayo 245, CABA: Tratamiento integral y reparaciones en mampostería y cielorraso.</p> <p>DGT, Cerrito 536, pisos 2 y 4 contrafrente: Demolición completa, tabiques, mamparas, pisos.</p> <p>JUZGADOS LABORALES: Paraná 520, 7mo y 8vo, adecuación integral de la planta completa.</p> <p>PLANTA BARRACAS, Villarino 2010: Readecuación total, revoques locales administrativos.</p> <p>ARCHIVO DE CONTENEDORES, Av. Inmigrantes 1901: logística, mudanza y puesta en valor de los contenedores.</p> <p>DGAF, Sarmiento 877, subsuelo: Readecuación de espacio, sala de aperturas (Dpto. Compras).</p> <p>ESCUELA JUDICIAL, Paraná 386, Planta Baja: Cambio de desagües, reparación y pintura de cielorraso.</p>

EJECUCIÓN	SALA AUDIENCIAS TRIB. EJEC. PENAL, Alsina 1418 4to piso: Reacondicionamiento del local y provisión de mobiliario.
PRÓXIMAS A INICIAR	<p>CF SEGURIDAD SOCIAL: Jean Jaurés 521; Readequación espacial para la instalación de la Oficina de Gestión Administrativa.</p> <p>JN CONTENCIOSO ADM. FEDERAL.: C. Pellegrini 685 4to piso: Adecuación funcional del piso.</p> <p>JN CIVILES: C. Pellegrini 685 5to y 6to pisos: Adecuación funcional de los pisos.</p> <p>CERRITO 536, 2°, 3° y 4° pisos: Adecuación funcional de los pisos.</p> <p>JN TRABAJO, Paraná 520, pisos 3° a 7°: Adecuación funcional de los pisos y tableros principales.</p> <p>JN COMERCIALES, Callao 635: Modificación de tableros de Ascensores.</p> <p>JNCyCF N° 1, Comodoro Py 2002: Adecuación funcional del Juzgado (Etapa I).</p> <p>CN PENAL ECONÓMICO, Av. De los Inmigrantes 1950: Adecuación cielorrasos pasillos de 5° y 6° pisos.</p>

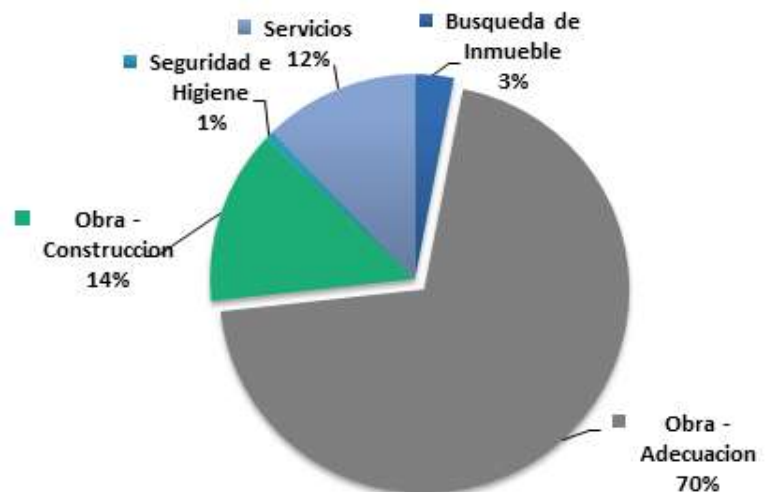
(*) Obras tendientes a la eficientización en el uso de los recursos propios del PJN, siendo ejecutadas por el personal obrero propio calificado con el que cuenta la Dirección General de Infraestructura Judicial.

- **Firma y Ejecución de Convenios:** Cesión de espacios para: JF DE VILLA MERCEDES, SERVICIO PENITENCIARIO (Av. de los Inmigrantes 1950), ARMADA EDIFICIO LIBERTAD, MINISTERIO PÚBLICO DE PARANÁ. CF DE RESISTENCIA y JF DE CONCORDIA: adicionalmente tramitación y ejecución de obra (ambos en proceso de aprobación).
- **Dependencias habilitadas:** TOCF DE ROSARIO N° 3 - Santa Fe; JF DE SANTIAGO DEL ESTERO N° 2 - Santiago Del Estero; JF DE GUALEGUAYCHU - Entre Ríos; JF DE VILLA MERCEDES - San Luis.
- **EMERGENCIA EDILICIA:**
 - **Relevamiento de Infraestructura:** Se detectaron 438 asuntos (necesidades) a lo largo del país. De la clasificación realizada, se concluye que 131 asuntos se entienden convenientes sean tramitados dentro de la “Emergencia Edilicia”.
 - **Criterio de selección de asuntos:** Basado en la situación de riesgo de los inmuebles y/o de sus ocupantes, considerando los aspectos inherentes a: instalaciones eléctricas, ascensores, reparación de filtraciones y cubiertas, seguridad e higiene de los edificios, “edificios con crítica eficiencia edilicia” (calificados por debajo de la puntuación mínima admisible según relevamiento realizado en el Plan General de Infraestructura Judicial).

➤ **Asuntos que la integran:**



■ CABA
■ BUENOS AIRES
■ INTERIOR



• **CONCLUSIONES GENERALES:**

Las acciones realizadas permiten conocer el estado de los edificios del Poder Judicial de la Nación y, a partir de allí, poder desarrollar un plan de acción para mejorar esta situación. Dicho plan se encuentra trazado, pero obedece en muchos casos a condiciones externas a este Poder (como por ej. la situación económica del país). En este sentido, destacamos que la búsqueda en la **concreción de convenios** con otras entidades gubernamentales demostró ser un camino posible para alcanzar objetivos.

Es importante destacar que el **año 2019** ha sido el año en el que se ha logrado la mayor “ejecución presupuestaria”, es decir, los recursos económicos disponibles se vieron reflejados en obras concretas, situación que mejoró notablemente la performance de los últimos años.

Asimismo existen actualmente una cantidad importante de expedientes de **Obras Publicas** en procesos de aprobación, que permitirán, en el caso de concretar las contrataciones, continuar resolviendo la problemática detallada.

En materia de **emergencia edilicia / judicial**, la Administración General ha designado un equipo conformado por personal de las distintas áreas, de manera de hacer un seguimiento de los expedientes que han sido incluidos en la misma y, si bien se está trabajando para lograr avances en este sentido, no podemos dejar de observar que, dado lo avanzado del año en curso y las limitaciones que impone la situación actual

relacionadas con el **COVID19** y el aislamiento obligatorio vigente, sumado al otorgamiento de recursos económicos para el año en curso, **para lo que queda de este año 2020, solo se podrá terminar con las Obras Públicas en curso y enfrentar algunas reformas menores que supongan riesgo para las personas.**

2. *Relocalización de Inmuebles:*

- **Centros Judiciales – Principios estratégicos**

Materialización de un edificio con diseño acorde al desarrollo de la función judicial, atendiendo las necesidades propias de cada Fuero.

Emplazamiento planificado en áreas de tejido urbano de usos concordantes.

Unificación de servicios (suministros, mantenimiento, servicios públicos, áreas de apoyo).

Racionalización de gastos (reducción de alquileres y gastos propios del funcionamiento de los edificios por su eficientización).

Mejora de la prestación de servicios de Justicia a la ciudadanía en general y a la matrícula en particular.

- **Centros Judiciales – Propuesta**

Centros Judiciales de la Justicia Federal – Interior del País

➤ Monto de inversión necesaria: U\$S 82.100.000

Centros Judiciales de la Justicia Federal – Gran Buenos Aires

➤ Monto de inversión necesaria: U\$S 33.800.000

3. *Implementación Régimen de Intendencias:*

- **Problemática actual:**

- Falta de intendencias en diversas cámaras del interior.
- Responsabilidades establecidas de modo inadecuado. Tareas de baja y mediana complejidad.
- Dificultad en la atención técnica de los problemas edilicios.
- Las tareas descritas se vinculan con las competencias profesionales de los intendentes, no con las específicas de su función en el ámbito del PJN.
- Asignación de gastos de intendencia insuficientes.
- Falta de unificación de criterios planes de trabajo y planes de mantenimiento.

- **Implementación del Nuevo Régimen de Intendencias:**

- Creación de intendencias en el interior.
- Reorganización de intendencias, cubriendo diferentes áreas (intendente / gestión técnica administrativa / mantenimiento / maestranza).
- Coordinación de intendencias, mesa de ayuda en la DGIJ - asesoramiento técnico (mantenimiento complementario / seguridad e higiene).
- Diseño de políticas de implementación.
- Planeamiento (registros / control estadístico / coordinación de actividades).
- Creación de 70 nuevos cargos para cubrir posiciones en intendencias a crear.
- Nuevo criterio en los gastos de intendencias (mayor posibilidades económicas para solucionar problemas espontáneos; posibilidad de adquirir insumos, repuestos, bienes de consumo).

4. Plan General de Seguridad e Higiene:

- **Creación del Departamento de Prevención en Riesgos Laborales (PRL)**

En la actualidad los temas referidos a Seguridad e Higiene en el trabajo, son elevados a la Sección de Riesgos Laborales perteneciente a la Dirección General de Infraestructura Judicial, la cual posee solo 2 (dos) agentes para coordinar la temática de Higiene y Seguridad Laboral para todo el organismo que conforma el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, siendo el objeto primario de esa Sección, dar asesoría en cuestiones de infraestructura y ejercicio laboral a la Dirección a la cual pertenece y a las Intendencias que dependen directamente de la misma.

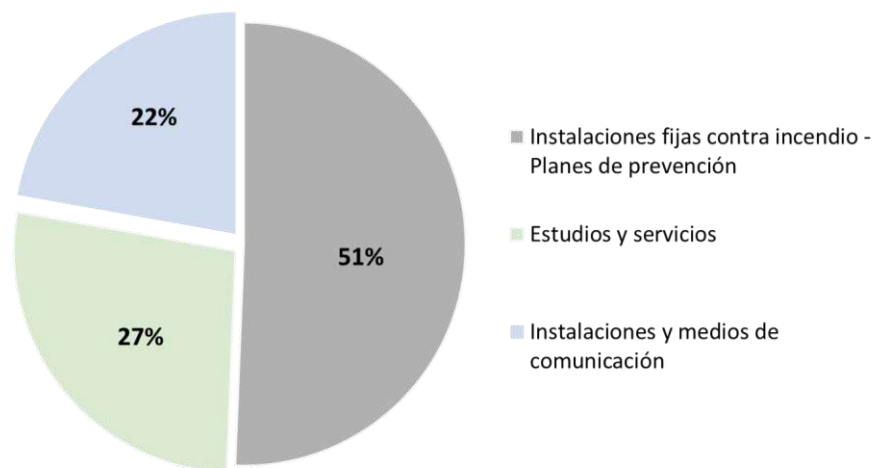
En función de ello y una vez habiendo analizado el nivel de criticidad detectado en la materia, esta Dirección General se encuentra en instancias de desarrollo de un plan de Creación del Departamento aludido, el cual se elevará a consideración de la Administración General en el segundo semestre del año en curso, y será planteado en etapas, dado que requerirá de la asignación de una cantidad importante de recursos a los fines de cubrir las posiciones necesarias. El mismo se dimensionará teniendo en cuenta las necesidades observadas en la totalidad del país.

Sus funciones serán:

- ✓ Política de Seguridad e Higiene.
- ✓ Normas y Procedimientos.
- ✓ Diagnósticos, evaluaciones y análisis.

- ✓ Estrategias.
- ✓ Diseño y ejecución de acciones.
- ✓ Programas de Seguridad, Higiene y Ambiente.
- ✓ Asistencia técnica y confección de informes periódicos.
- ✓ Análisis, estudios de medición, confección de planes específicos y de servicios.

Problemáticas detectadas:



Estos resultados preliminares, refuerzan la necesidad imperiosa de dotar a la Administración General de un área específica en la materia, que pueda generar acciones y procedimientos a los fines de mitigar los riesgos potenciales derivados de las situaciones anómalas detectadas en el análisis de la información obtenida de las distintas Cámaras del país.

III. DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA

A. *Soporte diario*

Debe darse soporte a:

30.150 hardware de usuario (PC's, Notebooks, Impresoras, etc.), 110 servidores (+ 21 VPN), las redes nacionales de datos (puertos de red, switch distribuidos en todo el país, enlaces MPLS, enlaces de fibra óptica, enlaces ADSL con VPN y enlaces por antena) y de voz (líneas urbanas en todo el país, enlaces entre edificios, centrales troncales de CABA, centrales individuales de CABA, centrales individuales Interior del país y equipos de Telefonía IP.

B. *Optimización de conectividad*

Tendido de 4 kms. de fibra óptica en Polo Retiro con recursos propios.

Ampliación del 100% de los Enlaces de todo el País aumentando un promedio de 8 veces su ancho de banda.

Instalación y reemplazo de switches: se han enviado aprox. 41 switches a distintas dependencias del interior del país y se han instalado 7 switches en el ámbito de CABA.

C. *Proyecto oralidad*

Se realizó la puesta en marcha del sistema acusatorio en la jurisdicción de Salta y Jujuy. A tal fin se instalaron racks con servidores Dell poweredge r340 y storage Dell NX430 (4 en Cámara de Salta, 1 en Orán, 1 en Tartagal y 2 en Jujuy.

Inauguración y mejora de 11 salas de audiencias. Mejora de infraestructura tecnológica de la sala de audiencias de Comodoro Py. Mudanza de la Cámara Gesell del Juzgado Federal de Dolores.

D. *Servicio de videoconferencia*

El total de conexiones al servicio de videoconferencia durante el año 2019 fue de 6.535 conexiones, tomando en cuenta las que fueron programadas con anterioridad.

Acumulado mensual de conexiones



E. Atención a usuarios y capacitación

Capacitación

- Disponibilidad de aulas: Se habilitaron 84 pedidos de uso de aulas.
- Cursos administrados: 150
- Total de alumnos: 4.145

Atención al usuario

- Portal de Ayuda Cursos y Evaluaciones: consultas recibidas y gestionadas sobre el LEX100: 3.958.
- Usuarios externos: cantidad de consultas recibidas y gestionadas: 12.946 (Peritos, Sistema de Causas Web, Sistema de Notificaciones Electrónicas).
- Mesa de Ayuda Técnica Zona Tribunales con atención de 15.985 pedidos

Concurso de Jueces

- Asistencia técnica y logística para 16 actos de prueba de Oposición (13 en Capital Federal y 3 en interior del país con 1.300 puestos informáticos instalados y 959 postulantes asistidos).

F. Actualización tecnológica de microinformática

- Actualización de 522 computadoras (OC 134/19), adquisición de 2.000 PC's (OC 201/19), para reemplazo de equipamiento obsoleto y provisión para nuevos requerimientos.
- Adquisición de 50 notebooks (OC 245/19).
- Adquisición de 2.400 impresoras (OC 150/19 y 273/19).
- Se adquirieron 120 escáner de escritorio mediante OC 121/19 y 240 equipos por OC 236/19.

G. Infraestructura

- Se compró un nuevo servidor de almacenamiento para el Sistema de Gestión Judicial, con capacidad para recibir 650 millones de documentos. El equipo ofrece alta disponibilidad minimizando el riesgo de interrupción del servicio y ya se encuentran migrados los documentos.
- Fue ampliado el servicio de internet y su contingencia.
- Se adquirió una UPS para el Centro de Cómputos de Comodoro Py con la capacidad de sostener el funcionamiento de las PC que prestan servicios críticos en dicho edificio.
- Se implementaron 17 servidores para nuevas aplicaciones en el Datacenter.

H. Sistema de gestión electoral (SGE)

Para realizar la gestión del proceso electoral 2019 se utilizó por primera vez el Sistema de Gestión Electoral (SGE) desarrollado en convenio con la Universidad UTN – Córdoba. Es un sistema único e integrado para todos los distritos del país. El mismo se encuentra alojada en la infraestructura del Datacenter del Poder Judicial de la Nación.

Su implementación permitió: Recepción y procesamiento de los trámites registrales enviados por el RENAPER; Generación de todos los padrones para las elecciones nacionales; Designación de los lugares de votación; Asignación de mesas y Designación de las autoridades de mesa.

Para este proceso electoral, la cantidad de consultas a padron.gov.ar fue muy importante destacándose que el funcionamiento de la misma fue satisfactorio, sin reportar mayores problemas.

Para dar soporte al nuevo sistema, fue necesario una dedicación de recursos intensa y casi exclusiva. A tal fin se trabajó bajo un convenio con la UTN y con personal de DGT que fue asignado durante este proceso.

I. Desarrollo y mejoras de servicios web

- Portal de Auditorias
- Administrador de Datos de Corrupción
- Sistema de Gestión de la Escuela Judicial
- Sistema de Auxiliares de la Justicia (SUAPM)
- Portal de Transparencia y Participación Ciudadana
- Sistema de Comisión de Selección de Magistrados y Funcionarios
- Portal del Poder Judicial de la Nación (pjn.gov.ar)
- Portal de Administración de Contenidos de sitio web

J. Acciones en sistemas administrativos y contables del PJN

- Reingeniería de Procesos/Lógica de Negocios en Sistema SIRE.
- Modificaciones de seguridad aplicaciones WEB de la intranet.
- Desarrollo e implementación de módulo de gestión de usuarios de intranet.
- Implementación en la DGRH de un Sistema de Gestión de Turnos para trámites.
- Desarrollo e implementación de Sistema de Gestión de Retención de Impuesto a las Ganancias (GRID).

- Desarrollo e implementación de módulo para pago de haberes de agentes activos y pasivos mediante CBU.
- Desarrollo y prueba de módulo generador de archivo/interfaz del actual sistema de sueldo con el nuevo sistema eSidif.
- Se desarrolló un módulo para la gestión de los datos correspondientes al causante de un beneficio y poder de esta manera remitir a ANSES esta información.

K. Desarrollo del sistema de gestión judicial

- Ejecuciones fiscales tributarias.
- Unificación del SSO (Keycloak): se incorporara Keycloak en las aplicaciones existentes que utilizan SAU.
- Nuevo Código Procesal Penal: implementación en la Jurisdicción de Salta (Salta, Jujuy, Orán y Tartagal). Nuevas funcionalidades para el tratamiento y gestión de audiencias.
- Servicio de Intercambio de Datos con el MPF y MPD.
- Migración Inicial de Fiscales y Fiscalías.
- Autenticación en los Servicios de Expand Security.
- Funcionalidad de Generación y Gestión de Cartas Documento.
- Diligenciamiento Electrónico de Oficios.

L. SCW (Sistema de Consulta Web)

- Se aplicó criterios de accesibilidad a la página para no videntes.

Mantenimiento Evolutivo

- Se implementó servicio que permite la actualización del padrón de mediadores que administra el ministerio de Justicia.
- Correcciones en el servicio de asignador para permitir el ingreso de expedientes para letrados con distinta matrícula federal o de capital según lo recibido por el organismo de origen (RH).
- División de actuaciones de expedientes en "actuales" e "históricas" para mejorar performance de búsqueda y persistencia tanto en el SGJ como en SCW.
- Control de acceso a últimos expedientes visitados en el SGJ.
- Recuperar clave a través del SGJ directamente por parte del propio usuario.

- Se aplica protocolo SMTP seguro para envío de mails desde el Expand Security.
- Visualización de PDF's a los distintos usuarios que inician sesión en el SGJ registrando un control de visualización.
- Refactor y optimización de varias funcionalidades.
- Tasa de justicia: permitir recibir pagos por entidades externas, mostrar los comprobantes y montos en el SGJ y en el SCW.

M. Exadata

Se encuentra en desarrollo todos los cambios necesarios en los distintos aplicativos que tienen acceso al esquema LEX100.MAESTRAS para soportar el cambio de versión de la Base de Datos.

N. Otros proyectos

Mudanza o Apertura de Dependencias

- Envío e instalación de equipamiento para la mudanza o apertura de dependencias (Juzgado Federal de Santiago del Estero Nro. 2; Juzgado Federal de Orán, Secretaría Nro. 3, Juzgado Laboral Nro. 78, Juzgado Federal de Victoria, Juzgado Federal de Primera instancia de Gualeguaychú, Juzgado Federal de Villa Mercedes San Luis).

IV. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

A. Seguridad de redes:

Acciones finalizadas durante 2019:

Monitoreo y guardia activa en los comicios 2019.

Generación de VPN de contingencia al MPLS en distintos puntos del interior (Ushuaia, Santa Fe, entre otros).

Monitoreo de los dispositivos existentes (switches, NVR, servidores, cámaras, etc.) de Seguridad Física donde se configuraron las alertas correspondientes.

Validación de accesos a los switches de DGT a través del RADIUS.

Escaneo de vulnerabilidades de red en los edificios del PJN.

Acciones iniciadas durante 2019:

Migración de la VPN actual a los nuevos dispositivos.

Adquisición de 25 Firewall para electoral a la espera para implementación.

Concentrador de Logs de acceso a recursos compartidos.

Monitoreo de redes: Planificación, configuración e implementación de ambientes para visualizar tráfico con nuevo dispositivo.

Tramitación vinculada a la adquisición de Solución Wi-Fi.

Corrección de vulnerabilidades detectadas en la red PJN y sus equipos complementarios.

Implementación de DHCP snooping y otros protocolos de seguridad en switches.

Mitigación de ataques de denegación de servicios distribuidos.

Creación de DMZ - Separar granja de servidores

Enlaces redundantes, routers, firewall y red inalámbrica en distritos electorales.

B. Seguridad de software:

Acciones finalizadas durante 2019:

Escaneos de vulnerabilidades de todos los sitios de electoral para las elecciones 2019.

Escaneos de vulnerabilidades a los sitios: escuela judicial, dsi.pjn.gov.ar, consejoabierto-dev.pjn.gov.ar, APIs, acreditación.pjn.gov.ar, lex100, fuero laboral, síndicos, entre otros.

Actualización de la consola de administración del Antivirus.

Renovación y asignación token de firma digital.

Trabajo en conjunto con la DGT para darle continuidad a la supervisión de la ejecución de soluciones a las observaciones realizadas en "Informe de Análisis sobre Módulo de Sorteos".

Actualización de servidores virtuales (Nutanix).

Migración y reemplazo del S.O. de servidores Syslog y Nagios.

Cambio de contraseñas admin/root de todos los dispositivos de seguridad.

Reestructuración de permisos dentro de las carpetas compartidas de DGSI.

Creación de un nuevo Active Directory unificado para uso de la DGSI y servicios VPN.

Migración a la nueva versión del sistema de tickets DGSI.

Acciones iniciadas durante 2019:

Escaneo de vulnerabilidades de sitios web para mejoras en la seguridad de los sitios PJN y electoral.

Corrección de vulnerabilidades detectadas equipos de usuarios, servidores y aplicaciones.

Renovación de los certificados SSL para la implementación de HTTPS en LEX100 y resto de sitios web del Poder Judicial de la Nación y Electoral.

Continúa el trabajo en conjunto con la DGT supervisando la ejecución de soluciones a las observaciones realizadas en "Informe de Análisis sobre Módulo de Sorteos".

Revisiones y mejoras de seguridad en el SGE.

Penetration Test.

Implementación en el Consejo de la Magistratura del nuevo Active Directory unificado.

C. Seguridad de hardware:

Acciones finalizadas durante 2019:

Almacenamiento de eventos: Actualización sistema Graylog.

Implementación del nuevo Firewall de Perímetro.

Organización de los racks de Seguridad Informática dando de baja dispositivos obsoletos.

Implementaciones de CCTV en diversas instalaciones/edificios del PJN (Lavalle 1212, Talcahuano 490, Av. Corrientes 3099, Cerrito 536, Villarino 2010 y Cdmo Py 2002 – CABA).

Instalación de CCTV en la Jurisdicción Salta con motivo de la implementación del NCCP (ciudades de Salta Capital, Jujuy Capital, S.R. Nueva Orán y Tartagal).

Implementación de detector Rayos X en edificio de Cd. Py 2002 – CABA.

Tramitación de las renovaciones de mantenimientos de diversas implementaciones vigentes de CCTV.

Acciones iniciadas durante 2019:

Adquisición e implementación del nuevo Firewall de Core.

Adquisición e implementación del nuevo Firewall de Aplicación Web.

Adquisición e implementación del nuevo SIEM (Gestión de información y eventos de seguridad).

Adquisición e implementación de la solución para administración de contraseñas de usuarios privilegiados.

Renovación de los firewalls SonicWall.

Relevamiento y elaboración de pliegos de CCTV en distintas Dependencias del PJN

En curso renovaciones de mantenimientos de diversas implementaciones vigentes de CCTV y trámites en proceso de adjudicación.

D. Control de accesos:

Acciones finalizadas durante 2019:

Centralizar y estandarizar la información proporcionada a la hora de solicitar un alta, modificación o baja de un sistema - Implementación de aplicativo web para ABM de usuarios de los servicios administrados por la DGSJ a través de los referentes de fuero/gestión.

Reorganización de las actividades del Departamento de Administración de Usuarios y Accesos.

Proyecto de Normalización de usuarios de los sistemas de CM.PJN (efectuado en SGJ, Correo, SGE).

Implementación de medidas de seguridad sobre el SGJ y sistema Expand Security según Acta Acuerdo (robustez de la contraseña, expiración de la contraseña, protección de las contraseñas, bloqueo de sesiones Inactivas, cambio de contraseña al primer inicio de sesión, etc.).

Implementación de medidas de seguridad de acceso al SGE, “Procedimiento formal para la asignación de derechos de acceso al Sistema de Gestión Electoral (SGE)” propiciado e implementado con la Cámara Nacional Electoral.

Segregación de funciones (Alcance del perfil operador, Usuarios nominados para el DAUA, ensobrado de contraseñas críticas, etc.).

Trazabilidad en las operaciones de los usuarios habilitados, creando para ello usuarios nominados, tanto a nivel de perfil operador, administrador, como usuario de monitoreo centralizado (Oficina de Enlace) en sistemas CCTV.

ABM de usuarios durante el 2019: total procesado 12.738 requerimientos con OTRS.

Acciones iniciadas durante 2019:

Segurizar el acceso al correo electrónico (expiración de contraseña de correo, cambio de contraseña al primer inicio de sesión, contraseña robusta, etc.).

Control permanente vinculado a la inhabilitación de accesos y desvinculación de usuarios y seguimiento del resto de las actividades de control cumplimentadas en ejercicios anteriores.

Segurizar la contraseña de dominio (cumplimiento de Contraseña robusta en dominio, expiración de contraseña de Dominio al primer inicio de sesión, etc).

Plan de normalización usuarios de Dominio - Utilizar C.U.I.L como identificador de usuario.

Plan de normalización usuarios de soporte (dominio y local).

Plan de Concientización al usuario – Remisión de propuesta de concientización a la DGRH.

Generación periódica de Newsletter's.

E. Procedimientos:

Acciones finalizadas durante 2019:

Redacción de nuevos procedimientos, como así también revisión, actualización y clasificación de los que se encontraban vigentes.

Revisión de toda la documentación publicada y por publicar, clasificando y ordenando la misma según se trate de carácter público, reservado o confidencial.

Implementación de un circuito que facilita la identificación del estado de redacción y aprobación de los procedimientos generados, desde su inicio hasta su difusión y publicación. Incluye el procedimiento operativo del área de Control Interno, que describe y permite validar y verificar estas actividades.

Desarrollo de un nuevo portal (dsi.pjn.gov.ar) que habilita la asignación de permisos de acceso según corresponda, al cual se ha trasladado la documentación clasificada.

Gestión de incidentes de seguridad – Sistema de gestión de incidentes vTiger. Gestión de requerimientos procesados: 3.155 tickets.

Acciones iniciadas durante 2019:

Se continúa con la adecuación de los formatos a los estándares establecidos por la Dirección de Planeamiento y Control para su publicación.

Identificación de procedimientos faltantes, en relación a los puntos de control de los estándares internacionales de seguridad de la información.

Elaboración de nuevos procedimientos vinculados a la Seguridad de las Operaciones en DGSI, alineados con la política de la organización, con segregación de funciones y control de gestión.

Revisión de procedimientos de seguridad en los procesos de desarrollo y soporte.

Gestión de incidentes de seguridad de la organización - Procedimientos Gestión de Incidentes de SI y Plan de Contingencias de Servicios Críticos.

Propuesta de generación de la Política de Seguridad de la Información en el Poder Judicial de la Nación, con participación en su gestión e implementación.

Propuesta de creación del Comité de Seguridad de la Información del Poder Judicial de la Nación.

Propiciar el trabajo conjunto de DGSI con DAI, DGT y DS CSJN para el avance en dirección a los objetivos de la norma y el seguimiento de la ejecución de las recomendaciones de las auditorías.

F. Centro de Datos:

Acciones finalizadas durante 2019:

Reordenamientos de Depósitos mediante la instalación de estanterías y liberación de espacios destinados a la sala de aire acondicionado y sala de termotanques.

Construcción conjunta con la DGIJ de una oficina en planta baja destinada al personal de Mantenimiento.

Inventario de los elementos y bienes a cargo del sector.

Implementación de control de acceso con tarjeta magnética al ingreso del depósito principal del edificio.

Supervisión de servicios de mantenimiento varios (ascensores, luces de emergencia, alarmas contra incendios, sensores, etc.).

Instalación de PDA en los racks en sala de firma digital.

Reemplazo en Sala Carrier de zapatillas de energía de 3 patas, por zapatillas PDU con sus respectivos cables mejorando la alimentación y seguridad en los RACK.

Relevamiento en sala cofre para nuevo tendido eléctrico a utilizar con el nuevo equipamiento EXADATA.

Reemplazo de cámaras bullet dentro de la sala cofre por minidomos con más ángulo de apertura en colaboración con el Área de Seguridad Física.

Colocación de extractores en baños PB y primer piso con personal DGIJ.

Limpieza de terrazas y canaletas.

Tareas de reparación/adequación de mobiliario, tendido eléctrico, etc.

Limpieza de filtros de aire de los aires acondicionados (confort).

Cambio de iluminación de bajo consumo por led de acuerdo a la provisión de materiales efectuada por la Intendencia.

Trabajos de pintura en varios lugares.

Colocación de film esmerilado en Sala NOC.

Asistencia a las áreas de TI en la entrada y pase de fibras ópticas a la sala cofre.

Simulacro de evacuación de todo el personal del Centro de Datos llevado a cabo conjuntamente con personal de Seguridad e higiene (DGIJ).

Acciones iniciadas durante 2019:

Pruebas del sistema de emergencia y consumo de combustible de los grupos electrógenos.

Control permanente de energía (UPS, Grupos electrógenos, tableros, etc).

Control permanente de sistemas de prevención (Detección temprana, Extinción de fuego, Luces de emergencia, Alarmas).

Cumplimiento de las tareas de operaciones de rutina.

G. Ejecución presupuestaria:

Total devengado / pagado: \$ 27.416.275,58.-.

H. Proyectos en curso que aún no devengaron crédito presupuestario:

Total en curso: \$ 133.865.557,79.-.

V. UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Conforme con la normativa vigente y en sintonía con su responsabilidad primaria de verificar el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno en los tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación, la Unidad de Auditoría Interna en el marco de las funciones encomendadas por el Consejo de la Magistratura a través de la Resolución N° 145/99 ha llevado a cabo durante el ejercicio 2019, las siguientes acciones.

1. EVALUACIONES OPERATIVAS

1.1. AUDITORIA SOBRE EL INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE INSUMOS INFORMATICOS

Durante el primer semestre, con apego al procedimiento PP-UAIN-AG-002, en la sede del Área de Insumos y en los Centros de Abastecimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del área del Gran Buenos Aires, se participó en el inventario de existencias de insumos informáticos junto a personal de planta de la Dirección General de Tecnología.

1.2. EVALUACION DEL PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Se llevó a cabo la evaluación analítica de la gestión relacionada con los procedimientos y circuitos administrativos aplicables al proceso de compras y contrataciones realizadas en el ámbito del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

2. VERIFICACION DE OPERACIONES Y REGISTRACIONES DE GASTOS

2.1. PARTIDAS DE FONDOS A TRIBUNALES DEL INTERIOR

Requiriendo la remisión de fotocopias de la documentación estimada necesaria, autenticada ella por cada Secretaría, siguiendo el procedimiento PP-UAIN-AG-001 y de conformidad con las normas vigentes, Acordadas N° 76/84 y N° 74/96, Resolución C.M N° 37/00, Resolución A.G. N° 1380/05, se analizó la gestión administrativo contable de 12 (doce) Juzgados Federales y Tribunales Orales, con el propósito de evaluar la administración, aplicación, registración y rendición de los fondos que transfiere la Dirección General de Administración Financiera en concepto de partidas regulares y partidas especiales, emitido como resultado de ese análisis, los correspondientes informes.

2.2. PARTIDAS DE FONDOS A TRIBUNALES DE C.A.B.A

Constituyéndose un equipo de auditoría en cada una de sus sedes, siguiendo el procedimiento PP-UAIN-AG-004 y de conformidad con las normas vigentes, Acordadas N° 76/84 y N° 74/96, Resolución C.M N° 37/00, Resolución A.G. N° 1380/05, se practicó el análisis de la gestión administrativo contable de 6 (seis) juzgados de la Justicia Federal de la Seguridad Social, y Justicia Nacional Comercial con el propósito de verificar la

administración, aplicación, registración y rendición de los fondos que transfiere la Dirección General de Administración Financiera en concepto de partidas regulares.

2.3. PARTIDAS DE FONDOS A TRIBUNALES DE C.A.B.A SEGUIMIENTO

Análisis de la gestión administrativo contable de tribunales de la C.A.B.A auditados en los años 2017 y 2018, con el objetivo de verificar el estado de regularización de las observaciones formuladas en los informes emitidos.

Siguiendo el procedimiento PP-UAIN-AG-004 se evaluó la gestión correspondiente al ejercicio 2019 de 13 (trece) juzgados de la Justicia Nacional del Trabajo, Justicia Nacional en lo Civil, Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional y Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal.

3. VERIFICACIONES SOBRE LA LIQUIDACION DE HABERES PASIVOS

3.1. INTERVENCIÓN PREVIA AL PEDIDO DE FONDOS A LA ANSES

En base al procedimiento PP-DGRH-BE-007-V0, y en virtud de la función de control dispuesta por Resoluciones DE A Nros. 1264/04 y 934/06 dictadas por la ANSES, durante este periodo se continuó con los análisis mensuales de las liquidaciones de haberes pasivos efectuadas por la D.G.A.F por aplicación del Decreto N° 109/76 y abonadas con fondos provenientes de la Administración Nacional de la Seguridad Social. Su objetivo; certificar que la totalidad de los beneficios incorporados como altas en cada mes, las modificaciones y las bajas producidas, cuenten con la documental de respaldo que en cumplimiento de las normas vigentes sea suficiente y necesaria para su inclusión en la liquidación mensual de haberes de pasividad.

3.2. PADRON DE BENEFICIARIOS PASIVOS

Semestralmente se practicó la evaluación tendiente a determinar la consistencia, en cuanto a cantidad e identidad de los beneficiarios de haberes previsionales, entre los registros informáticos existentes en el sistema PUBLIC, utilizado por el Departamento de Previsión y Asistencia Social, con los ingresados al sistema TRANSTOOLS por la División Haberes Pasivos correspondientes a las liquidaciones mensuales de haberes pasivos. Tarea dirigida a generar el padrón que sirvió de base en los dos operativos de control de supervivencia que durante los meses de abril y octubre de cada año tuvieron lugar.

4. VERIFICACIONES SOBRE LA LIQUIDACION DE HABERES ACTIVOS

4.1. CONTROL DE LIQUIDACIÓN DE RETRIBUCIONES POR SUBROGANCIAS

En materia de subrogaciones ejercidas por magistrados y funcionarios, se efectuaron controles muestrales dirigidos a verificar que el cálculo y el reconocimiento de las retribuciones correspondientes, cumplan con los requisitos legales y tengan el respaldo documental pertinente.

4.2. CONTROL DE LIQUIDACIÓN REESCALAFONAMIENTO

Se corresponde con la auditoría extraplaneamiento que fue encomendada y tuvo como objetivo la liquidación producida con motivo de la recategorización de los empleados pertenecientes al escalafón del Personal Obrero y Maestranza (POM) dispuesta por el Alto Tribunal mediante Resolución CSJN N° 2195/17.

4.3. CONTROL DE LIQUIDACIONES DE HABERES ACTIVOS

Con el propósito de verificar la correcta liquidación de haberes activos y la documentación básica de respaldo contenida en los legajos del personal pertenecientes a este PJN, se planeó efectuar controles por concepto consistente en analizar la procedencia y confiabilidad de las liquidaciones practicadas con relación a un rubro previamente seleccionado.

En ese marco sobre la liquidación del mes de noviembre/19 se ha llevado a cabo el análisis por muestreo del rubro “Ubicación no Escalafonada”, cuyo informe se encuentra en la etapa final de elaboración.

5. INTERVENCIÓN DE PROYECTOS

5.1. REGISTRO DE PROVEEDORES

En el marco de la auditoría de la gestión relacionada con los procedimientos y circuitos administrativos aplicables al proceso de compras y contrataciones aludida en el punto 1.2. y dirigida a lograr la mayor participación de oferentes recomendada por la Administración General, la Unidad de Auditoría Interna lideró el desarrollo de un sistema informático que contiene una robusta y categorizada base de proveedores que cumple las formalidades mínimas que garantizan la integridad, inalterabilidad y veracidad de los registros contenidos y permite a su vez seleccionada la actividad específica, enviar automáticamente vía email invitaciones a los proveedores con los que el área de compras contaba, ampliado a los miles de proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) permitiendo elegir entre ofertas más competitivas y numerosas.

5.2. DESARROLLO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES

En la búsqueda de la mejora continua, con foco en optimizar los tiempos de tramitación de las provisiones y servicios de carácter esencial y merced a la necesidad que planteara la Administración General, la Unidad participó activamente como coordinador integrando los esfuerzos de todas las direcciones en el desarrollo de un sistema informático de Seguimiento y Control de Expedientes que facilita a todo aquel funcionario o agente autorizado, el control y acceso en línea, el conocimiento de su ubicación, los movimientos históricos, los tiempos insumidos en cada tarea, búsquedas por contenido, seguimiento de acuerdo a niveles, estadísticas, control automático de plazos a través de alertas, y distintos reportes de rendimientos, entre otras funcionalidades.

Esta herramienta hoy proporciona información relativa a todas las actuaciones que tramiten necesidades de carácter prioritario, tanto en provisiones de bienes como en prestaciones de servicios, permitiendo conocer la trazabilidad de los expedientes.

5.3. DESARROLLO DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE CAJA CHICA

El objetivo de este sistema de gestión de caja chica desarrollado es brindar a los responsables de su administración una herramienta que en los procesos de administración, rendición, reposición y registración presupuestaria de ese régimen de gastos permita hacerlo de una manera eficaz y oportuna, que transforme el actual modelo de gestión y rendición de gastos, a la vez que con las adaptaciones necesarias a su arquitectura técnica incluso pueda dotarlo de la compatibilidad necesaria con el Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF) en oportunidad de su implementación.

5.4. SERVICIO UNIFICADO DE RESPUESTA

Junto a las Direcciones de Planificación, de Tecnología, de Seguridad Informática y de Infraestructura Judicial, la Unidad tomó el rol de coordinador en la implementación de un sistema que se constituya en el canal formal de centralización de reclamos y consultas que se produzcan en el ámbito del Consejo de la Magistratura en materia de infraestructura y tecnología, para su correcto tratamiento y con el propósito de optimizar los tiempos de respuesta y con ello lograr un efectivo y eficiente servicio de Justicia.

VI. SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS

A. Ingresos, egresos y productividad

Ingresaron a la Secretaría de Asuntos Jurídicos 5.045 asuntos y salieron 5.471.

Lo expuesto revela un flujo de constante movimiento de expedientes en los que debe intervenir la Secretaría; que, si bien representan en números similares a los de la gestión del año anterior, no por ello importan una merma en el movimiento diarios de esta dependencia.

Dable es referenciar que, si bien los ingresos han mermado, en relación al año anterior; similar afirmación no se puede syndicar respecto a la salida de los expedientes.

Al momento de ponderar lo relevado en porcentuales, debe indicarse que ha ingresado un 6,83% de actuaciones menos que en el año 2018. Así también que, se han resuelto aproximadamente 200 expedientes más que en el año anterior, lo que representa un porcentaje equivalente al 3,79%.

Con relación a los instrumentos emitidos por el área, se dictaron 3.965 dictámenes y 1.873 providencias, así como también se libraron 84 oficios.

B. Compras y contrataciones:

Se relevaron los procedimientos de contrataciones que se venían sustanciando y se advirtió que el marco reglamentario era inadecuado, con restricciones infundadas en cierto tipo de procedimientos -por ejemplo en razón del territorio- y no contemplaba mecanismos abreviados de contratación que permitieran atender demandas en extremo acuciantes.

Además, se observó que el Poder Judicial de la Nación poseía una reglamentación atinente al alquiler de inmueble rígida, desde lo procedimental, que no posibilitaba la locación de espacios físicos adecuados para casos urgentes de manera expedita, sino que se exigía recurrir a los procedimientos estándares sin contemplar las peculiaridades del mercado inmobiliario argentino, especialmente en ciertas zonas del país en las que los inmuebles disponibles, aptos y en zonas que permitan la actividad de oficinas públicas, son extremadamente escasos.

Por otro lado, se constató -también en materia de arrendamientos- que no existían pautas razonables (o métodos reglamentariamente válidos) que permitieran reflejar en los contratos de alquiler concertados por el Poder Judicial de la Nación el escalonamiento de cánones que, en la práctica, se aplican en el mercado inmobiliario.

En ese orden de ideas, se propició la modificación del Reglamento de Compras a los fines de dotar de mayor agilidad a los procesos de adquisición de bienes y servicios, en relación con los requisitos para otorgar partidas especiales, la incorporación de un procedimiento abreviado de aprobación de gastos y la previsión

de un procedimiento de contratación directa (por adjudicación simple) para la locación de inmuebles. Dichas sugerencias, con algunos cambios, fueron receptadas favorablemente y autorizadas mediante la resolución CM 538/18.

Asimismo, con el objetivo de propender a incrementar la concurrencia de oferentes a los procesos de selección de contratistas, se implementó, en conjunto con la Unidad de Auditoría Interna y la participación de otras áreas, un sistema de sistema informático -puesto a disposición acorde a la Nota UAI n° 517/19-, como medio complementario para realizar las invitaciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución C.M. n° 254/15, logrando el objetivo propuesto de lograr una mayor difusión de las convocatorias y una mayor concurrencia de ofertas.

C. Sistemas de control interno de seguimiento de actuaciones:

Se inició -en conjunto con la Unidad de Auditoría Interna- un proyecto tendiente a implementar un sistema de informático de seguimiento de asuntos. Este sistema permite ejercer un mejor control sobre los asuntos en trámite en lo que atañe a su seguimiento y, a la vez, posibilita la producción de información instantánea en forma sistematizada. Al mismo tiempo, aquel sistema permite efectuar una ponderación del desempeño del personal afectado a la secretaría.

VII. COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES

A. Presupuesto 2019

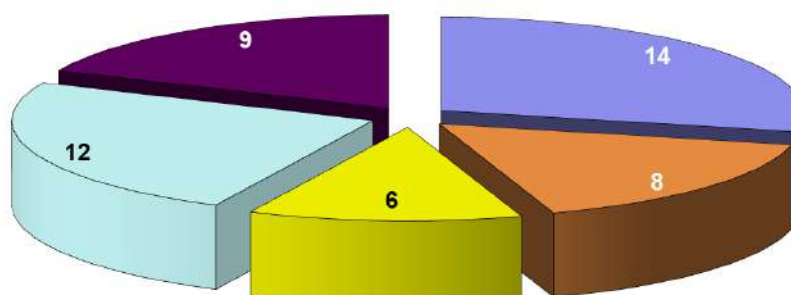
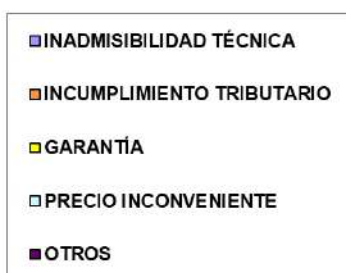
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	\$ 560.317.111,40
PRESUP. OFICIAL CON DICTAMEN FAVORABLE	\$ 532.572.746,49
PRESUP. OFICIAL CON DICTAMEN FRACASADO	\$ 27.744.364,91
PRESUPUESTO PREADJUDICADO	\$ 435.706.949,44



B. Causas de los Fracagos

RAZÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE
INADMISIBILIDAD TÉCNICA	14	50%
INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	8	29%
GARANTÍA	6	21%
PRECIO INCONVENIENTE	12	43%
OTROS	9	32%

La sumatoria es mayor a 100% porque los fracasos suelen tener más de una razón.

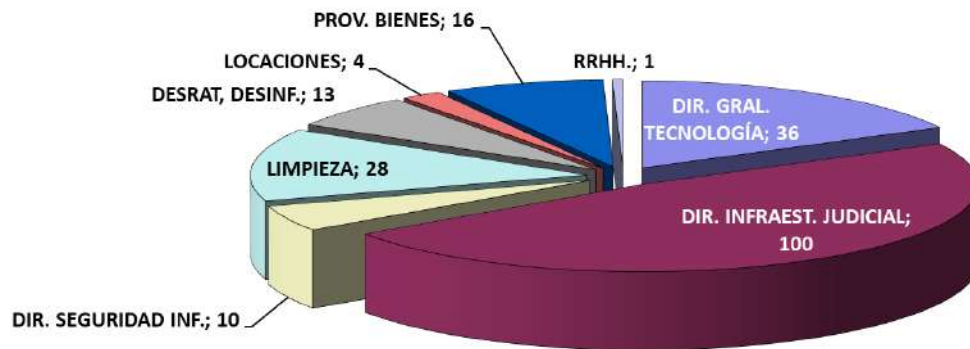


C. Procesos Licitatorios

TOTAL	208
FAVORABLES	111
FRACASOS	28
SIMPLIFICADO	69

AREA REQUIRIENTE / OBJETO:

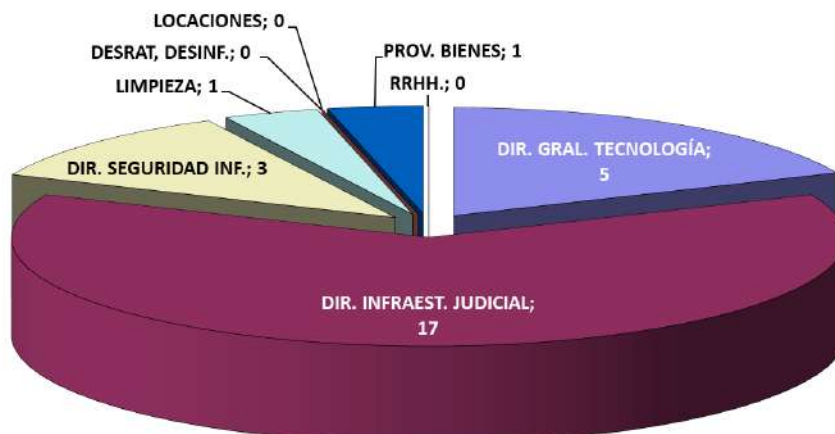
DIR. GRAL. TECNOLOGÍA	DIR. GRAL. INFRAEST. JUDICIAL	DIR. GRAL. SEGURIDAD INFORMATICA	LIMPIEZA	DESRAT., DESINF.	LOCACIONES	PROV. BIENES	RRHH.
36	100	10	28	13	4	16	1



FRACASOS POR CADA ÁREA REQUIRIENTE / OBJETO:

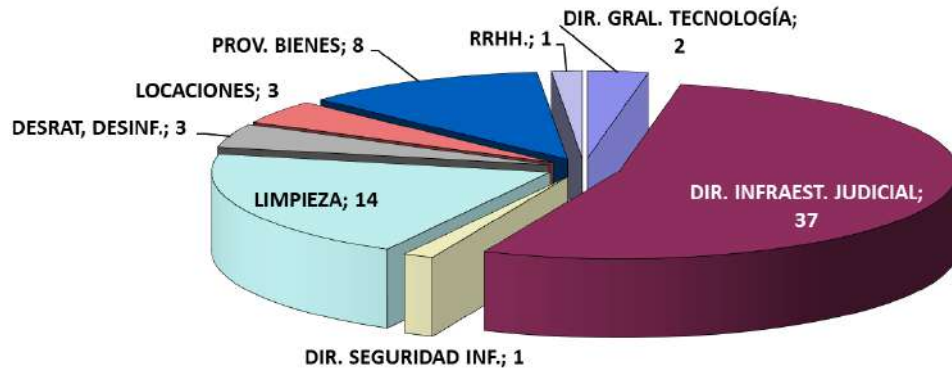
DIR. GRAL. TECNOLOGÍA	DIR. GRAL. INFRAEST. JUDICIAL	DIR. GRAL. SEGURIDAD INFORMATICA	LIMPIEZA	DESRAT., DESINF.	LOCACIONES	PROV. BIENES	RRHH.
5	17	3	1	0	0	1	0

Porcentaje de fracasos por cada área requiriente / objeto. NO INCLUYE TRÁMITES SIMPLIFICADOS.



TRAMITE SIMPLIFICADO POR CADA ÁREA REQUIRIENTE / OBJETO:

DIR. GRAL. TECNOLOGÍA	DIR. GRAL. INFRAEST. JUDICIAL	DIR. GRAL. SEGURIDAD INFORMATICA	LIMPIEZA	DESRAT., DESINF.	LOCACIONES	PROV. BIENES	RRHH.
2	37	1	14	3	3	8	1



VIII. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Hechos relevantes del año 2019:

1. Realización de las **1° Jornadas Integrales con Oficinas de Personal, Habilitaciones e Intendencias**: "Procesos Administrativos: Diálogos y Consensos para la gestión" para Cámaras Nacionales y Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Plata y San Martín.
2. Consolidación de la **Red de Referentes de Capacitación** en cada Dirección de la Administración General.
3. Co-coordinación de los talleres de **Perspectiva de Género** -en el Marco de la Ley Micaela- con la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, formando un equipo de replicantes.
4. Relevamiento de las necesidades de capacitación de toda la Administración General a fin de desarrollar el **Plan Integral de Capacitación 2020-2023**, con un índice del 92% de participación.
5. Realización de dos **Campañas Solidarias** en las que donamos más de 2200 productos a Instituciones Sociales.
6. Tramitación de más de 350 **Beneficios Previsionales** y respuesta a más de 180 requerimientos de la Administración Nacional de la Seguridad Social.
7. Comunicamos 495 altas, informamos 521 modificaciones, generamos 387 credenciales y registramos más de 5000 correos electrónicos para mejorar la comunicación con nuestros beneficiarios.
8. Estandarizamos 21 procedimientos referentes a las altas, bajas y modificaciones de los Beneficiarios Previsionales.
9. Trabajamos más de 10.600 expedientes y digitalizamos el 100% de la documentación, evitando el **uso innecesario de papel**.
10. Desarrollamos **contenido comunicacional** con Perspectiva de Género, incorporando múltiples prácticas de Comunicación y Concientización en Sensibilidad de Género, Lenguaje No Sexista, y Cultura de la Equidad.
11. Trabajamos, Suscribimos y Renovamos más de 1860 **contratos de personal** en la C.A.B.A., 974 en el interior del país y 30 en Secretarías Electorales del Poder Judicial de la Nación.
12. Se presentaron 3334 **Declaraciones Juradas Patrimoniales** y se consultaron 107 anexos públicos.

A dónde nos dirigimos en este 2020:

1. Lograr una gestión más eficiente de los Recursos Humanos del Poder Judicial de la Nación mediante **plataformas** que permitan la movilidad horizontal entre distintos sectores.
2. Unificación de los sistemas de control, legajo personal y de liquidación de haberes mediante el desarrollo o adquisición de un **sistema Integral de Recursos Humanos**.
3. Desarrollo de un **portal web de Capacitación** con una plataforma educativa (Moodle) integrada, para continuar formando a nuestro personal desde su lugar de trabajo y también de forma remota.
4. **Control unificado** de presentismo, llegadas tardes, y pedido y evaluación médica para toda la Administración General y posteriormente para el resto del Poder Judicial.
5. Nomenclatura de los **puestos de trabajo**, a fin de detectar necesidades de incorporación o movimiento interno.
6. Avanzar en un **sistema de desarrollo de carrera administrativo** basado en reglas claras y comprensibles para todos los que quieran seguir ascendiendo.
7. Avanzar en las demandas de **perspectiva de Género** en conjunto con la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico.
8. Implementar un Área dentro de la Dirección General de Recursos Humanos que se encargue de los **beneficios para el personal**.
9. Implementar un formato de **Expediente Digital** para toda la Administración General, que permita el desempeño de mayor número de personas de forma remota y contribuir a un medio ambiente más sustentable y con menores riesgos de trabajo.
10. Desarrollar la **comunicación interna** como un valor de la Administración.

IX. DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN

A. INFORME DE GESTIÓN AÑO 2019

1. Aprobación y puesta en marcha del Plan General de Gestión Estadística.

Iniciado en el mes de abril de 2019, hasta el mes de diciembre se completó el proceso de extracción y procesamiento de información (fuente Lex100) de las jurisdicciones proyectadas.

Se mantuvieron reuniones informativas orientadas a presentar los datos obtenidos en el sistema, revisar la metodología de trabajo y acordar líneas de acción futura (ver apéndice).

Objetivo general del plan estadístico:

- Brindar/publicar información actualizada y periódica de fuente Lex100, referida a la actividad jurisdiccional del Poder Judicial de la Nación.

Objetivos específicos:

- Sistematizar y documentar los procesos orientados a extraer información por fuero e instancia
- Validar los resultados con los usuarios
- Reconstruir la serie estadística histórica 2013 – 2019 para fueros que hoy no publican
- Actualizar periódicamente el portal informativo
- Optimizar la carga futura en el SGJ a través de la unificación de criterios de registro y cierre de causas

Acciones destacadas en materia civil:

- La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, autorizó un estudio específico sobre tres juzgados con competencia Patrimonial, a fin de revisar la metodología utilizada, e indicadores obtenidos para el período 2016 / 2018. La última publicación de la OE sobre la Justicia Nacional en lo Civil corresponde al año 2013.
- Se realizó un análisis específico sobre criterios de registro e información obtenida del sistema de gestión judicial Lex100, sobre Juzgados Nacionales en lo Comercial 11 y 29, correspondiente al período 2016 - 2018, y se remitió información correspondiente a la Cámara Nacional de Apelaciones de ese fuero.
- Se remitió al Fuero Federal de la Seguridad Social información correspondiente al período 2016-2018, obtenida conforme los criterios informados por la Oficina de Informática de ese fuero.

Acciones destacadas en materia penal:

- Aprobación por Presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal Correccional de un plan de trabajo orientado a normalizar las estadísticas del fuero, cuya última publicación corresponde al año

2013. El trabajo incluye la depuración de causas en trámite en el sistema Lex100 y el acuerdo sobre criterios unificados de carga futura (códigos de cierre).

- En el fuero penal económico se acordó la iniciación de un Plan de Trabajo con representantes de cada uno de los juzgados, a fin de promover la publicación de estadísticas de fuente Lex100.
- En la Cámara Federal de Casación Penal se inició un trabajo conjunto orientado a cumplir tres objetivos: normalizar las estadísticas de esa dependencia, monitorear la implementación de la reforma procesal penal iniciada en la jurisdicción federal de Salta/Jujuy y revisar el sistema de indicadores para los Tribunales Orales Federales. Se presentó información extraída del sistema de gestión judicial Lex100, correspondiente al período 2013 - 1° Sem. 2019.

En el mes de junio del año 2019, la Dirección de Sistemas de la CSJN limitó el acceso a registros actualizados de la base MCENTRA (copia de datos productivos del sistema Lex100). Conforme la planificación originalmente proyectada, se continuó desarrollando el plan con la información disponible hasta el 30/06/2019.

2. Asistencia a proyectos especiales.

- Generalización de la Oralidad Civil, en base al convenio de cooperación firmado entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el marco del Programa Justicia 2020.
- Implementación de la Reforma Procesal Penal en la Jurisdicción Federal de Salta y Jujuy en forma conjunta con la Cámara Federal de Casación Penal y la Oficina Judicial.

3. Elaboración de informes y entrega de información a usuarios internos y externos al PJN.

Se respondieron 50 requerimientos de información, 9 de usuarios internos y 41 de externos. Se contestaron 3 informes técnicos solicitados por la Secretaría de la Comisión de Administración y Financiera, para posterior tratamiento de proyectos de ley.

4. Publicación de reportes estadísticos en página web del PJN.

La irrupción del sistema del Lex100, en el año 2013, produjo un quiebre en la continuidad en cuanto al contenido y periodicidad de las publicaciones que venía llevando la OE, las que se mantienen sólo respecto de aquellas oficinas que envían información referida al trámite de expedientes y sentencias dictadas. Esta información se obtiene en algunos casos del propio sistema, y en otros corresponde a registros alternativos. El portal web se actualiza en forma semestral.

B. PROYECCIÓN AÑO 2020

A fin de dar continuidad al Plan de Gestión Estadístico originalmente propuesto y promover, en el menor tiempo posible, la transición de todos los procesos que realiza la Oficina de Estadísticas a un entorno enteramente digital, resulta de especial importancia disponer del **acceso a datos actualizados en forma trimestral de la base MCENTRA**.

Esto permitirá, entre otras cosas:

- Validar los datos de registro correspondientes al Plan con información actualizada, de mejor calidad y fácilmente contrastable con los operadores del sistema.
- Ejecutar pedidos de depuración de causas en trámite en el sistema y monitorear su impacto inmediato en la carga de trabajo.
- Revisar la implementación de acuerdos sobre criterios de carga y uso de códigos de cierre.
- Proponer indicadores específicos para el seguimiento y difusión de la Reforma Procesal Penal.
- Reemplazar progresivamente el actual sistema de remisión de información a la Oficina de Estadísticas por la propia extracción, procesamiento y publicación de estadísticas fuente Lex100 desde el CM.
- Ampliar el acceso a información actualizada y completa, del Poder Judicial de Nación.
- Brindar información precisa y actualizada a usuarios internos y externos del Poder Judicial de la Nación.

Apéndice: Estado de avance por jurisdicción del Plan General de Gestión Estadística

A. Jurisdicciones que operan bajo la órbita del Código Procesal Penal y leyes especiales en materia penal

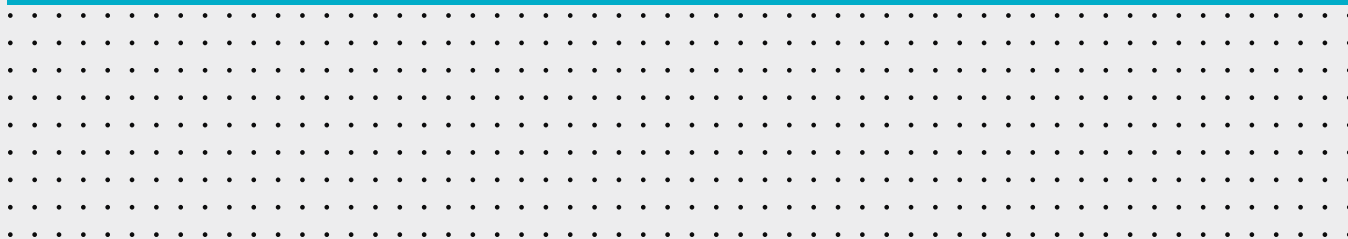
Jurisdicción	Estado de ejecución a diciembre 2020
Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional	Plan de Trabajo Aprobado por la presidencia de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, orientado a cotejar el stock de causas en trámite de las Salas de Cámara Nacional de Apelaciones y Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional, aprobar la publicación de la serie estadística discontinuada en el año 2013, promover la depuración de causas en el sistema Lex100 y acordar criterios unificados de carga futura (códigos de cierre)
Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional Federal	Se presentó información extraída del sistema de gestión Lex100, del período comprendido entre los años 2013 - 1° sem de 2019, y se mantuvo una reunión informativa a través de la Secretaría General de la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional
Justicia Nacional en lo Penal Económico	Se presentó información extraída del sistema de gestión Lex100, correspondiente al período 2013 / 1° sem 2019 y se mantuvo reunión informativa a través de la Secretaría de Superintendencia y de la Oficina de Jurisprudencia y Biblioteca, a partir de la cual se resolvió remitir una nota a la presidencia de la Cámara, orientada a acordar un plan de trabajo para normalizar los registros del fuero.
Justicia Federal de Casación Penal	Se presentó información extraída del sistema de gestión Lex100, correspondiente al período 2013 - 1° sem del 2019 y se remitió correo electrónico a la Secretaría General de la Cámara de Casación Federal. Se tomó asimismo contacto con la titular de la Oficina Judicial de la Cámara Federal de Casación Penal, a través de la cual se espera asimismo continuar con el proceso de monitoreo e implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación.
Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional	Se presentó información extraída del sistema de gestión judicial Lex100, correspondiente al período 2013 - 1° Sem. 2019. Se mantuvo una primera reunión informativa con la titular de la Oficina Judicial de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, responsable de elaborar los informes anuales de gestión de ese fuero.
Jurisdicción Federal de Tucumán	Extracción de Información correspondiente a los Juzgados Federales de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán 1 y Tucumán 2 - Período 2013 - 1° Sem 2019.
Jurisdicciones Federales de La Plata, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mar del Plata, Mendoza, Rosario, General Roca, Paraná, Posadas, Resistencia, Córdoba, San Martín, Salta y Corrientes	Pendiente de extracción
Tribunales Orales Nacionales y Federales	Pendiente de extracción

B. Jurisdicciones que operan bajo la órbita del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y leyes especiales en materia no penal

Jurisdicción	Estado de ejecución a diciembre 2020
Justicia Nacional en lo Civil	Se presentó ante la Comisión de Informática de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, información extraída del sistema de gestión Lex100, del período comprendido entre los años 2016 - 2018. La Cámara acordó que se realizaría un estudio específico sobre los Juzgados Patrimoniales Nros. 33, 72 y 43 a fin de revisar la metodología utilizada, sobre un universo mas pequeño de causas y eventualmente acordar un plan de trabajo orientado a normalizar los registros del fuero.
Justicia Nacional en lo Comercial	Se realizó un análisis específico sobre criterios de registro e información obtenida del sistema de gestión judicial Lex100 sobre los Juzgados 11 y 29, correspondiente al período 2016 - 2018, e información correspondiente a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, remitida a la Secretaría General de dicha dependencia.
Fuero Federal de la Seguridad Social	Se remitió información correspondiente al período 2016-2018, obtenida conforme los criterios informados por la Oficina de Informática de la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social.
Justicia Nacional de Trabajo	Extracción de información correspondiente a los Juzgados Nacionales del Trabajo y Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. Período 2016 - 2018.
Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal	Extracción de información correspondiente a los Juzgados Nacionales y Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. Período 2016 - 2018.
Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal	Extracción de información correspondiente a los Juzgados Nacionales y Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Período 2016 - 2018.
Jurisdicción Federal de Mar del Plata	Extracción de información correspondiente a los Juzgados Federales de Azul 2, Dolores, Mar del Plata 2, Mar del Plata 4 y Necochea y Cámara Federal de Mar del Plata. Período 2016 - 2018.
Jurisdicción Federal de General Roca	Extracción de información correspondiente a los Juzgados Federales de General Roca, Neuquén 1, San Carlos de Bariloche, Viedma, Zapala y Cámara Federal de General Roca. Período 2016 - 2018.
Jurisdicción Federal de San Martín	Extracción de información correspondiente a los Juzgados Federales de Campana, Mercedes, Moreno, Civil y Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín 1, Civil y Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín 2 y Cámara Federal de General Roca. Período 2016 - 2018.
Jurisdicción Federal de Rosario	Extracción de información correspondiente a los Juzgados Federales de Rafaela, Rosario 1 y 2, San Nicolás 1, Santa Fe 1 y 2, Venado Tuerto y Cámara Federal de Rosario. Período 2016 - 2018.
Jurisdicciones Federales de La Plata, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Paraná, Posadas, Resistencia, Córdoba, Salta y Corrientes	Pendiente de extracción

Informe de Gestión Anual
Presidencia del Consejo
de la Magistratura

2019



Dr. Ricardo G. Recondo
Presidente del Consejo de la Magistratura
2019

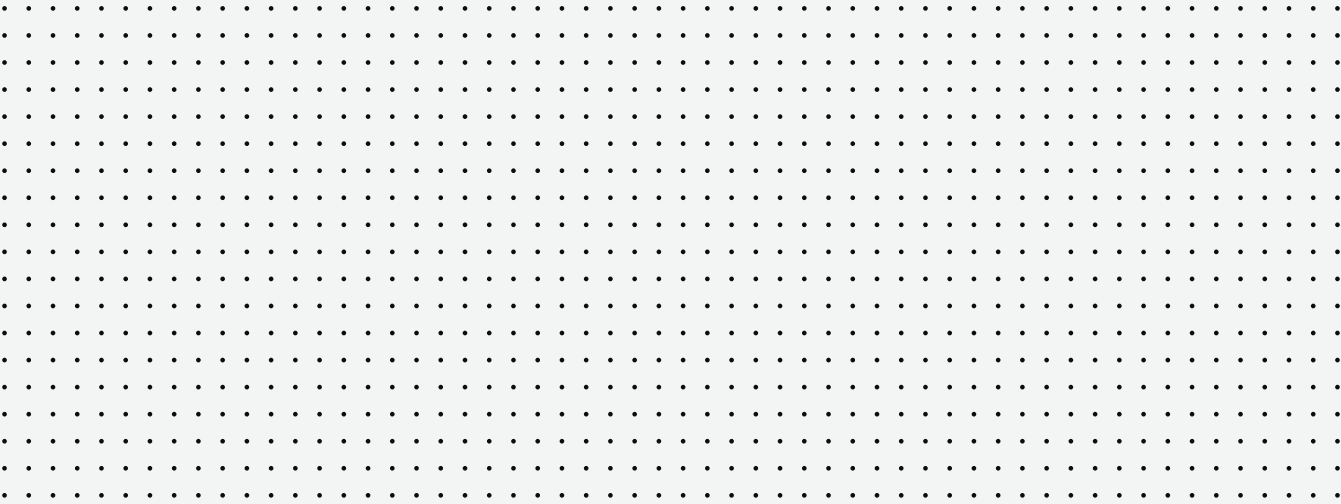


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Regulado por una ley especial sancionada por la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros de cada Cámara, tendrá a su cargo la selección de los magistrados y la administración del Poder Judicial.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PRESENTACIÓN	4
01 LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CMN	6
02 HABILITACIÓN DE JUZGADOS	8
03 TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	10
04 MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA	16
05 REFORMAS PROCESALES. EL ROL DEL CONSEJO	18
06 POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GÉNERO	20
07 PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO	23
08 AUDIENCIA PÚBLICA PERIÓDICA DE INFORMACIÓN	26
09 PROCESOS DE AUDITORÍAS	28
10 MEJORAS EN LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA	29
11 CONCLUSIONES	31

PRESENTACIÓN //

El presente informe tiene por objeto plasmar una semblanza de la gestión de esta Presidencia en el período comprendido entre diciembre de 2018 y 2019, haciendo hincapié en los objetivos estratégicos que se plantearon, los proyectos que se impulsaron con la colaboración de distintas áreas y/o comisiones del Cuerpo y su resultado, los iniciados con la anterior Presidencia y finalizados con ésta, como las tareas pendientes de ejecución.

El Poder Judicial de la Nación atraviesa una serie de dificultades, de público conocimiento, que obligaron el pasado 3 de octubre a la declaración de emergencia en materia de infraestructura edilicia y tecnológica por parte de este Consejo, respecto de las dependencias que de él dependen. Su objetivo es atender las deficiencias de las instalaciones existentes y la refacción, remodelación y/o ampliación de inmuebles, la prosecución de acciones que permitan el correcto funcionamiento de los sistemas y equipos informáticos, como también la modernización tecnológica.

Ricardo G. Recondo

Con esa limitación, también se buscó avanzar en otros aspectos, como el fortalecimiento institucional del Poder Judicial de la Nación, piedra angular para un sistema democrático saludable, en mejorar sus estándares de eficiencia e independencia, acompañar reformas procesales, como la implementación del Código Procesal Penal Federal, y perfeccionar los sistemas de control diseñados. Todo ello, de cara al servicio de justicia que también ofrece este Departamento del Gobierno Federal a la ciudadanía y siempre atendiendo a los compromisos asumidos en materia de transparencia, rendición de cuentas, modernización y promoción de políticas públicas para la igualdad de género.

Razones de orden metodológico, aconsejan dividir el informe en los diez capítulos que a continuación se detallan.



2019

LAS FUNCIONES

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

El presidente del Consejo de la Magistratura, designado por mayoría absoluta del total de sus miembros, ejerce las atribuciones que dispone la Ley n° 24.937-y mod.- que lo rige, y las demás que establecen los reglamentos que este Cuerpo dicte.

Esta Presidencia fue designada por unanimidad en la Sesión Plenaria del 6 de diciembre de 2018 (Resolución CM N° 548/18)

Entre las funciones primordiales, se destaca la convocatoria a sesiones plenarios.

Esta Presidencia saliente ha logrado sesionar en 19 oportunidades, respetándose de ese modo una dinámica de trabajo casi sin precedentes en los años de funcionamiento del Consejo y que, en sus aspectos prácticos, se traduce en la reducción de los tiempos de trámite de las cuestiones aquí sustanciadas, procurando con ello una respuesta adecuada y oportuna

ENTRE SUS FUNCIONES SE DESTACA:



CONVOCAR

A SESIONES PLENARIAS
ORDINARIAS Y PÚBLICAS

*EL PRESIDENTE DEL CMN
DURARÁ UN AÑO EN SUS
FUNCIONES Y PUEDE SER
REELEGIDO CON INTERVALO
DE UN PERÍODO*

CAPÍTULO 1

Lógicamente, este aspecto que entiendo positivo de la gestión que aquí se informa, sólo reconoce en la Presidencia su impulso inicial, pues debe señalarse el trabajo y dedicación asumido por todos los miembros del Cuerpo en pos de lograr el quórum y mayorías necesarias para tratar la gran cantidad de asuntos que se han podido finalizar durante los últimos doce meses



**ESTA PRESIDENCIA SALIENTE HA
LOGRADO SESIONAR EN 19
OPORTUNIDADES**



- SANTIAGO DEL ESTERO
- GUALEGUAYCHÚ
- VILLA MERCEDES
- CONCORDIA
- CÓRDOBA
- SAN JUSTO

HABILITACIÓN DE JUZGADOS

CAPÍTULO 2

Esta presidencia participó de reuniones en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, junto con la Procuración General y la Defensoría General de la Nación, en las que se puso en conocimiento la situación de infraestructura de los juzgados pendientes de habilitación, a efectos de articular su puesta en funcionamiento conjunta con las respectivas fiscalías y defensorías, lo que ha generado un nuevo y valioso circuito de colaboración recíproca en esta materia.

En una mancomunada tarea con la Administración General del Poder Judicial de la Nación, a cargo del contador Carlos Alberto Bedetta, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de las Cámaras Federales de Tucumán, Paraná y Mendoza, respectivamente, se logró la habilitación de los siguientes juzgados:





JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA N°2 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO,

titular designado doctor Sebastián Diego Argibay (habilitado mediante Acordada C.S.J.N 22/2019); correspondiente a la jurisdicción dependiente de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán.

JUZGADO FEDERAL DE GUALEGUAYCHÚ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

A cargo del doctor Hernán Sergio Viri (Acordada C.S.J.N 31/2019); correspondiente a la jurisdicción dependiente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

JUZGADO FEDERAL DE VILLA MERCEDES, PROVINCIA DE SAN LUIS

A cargo del doctor Hernán Sergio Viri (Acordada C.S.J.N 31/2019); correspondiente a la jurisdicción dependiente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

CONCORDIA

Se avanzó, por otra parte, en la suscripción de un convenio de comodato tendiente a la pronta puesta en funcionamiento del Juzgado Federal de Concordia, provincia de Entre Ríos, titular designada doctora Analía Graciela Ramponi (Resolución C.M 211/2019); correspondiente a la jurisdicción dependiente de la Cámara Federal de Apelaciones de Paraná.

CÓRDOBA

Del mismo modo, en el avance del proceso de licitación dirigido a la habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 3 de Córdoba, titulares designados doctores Facundo Zapiola, Cristina Edith Giordano y Angel Francisco Andreu.

SAN JUSTO

Por último, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme así se le solicitó, se encuentra analizando distintas alternativas en pos de la puesta en funcionamiento de los Juzgados Federales n° 1 y n° 2 de San Justo, titulares doctora Alicia Bibiana Pérez y Marcelo A. Bruno Dos Santos, respectivamente, como de la Cámara Federal de Apelaciones de San Justo, titulares María Isabel Fulgheri y Alejandro Aníbal Segura.



CAPÍTULO 3. TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

La doctrina de gobierno abierto persigue una nueva filosofía de administración, una modalidad de gestión pública más transparente, participativa y colaborativa entre Estado y sociedad civil. Ella, ha recibido un impulso decisivo por la disponibilidad de herramientas web 2.0, que hacen posible una comunicación de doble vía entre gobierno y ciudadanía, facilitando la colaboración de esta última en la elaboración y mejora de las administraciones públicas, el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas; todos ellos, pilares de una sociedad democrática saludable.

En los últimos años, el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación desarrolló estrategias de justicia abierta que apuntaron al fortalecimiento institucional. Se llevaron a cabo proyectos vinculados a esta nueva forma de gestión pública que, desde los principios de transparencia, participación y colaboración, aspira a la construcción de un sistema de administración de Justicia más accesible, receptivo e inclusivo para la ciudadanía.

En este marco, este Órgano avanzó en la implementación de la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública n° 27.275, otorgándole un marco normativo propio para la apertura y publicación de información, la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y los reclamos.

Asimismo, se cumplió en crear la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura, seleccionar sus autoridades, en designar a la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana como responsable de acceso a esa información y, finalmente, integrar la “Mesa de Coordinación de Acceso a la Información Pública” en conjunto con otros poderes del Estado.

Durante el presente período, se trabajó en los proyectos que a continuación se detallan junto con los equipos liderados por los titulares de la citada Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana y la Agencia de Acceso a la Información Pública, licenciada Luciana Vajnenko y doctor Ricardo Gómez Díez, respectivamente, siempre con el apoyo de distintas áreas de la Administración General y de las Secretarías que integran el Órgano.



• PORTAL DE TRANSPARENCIA

El 16 de mayo del año 2019 se lanzó el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana (<http://consejoabierto.pjn.gov.ar>), producto del intercambio de debates y exposiciones sobre su funcionalidad y ventajas.

El sitio fue creado con el objetivo de cumplir con las obligaciones de transparencia activa y pasiva exigidas por la Ley n° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública (Resol. CM n° 457/2017 y CM 36/2018) y con los compromisos asumidos por este Cuerpo como parte integrante del III Plan de Acción de Argentina frente a la Alianza de Gobierno Abierto (O.G.P.).

Esa plataforma, forma parte de un plan de acción de iniciativa global, ligada a políticas de gobierno abierto, como una herramienta institucional que busca facilitar el acceso a datos institucionales, canalizar las solicitudes de acceso a la información pública y dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana que ofrece el Consejo. Ello posibilita la reutilización y el procesamiento de la información brindada por investigadores, periodistas, empresas, ONGs, organismos públicos o cualquier otro ciudadano.

- ✓ Datos: presenta los datos públicos generados, guardados y publicados por el Consejo, organizados por tema y dependencia que los produce.
- ✓ Participación ciudadana: da a conocer los mecanismos
- ✓ Acceso a la Información: difunde los canales que tienen los ciudadanos para solicitar información pública y realizar reclamos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo.

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE LA ALIANZA PARA **EL GOBIERNO ABIERTO**

La Mesa Nacional de Gobierno Abierto seleccionó, entre múltiples propuestas de compromiso ofrecidas por distintos organismos públicos, la elaborada por este Cuerpo a través de la Unidad de Consejo Abierto y Participación Ciudadana y la Agencia de Acceso a la Información Pública. Ello, en el marco del IV Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto (O.G.P) que la República Argentina presentó internacionalmente ante la Alianza para el Gobierno Abierto en agosto de 2019 (Resoluciones C.M n° 76/19 y 202/19).

● LA ALIANZA PARA EL GOBIERNO ABIERTO U OPEN GOVERNMENT PARTNERSHIP - OGP

Se lanzó a nivel mundial durante el 66° período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebrado en septiembre de 2011, como un esfuerzo global para ampliar la frontera en la mejora del desempeño y de la calidad de los gobiernos. Esta iniciativa fue liderada por los gobiernos de Estados Unidos y Brasil y hoy cuenta con más de 70 miembros, con el objetivo común de mejorar la gestión pública .

Desde que se unen a esta alianza, los gobiernos trabajan junto con la sociedad civil en planes de acción bianuales con compromisos concretos en esa materia. Este modelo, asegura que las organizaciones de la sociedad civil o el compromiso directo de los ciudadanos tengan un rol en la organización y control de los gobiernos.

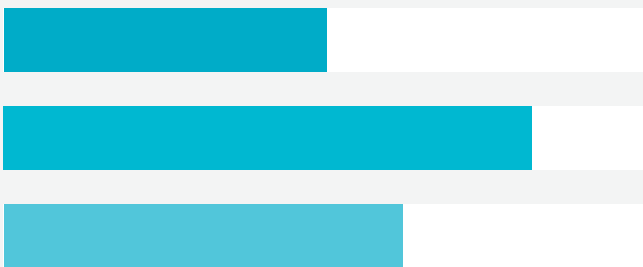
Los mecanismos de reportes independientes de esa Alianza aseguran que los gobiernos cumplan con los compromisos efectuados, que son usados por los sus líderes y la sociedad civil para evaluar su propio progreso y determinar si las acciones propuestas han impactado de modo favorable en las políticas públicas diseñadas.

El Consejo buscó, a través de esta iniciativa, consolidar la implementación de la señalada Ley de Acceso a la Información Pública, especialmente su capítulo de Transparencia Activa, posicionándose así en el ecosistema nacional e internacional de Gobierno Abierto, que genera un espacio de acercamiento y vinculación formal con las organizaciones de la sociedad civil y con los ciudadanos. Lo que, de seguro, impactará en resultados concretos en el desarrollo de proyectos y políticas públicas diseñadas desde este Órgano.

Se realizaron reuniones con la Secretaría de Modernización, organizaciones de la sociedad civil, integrantes de la Mesa Nacional de Gobierno Abierto y funcionarios y asesores de este Cuerpo, con el objetivo de diseñar acciones que formaran parte del compromiso planteado: el fortalecimiento de las políticas de apertura y participación cívica del Consejo de la Magistratura de la Nación a través de la expansión de los datos, herramientas y recursos disponibles en el citado Portal de Transparencia y Participación Ciudadana .

También, se propuso mejorar los contenidos de ese sitio e incorporar nuevos datasets en pos de promover el conocimiento sobre el accionar del Consejo. En el desarrollo de esta tarea, se diseñarán nuevas instancias de colaboración y participación con las organizaciones de la sociedad civil y otros usuarios.

NECESIDAD DE ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS

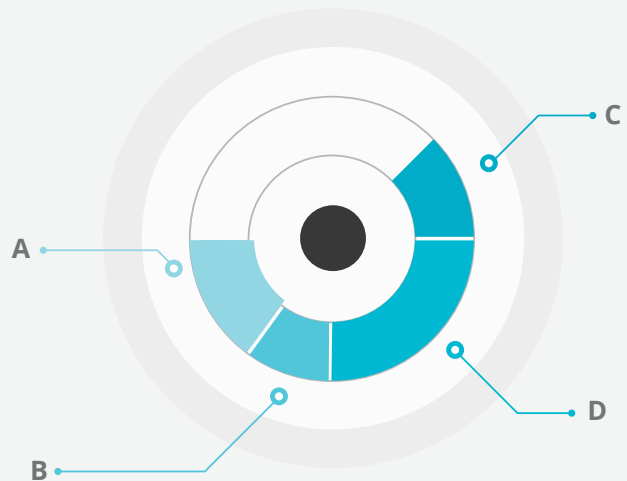


Considero que el sistema de estadísticas es un pilar esencial para optimizar el servicio de justicia, por lo que estimé indispensable iniciar con premura un proceso de mejora en la cantidad y calidad de información que ofrece el Poder Judicial de la Nación, incorporando pautas de medición e indicadores confiables. Ello de modo tal de poder, en el corto plazo, utilizar esos datos para el control de gestión y toma de decisiones de los propios tribunales y, en el mediano plazo, publicar gradualmente esos resultados y cumplir así con los compromisos nacionales e internacionales asumidos por este Cuerpo en la materia.

En esa dirección, solicité al señor Administrador General que produjese y elevase, en lo que al ámbito de su competencia atañe, un plan general de gestión estadística en el cual se detalle el trabajo que se viene realizando y la situación actual en la materia y que contemple las distintas observaciones y propuestas efectuadas en el pasado.

La Oficina de Estadísticas envió un plan de acción general y, luego, se le requirió que se especificaran los plazos de cumplimiento previstos para cada una de las etapas allí definidas, así como también que se extendiera esa programación a la totalidad de las Cámaras que comprenden al Poder Judicial de la Nación, lo cual así fue realizado.

En definitiva, se buscó iniciar una senda dirigida a enderezar el sistema global de estadísticas que comprenden a todo el Poder Judicial, con la esperanza de que esa iniciativa se transforme, paulatinamente, en una efectiva política de Estado de este Departamento del Gobierno Federal.



MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PORTAL WEB DEL **PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Durante el pasado mes de noviembre, se habilitó on line la primera etapa de readecuación del sitio web del Poder Judicial de la Nación <http://www.pjn.gov.ar>, cuya última implementación databa del año 2003, y que comprende un nuevo diseño, más amigable y de acceso fluido desde dispositivos fijos y móviles.

La segunda etapa incluye la reingeniería del sistema de gestión documental y, la tercera, se concentrará en el desarrollo de las nuevas secciones para las diferentes jurisdicciones; cuyo desarrollo se prevé para el año en curso.

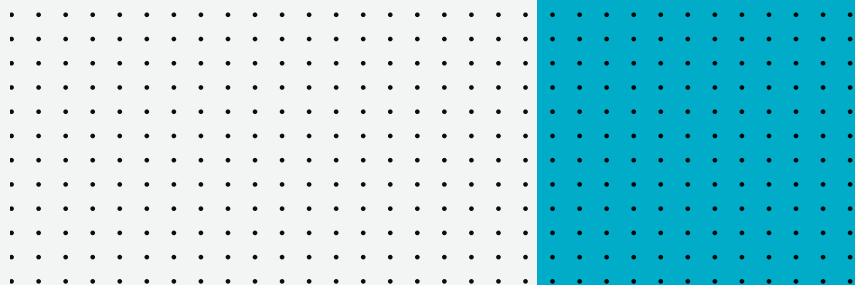
**HASTA TANTO SE ENCUENTREN CULMINADAS
TODAS LAS ETAPAS, LA VERSIÓN ANTERIOR
DEL SITIO ESTARÁ TAMBIÉN DISPONIBLE.**



El objetivo del proyecto es lograr que el sitio web se convierta en una herramienta institucional útil, ágil y eficiente para potenciar el trabajo cotidiano de todos los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación, y para facilitar el acceso a la información a todos los usuarios.

Especialmente, en esta etapa de desarrollo, se invitó a los usuarios a aportar las sugerencias que estimen importantes para su prosecución y efectividad funcional del sitio web, y para ello se ofreció la siguiente casilla electrónica: cm.consejoabierto@pjn.gov.ar, donde se están recibiendo distintas propuestas y evacuándose consultas.

**SE TRABAJÓ EN ESTE PROYECTO DESDE LA
PRESIDENCIA, EN CONJUNTO CON LA UNIDAD
DE CONSEJO ABIERTO Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE
TECNOLOGÍA Y LA UNIDAD DE MODERNIZACIÓN,
INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y PROYECTOS
ESPECIALES, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
INFORMÁTICA Y LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
INFORMÁTICA, ENTRE OTRAS ÁREAS.**





REDISEÑO DE LA PÁGINA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se dio impulso al plan de trabajo liderado por el Centro Digital de Documentación Judicial (CENDOJ), a cargo del doctor Hernán Elman, a través del cual, luego de siete años desde su creación, se rediseñó la página institucional de este Consejo de la Magistratura de la Nación. Ello, vale resaltar, con un desarrollo propio, sobre una plataforma abierta y dinámica, que permite incorporar nuevas funcionalidades e integrar mejor la información allí publicada, adecuando este Cuerpo a los estándares de comunicación actuales.

El lanzamiento de este nuevo sitio se encuentra sujeto a pruebas finales de seguridad informática por lo que, a la brevedad, será puesto en funcionamiento.

REGULARIZACIÓN DE LA OFICINA DE DECLARACIONES JURADAS

La Oficina de Declaraciones Juradas del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, dependiente de la Presidencia del Cuerpo, tiene a su cargo la recepción, custodia, registro, publicación y archivo de las Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales de los magistrados y funcionarios de todo el Poder Judicial de la Nación, con excepción de aquéllos que cumplen funciones en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Resolución C.M n° 237/2014).

Se verificó al inicio de esta gestión problemas en la actualización de los registros de declaraciones juradas, especialmente relacionados con la ausencia de presentación por "alta, anual o baja desde el año 2006 a la actualidad".

En función de lo cual, se asignó personal dependiente de esta Presidencia a esa Oficina, se jerarquizó al personal que allí cumple funciones, y se trabajó de modo mancomunado con la Dirección General de Recursos Humanos, a cargo del doctor Federico A. Vincent, para solucionar las deficiencias antes apuntadas. La labor fue ardua, pues se debieron estudiar múltiples legajos, muchos de los cuales no estaban digitalizados. Empero, al día de hoy, luego de relevar aproximadamente ciento cuarenta expedientes (140), responder alrededor de mil setecientos (1.700) pedidos de declaraciones juradas atrasados, y completar el trabajo correspondiente al 2019, esa dependencia se encuentra normalizada.

Por último, es del caso anotar que, también, se efectuaron recomendaciones tendientes a mejorar los sistemas y programas informáticos de gestión que allí se utilizan, principal fuente de los problemas antes anotados, y a modificar algunas de las disposiciones contenidas en los reglamentos aplicables. Todo lo cual, se encuentra siendo evaluado por las comisiones y áreas técnicas correspondientes.

MODERNIZACIÓN DE LA JUSTICIA



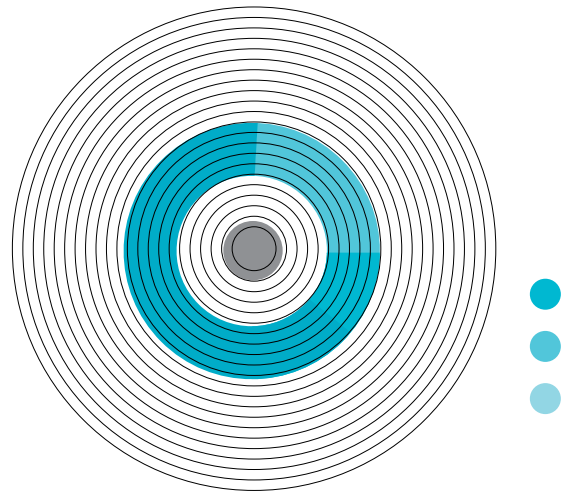
HORNO PIROLÍTICO PARA LA DESTRUCCIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Se avanzó significativamente en la puesta en funcionamiento del primer horno pirolítico de destrucción por incineración de estupefacientes en la jurisdicción norte del país, a instalarse en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. De acuerdo a lo previsto en el “Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Seguridad y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, ratificado mediante resolución CM n° 142/2018 de este Cuerpo, el 13 de mayo pasado se suscribió en la sede del Ministerio de Seguridad de la Nación, el Acta Específica n° 1 para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dicho horno pirolítico.

PROCESO ELECTORAL

El 14 de mayo pasado se suscribió el Convenio de Prestación de Servicio de Análisis de Consistencia y Normalización Automatizada de Domicilios del Registro Nacional de Electores y Fortalecimiento de las Capacidades de Verificación Biométrica de Electores con la Cámara Nacional Electoral y el Correo Oficial de la República Argentina S.A., que fue autorizado por la Resolución C.M. n° 72/2019.

Ese acuerdo resultó conveniente y necesario para prestar a la justicia nacional electoral un servicio de verificación de los datos domiciliarios asentados en el Registro Nacional de Electores, efectuando tareas de depuración, validación, normalización, asignación de código postal argentino y geolocalización, para facilitar la fiscalización y eventual corrección -por parte de la justicia electoral- de los datos deficientemente asentados.



SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE OTROS CONVENIOS

Se han suscripto varios y provechosos convenios con diferentes organismos públicos, gestados a partir del trabajo mancomunado realizado con las distintas Comisiones del Cuerpo y la Administración General. En esa dirección, es del caso señalar que también se han logrado ejecutar, a través de actas complementarias y acuerdos derivados de compromisos marcos, una buena cantidad de convenios suscriptos en tiempos anteriores y que no habían sido llevados a la faz de la práctica a partir de acciones conjuntas.

A continuación, se detallan algunos de los restantes acuerdos suscriptos, que vale aclarar, tuvieron en muchos casos impulso inicial en la Comisión de Administración y Financiera, presidida por el doctor Juan Pablo Más Vélez o de la Administración General:

N°	AÑO	CONVENIO
191	2018	"Prorroga Convenio Marco de Colaboración para el Intercambio Electrónico de Información entre la Administración Nacional de la Seguridad Social y el Consejo de la Magistratura". Su objeto es establecer el intercambio electrónico de información entre la ANSES y este Órgano, conforme la normativa vigente, a fin de colaborar con la implementación del Programa de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados.
82	2019	"Contrato de comodato entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Provincia de Santiago del Estero". Su objeto es la cesión en comodato a título gratuito del inmueble en el que actualmente se asienta el Juzgado Federal n° 2 de Santiago del Estero.
101	2019	"Permiso de uso Agencia de Administración de Bienes del Estado/ Juzgado Federal n°1 - Secretaría Electoral Nacional – Distrito Provincia de Buenos Aires". Su objeto es otorgar el uso precario por parte de la AABE de un inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado el Partido de La Plata a la Secretaría Nacional Electora del citado Tribunal.
128	2019	"Convenio U.T.N. F.R. Córdoba - Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y Cámara Nacional Electoral". Su objeto es la implementación de mejoras y cambios de funcionalidades sobre las aplicaciones SGE, SGE2 y SIGAP.
129	2019	"Convenio U.T.N. F.R. Córdoba - Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y Cámara Nacional Electoral". Su objeto es el servicio de soporte sobre las aplicaciones SGE, SGE2 y SIGAP.
176	2019	"Convenio de Comodato". Informe convenio de comodato –oficinas ubicadas en el 3° piso del edificio PJN de Tartagal – Salta. Su objeto es la entrega en comodato por parte del Poder Judicial de Salta, al Consejo de la Magistratura, para oficinas destinadas al uso del Juzgado Federal de esa Ciudad.
195	2019	"Permiso de uso Agencia de Administración de Bienes de Estado/Poder Judicial de la Nación - Cámara Nacional Electoral". Su objeto es la entrega de un inmueble propiedad del Estado Nacional, para el uso precario de la Secretaría Nacional Electoral del Distrito de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de almacenamiento y logística de boletas y urnas.
211 Y 149	2019	"Convenio de Comodato para el Juzgado Federal de Concordia". Su objeto fue la cesión en comodato conferida por la Municipalidad de esa ciudad a este Consejo, con destino a la instalación y puesta en funcionamiento del Juzgado Federal de Primera Instancia de Concordia.
213	2019	"Convenio de comodato entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Poder Judicial de San Luis". Su objeto es la cesión en comodato conferida por el Superior Tribunal de la Provincia de San Luis, con destino a la instalación y puesta en funcionamiento del Juzgado Federal de Villa Mercedes.
216	2019	"Convenio de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y Municipio de Lomas de Zamora". Su objeto fue establecer el marco de cooperación a partir del cual ese Municipio prestará colaboración técnica y financiera para la realización de tareas de adecuación y refacción de la estructura edilicia del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de ese Partido.
250	2019	"Convenio Marco de Cooperación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio de Defensa de la Nación, con asistencia del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos". Su objetivo fue la cesión de locales ubicados en el Edificio "Libertad", propiedad de la Armada Argentina, para el uso de oficinas de distintos juzgados y tribunales federales.
303	2019	"Convenio marco de asistencia técnica y capacitación entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y la Facultad de Ingeniería de la UBA". Su objeto es la prestación de asistencia técnica y capacitación recíproca entre ambos organismos.
308	2019	"Acuerdo específico de cooperación y asistencia técnica n° 4 entre la Secretaría de Gobierno de Modernización y el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación". Su objeto es la promoción e introducción del uso de nuevas tecnologías de información y comunicación en la gestión administrativa.
312	2019	"Convenio Específico UTN Facultad Regional Córdoba - Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y Cámara Nacional Electoral" CIDs propuesta s/ mesa de ayuda. Su objeto es poder responder de modo oportuno y eficiente las peticiones realizadas por los referentes técnicos de todas las secretarías electorales y de la Cámara Nacional Electoral con relación al sistema SGE2 durante el proceso electoral 2019.

CAPÍTULO 5

REFORMAS PROCESALES EL ROL DEL CONSEJO

I. IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL FEDERAL

En diciembre del año 2018 el Congreso de la Nación reformó el Código Procesal Penal de la Nación, sancionado y promulgado en el año 2015, cuya entrada en vigencia había sido suspendida (D.N.U n°275/2015; Ley n°27.063 con las incorporaciones dispuestas por la Ley n° 27.272 y las modificaciones introducidas por la Ley n° 27.482 -promulgada de hecho. 2/1/19-).

El Congreso dispuso, asimismo, que la implementación de este nuevo digesto procesal se efectuará de conformidad con el cronograma que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación, que funciona en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, previa consulta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Secretaría de Justicia y al Presidente de este Consejo de la Magistratura (Ley n° 27.038. B.O. 16/11/16).

El 10 de junio pasado, en la jurisdicción Salta / Jujuy, se dio inicio a la implementación progresiva del finalmente denominado Código Procesal Penal Federal, cuyo diseño procesal se encuentra orientado a modernizar los mecanismos de persecución penal de los delitos federales, reemplaza el denominado sistema mixto de acusación por otro adversarial, basado en el principio de oralidad, en el que se efectúa una clara distinción entre la función de conducir la investigación, ahora en cabeza del Ministerio Público Fiscal, con la de juzgar, que continua reservada a los jueces.

También allí se robustece la participación de las víctimas, de conformidad con la Ley n° 27.372 y se incorporan, entre otras, las leyes de Flagrancia, Técnicas Especiales de Investigación, Responsabilidad Penal Empresaria y Ejecución de la Pena, sancionadas durante los últimos años.



EL 10 DE JUNIO PASADO,
EN LAS JURISDICCIONES DE
SALTA Y JUJUY, SE DIO INICIO
A LA IMPLEMENTACIÓN
PROGRESIVA

Su implementación, supone así, un cambio de paradigma de gestión judicial, que implica la modificación de estructuras organizacionales, dinámicas e institucionales y un cambio cultural en los operadores de la Justicia y en la comunidad en general.

Desde este Consejo de la Magistratura, junto con la Administración General del Poder Judicial de la Nación, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, los Ministerios Públicos de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Federal, entre otros actores del sistema de administración de justicia, se trabajó activamente para la efectiva puesta en funcionamiento de ese ordenamiento ritual, que hoy es una realidad.

No se desconoce que aún quedan pendientes inversiones en materia de infraestructura y de recursos humanos, que requieren de disponibilidades presupuestarias que deberán ser especialmente atendidas por el Poder Ejecutivo y al tiempo de evaluación del presupuesto del corriente año por el Poder Legislativo, necesarias para el éxito de ese sistema procesal en la citada jurisdicción y su extensión progresiva en las distintas jurisdicciones federales del país, conforme el plan trazado por la Comisión Bicameral Especial de Monitoreo e Implementación del Código Procesal Federal.



II. ORALIDAD EN MATERIA CIVIL

Desde esta Presidencia, en un trabajo conjunto con la Unidad de Modernización, Innovaciones Tecnológicas y Proyectos Especiales y distintas áreas de la Administración General, se dio soporte, en lo que al ámbito de este Cuerpo atañe, al proceso de instrumentación de la oralidad en los procesos civiles.

Ello, en el entendimiento de que su correcta implementación redundará en una mejor y más pronta administración de justicia. Lo primero porque el sistema mejora la calidad de las decisiones jurisdiccionales, producto de la inmediación del juez y concentración de la prueba en audiencias orales; lo segundo, porque posibilita la realización de una mayor cantidad de audiencias.



POLÍTICA INSTITUCIONAL EN MATERIA DE GÉNERO

I. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 27.499 «LEY MICAELA»

El 28 de febrero de 2019 se suscribió un Convenio entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, la Corte Suprema Justicia de la Nación y el Instituto Nacional de la Mujer sobre capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para las personas que se desempeñan en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías en el Poder Judicial de la Nación, cumpliendo así con la ley n° 27.499 “Micaela”.





El Taller de Perspectiva de Género elaborado por la Oficina de la Mujer que se dicta, tanto en modalidad presencial como virtual, fue validado por Naciones Unidas y declarado como una de las “buenas prácticas” de la región por la Organización de Estados Americanos. El Instituto Nacional de las Mujeres, por su parte, lo consideró adecuado para dar cumplimiento a la Ley Micaela en el Poder Judicial mediante el convenio referido.

A la fecha, se capacitaron alrededor de seiscientos magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as de todo el Poder Judicial.

2019

II. ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA EN EL MARCO DE LA CONVENCIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación solicitó la conformidad del Plenario del Cuerpo, respecto al texto del proyecto de “Acuerdo de Solución Amistosa a suscribir entre el Estado Nacional y la señora Olga del Rosario Díaz” ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer creado por la Convención de las Naciones Unidas referida.

En ese marco, entre las medidas de no repetición, previstas en el citado acuerdo, se fijó que: “El Consejo de la Magistratura incluirá la evaluación de conocimientos sobre cuestiones de género y violencia contra las mujeres en todos los concursos para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Nación. Asimismo, confeccionará un registro público de denuncias presentadas contra magistrados/as por situaciones vinculadas a violencia de género, en el que conste asimismo el trámite impartido a esas denuncias”.

También que este Cuerpo colaborará, a través de la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico, con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación -y otros organismos- en la elaboración y publicación de un documento con principios generales de actuación para la adecuada implementación de la Ley n° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Se prestó conformidad con el texto del proyecto circulado, el que finalmente se suscribió en fecha 23 de octubre.



CAPÍTULO 7

PRESENCIA INSTITUCIONAL DEL CONSEJO

Se señalan a continuación algunas de las participaciones más relevantes a nivel institucional.



En el mes de marzo participé de la II Ronda de Talleres de la XX Cumbre Judicial Iberoamericana, que reúne a los más altos representantes de los poderes judiciales de 23 países de América Latina y la península ibérica. El encuentro, que se desarrolló en la ciudad de Lisboa, tuvo como eje principal “la sustentabilidad de la paz social: desafíos de la administración de justicia iberoamericana frente a las nuevas exigencias del nuevo milenio”.



II

Ese mismo mes, se recibió a jueces de ejecución penal, nacionales y provinciales, y a representantes políticos de la República Oriental del Uruguay, en el marco de una visita conjunta dirigida a promover un espacio para el intercambio de experiencias y buenas prácticas vinculadas al sistema penitenciario y al rol de las Carteras de Justicia.

III

Durante el mes de abril, se recibió el Proyecto de Memorando de Entendimiento entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, en el cual ambas instituciones se comprometieron a coordinar esfuerzos para fortalecer sus relaciones, profundizar el conocimiento del Derecho y difundir los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos, el cual se aprobó sin observaciones de este Cuerpo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 10 de mayo de 2019.

IV

En el mes de mayo la “Red de Transparencia y Acceso a la Información”, que agrupa a órganos garantes del derecho de acceso a la información pública de trece países de Iberoamérica, en Asamblea realizada en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, aprobó la incorporación de la Agencia de Acceso a la Información Pública de este Cuerpo como Miembro Asociado.

V

En el mes de junio se recibió en Sesión Plenaria, por primera vez desde su conformación, a la totalidad de los magistrados integrantes de la Junta de Presidentes de Cámaras Nacionales y Federales del país. A su vez, se invitó a su Presidente, doctor Javier Leal de Ibarra, a exponer sobre distintas cuestiones vinculadas con el Poder Judicial de la Nación.



Las expresiones de esa entidad sobre los problemas presupuestarios sufridos por los Tribunales, sumados a los relevamientos que venía efectuando este Cuerpo, como a las solicitudes cursadas por la Unión de Empleados de la Justicia Nacional, fueron **antecedentes determinantes para concluir en la necesidad de la declaración de emergencia edilicia y tecnológica**, a la que se hizo referencia en la introducción de este informe, que tuvo en miras abreviar procedimientos y diagramar un esquema dinámico, criterioso y ecuánime en la administración de la escasez presupuestaria.



VI

Durante el año pasado, el Cuerpo fue representado por el señor Juez Federal de Bell Ville (Provincia de Córdoba) doctor Sergio Aníbal Pinto, en las jornadas organizadas por "EUROJUST" sobre "Asesoría para la coordinación de autoridades nacionales de Argentina con Eurojust"; en el "Encuentro Anual del Programa 2019 del PACCTO" y en la "Conferencia Birregional sobre el desarrollo del uso de las Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad", organizada por "EL PACCTO (Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado), el COPOLAD (Programa de Cooperación en Políticas de Drogas entre América Latina y la Unión Europea) y el EUROSOCIAL (Programa para la cohesión social en América Latina).

En esos ámbitos, se puso de manifiesto la necesidad de una política penitenciaria específica en materia de género y en la profundización de características personales de los detenidos -sean procesados o condenados- con una perspectiva más humana e individualizada.

AUDIENCIA PÚBLICA PERIÓDICA DE INFORMACIÓN

El 16 mayo se celebró la Audiencia Pública Periódica de Información 2019 en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, producto de un trabajo de organización conjunto con la Vicepresidenta del Cuerpo, doctora Marina Sánchez Herrero.



Las actividades tuvieron comienzo con las palabras de bienvenida de la Decana de la Facultad de Derecho, doctora María del Carmen Ortega, y del Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata, doctor Alejandro Tazza. La apertura de la Audiencia Pública estuvo a mi cargo y su cierre lo realizó la citada Vicepresidenta del Cuerpo.

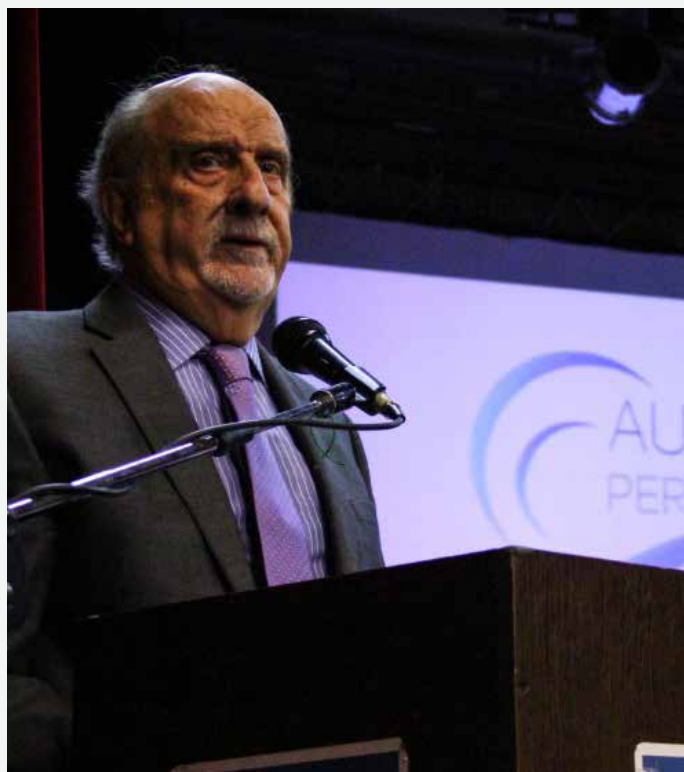
Los integrantes del Consejo presentaron el Informe Anual de Gestión, y analizaron las preguntas sugeridas por una notable cantidad de inscriptos, conforme lo previsto por la Resolución C.M n° 247/2000. Presentaron informes los Presidentes de Comisión: doctor. Juan Manuel Culotta -Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial-, doctor Miguel Ángel Pichetto -Comisión de Disciplina y Acusación-, doctor Juan Pablo Mas Velez -Comisión de Administración y Financiera-, y, doctora Inés Brizuela y Doria -Comisión de Reglamentación-, quienes respondieron distintas preguntas.

Esa audiencia tuvo también, en esta oportunidad, carácter académico. Es que, por la tarde de ese día, disertaron los doctores Alberto García Lema y Antonio María Hernández -Profesores de Derecho Constitucional y Convencionales constituyentes 1994- sobre “El espíritu de la Convención Constituyente” y la doctora María Angélica Gelli -Profesora de Derecho Constitucional- acerca de la “Evaluación de la gestión del CMN desde la perspectiva académica”. El cierre del panel estuvo a cargo del doctor Wenceslao Francisco Olea Godoy -Magistrado de la Sala Tercera del Tribunal Supremo y Vocal del Consejo General del Poder Judicial de España- quien expuso sobre “El CMN en la experiencia europea. Similitudes, diferencias y balance”.

Con posterioridad al acto, esta Presidencia tuvo oportunidad de recibir profusas felicitaciones dirigidas a los panelistas, dado el excelente nivel técnico-jurídico que presentaron sus exposiciones.

Nuevamente, aprovecho este informe para agradecer a todos los consejeros que acompañaron a esta Presidencia en el marco de esa audiencia realizada en la ciudad de Mar del Plata y a los citados disertantes, que de modo desinteresado, generoso y comprometido con el futuro de este Consejo han realizado su lucido y formador aporte.

AUDIENCIA PÚBLICA PERIÓDICA DE INFORMACIÓN MAR DEL PLATA 2019



CAPÍTULO 9

PROCESOS DE AUDITORÍAS E INFORMES

Durante esta presidencia se requirieron al Cuerpo de Auditores distintos informes relacionados con el estado de las auditorías sobre causas de corrupción, narcotráfico y del fuero del trabajo, dispuestas mediante resoluciones CM n° 342/2016; 348/2016, 733/2016 y cctes.

Todos los informes presentados a la Presidencia fueron circulados entre los señores consejeros. Se instruyó al Cuerpo de Auditores para que prosiguiese con el trabajo de relevamiento y actualización de las causas de corrupción, en los términos de las resoluciones oportunamente dictadas por el Pleno.

Durante el mes de abril se dio respuesta por Presidencia a una solicitud efectuada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, relacionada con el estado de la auditoría que se encuentra realizando este Consejo sobre el fuero laboral.

En el mes de junio funcionarios del Cuerpo de Auditores asistieron a una reunión de trabajo en la Dirección de Relaciones Institucionales de la Oficina Anticorrupción, organismo designado junto con la Cancillería de la Nación como punto focal del cumplimiento de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Ley n° 25.319).

En ese encuentro se trataron las "Recomendaciones de la OCDE" (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), respecto de los organismos involucrados y, entre otras cuestiones, los informes producidos por distintas Áreas de este Cuerpo que fueron incluidos en un documento que presentarán representantes de la Oficina Anticorrupción en el Plenario del Grupo de Trabajo Antisoborno de la OCDE en París, Francia; con motivo de la evaluación de la Fase 3 Bis. sobre soborno, de la cual se encuentra participando nuestro País..

El Jefe del Cuerpo de Auditores del Cuerpo, doctor José Luis Pivetta, remitió distintos informes relacionados con el estado de las auditorías sobre causas de corrupción, narcotráfico, gestión del fuero laboral y del fuero criminal nacional -que incluye los casos de flagrancia-. Su detalle, se encuentra publicado en el citado Portal de Transparencia y Participación Ciudadana: (<http://consejoabierto.pjn.gov.ar/dataset?groups=auditorias>).



MEJORAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE JUSTICIA

CAPÍTULO 10

I. SISTEMAS INFORMÁTICOS HOMOGÉNEOS CON LOS MINISTERIOS PÚBLICOS

El 31 de mayo pasado se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación, y dos Convenios Específicos de Intercambio de Información entre ambos organismos, uno en materia penal y otro en materia no penal, conforme se autorizó por Resoluciones Plenarias C.M. n° 26/2019 y n° 86/2019. En fecha 9 de agosto pasado se alcanzó lo propio con la Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución C.M n° 174/2019).

A partir de la aplicación de esos convenios, se logró dotar al Poder Judicial y a los Ministerios Públicos de la Nación de un método homogéneo de gestión de causas judiciales en sus respectivos sistemas informáticos, que facilita su seguimiento y evita la dispersión de datos y la duplicación de las tareas de registro de los operadores de los distintos sistemas. Lo cual, se traduce en una mayor eficiencia y agilidad de los procesos penales, al tiempo que promueve la transparencia y participación ciudadana a través de la mejora de la calidad de la información estadística en materia penal. Finalmente, reviste gran importancia para la implementación del Código Procesal Penal Federal.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación, vale anotar, se ha expedido favorablemente respecto a la suscripción de dichos convenios.



II. SIMPLIFICACIÓN DE PROCESOS, ESTRUCTURA Y VINCULACIÓN CON LA OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO.

El 12 de abril pasado se suscribió con la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación el "Acta Acuerdo para la Implantación del SIDIF Internet entre (e-Sidif)" y el "Convenio de Prestación de Servicios" en aras a una simplificación de los procesos, mejoramiento de la productividad y de la estructura de vinculación con la Oficina Nacional de Presupuesto, conforme se autorizó a través de Resolución Plenaria C.M. n° 4/2019.

Ese acuerdo permite a este Cuerpo contar con un Sistema Integrado de Administración Financiera. La implementación del sistema e-sidif tiene como objetivo general fortalecer el compromiso institucional para la mejora de la calidad de gestión y redundará en un mejor cumplimiento de los lineamientos de la Ley de Administración Financiera, en la simplificación de los procesos administrativos y permite la explotación de la información contable para su análisis dinámico como elemento esencial para la toma de decisiones. Conduce a la uniformidad de procedimientos de registro en materia contable, y permite -debido a su entorno digital e interconectado- una operatividad de tipo descentralizada, agilizando los registros de operaciones respectivos y permitiendo su contabilización en el momento correspondiente.

Ello redundará en un salto de calidad institucional y de transparencia y resulta de trascendental importancia para la vinculación concreta entre este Cuerpo y el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas; debiendo, siempre, velar porque su implementación respete la correspondiente división entre Poderes, que incluye también esos aspectos administrativos.



III. ASISTENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA A TRIBUNALES FEDERALES Y NACIONALES.

En una tarea conjunta con la Unidad de Derechos Humanos, Género, Trata de Personas y Narcotráfico de este Cuerpo y la Secretaría General, se dio soporte y la intervención actuarial de funcionarios letrados de este Cuerpo designados como secretarios "ad hoc", a distintos Tribunales Orales Nacionales y Federales, en decenas de audiencias llevadas a cabo a través del sistema de videoconferencias.

También se atendieron desde esas oficinas requerimientos directos en diligencias procesales por ellos ordenadas, como ser las dispuestas en el caso del ARA San Juan.

CONCLUSIONES

Bien se conocen, y a este tiempo asumen, las múltiples falencias que presenta el Consejo que y en muchas oportunidades no le permiten exhibir el desempeño que demandan instituciones de excelencia.

Pero el eje central de este informe, a más de rendir cuentas de lo gestionado durante el último año, es también poner de relieve que el Consejo de la Magistratura resulta una institución novel, que aún se encuentra en un proceso de actualización en el ejercicio de sus competencias, y que transita por ese camino con compromiso y convicción en punto a la necesidad de coadyuvar a la realización de un servicio de justicia que cumpla con la premisa constitucional de lograr su afianzamiento definitivo.

No es necesario ahondar en detalles acerca de las estrecheces presupuestarias que presenta este servicio administrativo financiero; pero pese a ello, a fuerza de ingenio y dedicación, se logra día a día mantener estándares de provisión y asignación de recursos que permiten el funcionamiento de los tribunales de justicia.

En definitiva, el resultado de la ecuación entiendo que resulta positivo. Y ello sólo se explica en función de la creencia en el Estado de Derecho, dedicación personal y honestidad intelectual de los integrantes del Cuerpo, que logra a cotidiano superar la coyuntura poco auspiciosa que nos rige desde el punto de vista económico y de las expectativas sociales, permitiendo cumplir las misiones constitucionales de este Consejo y generar, a la vez, un campo de cultivo fértil para que emerjan prácticas, criterios y modalidades de trabajo superadoras.

Con estas líneas finales quiero expresar mi gratitud a todos los consejeros y consejeras por la permanente búsqueda de consensos que se han perseguido y que sólo ha encontrado límite en las posiciones jurídicas y personales más arraigadas de cada miembro, y nunca en cuestiones propias de la pertenencia política o afinidades ideológicas de cada uno; aspecto real y palpable que, indudablemente, es señal de buenos augurios para los tiempos venideros.



RICARDO G. RECONDO

Poder Judicial de la Nación

Memoria de lo actuado en el año 2019, por la Secretaría de Asuntos Judiciales (res. CMN 485/2010)

En cumplimiento de sus funciones y atendiendo a la inexistencia de un registro de procesos judiciales en trámite en los que se encontrare involucrado el Consejo de la Magistratura de la Nación; se inició una tarea de relevamiento y delimitación de juicios.

El objetivo inicial de esta labor fue establecer el conocimiento del universo general de juicios, procediendo a ordenar los mismos, en relación a las siguientes categorías:

- 1) alfabéticamente
- 2) cronológicamente
- 3) por jurisdicción
- 4) últimos movimientos procesales
- 5) entrecruzamiento entre juicios informados en el expediente AAD 92/18 y el sistema de consultas web.
- 6) expedientes en trámite y sin sentencia;
- 7) expedientes con sentencia publicada en el sistema de consultas web;
- 8) expedientes sin sentencia publicada y sin movimiento en los últimos 3 años de acuerdo al sistema de consultas web;
- 9) expedientes sin sentencia publicada pero con movimientos en los últimos 3 años según el sistema de consultas web

Posteriormente se centró la atención sobre los juicios que se encuentran en trámite; a los fines de llevar adelante una segunda labor de esta dependencia, que es el seguimiento de los juicios y producir informes de los mismos, a la Presidencia y a través de ella, al Cuerpo en general.

Así se produjeron 10 informes de relevamientos en fecha: 26 de Febrero de 2019, 03 de Abril de 2019, 08 de Mayo de 2019, 04 de Junio de 2019, 04 de Julio de 2019, 15 de Agosto de 2019, 09 de Octubre de 2019, 7 de Noviembre de 2019, 12 de Diciembre de 2019 y 27 de Diciembre de 2019.

1. Informe del 26 de Febrero de 2019. Informe preliminar y provisorio sobre las causas judiciales en la que interviene, intervino o se encuentra referenciado el Consejo de la Magistratura de la Nación. Allí se procedió a ubicar un número total de expedientes, el que ascendió en este primer relevamiento a la cantidad de 950 procesos judiciales. Estos expedientes fueron ordenados en grupos [a) alfabéticamente; b) cronológicamente; c) por jurisdicción; d) últimos movimientos del estado procesal; e) Fichas individuales de los expedientes correspondientes al anexo “d”; f) entrecruzamiento entre informes del expedientes AAD 92/18 y el sistema de consultas web.] , numerados y dejando constancia de la mayor cantidad de datos disponibles [a) Número de Expediente; b) Juzgado o Tribunal donde se encuentran radicados; c) Carátula del expediente; d) Estado procesal según el sistema de consultas del PJN; e) Objeto del proceso, según la identificación que surge de los informes relevados; f) Acto procesal informado en el expediente 92/18; g) expedientes que se han detectado como conexos o vinculados.]

2. Informe del 03 de Abril de 2019. Se efectuó el informe sobre la misma base y metodología de clasificación que el anterior, pero separando aquellos expedientes que figuran en trámite de los que están como archivados o paralizados. El conjunto de expedientes que se consideraron “en trámite”,

Poder Judicial de la Nación

ascendieron aproximadamente a la cantidad de 292. Los mismos también se agruparon en base a diversas variables.

3. Informe del 08 de Mayo de 2019. Se reagruparon los 292 expedientes presentados en el informe del 03 de Abril de 2019, distinguiendo a los expedientes que poseen sentencia (firme o no), para diferenciarlos de aquellos que se encuentran en trámite previo a la misma. Este universo de juicios fue agrupado en distintas categorías, en base a diversas variables [1) en trámite y sin sentencia; 2) con sentencia publicada en el sistema de consultas web; 3) sin sentencia publicada y sin movimiento en los últimos 3 años de acuerdo al sistema de consultas web; 4) sin sentencia publicada pero con movimientos en los últimos 3 años según el sistema de consultas web.]

4. Informe del 04 de Junio de 2019. Se informaron, en orden alfabético, el avance y movimiento de los expedientes donde el Consejo de la Magistratura es demandado y se encuentran en una primera etapa judicial con trámite previo a la sentencia de primera instancia

5. Informe del 04 de Julio de 2019. Se realizó una actualización mensual del informe anterior. Se informó en orden alfabético, el avance y movimiento de los expedientes donde el Consejo de la Magistratura es demandado y se encuentran en una primera etapa judicial con trámite previo a la sentencia de primera instancia, y se agregaron 4 expedientes nuevos que fueron identificados mediante el Sistema de Consultas Web pero no habían sido notificados al Consejo.

6. Informe del 15 de Agosto de 2019. Se realizó una actualización mensual del informe anterior, y además se entrecruzó información con un nuevo informe presentado por el Ministerio de Justicia y DDHH ante el Consejo. De esta forma, se realizó un cotejo de expedientes y se procedió a completar los informes que esta Secretaría fue presentando. En el anterior informe; de fecha 04 de Julio de 2019 la cantidad de expedientes informados fueron 45, siendo estos los expedientes donde el Consejo de la Magistratura es demandado y se encuentran en trámite efectivo y sin sentencia de primera instancia.

En esta ocasión, se agregó un nuevo anexo con los expedientes donde la Secretaría ha tomado intervención a pedido del Consejo. Allí se informa detalladamente el estado de esas causas, sus movimientos procesales, y la elaboración de escritos que se haya realizado.

7. Informe del 09 de Octubre de 2019. Se realizó el informe en base al relevamiento anterior presentado en fecha 15 de Agosto de 2019. Los expedientes donde el Consejo de la Magistratura es demandado y se encuentran en trámite efectivo y sin sentencia de primera instancia fueron 43 (respecto al informe anterior, hubo expedientes donde se dictó sentencia). Se complementó con un anexo con aquellos expedientes donde la Secretaría ha tomado intervención administrativamente.

8. Informe del 7 de Noviembre de 2019. Se realizó el informe en base al relevamiento anterior presentado en fecha 09 de octubre de 2019. Los expedientes donde el Consejo de la Magistratura es demandado y se encuentran en trámite efectivo y sin sentencia de primera instancia fueron 40

Poder Judicial de la Nación

(respecto al informe anterior, hubo expedientes donde se dictó sentencia). Se informó también el anexo con aquellos expedientes donde la Secretaría ha tomado intervención a pedido del Consejo.

9. Informe del 12 de Diciembre de 2019. Se informó, en orden alfabético, el avance y movimiento de los expedientes donde el CMN resulta ser demandado y los mismos poseen trámite efectivo, pero se encuentran en etapa anterior a la sentencia de primera instancia y que se identifican en el anexo “A” (44 expedientes se encuentran en esa condición); expedientes donde el CMN resulta ser demandado, los expedientes tienen trámite efectivo, con o sin sentencia de primera instancia y poseen movimientos procesales en el último mes y se identifican en el anexo “B” (29 expedientes se encuentran en esa situación); expedientes en los que ha tenido intervención esta Secretaría y que se identifican en el anexo “C” (11 expedientes); expedientes iniciados contra el CMN durante el mes de noviembre de 2019, en base al sistema de consultas web, que se identifican en el anexo “D” (3 expedientes se encuentran en esta situación).

10. Informe del 27 de Diciembre de 2019. Se informó, en orden alfabético, el avance y movimiento de los expedientes donde el CMN resulta ser demandado y los mismos poseen trámite efectivo, pero se encuentran en etapa anterior a la sentencia de primera instancia y que se identifican en el anexo “A” (45 expedientes se encuentran en esa condición; sobre el último informe cabe agregar el expediente Diaz Lestrem c/ PJJN – CMN s/ Nulidad de acto administrativo Expte. N° 62885/2019.); expedientes donde el CMN resulta ser demandado, los expedientes tienen trámite efectivo, con o sin sentencia de primera instancia y poseen movimientos procesales en el último

mes y se identifican en el anexo “B” (30 expedientes se encuentran en esa situación); expedientes en los que ha tenido intervención esta Secretaría y que se identifican en el anexo “C” (14 expedientes).

De los citados informes, que fueron cotejados con la base de datos del MJDH de la Nación y con los datos reflejados en la página Web del PJN, se ha podido establecer que:

I. Los juicios existentes (sin distinguir si se encuentran en trámite o no), ascendían a 950, en todo el país, a la fecha del primer relevamiento.

II. De este universo, solo 45 no poseen sentencia de primera instancia (o sea que se encuentra en trámite y sin resolver).

III. De los 45 expedientes que carecen de sentencia de primera instancia, se realiza un seguimiento permanente de sus pasos procesales.

IV. La cantidad de procesos judiciales que se han iniciado en los últimos años, responde a la siguiente estadística en base al sistema de consultas web:

2015: 43 expedientes

2016: 21 expedientes

2017: 23 expedientes.

2018: 16 expedientes.

2019: 11 expedientes

VI. De los 45 juicios que se encuentran en trámite y sin sentencia de primera instancia, se observa la siguiente distribución:

a. Capital Federal: 39 expedientes: los cuales se dividen en:

Poder Judicial de la Nación

- I. Cámara Contencioso Administrativo Federal: 28 expedientes;
 - II. Cámara Civil y Comercial Federal: 5 expedientes;
 - III. Cámara Nacional en lo Civil: 1 expediente;
 - IV. Cámara de la Seguridad Social: 3 expedientes
- b. Justicia Federal en las Provincias: 6 expedientes: los cuales se dividen en:
- I. Cámara Federal de Tucumán: 1 expediente;
 - II. Cámara Federal de Resistencia: 2 expedientes;
 - III. Cámara Federal de Mendoza: 1 expediente;
 - IV. Cámara Federal de Posadas: 1 expediente;
 - V. Cámara Federal de la Plata: 1 expediente.

USO OFICIAL

El 87% de los juicios en trámite se encuentran concentrados en la Capital Federal, y el 64% del total en el fuero Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal.

Posteriormente al primer informe, se inició la labor de seguimiento, la que se mantuvo en forma periódica, a través del sistema de consultas web del PJN, de los expedientes en trámite y especialmente aquellos sin sentencia (45, conforme los relevamientos realizados) cuyo listado por orden alfabético es el siguiente:

1	FTU 27858/2012	JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN 2 - SECRETARIA CIVIL	ALBINI , MARIA TERESA Y OTROS C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y ANSES Y OTRO S/ACCION MERAMENTE DECLARATIVA AUTONOMA DE
2	CSS 124169/2018	JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 6 - SECRETARIA Nº 1	ALVAREZ IAPALUCCI EDUARDO ALBERTO C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/PRESTACIONES VARIAS
3	FMZ 24127/2019	JUZGADO FEDERAL 2 DE MENDOZA	Amuchástegui Alejo y Otro c/ Consejo de la Magistratura de la Nación s/ Amparo Ley 16.986
4	CSS 098596/2015	JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 6 - SECRETARIA Nº 1	APARICIO MARIA CRISTINA C/ ANSES Y OTRO S/AMPAROS Y SUMARISIMOS
5	CAF 065030/2015	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4- SECRETARIA Nº 7	AZARIU, JORGE EDUARDO C/ EN-PJN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/VARIOS

6	CAF 020438/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9	BARATTA, ROBERTO C/ EN-CONSEJO DE MAGISTRATURA DE LA NACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
7	CAF 072510/2017	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARIA Nº 1	BONALDI CONSTRUCCIONES SRL Y OTRO C/ EN- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
8	CCF 014050/2007	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11	CARRIZO MARIA ESTHER C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y OTROS S/ACCIDENTE DE TRABAJO/ENFERM. PROF. ACCION CIVIL
9	CAF 049335/2016	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5	CENTAURO SACIF Y CA C/ EN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/VARIOS
10	CAF 049336/2016	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5	CENTAURO SACIF Y CA C/ EN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/VARIOS
11	CAF 072869/2017	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12- SECRETARIA Nº 23	CUBELA, EZEQUIEL LEANDRO C/ EN-PJN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)
12	CAF 063672/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12- SECRETARIA Nº 23	CUBELA, EZEQUIEL LEANDRO C/ EN-PJN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/EMPLEO PUBLICO
13	CAF 040329/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5	DASLSASSO, FEDERICO ALEJANDRO C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
14	CSS 062885/2019	JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 10 - SECRETARIA Nº 1	DIAZ LESTREM MARTIN C/ PODER JUDICIAL DE LA NACION - CONSEJO DE LA MAGISTRATUR S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO
15	CAF 025875/2008	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 9	FEGOLI JUAN EDGARDO C/ EN-CSJN-CONSEJO MAGISTRATURA-AC 71/93 (ART 110) S/EMPLEO PUBLICO
16	CAF 046778/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARIA Nº 1	FORNER, MARCELO MIGUEL C/ EN - M JUSTICIA Y DDHH - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
17	CAF 009824/2008	CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V	FRANCO NICOLAS AGUSTIN C/ EN-PJN-CONSEJO MAGISTRATURA Y/O Y OTROS S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS
18	CAF 009823/2008	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1	FRANCO NICOLAS AGUSTIN Y OTRO C/ EN-PJN-CONSEJO MAGISTRATURA Y/O Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS
19	FPO 002807/2015	JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS - SECRETARIA LABORAL Y EN LO CONT. ADM.	FRANCO, FELIPE OMAR C/ LA CAJA A.R.T S.A Y OTRO S/LEY RIESGOS DEL TRABAJO
20	CIV 014176/2018	JUZGADO CIVIL 11	GHERBESI, JOSE EDGARDO C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA NACIONAL S/DILIGENCIAS PRELIMINARES
21	CAF 079983/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2- SECRETARIA Nº 3	GONZALEZ COBO, GONZALO C/ EN-M JUSTICIA DDHH Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
22	CCF 004299/2005	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8 SECRETARIA 15	GUICHON MILKA G. C/CONSEJO DE LA MAGISTRATURA LIBERTY SEGUROS Y ELECTROMECANICA OISA SRL
23	CAF 062603/2019	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 5	Lemos, Cesar Osiris c/ EN-MJDDHH Y otro s/ Amparo ley 16.986
24	CSS 065280/2016	JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 5 - SECRETARIA Nº 1	LISA CESAR RUBEN C/ ANSES Y OTRO S/COBRO DE PESOS
25	CAF 062215/2019	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 11	Maggi, Guillermo Luis c/ EN-PJN-Consejo de la Magistratura de la Nación s/ amparo ley 16.986
26	CCF 003854/2005	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8- SECRETARIA Nº 15	MALUF CLARA ESTELA C/ PODER JUDICIAL DE LA NACION Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS
27	FRE 008995/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3	MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION - ADMINISTRACION GENERAL (RESOL.A.G. N763/18) S/AMPARO LEY 16.986
28	FRE 008996/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 3	MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.R.L. C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION - ADMINISTRACION GENERAL (RESOL.A.G. N763/18) S/MEDIDA CAUTELAR

Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

			(AUTONOMA)
29	CAF 015838/2019	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 6	MARTINEZ CONSTRUCCIONES SRL C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - PODER JUDICIAL DE LA NACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
30	CAF 013252/2010	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 4 SECRETARIA 7	MARTINEZ LUIS C/ ESTADO NACIONAL S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO
31	CAF 052467/2017	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12- SECRETARIA Nº 23	MEANA ALCONADA, MARIA LUCIA TERESITA c/ ENPJM- CSJN Y OTRO S/EMPLEO PUBLICO
32	CAF 063509/2019	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8.	Montanaro, Domingo Esteban c/ EN-Consejo de la Magistratura de la Nación s/ Amparo Ley 16.986
33	CAF 074601/2018	CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA III	MONTANARO, DOMINGO ESTEBAN C/ EN-CONSEJO DE MAGISTRATURA DE LA NACION S/AMPARO LEY 16.986
34	CAF 018472/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7	MONTANARO, DOMINGO ESTEBAN C/ EN-CONSEJO DE MAGISTRATURA DE LA NACION S/AMPARO LEY 16.986
35	CAF 039604/2018	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7- SECRETARIA Nº 14	MONTANARO, DOMINGO ESTEBAN C/ EN-M JUSTICIA DDHH Y OTROS S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
36	CCF 010287/2009	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 3- SECRETARIA Nº 5	PANELO AMALIA HEBE C/ PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y OTRO S/ACCIDENTE DE TRABAJO/ENFERM. PROF. ACCION CIVIL
37	CAF 036475/2012	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2- SECRETARIA Nº 3	PEREZ MEMBRADE LAURA L C/ EST NAC P/N RESOL 702/12 EXPTE 1814/12 S/ PROCESO DE CONOCIMIENTO
38	FLP 064007/2019	JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 2 - SECRETARIA CIVIL 6	RATTO Luis c/ Consejo de la Magistratura y otro s/ Contencioso Administrativo – varios
39	CAF 079983/2018/1	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN - MESA DE ENTRADAS	RECURSO SALTO INSTANCIA Nº 1 - GONZALEZ COBO, GONZALO C/ EN-M JUSTICIA DDHH Y OTRO S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
40	CAF 010626/2014	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 12- SECRETARIA Nº 23	RIGGI, EDUARDO RAFAEL C/ EN-CSJN Y OTRO S/EMPLEO PUBLICO
41	CCF 007445/2010	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 5- SECRETARIA Nº 10	ROSEMBERG ANA ESTHER C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACION Y OTRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS
42	CSS 067071/2015	JUZGADO FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 4 - SECRETARIA Nº 1	TISCORNIA GUILLERMO JUAN C/ ANSES Y OTROS S/NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO
43	CAF 034054/2012	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8	VALIENTE Y SANANDRES RODRIGO MARTIN C/ P/N- CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION Y OTRO S/EMPLEO PUBLICO
44	CAF 013080/2019	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 7	VILLAR, ANALIA ELIZABETH C/ EN-CONSEJO DE MAGISTRATURA DE LA NACION S/PROCESO DE CONOCIMIENTO
45	CAF 053856/2017	JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 1- SECRETARIA Nº 1	ZILBERBERG, ANA CAROLINA C/ EN-CONSEJO DE LA MAGISTRATURA S/PROCESO DE CONOCIMIENTO

Asimismo y por instrucciones recibidas de la Presidencia del Cuerpo, se tomó intervención administrativa interna, en relación a trámites que se vinculan con procesos judiciales y con diversas finalidades, a saber:

a) Toma de conocimiento.

- b) Elaboración de la contestación de informes del artículo 4° de la ley 26.854 (medidas cautelares contra el CMN).
- c) Elaboración de la contestación de informes del artículo 8° ley 16.986 (amparos contra el CMN).
- d) Elaboración de contestaciones de demanda.
- e) Elaboración de argumentos para recursos de apelación.
- f) Elaboración de demandas a promover por el CMN.
- g) Opiniones técnicas.

En base a la intervención otorgada, en relación a este apartado, se enuncian los actos realizados, por orden cronológico:

1. “González Cobo, Gonzalo c/ EN-M Justicia DDHH y otro s/ Proceso de conocimiento”. Expediente CAF 079983/2018.

Mediante oficio de fecha 03 de Julio de 2019 se dio intervención a esta Secretaría solicitando la elaboración del anteproyecto de contestación de demanda. El mismo fue elevado el día 18 de Julio de 2019 en 112 fojas.

2. “Amuchástegui Alejo y otro C/ Consejo de la Magistratura de la Nación S/ Amparo ley 16986”. Expediente 24.127/2019.

El día 06 de Junio se notificó a esta Secretaría el amparo interpuesto y la solicitud de colaborar con la elaboración del informe artículo 4° de la ley 26.854. El informe fue presentado a la Secretaria General el 06 de Junio de 2019, en 23 fojas.

Poder Judicial de la Nación

3. Expediente Administrativo N° 13-01343/2019 caratulado “Informe de Ejecución de Garantía – Obra Publica rescindida del Juzgado Federal de Campana”

Elaboración de demanda de ejecución de seguro de caución, trabajo encomendado bajo los lineamientos del dictamen de la Comisión de Administración y Financiera 34-19. El día 25 de septiembre de 2019 se adelantó vía mail el borrador y el día 22/10/2019 se presentó el anteproyecto de ejecución de seguros de caución contra la empresa Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. en 93 fojas.

4. Expediente Administrativo N° 14-28021/08, caratulado “Juzgado Federal de 1ra Instancia de Campana Adecuación de Estructura P/I del Edificio” y Expediente Administrativo N° 13-01343/19, caratulado “Informe Ejecución de Garantía – Obra Pública – Rescindida del Juzgado Federal de Campana”.

De acuerdo a Resolución Plenaria N° 150/19, se elaboró, en conjunto con las áreas técnicas de la Administración General, el anteproyecto de demanda por daños y perjuicios derivados del incumplimiento de obra pública contra las sociedades Bonaldi Construcciones SRL y Estudio Ing. Villa SRL. Se adelantó vía mail a la Administración General y Secretaria de Asuntos Jurídicos del Consejo, y se elevó formalmente el día 2 de Diciembre de 2019 el anteproyecto de demanda en 113 fojas. El día 12 de Diciembre de 2019 se elevaron aportes realizados desde algunas dependencias de la Administración General. Se respondió a consultas técnicas sobre cuestiones referidas al plazo de las acciones judiciales en fecha 16/12/2019 y 20/12/2019.

5. Expediente Administrativo del Consejo de la Magistratura N° 13-14381/19, correspondiente al Expediente 242/16 del registro de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 de esta ciudad.

Fue derivado a esta Secretaría el 25 de Octubre de 2019, siendo devuelto a la Presidencia del Consejo de la Magistratura el día 30 de Octubre de 2019 con el informe correspondiente.

6. Forner Marcelo Miguel c/ EN – M de Justicia y DDHH – Consejo de la Magistratura s/ Proceso de conocimiento, expediente 46778/2018.

Mediante oficio de fecha 14 de Agosto, se dio intervención a esta Secretaría solicitando su colaboración en la elaboración del anteproyecto de contestación de demanda. El día 28 de agosto se elevó el anteproyecto de contestación de demanda en 86 fojas

7. Berlín Claudia Andrea c/ EN.- Ministerio de Justicia DDHH – Consejo de la Magistratura de la Nación s/ Amparo Ley 16.986. Expte. N° 32537/2019.

Mediante oficio de fecha 28 de Agosto de 2019, se dio intervención a esta Secretaría solicitando su colaboración en la elaboración del informe del 4° de la ley 26.854. El día 29 de Agosto del 2019 se elevó anteproyecto en 83 fojas.

8. Meana Alconada, María Lucia Teresita c/ EN-PJN-CSJN y otro S/Empleo Público, Expediente CAF 052467/2017.

Poder Judicial de la Nación

Mediante oficio de fecha 26 de Septiembre, se dio intervención a esta Secretaría solicitando su colaboración en la elaboración del anteproyecto de contestación de demanda. El día 02 de Octubre se elevó en 28 fojas el anteproyecto de contestación de demanda elaborado por esta dependencia con consulta e intercambio de opiniones con la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Administración General del Poder Judicial.

9. Ratto Luis c/ Consejo de la Magistratura y otro s/ Contencioso Administrativo – varios, Expediente FLP N° 64007/2019.

Mediante oficio de fecha 17 de Octubre de 2019, se dio intervención a esta Secretaría solicitando su colaboración en la elaboración del informe previsto en el artículo 4° de la ley 26.854. El día 21 de octubre de 2019 se elevó anteproyecto en 36 fojas.

10. “Lygra SA C/ Poder Judicial de la Nación s/ desalojo”, Expediente CCF 008376/2017.

Mediante oficio de fecha 24 de Octubre, se dio intervención a esta Secretaría solicitando su colaboración en la elaboración de la expresión de agravios contra sentencia condenatoria de desalojo. El día 28 de Octubre se enviaron los argumentos por mail electrónico a la Dirección de Gestión Judicial del MJyDDHH, y el día 30 de Octubre se elevó anteproyecto de expresión de agravios en 18 fojas.

11. “Guarinoni Ricardo Víctor c/ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Consejo de la Magistratura / Amparo”, Expediente CAF 21719/19.

Mediante oficio de fecha 31 de Octubre de 2019, se dio intervención a esta Secretaría solicitando su colaboración en la elaboración del informe del artículo 8º ley 16986. Esta Secretaría presentó el anteproyecto de informe solicitado el día 12 de Noviembre en 42 fojas.

12.“Maggi, Guillermo Luis c/ EN-PJN-Consejo de la Magistratura de la Nación s/ amparo ley 16.986”, Expte. N° 062215/2019.

Mediante oficio de fecha 17 de Diciembre de 2019, se dio intervención a esta Secretaría solicitando su colaboración en la elaboración del informe del artículo 8º ley 16986. Esta Secretaría presentó el anteproyecto de informe solicitado el día 18 de Diciembre de 2019 en 15 fojas.

13.“Diaz Lestrem c/ PJN-CMN s/ nulidad de acto administrativo” expediente CSS 062885/2019.

Mediante oficio de fecha 18 de diciembre de 2019, se solicitó a esta secretaría que en el plazo de 20 días, proyecte la contestación de demanda y lo eleve a la presidencia. La Secretaría libro oficio a la Administración General el día 23/12/2019 solicitando el expediente administrativo. Actualmente, se encuentra elaborando el proyecto de contestación de demanda.

14.“Lemos, Cesar Osiris c/ EN-MJDDHH Y otro s/ Amparo ley 16.986”, expediente CAF 062603/2019

Mediante oficio de fecha 20 de Diciembre de 2019, se dio intervención a esta Secretaría solicitando su colaboración en la elaboración del informe del

Poder Judicial de la Nación

artículo 8° ley 16.986. Esta Secretaría presentó el anteproyecto de informe solicitado el día 23 de Diciembre de 2019 en 45 fojas.

En otro aspecto, sin ser funciones específicas de la Secretaría de Asuntos Judiciales, pero sí, una labor asignada al funcionario a cargo de la misma, se llevó adelante la participación en la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia, de la Cumbre Judicial Iberoamericana, dónde cabe destacar las siguientes actividades:

- i. Reunión virtual mediante video conferencia el día 20 de Mayo de 2019, donde se establecieron algunas pautas de desarrollo de actividades a cumplimentar por la Comisión, que consistían en: a) detalle de actividades a elevar a la Secretaría Permanente de la CJI, al igual que las demás comisiones; b) documento que contenga un comentario a las 100 Reglas de Brasilia actualizadas; c) documento que contenga la realización de un “Manual de Buenas Prácticas” sobre la aplicación de las 100 Reglas de Brasilia; d) futura realización de un taller intensivo entre los integrantes de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia y Eurosocial, con el fin de analizar los trabajos en común que se encuentran efectuando y que deben ser presentados ante la Secretaría Permanente, para luego ser considerados por la Asamblea a realizarse en Panamá/2020.
- ii. Reunión presencial entre el 9 y 12 de Julio de 2019: II encuentro de EURO SOCIAL, de los integrantes de la Comisión de Seguimiento de las 100 Reglas de Brasilia, de la

Cumbre Iberoamericana Judicial para analizar los trabajos reseñados en el apartado anterior.

- iii. Participación en el “X Congreso del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR (BLODEPM)”, que se realizó en la Facultad de Derecho de la UBA los días 10 y 11 de octubre, organizados por la Defensoría General Nación.
- iv. Respuesta a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana: se elaboraron las respuestas al cuestionario en 65 fojas acerca de obstáculos, acciones de comunicación que se han realizado y aquellas que deberían ponerse en marcha para la comunicación de las mismas, para la difusión de las 100 Reglas de Brasilia a integrantes de la Judicatura; Fiscalías, Defensorías Públicas, Procuradurías, organizaciones de la Sociedad Civil y ciudadanía.
- v. Contestación de informes a requerimiento de la Presidencia: En respuesta a lo solicitado por la presidencia en fecha 04 y 25 de Abril de 2019, se elevaron notas los días 12 de abril de 2019, 21 de mayo de 2019, 19 de julio de 2019 y 20 de septiembre de 2019 con información de la actividad llevada a cabo en relación a la comisión.
- vi. Participación en el Curso de capacitación virtual “10 años de la Reglas de Brasilia: balance, aplicación y actualización” bajo la modalidad on line, organizada por el web campus de la Defensoría General de la Nación de Argentina, destinado a Defensores Públicos de la región Mercosur, cuyas contribuciones fueron entregadas el 29 de Octubre de 2019.

Informe sobre el Cumplimiento del Plan Anual 2019 de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática aprobado por la Res. N° 53/2019 28/03/2019 del Plenario del Cuerpo

La *Dirección de Auditoría Informática* dependiente funcional y jerárquicamente del Plenario del Consejo según lo establecido por la Res. N° 702/16, realiza una actividad independiente y objetiva de aseguramiento del cumplimiento de controles internos y consulta, concebida para agregar valor y contribuir a mejorar las actividades del PJN que utilizan tecnologías de información (TI). Asimismo, ayuda al Consejo a cumplir los objetivos de sus sistemas de información y tecnología relacionada, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control de TI.

Mediante la Resolución N° 53/2019 del 28/03 de ese año, el Plenario aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática presentado por su Director e incluido en dicha resolución.

El presente Informe detalla las actividades llevadas a cabo durante el año 2019 en cumplimiento de dicho Plan, así como toda otra tarea adicional realizada

CONDUCCIÓN

Las tareas de **CONDUCCIÓN** incluyeron la ya mencionada preparación, elevación al Plenario y seguimiento del Plan Anual de Auditoría, así como la definición, implementación y actualización de los lineamientos y procedimientos propios de la Dirección.

SUPERVISIÓN del SISTEMA de CONTROL INTERNO (SCI)

Nota: Los resultados de algunas de las tareas de supervisión fueron plasmadas en los Informes de auditoría de los proyectos

- **Atención de pedidos de información y asesoramiento**
 - Análisis Exp. 17-24480/2018 Adquisición Firewall Interno de Core
 - Análisis Exp. N°13-02872/19 Adquisición e Instalación Solución Software p/ensobrado Dig. Cont. De Adm. o Root
 - Análisis Exp. 17-10884/18 Renovación Licencias SIEM Correlador
 - Pedido de verificación solicitado por el Sr. Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal

- Sistema de gestión de la seguridad de la información como solicitud de asesoramiento a la Dirección General Seguridad Informática
- **Convenios de Asistencia Técnica**

Esta Dirección analizó los informes resultantes de los Convenios de Asistencia Técnicas suscritos entre el Consejo y la SIGEN y AGN respectivamente, con el objeto de realizar el seguimiento de los temas críticos allí planteados.

- **Capacitación**

Se propició la capacitación y actualización continua de los integrantes de la Dirección en temáticas relacionadas con auditoría, gobierno y gestión de tecnología de información y seguridad de la información para el mantenimiento de las competencias profesionales de la Dirección.

- **PROYECTOS DE AUDITORÍA 2019**

Esta Dirección realizó las tareas relacionadas con los dos proyectos de auditoría planificados, exponiendo los hallazgos, recomendaciones y conclusiones en los respectivos informes. Tal como se expuso en cada uno de ellos “debido a la temática del presente informe (tecnología y seguridad de la información) y el impacto de los hallazgos se recomienda su TRATAMIENTO CONFIDENCIAL Y RESTRINGIDO.

- Proyecto I Informe Seguimiento de las acciones tendientes a regularizar las observaciones resultantes de los Informes de la Dirección de Auditoría Informática Específicamente del Expediente AAD 146/2018 Fallas del servicio Informático del PJN ocurridas en 31/05 - 01/06/2018 generalizando a la gestión de incidentes que imposibilitan la prestación el servicio de justicia- Consideración del incidente acaecido en Enero 2020
- Proyecto II Informe Revisión de proceso Estadísticas judiciales


FERNANDO JORGE MORI
DIRECTOR DE AUDITORÍA INFORMÁTICA
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Informe sobre el Cumplimiento del Plan Anual 2018 de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática aprobado por la Res. N° 97/18 del Plenario del Cuerpo

La *Dirección de Auditoría Informática* dependiente funcional y jerárquicamente del Plenario del Consejo según lo establecido por la Res. N° 702/16, realiza una actividad independiente y objetiva de aseguramiento del cumplimiento de controles internos y consulta, concebida para agregar valor y contribuir a mejorar las actividades del PJN que utilizan tecnologías de información (TI). Asimismo, ayuda al Consejo a cumplir los objetivos de sus sistemas de información y tecnología relacionada, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control de TI.

Mediante la Resolución N°97/18 del 15 de marzo de ese año, el Plenario aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática presentado por su Director e incluido en dicha resolución.

El presente Informe detalla las actividades llevadas a cabo durante el año 2018 en cumplimiento de dicho Plan, así como toda otra tarea adicional realizada

CONDUCCIÓN

Las tareas de **CONDUCCIÓN** incluyeron la ya mencionada preparación, elevación al Plenario y seguimiento del Plan Anual de Auditoría, así como la definición, implementación y actualización de los lineamientos y procedimientos propios de la Dirección.

SUPERVISIÓN del SISTEMA de CONTROL INTERNO (SCI)

Nota: Los resultados de algunas de las tareas de supervisión fueron plasmadas en los Informes de auditoría de los proyectos.

- **Atención de pedidos de información y asesoramiento**

Esta Dirección brindó su asistencia en aspectos relacionados con :

- Informe sobre la Falla del servicio informático del PJN (31/05-01/06 del corriente año) en el marco del pedido realizado por el Presidente del Consejo tramitado en el Exp. AAD 146/2018.
- Exp. N° 15-03214/17 Ampliación Sala Cofre
- Exp. N° 15-23460/16 Informe sobre Sistema de Gestión Judicial – UTE Atos/Base 100- OC N° 283/11
- Exp N° 15-07996/16 Protocolo para la Actualización de Información en las Bases de Datos Productivas”
- Sistema de gestión de la seguridad de la información como solicitud de asesoramiento a la Dirección General Seguridad Informática

- **Convenios de Asistencia Técnica**

Esta Dirección analizó los informes resultantes de los Convenios de Asistencia Técnicas suscritos entre el Consejo y la SIGEN y AGN respectivamente, con el objeto de realizar el seguimiento de los temas críticos allí planteados

- **Participación en auditorías encargadas al Cuerpo de Auditores**

Esta Dirección realizó e informó al Cuerpo de Auditores el resultado de las siguientes tareas:

- - Resultado de la tarea encomendada por el Cuerpo de Auditores Judiciales en el marco de la Resolución 654/16 Plan de auditoría de Gestión del Fuero Laboral

- **Capacitación**

Se propició la capacitación y actualización continua de los integrantes de la Dirección en temáticas relacionadas con auditoría, gobierno y gestión de tecnología de información y seguridad de la información para el mantenimiento de las competencias profesionales de la Dirección.


FERNANDO JORGE MORI
DIR. UN. DE ASISTENCIA INFORMÁTICA
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación


- PROYECTOS DE AUDITORÍA 2018

Esta Dirección realizó las tareas relacionadas con los dos proyectos de auditoría planificados, exponiendo los hallazgos, recomendaciones y conclusiones en los respectivos informes. Tal como se expuso en cada uno de ellos “debido a la temática del presente informe (tecnología y seguridad de la información) y el impacto de los hallazgos se recomienda su TRATAMIENTO CONFIDENCIAL Y RESTRINGIDO.

- Proyecto I Seguimiento de las acciones tendientes a regularizar las observaciones resultantes de la ejecución de los Convenios de Asistencia Técnica SIGEN y AGN 2017
El Informe expone los resultados del Seguimiento de las acciones tendientes a regularizar las observaciones resultantes de la ejecución de los Convenios de Asistencia Técnica SIGEN y AGN 2017.

- Proyecto II. Revisión de proceso Estadísticas judiciales

El proyecto fue iniciado por esta Dirección de Auditoría y realizado el seguimiento correspondiente. Debido a los cambios suscitados en la estructura de la Dirección, fue solicitada la prórroga en su iniciación/ejecución Dada la fecha de solicitud, se incluye en el Plan 2019.



FERNANDO JORGE MORI
DIRECTOR DE AUDITORÍA INFORMÁTICA
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Informe sobre el Cumplimiento del Plan Anual 2017 de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática aprobado por la Res. N° 74/17 del Plenario del Cuerpo

La *Dirección de Auditoría Informática* dependiente funcional y jerárquicamente del Plenario del Consejo según lo establecido por la Res. N° 702/16, realiza una actividad independiente y objetiva de aseguramiento del cumplimiento de controles internos y consulta, concebida para agregar valor y contribuir a mejorar las actividades del PJN que utilizan tecnologías de información (TI). Asimismo, ayuda al Consejo a cumplir los objetivos de sus sistemas de información y tecnología relacionada, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos y control de TI

Mediante la Resolución N°74/17 del 02 de marzo del corriente año, el Plenario aprobó el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Auditoría Informática presentado por su Director en cumplimiento de la solicitud de dicho Cuerpo efectuada el 09 de febrero. Cabe destacar que las actividades de la Dirección comenzaron a fines del 2016, por lo cual el Plan Anual fue elaborado y presentado para su aprobación luego del relevamiento inicial de las actividades y evaluación preliminar de la eficacia de los controles implementados por las áreas sujetas a revisión.

El presente Informe detalla las actividades llevadas a cabo durante el año 2017 en cumplimiento de dicho Plan, así como toda otra tarea adicional realizada.

CONDUCCIÓN

Las tareas de **CONDUCCIÓN** incluyeron la ya mencionada preparación, elevación al Plenario y seguimiento del Plan Anual de Auditoría, así como la definición, implementación y actualización de los lineamientos y procedimientos propios de la Dirección.

SUPERVISIÓN del SISTEMA de CONTROL INTERNO (SCI)

Nota: Los resultados de algunas de las tareas de supervisión fueron plasmadas en los Informes de auditoría de los proyectos I y III

- **Atención de pedidos de información y asesoramiento**

Esta Dirección brindó su asistencia en aspectos relacionados con sistema e gestión de la seguridad de la información, biometría y proceso electoral, tarjetas magnéticas que se utilizan para el control de acceso al Centro de Datos del Poder Judicial de la Nación, y ampliación de la Sala cofre.

- **Convenios de Asistencia Técnica**

Esta Dirección estuvo presente en las reuniones de relevamiento en el marco de los Convenios de Asistencia Técnica suscritos entre el Consejo y la SIGEN y AGN respectivamente. Tal como se mencionó, los resultados de tal participación fueron plasmadas en los Informes de auditoría de los proyectos I y III.

- **Participación en auditorías encargadas al Cuerpo de Auditores**

Esta Dirección realizó e informó al Cuerpo de Auditores el resultado de las siguientes tareas:

- Ordenamiento de la información relevada por el Cuerpo de Auditores en los temas relativos a recursos técnicos y tecnológicos y al sistema de gestión judicial (Lex100) sobre los Juzgados y demás Tribunales Federales con competencia en materia penal de todo el país respecto de la tramitación del universo de causas judiciales que se definen en el punto 2 de la Resolución 342/16 (Resolución 733/16.), realizada por esta Dirección Auditoría Informática (DAI).
- Análisis preliminar sobre los datos entregados por la DGT a CAU – Fuero Laboral, Cámara Nacional de Apelaciones y Juzgados de Primera Instancia, en el marco de la Resolución CM N° 654/16.

- **Capacitación**

Se propició la capacitación y actualización continua de los integrantes de la Dirección en temáticas relacionadas con auditoría, gobierno y gestión de tecnología de información y seguridad de la información para el mantenimiento de las competencias profesionales de la Dirección.


FERNANDO JORGE MORI
DIRECTOR DE AUDITORÍA INFORMÁTICA
Grupo de Asesoría del Poder Judicial de la Nación

• **PROYECTOS DE AUDITORÍA 2017**

Esta Dirección realizó las tareas relacionadas con los tres proyectos de auditoría planificados, exponiendo los hallazgos, recomendaciones y conclusiones en los respectivos informes. Tal como se expuso en cada uno de ellos “debido a la temática del presente informe (tecnología y seguridad de la información) y el impacto de los hallazgos se recomienda su TRATAMIENTO CONFIDENCIAL Y RESTRINGIDO.

Proyecto I. Revisión de la gestión de acceso de los usuarios internos a la información y a las instalaciones de procesamiento de información. Evaluación del Estado de la gestión de la tecnología de información y la seguridad de la información.

Se realizaron las tareas mencionadas en el Plan Anual de Auditoría y adicionales, a fin de.

- I Evaluar los controles implementados relacionados con el acceso de usuarios internos a la información y a instalaciones de procesamiento de información (por ejemplo Centro de Cómputos y sistemas de información)
- II Evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos mínimos de una adecuada gestión de de la tecnología de información y la seguridad de la información, a fin de determinar las propuestas para su optimización a través de la adopción de mejores prácticas

Asimismo, las actividades propias y/o vinculadas con otras Direcciones, la participación como consultores en reuniones con SIGEN y AGN en el marco de los convenios firmados y la obtención de la información remitida a estos dos organismos, y las tareas de relevamiento inicial contempladas en el Plan Anual, permitieron tomar conocimiento de un conjunto de debilidades y falencias que deben ser rápidamente informadas y, por lo tanto, han sido incluidas las de mayor impacto en el informe del proyecto.

La tarea se realizó desde inicio de mes de marzo, ampliando y actualizando su contenido hasta la presentación del informe.

Proyecto II. Revisión del uso y necesidades de recursos de TI por los usuarios internos de las Jurisdicciones

Se realizaron las tareas mencionadas en el Plan Anual de Auditoría, a fin de llevar a cabo el relevamiento y análisis de la utilización y necesidades de recursos de TI por los usuarios

internos de las Jurisdicciones, a fin de identificar requerimientos de recursos y/u oportunidades de mejoras para optimizar los servicios de gestión judicial.

Las Jurisdicciones completaron 222 encuestas utilizando la herramienta online propuesta. Cabe destacar que se recibieron 529 comentarios en las preguntas que admitían esta posibilidad, lo cual denota el interés en la participación. Estos comentarios fueron analizados, permitiendo identificar nuevas temáticas, falencias y aspectos positivos.

Adicionalmente, se incluyó en este informe el Análisis preliminar realizado respecto al “Informe sobre estado de situación de stock y provisión de notebooks, impresoras y computadoras de escritorio” elaborado por la Dirección General de Tecnología. El Informe de referencia fechado 03/05/2017, expone al señor Administrador General el estado de situación actual de las notebooks, impresoras y computadoras de escritorio, del cual “podrá observar(se) el estado de situación actual y su proyección para los próximos años a fin de paliar la grave situación al respecto”.

Proyecto III. “Sistema informático de gestión judicial”

Se realizaron las tareas mencionadas en el Plan Anual de Auditoría a fin de analizar el grado de cumplimiento de los requisitos funcionales, técnicos y de gestión del proyecto informático relacionado con el “Sistema informático de gestión judicial”.

El informe incluye los siguientes capítulos:

A. Pliego de Bases y Condiciones y Orden de compra Migración Seguridad Estadísticas Auditoría
B. Análisis sobre el “Informe Software Sistema de Gestión Judicial” tramitado mediante el Expediente Administrativo N° 15-07188/2017 iniciado el 01/04/2017 por la Comisión de Administración y Financiera y la Unidad Ejecutora del Proyecto de Informatización del P.J.N complementado con análisis sobre la ejecución de las responsabilidades asignadas a la Unidad Ejecutora del Proyecto Informático en el contexto del Informe de referencia
B 1. “Informe Software Sistema de Gestión Judicial” tramitado mediante el Expediente Administrativo N° 15-07188/2017 iniciado el 01/04/2017 por la Comisión de

Administración y Financiera y la Unidad Ejecutora del Proyecto de Informatización del P.J.N
B.1.1. Ausencia de evidencia que permita verificar las afirmaciones mencionadas en los Informes Software Sistema de Gestión Judicial al 11/2016 y 04/2017
B.1.2. Datos presentados en el Anexo I Información Estadística del Sistema de gestión Judicial del Informe Software Sistema de Gestión Judicial
B.1.3. Información Estadística del Sistema de gestión Judicial y Puesta en marcha del Sistema de Gestión Judicial Cantidad de usuarios Capacitadores Plazo de Puesta en marcha del Sistema de gestión Judicial Usuarios externos del Sistema de gestión Judicial Incidente, Soporte y Mantenimiento del Sistema de Gestión Judicial y Causas migradas desde sistemas anteriores y total actuaciones migradas y diligenciadas en el sistema Causas iniciadas Incidentes, Despachos generados, Sentencias definitivas, sentencias interlocutorias. Módulo de inscripción y asignación de peritos Evolución de la Notificación Electrónica. Escritos Digitales y Libro de Nota
B.2. Análisis sobre la ejecución de las responsabilidades asignadas a la Unidad Ejecutora del Proyecto Informático en el contexto del Informe de referencia
Conclusiones preliminares y recomendaciones sobre los puntos A y B
C. Análisis sobre las principales funcionalidades del Sistema de Gestión Judicial a través de la observación realizada en la CNCCPF (04/12/2017). Monitoreo del uso de la red. Controles para el acceso a la red, servicios de red y aplicativo Búsqueda: "Expedientes" - "Seguimientos y Consultas" -> "Domicilios" Ingreso de Expedientes Aspectos técnicos
Conclusiones preliminares y recomendaciones del punto C
D. Resultados de la realización del relevamiento y análisis de la utilización y necesidades de recursos de TI por los usuarios internos de las Jurisdicciones, a fin de identificar requerimientos de recursos y/u oportunidades de mejoras para optimizar los servicios de gestión judicial.

D.1	Amplia participación y colaboración del personal de las Jurisdicciones relevadas
D.2	Análisis de las respuestas y comentarios de los usuarios relacionadas con la gestión integral de las herramientas tecnológicas utilizadas en la gestión judicial
D.3	Satisfacción de las necesidades de tecnología y comunicación con las Oficinas del Consejo que proveen la tecnología
D.4.	Existencia y/o Suficiencia de Recursos y servicios tecnológicos, incluyendo el Sistema de gestión Lex100, y su impacto para la gestión de su oficina si los mismos faltaran o fallaran <p>Velocidad en las comunicaciones</p> <p>Sistema de gestión Lex100 (Lentitud del sistema/cortes/impacto; Actualizaciones; Deficiencias; Nuevas funcionalidades solicitadas y sugerencias; necesidades de Capacitación, comentarios positivos respecto al Lex100</p>
Conclusiones preliminares y recomendaciones del punto D	
E.	Ausencia de un plan de contingencia


FERNANDO JORGE MORI
 DIRECTOR DE AUDITORÍA INFORMÁTICA
 Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación